GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARIA DE HACIENDA

INFORME DE INTERVENTORÍA N° 1

CONTRATO N° 1251 DE 2021

INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0657 DEL 19 DE JUNIO DE 2020, CUYO OBJETO ES "LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DEL AGUARDIENTE DOBLE ANÍS EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, LA CUAL SE OTORGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN SU CONDICIÓN DE TITULAR DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS EN EL DEPARTAMENTO".

INTERVENTOR

GRUPO IS COLOMBIA S.A.S. BIC

NEIVA, DICIEMBRE DE 2021

VERSIÓN 01

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 4

FICHA TECNICA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 5

OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO 6

FICHA TECNICA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 20

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORIA 21

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 21

CRONOGRAMA DE EJECUCION 18 A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 29

CAPITULO I 31

Informe de Empalme, Evaluación de los resultados técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre en la ejecución de la Concesión durante el primer año de ejecución del contrato de Concesión No. 657 de 2020 PERIODO DEL SEPTIEMBRE DE 2020 A NOVIEMBRE DE 2021 31

OBJETIVO 32

METODOLOGIA 32

GESTIÓN 33

MATRIZ DE OBLGACIONES DE CUMPLIENTO DEL CONCESIONARIO . 35

INFORME AREA FINANCIERA 68

INFORME AREA DE PRODUCCIÓN 74

INFORME AREA COMERCIAL 79

INFORME ÁREA JURÍDICA 82

CAPÍTULO II 85

INFORME DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 18 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 85

OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORIA 86

ORGANIGRAMA DEL PROYECTO 87

EJECUCION DEL CONTRATO 89

INFORME AREA FINANCIERA 91

INFORME AREA PRODUCCION 222

INFORME AREA COMERCIAL 246

INFORME JURIDICO 306

INTRODUCCIÓN

La ley 1816 determina que cada Departamento ejercerá el monopolio de distribución y comercialización respecto de los licores destilados que produzcan directamente, toda vez, que la finalidad del monopolio como arbitrio artístico es la de reservar para los Departamentos una fuente de recursos económicos derivados de la explotación de actividades relacionados con la producción e introducción de licores destilados.

En cumplimiento de la ordenanza Departamental 050 de 2020 y el Decreto Departamental No. 007 de 2007, el Departamento del Huila adelantó el proceso de Licitación Pública SHLPCON0007-20 cuyo objeto correspondió a "CONTRATRATO BAJO LA MODALIDAD DE CONCESION LA PRODUCCIÓN COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS TRADICIONA Y SIN AZÚCAR EN TODO EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, LA CUAL SE OTORGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTOEN SU CONDICION DE TITULAR DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA ", el cual derivó en la celebración del CONTRATO DE CONCESION 657 DE 2020, con el Departamento de Antioquia Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

Así mismo, una vez adelantado el concurso de méritos SHCMIN0011-2021, se adjudicó a la empresa GRUPO IS COLOMBIA S.A.S BIC. El contrato de interventoría 1251 del 2021, con el objetivo de brindar acompañamiento y verificación permanente en la correcta ejecución del contrato de concesión 657 de 2020, por medio del cual se entrega en concesión la producción, comercialización, distribución y venta de aguardiente doble anís en sus diferentes preparaciones.

Este documento presenta el informe de interventoría No. 1 al contrato de Concesión 657 de 2020, el cual de conformidad con lo estipulado en el contrato de interventoría 1251 de 2021 y las directrices de la Secretaria de Hacienda, comprende dos Capítulos: Capitulo I a corte 30 de noviembre 2021 contiene empalme, evaluación de los resultados técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre la ejecución de la Concesión durante el primer año de ejecución del Contrato de Concesión 657 de 2020, y el Capitulo II a corte de 31 de diciembre 2021 incluye la planificación de seguimiento y control de la interventoría con el resultado mensual.

FICHA TECNICA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

N° del contrato	657 del 19 junio de 2020
Contratante	Departamento del Huila
Contratista	Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia- Unidad Administrativa FÁBRICA DE Licores y Alcoholes de Antioquía
NIT	890.900.286-0
Representante Legal	Javier Ignacio Hurtado Hurtado
Objeto	Contratar bajo la modalidad de concesión para la producción, comercialización, distribución y venta del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar en el territorio del Departamento del Huila, la cual se otorga por parte del Departamento en su condición de titular del monopolio de licores destilados en el Departamento.
Cobertura	Departamento del Huila y Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquía (FLA)
Valor	$142.861.279.128.57
Adiciones	
Pólizas	Cumplimiento 2917320000485, Responsabilidad Civil Extracontractual 2917220000423
Compañía aseguradora	MAPFRE COLOMBIA
Tiempo de ejecución	Cinco (5) Años Contados desde la suscripción del acta de inicio.
Fecha de inicio (acta de inicio)	03/09/2020
Supervisión primer año	Secretaria de Hacienda
Interventoría desde 18 de diciembre de 2021	Grupo IS Colombia S.A.S. BIC.

OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Numeral 3.1: Producir y vender por su propia cuenta, riesgo y responsabilidad el AGUARDIENTE DOBLE ANÍS dentro de los estrictos parámetros de calidad, profesionalismo y eficiencia. El adjudicatario del presente proceso no podrá subcontratar la actividad de producción, sin embargo, para la comercialización se podrá hacer por medo de una tercera persona la cual deberá contar con la experiencia mínima de cinto (5) años en la ejecución de dicha actividad.

Numeral 3.2: Cumplir con la cuota mínima anual en los términos definidos en los presentes estudios y en los pliegos. La cuota mínima anual está fijada teniendo como base el monto mínimo exigido en la ejecución anual del contrato de concesión N. 0487 de 2014 para producción, comercialización, distribución y venta del Aguardiente Doble Anís, cuota que no representó dificultad para su cumplimiento durante los años 2014 al 2019, lo que significa que la cuota mínima determinada en número mínimo de botellas de aguardiente Doble Anís que deberá venderse anualmente en el Departamento, es de UN MILLÓN QUINIE NTAS MIL (1.500.000) botellas de 750 C.C. o su equivalente en otras presentaciones. Se deja expresa constancia que, sobre las unidades destinadas por el concesionario para degustación y promoción, se deberá pagar al departamento lo correspondiente a la Participación Porcentual y la Utilidad.
Aunado a lo anterior, el monto mínimo se ha determinado teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado y garantizando al oferente que, durante el plazo estimado para ejecución del contrato, existe la protección especial del Aguardiente Colombiano mediante el parágrafo transitorio del artículo 82-27 de la Ordenanza 044 de 2019.

Numeral 3.3: El cumplimiento de la cuota mínima se distribuirá por trimestres considerando el comportamiento de consumo, calculando un promedio sobre las ventas reales trimestrales de los últimos seis (6) años de ejecución del contrato 0487 de 2014 (2014 al 2019). En cualquier caso, el exceso sobre las cuotas mínimas determinadas por trimestre, si las hay, se imputará al o a los trimestres siguientes dentro de cada año.

Las cuotas mínimas trimestrales del año calendario son las siguientes

TRIMESTRE	PORCENTAJE	NUMERO BOTELLAS 750 ML
1ro	11.40%	171,000.00
2do	23.78%	356,700.00
3ro	21.26%	318,900.00
4to	43.56%	653,400.00
	100.00%	**1,500,000.00**

Para el primer y último año de la concesión se descontarán los porcentajes correspondientes a los meses que no se hallen cubiertos por la misma dentro de los respectivos trimestres. Igual cálculo se considerará para el establecimiento de la cuota mínima anual calendario.

Solo, cuando el consumo real del producto sea inferior a la cuota mínima señalada, y para efectos de cumplimiento de la misma, se autorizará al concesionario a vender el producto para su distribución a una sociedad vinculada sobre la que el concesionario tenga control en los términos del Código de Comercio, debiendo informar de tal hecho y las condiciones de cantidad al Departamento y a la Interventoría del contrato. La Interventoría deberá verificar tal situación observando entre otros factores la cantidad almacenada de botellas por la sociedad vinculada aquí señalada.

En todo caso, debe entenderse que se trata de un valor mínimo de ventas, sin perjuicio de la obligación del concesionario de realizar todas las gestiones necesarias para garantizar la disponibilidad de aguardiente Doble Anís en todos los municipios del Departamento del Huila y de vender el número de botellas que la demanda de aguardiente Doble Anís requiera.

Respecto de las presentaciones en otras capacidades de botella de vidrio, en otros empaques y presentaciones que el proponente adicionalmente haya ofrecido en su propuesta, el concesionario durante la ejecución del contrato deberá producir como mínimo el uno por ciento (1%) de la cuota mínima en cada una de tales presentaciones adicionales.

El Departamento se reserva la posibilidad de autorizar que el concesionario comercialice y venda aguardiente Doble Anís en otros departamentos bajo su exclusiva responsabilidad, sin que esta comercialización haga parte de la cuota mínima, previo la presentación del análisis y plan de comercialización del potencial mercado.

En este evento la producción debe tener una marcación que la diferencie con precisión y claridad de la que se destina por la concesión al consumo interno, y deberá presentarse un plan de control que evite el contrabando y el carrusel de aguardiente Doble Anís en el Departamento del Huila; en todo caso, el precio de venta al minorista fuera del departamento no podrá ser inferior al fijado para el Departamento del Huila. La utilidad producto de estas ventas se entregará al departamento en la misma periodicidad definida en la presente licitación para la producción y ventas al interior del departamento.

Teniendo en cuenta la dinámica del ejercicio de comercialización que conlleva a la existencia de no más de un comercializador mayorista de la jurisdicción departamental, se hace necesario establecer una formula o condición mediante el cual el nuevo concesionario seria eventualmente el único comercializador del aguardiente de Doble Anís en todas sus prestaciones dentro del Departamento de Huila.

Como primera medida, el nuevo concesionario acepta que para iniciar la ejecución del contrato deberá invertir pagando al Departamento del Huila la utilidad, la participación y la inversión al fondo de publicidad el valor que corresponda por dichos conceptos de las cuotas trimestrales que hicieran falta para cerrar la vigencia fiscal a partir en que se suscriba el contrato que resulta del presente proceso licitatorio.

Es de advertir, que el inventario existente en poder del comercializador mayorista autorizado por el Departamento de Antioquia – Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia - a la terminación del plazo de ejecución del contrato 487 de 2014, certificado por el Departamento del Huila hará parte integral de la inversión inicial a la que hace referencia el inciso anterior y por lo tanto se descontara del monto total de la cuota mínima que resultare.

Por lo anterior, el nuevo concesionario podrá optar por una de las siguientes opciones:

1.- Para poder ser el único comercializador mayorista en la jurisdicción departamental, el Departamento del Huila autoriza para que de común acuerdo con el concesionario saliente (Departamento de Antioquia – Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia) negocien los inventarios que este tiene efectivamente en bodegas y debidamente certificado por el Departamento del Huila, que en todo caso, la negociación deberá estar precedida bajo los distintos principios rectores del derecho comercial respetando los criterios para no incurrir en competencia desleal.

Respecto a las materias primas en poder del concesionario actual, el Departamento del Huila autorizara al Departamento de Antioquia para que negocie de común con el concesionario entrante, los inventarios de materia prima existentes al momento del cierre o finalización del contrato de concesión No. 487 de 2014. En todo caso, la negociación deberá estar amparada bajo los distintos principios rectores del derecho comercial, respetando criterios necesarios para no incurrir en prácticas de competencia desleal.

2.- En caso contrario, el nuevo concesionario conoce y acepta de la autorización que el Departamento entregara al concesionario saliente para que comercialice y venda los saldos de inventarios existentes.

Dicha autorización será de un plazo improrrogable de máximo cuatro (4) meses contados a partir del día siguiente de la terminación del plazo de la ejecución del contrato 487 de 2014.

En el eventual caso que el nuevo concesionario opte por esta última opción, acepta y asume todos los riesgos que ello implica y por tanto el Departamento del Huila no se responsabiliza bajo ningún concepto, el incumplimiento de las obligaciones contractuales o de los perjuicios que ellos generen y, por ende, renuncia a cualquier reclamación administrativa o judicial por este concepto.

Parágrafo: Teniendo en cuenta los efectos producidos a nivel nacional por el Estado de Emergencia y las medidas que se han venido tomando por parte del Gobierno Nacional y las alcaldías, así como lo incierto de los efectos que tendrán en el mercado de licores, se acuerda que, si tales condiciones impiden al cumplimiento de los mínimos de venta, de común acuerdo, sea escogida por las partes los honorarios de dicho experto serán cancelados por el Concesionario.

En todo caso el informe o estudio deberá ser analizado por el Departamento a efectos de aceptar o improbar sus conclusiones.

Numeral 3.4: Los insumos requeridos para la producción del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar deberán tener las características y calidades de la fórmula establecida en el anexo técnico que deberá hacer parte de los respectivos pliegos de condiciones.

Para el caso del Aguardiente tradicional, las esencias saborizantes deberán ser las denominadas como Huila 1, Huila 2 y Huila 3, producidas por el actual proveedor. El concesionario podrá sustituir dichas esencias por otras de igual calidad y

saborización siempre que las mismas no se puedan conseguir en el mercado, o su costo sufra incrementos exagerados que alteren significativamente la composición del costo del producto; en todo caso esta situación deberá ser aprobada por el Departamento. La calidad y el sabor del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, deberá mantenerse dentro de sus actuales estándares de calidad, lo cual será supervisado por el Departamento y la interventoría del contrato.

Numeral 3.5: Cada lote de producción de Aguardiente Doble Anís, deberá contar con la supervisión y aprobación del funcionario designado por el Departamento del Huila.

Numeral 3.6: Distribuir y vender el Aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, en el Departamento del Huila por su propia cuenta, riesgo y responsabilidad, inclusive cuando dicha actividad se haga a través de un tercero, dentro de estrictos parámetros de calidad, gestión, profesionalismo y eficiencia, cumpliendo con una cobertura en su red de distribución que le permita proveer directamente de Aguardiente Doble Anís de manera oportuna y con el cumplimiento de tiempos de respuesta de pedidos, que deberá ser estandarizados de común acuerdo con el Departamento para los diferentes municipios; el cumplimiento de estos tiempos será objeto de verificación por parte del interventor de la concesión. En caso de que el proponente decida subcontratar la comercialización, este, deberá incluir dentro de su oferta los documentos correspondientes que demuestren que el tercero propuesto para la distribución cumple con los requisitos de experiencia exigidos en el pliego para la labor de comercialización.

No obstante, lo anterior, se precisa que la responsabilidad ante el Departamento es única y exclusivamente, de quien presenta la propuesta en el proceso licitatorio y se hace adjudicatario del mismo, sin que este pueda en ningún caso trasladarla a un tercero subcontratado.

Numeral 3.7: Es responsabilidad del concesionario la renovación de los certificados sanitarios del INVIMA del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, antes de su vencimiento y los deberá mantener renovados durante la vigencia del contrato de concesión.

Numeral 3.8: El concesionario podrá en su propuesta comprometerse a diseñar una nueva botella, nuevas capacidades diferentes al 750 y 350 ml, una nueva tapa de seguridad, los cuales deben estar implementados a partir del primer día del séptimo mes del contrato, éstas y las demás innovaciones que se hicieran en desarrollo de la concesión, pasarán a ser propiedad del Departamento al terminar la misma.

Numeral 3.9: Los derechos predicables sobre la fórmula del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, en cualquiera de sus presentaciones, sus desarrollos e innovaciones, incluyendo los nuevos productos que se llegaren a autorizar su producción durante la ejecución del contrato, son de propiedad plena y absoluta del Departamento; en tal sentido el concesionario se obliga a realizar los registros a nombre del Departamento del Huila.

Numeral 3.10: El CONCESIONARIO como parte de sus obligaciones asumirá todos los costos de producción, distribución y venta del Aguardiente Doble Anís en el Departamento del Huila, entre los cuales y sin limitarse a ellos, los siguientes:

Los costos de producción,
Los costos de transporte,
Los costos de bodegaje,
Los costos de estampillado,
Los costos de participación porcentual,
Los costos de distribución y ventas,
Los costos de promoción y publicidad,
Los impuestos, tributos y gravámenes,

Cualquier otro tipo de erogación que requiera el cumplimiento del contrato.

Respecto de los costos por participación porcentual y la conformación del fondo de publicidad y mercadeo, deben efectuarse las siguientes precisiones:

PARRAGRAFO PRIMERO PARTICIPACIÓN PORCENTUAL: Se refiere al gravamen ad valoren y específico del aguardiente Doble Anís que deberá pagarse de conformidad con las normas legales vigentes y/o según las tarifas fijadas por la Asamblea Departamental del Departamento del Huila.

En el evento en que, durante la ejecución del contrato, las tarifas de Participación Porcentual inicialmente pactadas sean modificadas por disposición de autoridad, el contratista, está en la obligación de liquidar y pagar al Departamento conforme a la nueva disposición, sin que hay lugar per se a invocar la ruptura del equilibrio económico del contrato.

La PARTICIPACION PORCENTUAL la fijará anualmente el Departamento, a través de acto administrativo expedido por la Secretaría de Hacienda, ajustado con los porcentajes de incremento para el impuesto al consumo, fijados por la DIRECCION DE APOYO FISCAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA y la misma será aplicable a la concesión. En todo caso la tarifa de participación porcentual nunca podrá ser

inferior a la tarifa fijada para el Impuesto al Consumo de Licores por el Gobierno Nacional.

PARRAGRAFO SEGUNTO FONDO DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN: Para tener precisión, adecuado control y destinación específica de los dineros destinados a publicidad y promoción, el concesionario contratista deberá constituir un encargo fiduciario y aportar al mismo quincenalmente en las mismas fechas en las cuales deba efectuarse el pago de la participación porcentual, un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del precio público de venta al distribuidor minorista, por cada una de las botellas producidas e introducidas en nuestro territorio, de aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar en el Departamento durante el correspondiente periodo. En todo caso a la finalización de cada trimestre este monto, nunca podrá ser inferior al cuatro por ciento (4%) calculado sobre el número de botellas fijado como cuota mínima trimestral. El costo del manejo del encargo fiduciario se pagará con cargo al mismo fondo de publicidad.

Los recursos de este encargo fiduciario deberán destinarse a la ejecución de los programas y planes de publicidad y promoción relacionados con el contrato de concesión, que serán diseñados, presentados y aprobados por el concesionario contratista en su calidad de profesional y especialista en materia de producción y comercialización de licores destilados, debiendo ser previamente socializados dichos programas y planes al Departamento.

Dentro de los programas y planes de publicidad y promoción deberán incluirse entre otros un aporte anual a la financiación del festival del San Pedro y la participación en las diferentes fiestas que se llevan a cabo en los municipios del Departamento. Los recursos que hagan parte del referido encargo fiduciario únicamente podrán destinarse para la adquisición de bienes, servicios o actividades directamente relacionadas con la publicidad y promoción del aguardiente Doble Anís que hagan parte de los mencionados programas y planes de publicidad y promoción, entre ellos, vallas, avisos, anuncios, pancartas, comerciales, cuñas, tarimas y modelos. Estos recursos de ninguna forma podrán utilizarse para aspectos relacionados con los gastos y costos vinculados a las actividades de comercialización y distribución que deberán realizarse por parte del concesionario. El valor de los desembolsos del encargo fiduciario para los bienes, servicios o actividades de publicidad deberán estar siempre enmarcados dentro del valor de mercado de estos bienes, servicios o actividades. El incumplimiento en la ejecución de dichos programas y planes será considerado como incumplimiento grave del contrato que dará lugar a terminación unilateral del mismo por parte del Departamento.

Los activos fijos, bienes materiales, bienes intangibles e intelectuales adquiridos o producidos mediante los recursos del encargo fiduciario serán de la concesión y

una vez finalizada de forma automática pasarán a ser de propiedad del Departamento.

Cualquier excedente del encargo fiduciario será transferido al Departamento una vez finalizada la concesión, en calidad de ingreso adicional de la concesión a favor del Departamento, sin que se entienda este monto como parte de la utilidad pactada a favor del Departamento en el contrato de concesión.

Numeral 3.11: El Departamento se encargará de contratar y pagar un interventor para toda la vigencia del contrato de concesión. El concesionario estará obligado a entregar al interventor toda la documentación, datos e informaciones que este último le solicite relacionados con el contrato de concesión, permitiéndole revisar e inspeccionar sus libros, archivos, inventarios e instalaciones y facilitándole al máximo las labores de interventoría.

Numeral 3.12: Entregar al Departamento la utilidad que sobre el precio público de venta al distribuidor minorista se reserva el Departamento. Este valor está constituido por el porcentaje sobre el precio público de venta al distribuidor minorista, por cada botella producida y vendida de aguardiente Doble Anís de 750cc o su equivalente en otro tipo de presentación, el cual no podrá ser inferior al dieciocho por ciento (18%). El porcentaje de utilidad reservado por el Departamento deberá ser transferido por el concesionario contratista al Departamento, de forma quincenal, en los mismos plazos para pagar la participación porcentual y se constituye como un ingreso generado a favor del Departamento que él se reserva para sí mismo y que es recibido por parte del concesionario como un “ingreso para terceros”. En todo caso a la finalización de cada trimestre el monto transferido durante este periodo nunca podrá ser inferior a la utilidad calculada sobre el número de botellas fijado como cuota mínima del trimestre correspondiente.

El concesionario se encarga de recibir en nombre del Departamento el referido porcentaje, como utilidad que el Departamento se ha reservado, para luego transferirle dicho ingreso. El porcentaje de utilidad debido al Departamento no hace parte de los ingresos del concesionario, sino que es un ingreso propio del Departamento que no está condicionado por el resultado económico de la concesión.

El porcentaje de la utilidad ha sido calculado por cada botella de 750 c.c., sin importar que las ventas se realicen en diferentes presentaciones y para efectos del cálculo de esta utilidad se realizará la conversión a botellas de 750cc.

Cuando el concesionario produzca y venda en un año de vigencia del contrato, un número de botellas superior a los DOS MILLONES (2.000.000) de botellas de

750CC o su equivalente en otras presentaciones, como un estímulo por las labores del concesionario, este último estará facultado para reducir el porcentaje de utilidad debido al Departamento por el número de botellas producidas y vendidas por encima de los DOS MILLONES (2.000.000) de botellas de 750 CC o su equivalente

en otras presentaciones. La reducción del porcentaje de utilidad se hará en proporción al incremento que significa la cantidad producida y vendida sobre UN MILLON QUINIENTAS MIL (1.500.000) botellas de 750 CC o su equivalente en otras presentaciones. En este caso la reducción del porcentaje sobre la utilidad debida al Departamento sobre el exceso de los DOS MILLONES (2.000.000) de botellas de 750CC o su equivalente en otras presentaciones señalada, nunca podrá conducir a que la utilidad debida al Departamento sea inferior al dieciséis por ciento (16%) sobre el precio público de venta al distribuidor minorista.

Numeral 3.13: Entregar mensualmente un informe a la interventoría y a la secretaria de Hacienda Departamental sobre la producción, venta y comercialización del aguardiente Doble Anís. Este informe debe incluir el número de botellas vendidas por cada presentación, Listado de clientes con sus ventas por municipio, ejecución del fondo de publicidad y del plan de comercialización.

Numeral 3.14: Permitir que el Departamento supervise el contrato de concesión en sus etapas de producción, comercialización, distribución y venta de los productos objeto del contrato; para lo cual deberá permitir que el Departamento, a través de la interventoría tenga la información de todos los proveedores de materia primas, y autorizar a estos para que cuando el Departamento así lo disponga, suministren la información solicitada; igualmente permitir colaborando con el Departamento en forma eficiente en todas aquellas actividades que incluyen entre otras, inspecciones periódicas de verificación de la información suministrada por el Concesionario relacionados con el contrato, como consecuencia de la facultad legal que ampara a la entidad Territorial para ejercer el control y vigilancia sobre el mismo.

Numeral 3.15: Permitir al DEPARTAMENTO, cuando lo considere necesario, la revisión de la información contable y financiera del negocio de la concesión

Numeral 3.16: Pagar los tributos establecidos por el Departamento, acordes a la reglamentación vigente relacionados con la legalización de contrato.

Numeral 3.17: El concesionario deberá bajo su cuenta y riesgo, realizar la colocación de la estampilla de señalización o cualquier otro mecanismo de control que para efectos de control adopte el Departamento o establezca la normatividad Nacional.

Numeral 3.18: Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la Entidad Contratante para el control y seguimiento del contrato que solicite directamente a través de la Interventoría.

Numeral 3.19: Responder ante la Departamento y demás autoridades competentes por todas las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato. Adicionalmente, responder por cualquier daño que cause a terceros o al Departamento durante el desarrollo de las mismas.

Numeral 3.20: Asumir todos los costos, gastos, cobros, gastos e inversiones que demande el cumplimiento del objeto contractual.

Numeral 3.21: Constituir y mantener la Garantía Única de Cumplimiento en las condiciones expresadas en el presente contrato.

Numeral 3.22: Proveer los equipos, materiales y personal necesario para la ejecución de este contrato, en las condiciones previstas en el mismo y en los demás documentos que forman parte del contrato.

Numeral 3.23: Suministrar la información que sea requerida sobre el desarrollo del contrato al Departamento y al interventor del contrato.

Numeral 3.24: Pagar todos los tributos de carácter Nacional, Municipal y Departamental.

Numeral 3.25: Pagar los salarios, prestaciones sociales y las respectivas obligaciones parafiscales.

Numeral 3.26: Respetar y cumplir las normas laborales y de vinculación del personal previstas en la legislación nacional, así como las disposiciones de la jurisdicción departamental y municipal en la cual se ejecute el contrato de concesión.

Numeral 3.27: El Departamento en ningún caso estará llamada a responder por las obligaciones de cualquier naturaleza que adquiera EL CONCESIONARIO con terceros en desarrollo del presente contrato y como tal siempre deberá permanecer indemne y protegido por parte de éste.

Numeral 3.28: Para evitar la competencia entre licores sustitutos en manos de un mismo distribuidor, La distribución será exclusiva del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, sin que el concesionario pueda distribuir, vender o

comercializar en el territorio Departamental otros licores destilados entre 15° y 35° grados diferentes al aguardiente Doble Anís.

OBLIGACIONES Y CONDICIONES TECNICAS DE PRODUCCION

Numeral 3.29: Deberá contar con las autorizaciones sanitarias vigentes o el acto administrativo correspondiente, expedidas por la autoridad competente para este fin, que lo autoricen para fabricar, elaborar y envasar bebidas alcohólicas en la planta e infraestructura que el proponente está ofreciendo en la propuesta.

Numeral 3.30: Dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1682 de 2012 y dentro de los términos establecidos en él, con la certificación de buenas prácticas de manufactura – BPM –.

Numeral 3.31: La producción se deberá hacer teniendo en cuenta las botellas, presentaciones, capacidades y etiquetas vigentes y registradas a nombre del Departamento, así mismo deberá garantizar como mínimo el mecanismo de seguridad de las tapas de todas las presentaciones de las botellas.

Lo anterior sin perjuicio de las nuevas presentaciones que se ofrezcan por parte del concesionario y los términos definidos en la presente licitación para dichas presentaciones.

Numeral 3.32: Con el fin de minimizar riesgos de adulteración y ejercer mayor control, el número del lote deberá ir impreso tanto en la etiqueta como en la tapa. En el evento de que se autorice la venta de aguardiente Doble Anís tradicional y sin Azúcar en otros departamentos, en la etiqueta deberá incluirse la anotación que dicha producción es para la comercialización y venta en a otros departamentos.

Numeral 3.33: El Aguardiente Doble Anís Tradicional, se debe producir bajo las siguientes características, las cuales son inmodificables:

a) Graduación alcoholimetría de 30° grados.
b) Alcohol: Alcohol puro o extra neutro de 96° grados alcohol métricos.
c) Azúcar: Azúcar refinada de alta pureza.
d) Calidad del Agua: Agua desodorizada suavizada.
e) El enjuague del envase se deberá hacer con el mismo licor y no con agua.
f) El producto antes de ser envasado debe tener un reposo de mínimo 12 horas.
g) Para garantizar la calidad del producto se deben utilizar en el proceso de producción mínimo cincuenta (50) placas filtrantes.

h) Esencias de anís: deberá utilizar las esencias, de acuerdo con lo que establece la formulación del producto aguardiente Doble Anís; y para tal efecto se deberá conservar el proveedor y las referencias de las mismas, que para tal efecto son:

Proveedor: Lucta Grancolombiana S.A.
Referencias:
Esencia de Anís Huila 1
Esencia de Anís Huila 2
Esencia de Anís Huila 3

Numeral 3.34: El Aguardiente Doble Sin Azúcar, se debe producir bajo las siguientes características, las cuales son inmodificables:

a) Graduación alcoholimetría de 30° grados.
b) Alcohol: Alcohol puro o extra neutro de 96° grados alcohol métricos.
c) Calidad del Agua: Agua desodorizada suavizada.
d) El enjuague del envase se deberá hacer con el mismo licor y no con agua.
e) El producto antes de ser envasado debe tener un reposo de mínimo 12 horas.
f) Para garantizar la calidad del producto se deben utilizar en el proceso de producción mínimo
cincuenta (50) placas filtrantes.
g) Esencias de anís: deberá utilizar las esencias, de acuerdo con lo que establece la formulación del producto aguardiente Doble Anís; y para tal efecto se deberá conservar el proveedor y las referencias de las mismas, que para tal efecto son:

Proveedor: Lucta Grancolombiana S.A.
Referencias:
Esencia de Anís Huila 1
Esencia de Anís Huila 2
Esencia de Anís Huila 3

Numeral 3.35: Forma parte integral del presente contrato, los ofrecimientos adicionales presentados en la propuesta y que fueron de puntuación de la misma, descritos en el ítem 7.1.2.1 factor técnico de producto de las condiciones generales definitivas, que fueron objeto de puntuación en la propuesta.

OBLIGACIONES Y CONDICIONES TECNICAS DE COMERCIALIZACION DEL CONTRATISTA

Numeral 3.36: Forma parte integral del presente contrato, el PLAN DE COMERCIALIZACION presentado por el CONCESIONARIO, por lo que en el planteado es vinculante para las partes y debe ser acatado, salvo las modificaciones que puedan realizarse de común acuerdo entre las partes mediante acta y que obedezcan a las fluctuaciones propias del mercado.

OBLIGACIONES Y CONDICIONES TECNICAS DE PROMOCION Y OTRAS DEL CONCESIONARIO

Numeral 3.37: Comprometerse a que durante los primeros seis (6) meses de ejecución del contrato presentará al departamento:

Un plan de inversión de recursos para el mantenimiento de la marca.
Un plan de desarrollo de imagen y posicionamiento de la marca.

Numeral 3.38: El CONCESIONARIO deberá semestralmente durante los primero cinco (5) días de los meses de enero y Julio de cada año, rendir un informe sobre la gestión comercial y financiera de la marca.

Numeral 3.39: La publicidad, promoción y mercadeó, se ejecutará de manera autónoma y exclusiva, por parte del concesionario, quien deberá de acuerdo con las condiciones del mercado y solicitud de clientes, atender las diferentes zonas del Departamento.

Numeral 3.40: Anualmente el contratista deberá garantizar que como mínimo aportará, de común acuerdo con la Organización del Festival Folclórico y Reinado Nacional de Bambuco, la contratación directa de eventos, artistas, montajes de escenarios, etc., por la suma de $326.000.000.00 anuales, los cuales se incrementaran a partir de enero del 2021 con el IPC registrado en el año inmediatamente anterior.

Numeral 3.41: El concesionario deberá implementar actividades de promoción, mercadeo y demás mecanismos que permitan el conocimiento del producto.

Numeral 3.42: Responder por la totalidad de las obligaciones, que se hayan adquirido en virtud de la suscripción del presente contrato frente a terceros intervinientes.

Numeral 3.43: Por disposición legal, todos los bienes tangibles e intangibles que incluyen entre otras, estrategias publicitarias, comerciales o bienes, adquiridas durante la ejecución del contrato de concesión para la promoción, publicidad y mercadeo, serán parte del haber de la concesión y como consecuencia, deberán ser restituidos o revertidos al Departamento, una vez terminada la ejecución del contrato.

Numeral 3.44: Mantener en óptimas condiciones de uso y durante todo el plazo de ejecución del contrato de concesión, los vehículos y material logístico propio o tomado en alquiler ofrecido por el concesionario en su propuesta.

Numeral 3.45: Cuando se realicen campañas de lanzamiento de nuevos productos, el concesionario podrá utilizar los recursos del Fondo en la publicidad y promoción.

FICHA TECNICA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

N° del contrato	1251 de 17 de diciembre de 2021
Contratante	Departamento del Huila- Secretaría de Hacienda
Contratista	Grupo IS Colombia S.A.S.
NIT	900192981-8
Representante Legal	Carlos Julio Gómez Moreno
Objeto	Interventoría técnica, financiera, jurídica, administrativa y contable al contrato de concesión no. 0657 del 19 de junio de 2020, cuyo objeto es “la producción distribución y venta del aguardiente doble anís en el territorio del departamento del huila, la cual se otorga por parte del departamento en su condición de titular del monopolio de licores destilados en el departamento”.
Cobertura	Departamento del Huila y Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquía (FLA)
Valor	$3.005.080.388.00
Adiciones	
Pólizas	Cumplimiento 11-44-101179185
Compañía aseguradora	Seguros del Estado
Tiempo de ejecución	Tres (3) años y nueve (9) meses sin exceder el tiempo de ejecución del contrato principal de la concesión 657 de 2020
Fecha de inicio (acta de inicio)	18/12/2021
Supervisión	Samuel Perdomo y Héctor Galindo Yustres.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORIA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Planificar el seguimiento y control Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del Contrato Principal y de los cronogramas previstos en el mismo.
2. Organizar, administrar, aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.
3. Revisar si la ejecución del Contrato Principal cumple con los términos del mismo y las necesidades del Departamento y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el Contrato.
4. Informar al Departamento de posibles incumplimientos del Concesionario, elaborando y presentando los soportes correspondientes.
5. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con las obligaciones contractuales.
6. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
7. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del Contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final
8. Revisar que el expediente electrónico o físico del Contrato Principal esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma técnica aplicable de acuerdo con la naturaleza del Contrato Principal.
10. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables, relacionadas con el contrato principal.
11. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del Concesionario y dar recomendaciones al Departamento sobre el particular.
12. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del Contrato Principal.
13. Efectuar seguimiento jurídico del Contrato Principal de conformidad con la ejecución y con el texto del referido contrato y la normativa aplicable.
14. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del Contrato.
15. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
16. Asumir los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del Contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

17. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato, siempre que los mismos sean imputables al Interventor.
18. Ejecutar de acuerdo con los precios establecidos en la propuesta y con sus propios medios – materiales, equipo y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, el objeto del Contrato.
19. Llevar un control de ventas mensuales hechas por el Concesionario, con sus respectivos análisis.
20. Verificar y documentar los pagos y las consignaciones realizadas por el Concesionario al Departamento por todos los conceptos establecidos en el Contrato Principal
21. Calcular los intereses moratorios que pueden generarse durante la ejecución del Contrato principal.
22. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Contrato, de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
23. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer y omitir un acto o hecho y, dar aviso al Departamento y a las autoridades competentes.
24. Obrar con lealtad y buena fe en las en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstrucciones indebidas a la realización del objeto del Contrato.
25. Armonizar la interacción del Departamento y el Concesionario para el logro general del objeto contractual que satisfaga las necesidades de la comunidad.
26. Realizar la inspección y el control de calidad de las obligaciones ejecutadas y/o materiales, con las especificaciones del caso, rechazando unos y otras cuando no cumplan con la calidad exigida. Esta obligación comprenderá los análisis de laboratorio.
27. Presentar oportunamente las observaciones y realizar las correcciones del caso y verificar que el Concesionario posee los conocimientos técnicos necesarios para cumplir cabalmente con obligaciones en el respectivo Contrato Principal.
28. Informar al Departamento, a través del respectivo supervisor, sobre el desarrollo del Contrato

Principal. Así mismo, velar porque en los eventos en que el Concesionario deba rendir informes lo haga de acuerdo con lo establecido en el referido contrato, o los requerimientos efectuados por el Departamento.

29. Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento, por parte del Concesionario, de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe estar familiarizado con el Contrato Principal, las especificaciones, así como conocer la propuesta del Concesionario y las normas y reglamentaciones aplicables al mismo y los términos y condiciones del contrato.
30. Colaborar con el Departamento en la solución de las reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del respectivo Contrato Principal.
31. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al Concesionario que puedan causar perjuicio a la entidad, en razón de la ejecución del Contrato Principal y colaborar en la solución de los mismos.
32. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Concesionario, y cuando sea pertinente dar traslado de ellas al Departamento, a través del supervisor y emitir su respectivo concepto.
33. Llevar en forma ordenada el archivo de la Interventoría para ser entregado a la entidad cuando esta lo requiera. En todo caso dicho archivo deberá ser entregado al momento de la liquidación del Contrato.
34. Mantener durante la ejecución del Contrato y hasta su terminación, la totalidad del personal propuesto con la dedicación de tiempo requerida, los cuales deberán cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas por el Departamento. El personal vinculado para la ejecución del contrato dependerá directamente del interventor, quien responderá por la remuneración pactada. El Departamento se reserva el derecho a solicitar al Interventor los cambios de personal que Considere convenientes, y éste se obliga a realizarlos a satisfacción. El Interventor no podrá cambiar antes de iniciar el Contrato ni durante su ejecución, los profesionales propuestos para le ejecución del Contrato, excepto cuando exista justa causa debidamente comprobada, la cual será evaluada y aprobada por el Departamento.
35. Inspeccionar la ejecución del Contrato Principal, vigilando el cumplimiento de las normas aplicables a la producción del aguardiente DOBLE ANIS.
36. Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrollen dentro del tiempo e inversión previstos originalmente.
37. Resolver de manera oportuna los problemas técnicos que se llegaran a presentar en la ejecución del Contrato Principal.
38. Mantener durante el desarrollo y ejecución del Contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras que permita verificar que el Contrato Principal. se ejecute con sujeción al plan y cronograma de trabajo, con las especificaciones de calidad y dentro de los términos y condiciones estipuladas.
39. Asistir a todas las reuniones que se convoquen para tratar asuntos relacionados con la ejecución del Contrato Principal.

40. Verificar que el Concesionario suministre y mantenga el equipo y maquinaria con las características e idoneidad exigidas de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás que correspondan a la naturaleza del Contrato Principal., y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.
41. Estudiar y recomendar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al Contrato Principal.
42. Certificar el cumplimiento del Contrato Principal. en sus diferentes etapas de ejecución.
43. Informar por escrito al Departamento acerca de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del Contrato Principal., y recomendar la actuación que debe proceder.
44. Apoyar y asistir al Departamento en los procedimientos para la determinación de multas sanciones y declaratorias de incumplimiento cuando a ello hubiera lugar, igualmente deberá proyectar las respuestas pertinentes a las solicitudes del concesionario y modificación del Contrato Principal.
45. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el Concesionario durante la ejecución del Contrato Principal., de tal forma que el Departamento intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
46. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del Contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y, una vez se produzca, incorporarla en la carpeta contractual, conformando el archivo de gestión, conforme a las normas que regulan la materia.
47. Evitar que por causas atribuibles al Departamento sobrevenga mayor onerosidad, es decir, precaver que se rompa el equilibrio financiero del Contrato Principal.
48. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta ejecución del Contrato Principal, tales como las solicitudes y justificaciones para ampliación del plazo o modificaciones contractuales, exigencias para ampliación o extensión de la vigencia o amparo de la garantía, entre otros.
49. Presentar el Cronograma y Programa de Trabajo.
50. Entregar al Departamento, los productos resultados de la interventoría que serán de su propiedad.
51. Apoyar al departamento en el balance contractual y proyección del acta de liquidación en los tiempos establecidos en el contrato sujeto de vigilancia
52. Exigir, aprobar y hacer cumplir los programas presentados por el concesionario.
53. Proyectar los documentos necesarios para que el departamento pueda desarrollar los procesos sancionatorios.
54. Efectuar el estricto control de los materiales empleados para la ejecución del contrato principal.

55. Efectuar revisiones periódicas al equipo y maquinaria para la ejecución del contrato principal.
56. El interventor se obliga a permanecer al frente de los trabajos o mantener al frente de los mismos las personas presentadas en la propuesta.
57. El interventor previo análisis y estudio correspondiente, deberá emitir su concepto sobre el resultado que arroje el estudio de mercado que llegare a realizarse, con base en lo estipulado en el parágrafo del numeral 3.3. de la cláusula tercera del contrato de concesión No. 657 de 2020. Igualmente, deberá conceptuar sobre los demás estudios que se realicen durante la ejecución del contrato y que tengan relación con el objeto del contrato principal de concesión.
58. Apoyar al Departamento del Huila en la determinación de los precios de los productos de distintas capacidades que se produzcan con ocasión a la ejecución del contrato de concesión No. 657 de 2020.
59. Acompañamiento al Departamento del Huila, en especial a la Secretaría de Hacienda, en la exposición de la ejecución del contrato de concesión 657 de 2020, ante cualquier autoridad administrativa, de control o judicial.
60. Acompañamiento en la revisión de la propuesta de inversión en publicidad que presentará cada año de ejecución el concesionario, respecto de los recursos asignados al Fondo de Publicidad y Promoción, señalado en el parágrafo segundo de la cláusula tercera del contrato de concesión 657 de 2020.

PRIMERA FASE

Adicional a las obligaciones específicas descritas en el numeral inmediatamente anterior, el contratista deberá:

a) Consolidar la información del primer año de ejecución del contrato de concesión 657 de 2020.
b) Presentar un informe dentro del cual se pueda establecer con claridad la ejecución del primer año de ejecución del contrato de concesión 657 de 2020.
c) Presentar un informe sobre el comportamiento del mercado del Aguardiente Doble Anís en todas sus presentaciones dentro de la Jurisdicción Departamental, durante el primer año de ejecución del contrato de concesión 657 de 2020, con el cual se pueda apreciar el impacto que éste ha tenido, producto de la declaratoria de la Pandemia provocada por el COVID-19.
d) Presentar un informe mediante el cual el Departamento del Huila, en especial la Secretaría de Hacienda, evidencie con claridad el comportamiento de consumo del Aguardiente Doble Anís en todas sus presentaciones, en los municipios del territorio departamental, durante el primer año de ejecución del contrato de concesión 657 de 2020.

e) Presentar un informe mediante el cual se evidencien alternativas y/o herramientas con las que se pueda fortalecer la producción, comercialización, distribución y venta del Aguardiente Doble Anís en todas sus presentaciones, y que pueda el Departamento del Huila sugerirlas al concesionario en su aplicación o adaptarlas para optimizar la ejecución del contrato de concesión 657 de 2020.

Para el desarrollo efectivo de la presente etapa, el contratista deberá disponer del equipo humano adicional presentado en la oferta PRODUCTOS PARA ENTREGAR AL DEPARTAMENTO DE PARTE DEL INTERVENTOR

SEGUNDA FASE

1. Los informes del Contrato del Interventor deberán presentarse con eficiencia, de manera organizada, de forma legible y tabla de contenido, dando cuenta de la ejecución en el desarrollo de su labor de interventoría, del personal contratado para tal fin, los pagos realizados por honorarios y/o salarios, así como los pagos de la seguridad social, los aspectos administrativos, entre otros.
2. Debe presentarse en físico la afiliación y pagos a la seguridad social de cada una de las personas contratadas para la interventoría, con una plantilla que relacione los datos y pagos, así como el certificado del revisor fiscal. Sobre la información mínima a entregar del Contrato objeto de interventoría se requiere:

 a) Ficha técnica del Contrato Principal.

 b) Informe jurídico que dé cuenta de las situaciones que se presentan en el Contrato Principal. que pueda constituirse en incumplimiento parcial o total de las obligaciones, con el respectivo análisis, acciones adelantadas y concepto del Interventor.

 c) Informe administrativo que detalle el cumplimiento de las condiciones con respecto a la contratación del talento humano requerido, pago oportuno de salarios y/o honorarios, condiciones para el desarrollo del Contrato Principal como: condiciones locativas, equipos y herramientas, entre otros; además de efectuar seguimiento de cumplimiento de obligaciones contractuales.

 d) Elaborar junto con el Departamento y el concesionario el cronograma para el cumplimiento de los ofrecimientos adicionales realizados en la oferta, tales como diseños de nueva tapa, botella, etiquetas, mecanismos de seguridad, marcaciones de la botella, producción en nuevos envases y capacidades, producción de aguardiente sin azúcar.

e) Verificar el cumplimiento del cronograma establecido para los ofrecimientos adicionales de que trata el punto anterior.

f) Informe técnico: El informe técnico deberá contener como mínimo:

3. Verificar el cumplimiento de los cronogramas, indicando el porcentaje (%) de avance de cada actividad y componente, verificación de la calidad del producto tanto en lo físico como en lo organoléptico, verificación de la calidad de las materias primas que sean las establecidas en el Contrato Principal. y exigidas en el pliego.
4. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato Principal. para la producción del Aguardiente Doble Anís, en cuenta a materias primas, esencias, envase, tapa, etiquetas, agua utilizada, placas filtrantes utilizadas en la producción, condiciones del lavado del envase, y las demás exigidas en el pliego y Contrato Principal.
5. Presentación de informe técnico de producción, sobre cada lote de producción, verificando el cumplimiento de las condiciones exigidas.
6. Registros en los formatos establecidos para realizar la planificación, seguimiento y control de la en cada etapa de Producción, Comercialización, Distribución y Venta del Aguardiente Doble Anís.

INFORME CONTABLE Y FINANCIERO DEL CONTRATO PRINCIPAL. QUE RINDA CUENTA DE:

1. Avance financiero con su respectivo análisis y certificación del cumplimiento de las mismas.
2. Presentar avance y análisis de acuerdo con el estudio de costos detallado.
3. Presentar concepto del interventor sobre la ejecución financiera el cumplimiento contractual.
4. Informe sobre el control de inventarios de materias primas utilizadas en la producción del Doble Anís (Tapas, envases, etiquetas, esencias) y control de inventarios de productos terminados. Informar sobre los logros, dificultades, conclusiones y recomendaciones, de la ejecución de los productos y servicios, así como de la gestión técnica, financiera, y Administrativa.

TERCERA FASE

1. La Interventoría deberá presentar un informe final en el que se haga memoria descriptiva sobre el desarrollo del Contrato Principal, incluyendo gráficas y tablas, y avance final de los indicadores.
2. Un consolidado de todas las actividades y resultados de la Concesión.

3. Resultados de la evaluación técnica, jurídica, financiera, administrativa y contable del Contrato Principal.

Presentación del Informe:

Para la elaboración del presente informe se tuvo en cuenta lo estipulado en el contrato de interventoría, CLAUSULA NOVENA. Con el fin de dar organización y claridad al mismo éste incluye dos capitulo, los cuales contienen la siguiente información que se desarrollará así:

CAPITULO I: Informe de empalme (Correspondiente al periodo de septiembre de 2020 a noviembre de 2021), Evaluación de los resultados técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre en la ejecución de la Concesión durante el primer año de ejecución del contrato de Concesión No. 657 de 2020

CAPITULO II: Informe de planeación inicial, seguimiento y control del período correspondiente del 18 al 31 de diciembre de 2021

Para iniciar las labores de interventoría presentamos el cronograma del mes de diciembre:

CRONOGRAMA DE EJECUCION 18 A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

No	DETALLE	RESP	Diciembre					ENTREGABLE
			1	2	3	4	5	
1	Legalización del contrato	Entidad Contratante						Pólizas aprobadas
1.1	Firma del acta de inicio	Representante Legal						Documento firmado por ambas partes
2	Planeación	Equipo de Interventoría						
2.1	Informe de empalme y evaluación del primer año de ejecución del contrato de concesión 657 de 2020	Equipo de Interventoría						En etapa de recepción de documentación
2.2	Alistamiento de oficina	Director Proyecto						Oficina dotada completamente, con puestos de trabajo, ubicada en calle 17 B # 48-28 Barrio Villa Café Neiva
2.3	Contratación de personal	Director Proyecto						Contratos firmados
2.4	Capacitación del personal	Director Proyecto						Acta pendiente
2.5	Diseño de herramientas de verificación	Equipo de Interventoría						Formatos
2.5.1	Cronograma	Director Proyecto						
2.5.2	Diseño Formatos de vistas	Equipo Interventor						
2.6	Definición de procesos y procedimientos	Equipo Interventor						En proceso de ajustes.
2.7	Asignación de responsabilidades	Director Proyecto						
3	Ejecución	Equipo de Interventoría						
3.1	Revisión de documentación del proyecto	Equipo Interventor						En proceso

No	DETALLE	RESP	Diciembre					ENTREGABLE
			1	2	3	4	5	
3.2	Visitas comerciales a municipios	Equipo Interventor						Acta de visita e informe
3.3	Visitas financieras y Administrativas	Equipo Interventor						Acta de visita e informe
3.4	Visitas a planta de producción	Equipo Interventor						N.A. para el período
3.5	Visitas a Bodega	Equipo Interventor						
3.6	Seguimiento a eventos	Equipo Interventor						
3.7	Reunión inicial con la secretaria de Hacienda	Director y Equipo Interventor						Acta de reunión
3.8	Reuniones de seguimiento con la FLA	Director y Equipo Interventor						N.A. para el período
3.9	Reuniones de equipo de Interventoría	Director Proyecto						Actas de reunión
4	Elaboración de informes	Director y Equipo Interventor						En proceso
4.1	Entrega de informe mensual	Director Proyecto						En proceso

CAPITULO I

Informe de Empalme, Evaluación de los resultados técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre en la ejecución de la Concesión durante el primer año de ejecución del contrato de Concesión No. 657 de 2020 PERIODO DEL SEPTIEMBRE DE 2020 A NOVIEMBRE DE 2021

OBJETIVO

Elaborar el informe de empalme y evaluación de los resultados técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre la ejecución del Contrato de Concesión No. 657 de 2020, a través de la recopilación, análisis y evaluación de los documentos de ejecución entregados por la FLA y la secretaria de Hacienda durante el primer año de ejecución del contrato periodo correspondiente del mes de septiembre de 2020 al mes de noviembre de 2021.

METODOLOGIA

Para cumplir con el objetivo propuesto y teniendo en cuenta que, durante el periodo a evaluar, la supervisión del contrato en su ejecución fue asumida por la secretaria de Hacienda del Departamento del Huila, se establecieron como fuentes de información la documentación suministrada por la secretaria de Hacienda y el Concesionario, para su respectivo análisis y evaluación.

Procedimiento que se realizó:

a) Solicitud de toda la documentación administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica que se encuentra en la secretaria de Hacienda correspondiente al período comprendido entre septiembre de 2020 al mes de noviembre de 2021.
b) Solicitud de información de ejecución con los soportes a la FLA del período correspondiente desde la suscripción del contrato en septiembre de 2020 al mes de noviembre 2021.
c) Recopilación y ordenamiento de la documentación recibida e identificación de la faltante.
d) Análisis de la documentación recibida en lo concerniente a lo administrativo, técnico, comercial, financiero, contable, jurídico.
e) Evaluación de cumplimiento de las obligaciones contractuales durante el periodo de septiembre de 2020 a noviembre del 2021.
f) Plan de mejora si se requiere.

GESTIÓN

1. El día 23 de diciembre de 2021 la interventoría en reunión inicial con el Doctor Samuel Perdomo Lavao supervisor de la secretaria de Hacienda, recibió en digital parte de la documentación de ejecución para ser revisada.
2. Se solicitó a la Fábrica de Licores de Antioquia (FLA) toda la documentación administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica que, de cuenta de la correspondencia, autorizaciones, informes y otros documentos cruzados o entregados a la secretaria de Hacienda durante el periodo comprendido entre el mes de septiembre de 2020 al mes de noviembre de 2021.
3. Para los puntos C, D, E, F, se dispuso del equipo base de la interventoría, y adicional recurso humano contratado por un mes para apoyar la revisión, análisis y evaluación de la documentación recopilada, contemplado en el contrato y propuesta de la interventoría como se relaciona a continuación:

	CARGO	**NOMBRES**
Equipo Base	Director De Interventoría	Elena Amparo Gómez Moreno
	Profesional de Derecho	Marcela Navarrete Sepúlveda
	Profesional de Producción	Sandra Liliana Manchola Cadena
	Profesional Financiero	Eduardo Soto Quesada
	Profesionales en Publicidad, Promoción y Mercadeo.	Carmen Cecilia Barón Torres
		Luz Angela Vargas Sandoval
	Secretario	Víctor Alfonso Dussan Saavedra
Equipo Adicional	Profesionales en Publicidad, Promoción y Mercadeo.	Diego Mauricio Escobar Materon
		Edilberto Gutiérrez Arias
		German Ricardo Triana Ibarra
	Profesional Financiero	Diana Marcela Velásquez Marín
	Profesional de Producción	Sandra Constanza Góngora Leyva

4. Se distribuyó la documentación recibida entre los profesionales de acuerdo con los perfiles solicitados, de manera que se realizara la identificación de origen de la información (secretaria de Hacienda, FLA, otros), tipo de documento (acta, informe, oficio, etc.) organización en forma cronológica, revisión total de la documentación recibida por área (técnico, financiera, administrativa, contable, comercial y jurídica), identificación de información faltante, análisis y evaluación.
5. Se analizó y evaluó la información recibida (documentos y soportes) en cada una de las áreas técnica, financiera, administrativa, contable, comercial y jurídica permitiendo a la interventoría la verificación del cumplimiento o no de cada una de las obligaciones contractuales del contrato de Concesión No.657 de 2020 del periodo evaluado.
6. En la matriz de verificación de cumplimiento de todas las obligaciones del contrato de concesión del período septiembre de 2020 a noviembre de 2021, se observa el resultado y concepto de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.
7. Se elaboraron las conclusiones de la revisión y evaluación, con el respectivo concepto de cumplimiento, o la solicitud por parte de la interventoría de los planes de mejora si es el caso u otras acciones pertinentes.

MATRIZ DE OBLGACIONES DE CUMPLIENTO DEL CONCESIONARIO

NUMERAL	OBLIGACIONES	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)	OBSERVACIONES
3.1	PRODUCIR Y VENDER POR SU PROPIA CUENTA, RIESGO Y RESPONSABILIDAD (...)	FINANCIERO - CONTABLE	NA	NA	NA
		TECNICA	CUMPLE	INFORME MENSUAL DEL CONCESIONARIO E INFORME SUPERVISION Y APROBACION FUNCIONARIO GOB. HUILA Y REGISTROS FOTOGRAFICOS OCT 2020, NOV 2020, JUN 2020	CUMPLE POR QUE LOS 15 ANEXOS TANTO DEL CONCESIONARIO COMO FUNCIONARIO GOBERNACION HUILA Y SUS REGISTROS FOTOGRAFICOS EN PRODUCCION DURANTE OCTUBRE 2020 A NOVIEMBRE 2021, EVIDENCIA CANTIDAD DE PRODUCTO TERMINADO Y SU REFRENCIA Y CALIDAD ESPERADA EN PRODUCCION.
		COMERCIAL			
		ADMINISTRATIVA	NA	NA	NA
		JURIDICA	NA	NA	NA
3.2	CUMPLIR CON LA CUOTA MÍNIMA ANUAL EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS (…)	FINANCIERO - CONTABLE	CUMPLE	CANTIDADES REPORTADAS SECRETARIA DE HACIENDA DEPTAL.	CUMPLE CONFORME LO ESTABLECIDO Y EL AJUSTE POSTERIOR
		TECNICA	NA	NA	NA
		COMERCIAL	NA	NA	NA
		ADMINISTRATIVA	NA	NA	NA
		JURIDICA	NA	NA	NA

NUMERAL	OBLIGACIONES	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)	OBSERVACIONES
3.3	EL CUMPLIMIENTO DE LA CUOTA MÍNIMA SE DISTRIBUIRÁ POR TRIMESTRES (…)	FINANCIERO - CONTABLE	CUMPLE	LOS INFORMES DE TESORERIA	EL CONTRATO DIVIDE TRIMESTRALMENTE, PERO PERMITE ACUMULACION DE UNO CON OTRO
		TECNICA	NA	NA	NA
		COMERCIAL	NA	NA	
		ADMINISTRATIVA			
		JURIDICA	NA	NA	NA
3.4	LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA LA PRODUCCIÓN DEL AGUARDIENTE (…)	FINANCIERO - CONTABLE	NA	NA	NA
		TECNICA	CUMPLE	INFORME MENSUAL DEL CONCESIONARIO E INFORME SUPERVISION Y APROBACION FUNCIONARIO GOB. HUILA Y REGISTROS FOTOGRAFICOS OCT 2020, NOV 2020, JUN 2020	CUMPLE POR QUE LOS 15 ANEXOS, TANTO DEL CONCESIONARIO COMO FUNCIONARIO GOBERNACION HUILA Y SUS REGISTROS FOTOGRAFICOS EN CADA PRODUCCION PROGRAMADA DURANTE OCTUBRE 2020 A NOVIEMBRE 2021, EVIDENCIA EL USO DE LOS INSUMOS EXIGIDOS EN ESTE NUMERAL.
		COMERCIAL	NA	NA	
		ADMINISTRATIVA	NA	NA	NA
		JURIDICA	NA	NA	NA
3.5	CADA LOTE DE PRODUCCIÓN DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS (…)	FINANCIERO - CONTABLE	NA		NA
		TECNICA	CUMPLE	INFORME SUPERVISION Y APROBACION FUNCIONARIO GOB. HUILA Y REGISTROS FOTOGRAFICOS OCT 2020, NOV 2020, JUN 2020	CUMPLE POR QUE LOS 15 ANEXOS, TANTO DEL CONCESIONARIO COMO FUNCIONARIO GOBERNACION HUILA Y SUS REGISTROS FOTOGRAFICOS EN CADA PRODUCCION PROGRAMADA DURANTE OCTUBRE 2020 A NOVIEMBRE 2021, EVIDENCIA EL USO DE LOS INSUMOS EXIGIDOS EN ESTE NUMERAL.
		COMERCIAL	NA	NA	NA

NUMERAL	OBLIGACIONES	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)	OBSERVACIONES
		ADMINISTRATIVA	NA	NA	NA
		JURIDICA	NA	NA	NA
3.6	DISTRIBUIR Y VENDER EL AGUARDIENTE DOBLE ANÍS TRADICIONAL Y SIN AZÚCAR (…)	FINANCIERO - CONTABLE	NA	NA	NA
		TECNICA	NA	NA	NA
		COMERCIAL	CUMPLE	RELACIÓN DE VENTAS POR MUNICIPIO	LA INTERVENTORÍA PUEDE CONSTATAR QUE EL CONTRATISTA DISTRIBUYO DESDE LA CIUDAD DE NEIVA, LOS DESPACHOS ENTREGANDO MÁXIMO DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PEDIDO. EN LOS MUNICIPIOS DE PITALITO, GARZÓN, Y LA PLATA SE ENTREGA MÁXIMO DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PEDIDO; Y EN LOS DEMÁS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO SE ENTREGÓ MÁXIMO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PEDIDO.
		ADMINISTRATIVA			
		JURIDICA	NA	NA	NA
3.7	ES RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO LA RENOVACIÓN DE LOS (…)	FINANCIERO - CONTABLE	NA	NA	NA
		TECNICA	CUMPLE	REGISTRO SANITARIO PARA AGUARDIENTE DOBLE ANIS 30 GRADOS, RESOLUCION 2021022664, REGISTRO SANITARIO AGUARDIENTE SIN AZUCAR DOBLE ANIS 30 GRADOS, RESOLUCION 2021022665 Y RESOLUCION 2021046803.	CUMPLE POR QUE EL CONCESIONARIO MANTIENE RENOVADOS Y VIGENTES LOS CERTIFICADOS SANITARIOS DEL INVIMA DEL AGUARDIENTE DOBLE ANIS TRADICIONAL Y SIN AZUCAR.
		COMERCIAL	NA	NA	NA
		ADMINISTRATIVA	NA	NA	NA
		JURIDICA	NA	NA	NA
3.8	EL CONCESIONARIO PODRÁ EN SU PROPUESTA COMPROMETERSE (…)	FINANCIERO - CONTABLE	NA	NA	NA

NUMERAL	OBLIGACIONES	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)	OBSERVACIONES
		TECNICA	CUMPLE	OFICIO 14/09/20 CAMBIO PROVEEDOR ETIQUETAS, OFICIO 30 DIC 2020 SOLICITUD APROBACION NUEVA PRESENTACION, PRESENTACION VIRTUAL 28 DIC 2020, OFICIO DEL 21 DE JUNIO 2021 RESPUESTA A SOLICITUD, REGISTRO SANITARIO PARA AGUARDIENTE DOBLE ANIS 30 GRADOS, RESOLUCION 2021022664, REGISTRO SANITARIO AGUARDIENTE SIN AZUCAR DOBLE ANIS 30 GRADOS, RESOLUCION 2021022665 Y RESOLUCION 2021046803, OFICIO JULIO 8 2021 APROBACION PRODUCTO MENOR 30 GRADOS, DISEÑO NUEVOS ENVASES, RESPUESTA PROPUESTA FULL BODY, ESTUDIO PRUEBA 24 GRADOS, ARTE FICHA TECNICA FULL BODY, OFICIO FLA CUMPLIMIENTO CLAUSULA 3.8 APROBACION FULL BODY, RTA GOB HUILA AL INVIMA AGTE 24 GRADOS, PRESENTACION VIRTUAL 28 DIC 2020, DISEÑO DOS OPCIONES TAPA SEGURIDAD	SE CUENTA CON SOPORTES DOCUMENTALES CON APROBACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA
		COMERCIAL	NA	NA	NA
		ADMINISTRATIVA	NA	NA	NA
		JURIDICA	NA	NA	NA
3.9	LOS DERECHOS PREDICABLES SOBRE LA FÓRMULA DEL AGUARDIENTE (…)	FINANCIERO - CONTABLE	NA	NA	NA

NUMERAL	OBLIGACIONES	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)	OBSERVACIONES
		TECNICA	CUMPLE	REGISTRO SANITARIO PARA AGUARDIENTE DOBLE ANIS 30 GRADOS, RESOLUCION 2021022664, REGISTRO SANITARIO AGUARDIENTE SIN AZUCAR DOBLE ANIS 30 GRADOS, RESOLUCION 2021022665 Y RESOLUCION 2021046803.	CUMPLE POR QUE EL CONCESIONARIO MANTIENE RENOVADOS Y VIGENTES LOS CERTIFICADOS SANITARIOS DEL INVIMA DEL AGUARDIENTE DOBLE ANIS TRADICIONAL Y SIN AZUCAR.
		COMERCIAL	NA	NA	NA
		ADMINISTRATIVA	NA	NA	NA
		JURIDICA	NA	NA	NA
3.10	EL CONCESIONARIO COMO PARTE DE SUS OBLIGACIONES ASUMIRÁ (…)	FINANCIERO - CONTABLE	CUMPLE	SOPORTES FIDUCIA PUBLICITARIA- EXTRACTOS FIDUCIA Y SOPORTES DEL 19,10% DE UTILIDAD AL DEPARTAMENTO	EL COMERCIALIZADOR ENTREGA EVIDENCIA DE LAS CONSIGNACIONES MES A MES QUE SON VERIFICADAS FRENTE AL EXTRACTO Y LA UTILIDAD SE VERIFICAN LOS VALORES LIQUIDADOS CONTRA LOS SOPORTES
		TECNICA	NA	NA	NA

		COMERCIAL	NO CUMPLE	EXTRACTOS DE FIDUCIA - RELACIÓN DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA - CONTRATO DE PARTICIPACIÓN NO. 001 CELEBRADO ENTRA LA CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y EL TURISMO DEL HUILA CORPOSANPEDRO Y EL CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE – CONANTIOQUEÑO	MEDIANTE INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA SUPERVISIÓN, SE EVIDENCIÓ QUE EL COMERCIALIZADOR CONSTITUYO EL ENCARGO FIDUCIARIO N° 2207300000150 CON LA ENTIDAD CORFICOLOMBIANA, EN EL CUAL SE CONSIGNARON LOS RECURSOS DE COMERCIALIZACIÓN POR BOTELLA, Y APORTO AL MISMO QUINCENALMENTE EN LAS ACORDADAS PARA EL PAGO DE LA PARTICIPACIÓN PORCENTUAL, EQUIVALENTE AL 4% DEL PRECIO PÚBLICO DE VENTA AL DISTRIBUIDOR MINORISTA, POR CADA UNA DE LAS BOTELLAS PRODUCIDAS Y VENDIDAS DEL AGUARDIENTE DOBLE ANÍS EN EL DEPARTAMENTO. CABE ACLARAR QUE SE SUMINISTRACIÓN LOS SOPORTES DE LOS SIGUIENTES MESES: OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2020, FALTANDO ASÍ EL SOPORTE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2020; A CIERRE DE DICIEMBRE DE 2020 SE EJECUTÓ $404,929,648 CORRESPONDIENTE AL 82% DE LOS RECURSOS QUE INGRESARON AL FONDO DE PUBLICIDAD. EL 95% DE LOS INGRESOS DEL FONDO DE PUBLICIDAD A CIERRE DE DICIEMBRE DE 2020 SE DESTINARON A PLANES COMERCIALES QUE TENÍAN COMO OBJETIVO ALCANZAR LOS VOLÚMENES DE COMPRA DE NUESTROS CLIENTES VS 2019. MIENTRAS QUE PARA EL AÑO 2021 SE SUMINISTRARON LOS SOPORTES DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2021. A CIERRE DEL PRIMER SEMESTRE DE 2021, INGRESARON AL FONDO DE PUBLICIDAD RECURSOS POR VALOR DE $621.850.465 PROVENIENTES DE LAS COMPRAS CONTRACTUALES A JUNIO. EL 43% DE LOS INGRESOS DEL FONDO DE PUBLICIDAD A CIERRE DE JUNIO DE 2021 SE DESTINARON A PLANES COMERCIALES QUE TENÍAN COMO OBJETIVO RECUPERAR LOS VOLÚMENES DE COMPRA DE NUESTROS

					CLIENTES ALCANZADOS EN EL 2019. EN ESTE PRIMER SEMESTRE SE INVIRTIERON 220 MILLONES DE PESOS A LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL DEL BAMBUCO. DESDE EL COMIENZO DE ESTA NUEVA CONCESIÓN EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020, INGRESARON AL FONDO DE PUBLICIDAD 1.113 MILLONES DE PESOS, DE LOS CUALES SE HAN INVERTIDO 922 MILLONES DE PESOS EN ACTIVIDADES ENCAMINADAS A DESARROLLAR Y POSICIONAR LA MARCA EN EL DEPARTAMENTO, ALCANZANDO UNA EJECUCIÓN DEL 83% DE ESTOS RECURSOS. CON RESPECTO A QUE LOS RECURSOS DE ESTE ENCARGO FIDUCIARIO DEBERÁN DESTINARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PLANES DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN RELACIONADOS CON EL CONTRATO DE CONCESIÓN, QUE SERÁN DISEÑADOS, PRESENTADOS Y APROBADOS POR EL CONCESIONARIO CONTRATISTA EN SU CALIDAD DE PROFESIONAL Y ESPECIALISTA EN MATERIA DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES DESTILADOS, DEBIENDO SER PREVIAMENTE INFORMADOS DICHOS PROGRAMAS Y PLANES AL DEPARTAMENTO; EL CONTRATISTA POR MEDIO DEL ENCARGO FIDUCIARIO DESTINO LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PLANES DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN RELACIONADOS CON EL CONTRATO DE CONCESIÓN. EL DESARROLLO DE ESTA OBLIGACIÓN DE ENCUENTRA EVIDENCIADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DURANTE EL CONTRATO COMPRENDIDO ENTRE SEPTIEMBRE DE 2020 A NOVIEMBRE DE 2021. CONFORME A LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA SE PUEDE OBSERVAR QUE EL COMERCIALIZADOR CONANTIOQUEÑO, EMPRESA CONTRADA POR LA FLA PARA LA RESPECTIVA COMERCIALIZACIÓN DEL AGUARDIENTE DOBLE

					ANÍS, DURANTE EL AÑO 2020 DE LA CONCESIÓN, EL MES QUE MÁS SE PAGARON RECURSOS POR ESTE ENCARGO FIDUCIARIO DESTINADO PARA LA POSIBLE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PLANES DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN , FUE EN EL MES DE DICIEMBRE CON UN PAGO DE $211.557.439; CON RESPECTO A LO CORRIDO DEL AÑO 2021, EL COMERCIALIZADOR EN EL MES DE JULIO REALIZO UN PAGO DE $267.421.964. DENTRO DE LOS PROGRAMAS Y PLANES DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN DEBERÁ INCLUIRSE ENTRE OTRO EL APORTE A LA FINANCIACIÓN DEL FESTIVAL DEL SAN PEDRO Y LA EN LAS DIFERENTES FIESTAS QUE SE LLEVAN A CABO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO. POR MEDIO DEL CONTRATO DE PARTICIPACIÓN NO. 001 CELEBRADO ENTRA LA CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y EL TURISMO DEL HUILA CORPOSANPEDRO Y EL CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE – CONANTIOQUEÑO, CUYO OBJETO ES: FORTALECER AL FESTIVAL A TRAVÉS DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS, CONFORME LO ESTABLE LA ORDENANZA 016 DEL 2021, PERMITIENDO LA PARTICIPACIÓN CON UN APOYO CULTURAL ECONÓMICO DEL CONTRATISTA EN EL FESTIVAL FOLCLÓRICO REINADO NACIONAL DEL BAMBUCO Y MUESTRA INTERNACIONAL DEL FOLCLOR EN SU VERSIÓN 60, DICHA PARTICIPACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ACORDADO ENTRE LAS PARTES, CONFORME A LA RESOLUCIÓN NO. 002 DEL 14 DE MAYO DE 2021 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. SEGÚN EL CONTRATO CELEBRANDO ENTRE LAS PARTES EL VALOR APORTADO EN DINERO ASCIENDE A LA SUMA DE DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($220.000.000). APORTE QUE FUE DESTINADO A CANCELAR LOS

					EMOLUMENTOS DE LOS ARTISTAS PARTICIPANTES DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO REINADO NACIONAL DEL BAMBUCO Y MUESTRA INTERNACIONAL DEL FOLCLOR EN SU VERSIÓN 60. ASÍ MISMO, LA CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y EL TURISMO DEL HUILA CORPOSANPEDRO, PERMITIÓ A CONANTIOQUEÑO, EN LAS TRANSMISIONES DE CADA UNO DE LOS ENCUENTROS, EVENTOS Y CONCURSOS TRANSMITIDOS DE MANERA VIRTUAL POR LA FAN PAGE DE LA CORPORACIÓN LO SIGUIENTE: • MARCA EN TODOS LOS VIDEO EMITIDOS POR PARTE DE LA CORPORACIÓN EN FORMATO PRODUCT PLACEMENT. • LOGO EN PIEZAS GRÁFICAS OFICIALES DEL PATROCINADOR EN LOS AFICHES Y PROGRAMACIONES EMITIDAS POR LA CORPORACIÓN DIRIGIDAS AL PÚBLICO EN GENERAL. • PRESENCIA DE LA MARCA DEL PATROCINADOR EN CADA UNA DE LAS TRANSMISIONES EN VIVO DE LA PROGRAMACIÓN VIRTUAL, CUYA DURACIÓN DE PUBLICIDAD SERÁ DE UN MÁXIMO DE 20 SEGUNDOS Y UN TOTAL MÁXIMO DE TRES (3) IMPACTOS POR TRANSMISIÓN. • UN CÓDIGO QR FIJO EN CADA UNA DE LAS TRANSMISIONES EN VIVO DEL PATROCINADOR. • UN LOGO FIJO EN LA CABECERA DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DE LA CORPORACIÓN. • UN LOGO FIJO EN EL PIE (GOOTER) DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA CORPORACIÓN. • PRESENCIA EN LA VENTANA EMERGENTE. • HISTORIAS EN LAS REDES SOCIALES (FACEBOOK E INSTAGRAM) DE LA CORPORACIÓN PREVIO CONTENIDO PROMOCIONADO POR EL PATROCINADOR. • CONTENIDO EN FEED.

					• PRESENCIA DE LA MARCA PATROCINADORA EN TODAS LAS REDES SOCIALES OFICIALES DE LA CORPORACIÓN • MENCIONES DE LA MARCA PATROCINADORA EN TARIMA EN LOS EVENTOS QUE ORGANIZA LA CORPORACIÓN, 1 VELADA DE ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA REINA DEPARTAMENTAL, 2. VELADA DE ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA REINA NACIONAL, 3. FESTIVAL DE ORQUESTAS. CON RELACIÓN A LOS ACTIVOS FIJOS, BIENES MATERIALES, BIENES INTANGIBLES E INTELECTUALES ADQUIRIDOS O PRODUCIDOS MEDIANTE LOS RECURSOS DEL ENCARGO FIDUCIARIO SERÁN DE LA CONCESIÓN Y UNA VEZ FINALIZADA DE FORMA AUTOMÁTICA PASARÁN A SER DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO; TANTO LA SUPERVISIÓN COMO EL CONCESIONARIO NO SUMINISTRARON EL INVENTARIO DEL MATERIAL LOGÍSTICO ADQUIRIDO CON LOS RECURSOS DEL ENCARGO FIDUCIARIO.

NUMERAL	OBLIGACIONES	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)	OBSERVACIONES
		ADMINISTRATIVA			
		JURIDICA	NA	NA	NA
3.11	EL DEPARTAMENTO SE ENCARGARÁ DE CONTRATAR Y PAGAR (…)	FINANCIERO - CONTABLE			
		TECNICA	NA	NA	NA
		COMERCIAL	NO CUMPLE	NA	FALTA DOCUMENTO EXTRACTO DE FIDUCIA DE SEPTIEMBRE 2020 Y ACTA DE MATERIAL LOGISTICO DEVOLUTIVO
		ADMINISTRATIVA	NA	NA	NA
		JURIDICA	NA	NA	NA
3.12	ENTREGAR AL DEPARTAMENTO LA UTILIDAD QUE SOBRE EL PRECIO (…)	FINANCIERO - CONTABLE	CUMPLE	DOCUMENTOS SOPORTE QUE ACREDITAN EL TRASLADO DE LAS PARTIDAS AL DEPARTAMENTO DEL HUILA	LOS SOPORTES EVIDENCIAN EL VALOR LIQUIDADO MES A MES
		TECNICA	NA	NA	NA
		COMERCIAL	NA	NA	NA
		ADMINISTRATIVA			
		JURIDICA	NA	NA	NA
3.13	ENTREGAR MENSUALMENTE UN INFORME A LA INTERVENTORÍA Y A LA (…)	FINANCIERO - CONTABLE	CUMPLE	RELACION VENTAS POR MUNICIPIO- RELACION VENTAS TOTALES CLIENTE POR CLIENTE	LAS VENTAS POR MUNICIPIO SE ANEXAN MES A MES LAS VENTAS POR CLIENTE EL ARCHIVO ES TAN EXTENSO QUE SE PRESENTA EN CD.

NUMERAL	OBLIGACIONES	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)	OBSERVACIONES
		TECNICA	CUMPLE	INFORMES MENSUALES DEL CONCESIONARIO E INFORMES SUPERVISION Y APROBACION FUNCIONARIO GOBERNACION, INFORME ACTIVIDADES SGSST POR EL CONSORCIO	CUMPLE POR QUE EN LOS 19 ANEXOS SE EVIDENCIA INFORMACION SOBRE LA PRODUCCION Y OTRAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL AGUARDIENTE DOBLE ANIS EN TODAD SUS PRESENTACIONES
		COMERCIAL	CUMPLE	RELACIÓN DE VENTAS POR MUNICIPIO	SEGÚN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIALIZADOR CONANTIOQUEÑO, SE PRESENTÓ CADA MES DE EJECUCIÓN EL INFORME DE PRODUCCIÓN, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DEL AGUARDIENTE DOBLE ANÍS, DEMOSTRANDO EL NÚMERO DE BOTELLAS VENDIDAS PARA CADA PRESENTACIÓN, LISTADO DE CLIENTES CON SUS VENTAS POR MUNICIPIO, EJECUCIÓN DEL FONDO DE PUBLICIDAD Y DEL PLAN DE COMERCIALIZACIÓN.
		ADMINISTRATIVA			
		JURIDICA	NA	NA	NA
3.14	PERMITIR QUE EL DEPARTAMENTO SUPERVISE EL CONTRATO DE CONCESIÓN (…)	FINANCIERO - CONTABLE	CUMPLE	LA INFORMACION ENTREGADA DE PARTE DEL FUNCIONARIO GOBERNACION Y OTRA PARTE ENTREGADA DE PARTE DEL COMERCIALIZADOR	SE CARACTERIZARÁ LA INFORMACION PARA EL ARCHIVO CORRESPONDIENTE.
		TECNICA	CUMPLE	INFORMES MENSUALES DEL CONCESIONARIO E INFORMES SUPERVISION Y APROBACION FUNCIONARIO GOBERNACION, INFORME ACTIVIDADES SGSST	CUMPLE POR QUE LOS 15 ANEXOS TANTO DEL CONCESIONARIO COMO FUNCIONARIO GOBERNACION HUILA Y SUS REGISTROS FOTOGRAFICOS EN PRODUCCION DURANTE OCTUBRE 2020 A NOVIEMBRE 2021, EVIDENCIAN SUPERVISION AL CONTRATO DE CONCESION EN ACTIVIADES DE PRODUCCION.
		COMERCIAL	CUMPLE	RELACIÓN DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA	SEGÚN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIALIZADOR CONANTIOQUEÑO, SE EVIDENCIA QUE EL CONTRATISTA POR MEDIO DE LA RELACIÓN DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA, INFORMA SOBRE LA

NUMERAL	OBLIGACIONES	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)	OBSERVACIONES
					RELACIÓN DE LOS PROVEEDORES DE PUBLICIDAD, DONDE LA INTERVENTORÍA VERIFICA EN CAMPO Y SOBRE DOCUMENTACIÓN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.
		ADMINISTRATIVA	NA	NA	NA
		JURIDICA	NA	NA	NA
3.15	PERMITIR AL DEPARTAMENTO, CUANDO LO CONSIDERE (…)	FINANCIERO - CONTABLE	NA	NA	TRATANDOSE DE EVENTOS CUMPLIDOS SE OBSERVA QUE LA GOBERNACION A TRAVES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA NO HIZO USO DE ESTE NUMERAL DURANTE EL TIEMPO ANTES DE LA INTERVENTORIA
		TECNICA	NA	NA	NA
		COMERCIAL	NA	NA	NA
		ADMINISTRATIVA	NA	NA	NA
		JURIDICA	NA	NA	NA
3.16	PAGAR LOS TRIBUTOS ESTABLECIDOS POR EL DEPARTAMENTO, ACORDES (…)	FINANCIERO - CONTABLE	CUMPLE	PAGO DE LO ESTABLECIDO PARA LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	NA
		TECNICA	NA	NA	NA
		COMERCIAL	NA	NA	NA
		ADMINISTRATIVA	NA	NA	NA
		JURIDICA	NA	NA	NA

NUMERAL	OBLIGACIONES	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)	OBSERVACIONES
3.17	EL CONCESIONARIO DEBERÁ BAJO SU CUENTA Y RIESGO, REALIZAR (…)	FINANCIERO - CONTABLE	CUMPLE	NO EXISTE OFICIO QUE DECLARE QUE LA INVERSION EN ESTAMPILLADO NO LA CUMPLE EL CONCESIONARIO POR CUENTA PROPIA	AL RECIBO DE LA INFORMACION NO EXISTE EVIDENCIA QUE PERMITA INFERIR QUE EL CONCESIONARIO ESTA INCUMPLIENDO ESTE NUMERAL.
		TECNICA	NA	NA	NA
		COMERCIAL	NA	NA	NA
		ADMINISTRATIVA			
		JURIDICA	NA	NA	NA
3.18	PRESENTAR LOS INFORMES QUE LE SEAN REQUERIDOS POR PARTE DE LA ENTIDAD (…)	FINANCIERO - CONTABLE	CUMPLE	NO SE ENCUENTRA EVIDENCIA DE SOLICITUD DE INFORMES DE PARTE DE LA GOBERNACION	COMO SON HECHOS CUMPLIDOS NO SE EVIDENCIA LA SOLICITUD DE INFORMES DE PARTE DE LA GOBERNACION
		TECNICA	NA	NA	NA
		COMERCIAL	NA	NA	NA
		ADMINISTRATIVA			
		JURIDICA	NA	NA	NA
3.19	RESPONDER ANTE LA DEPARTAMENTO Y DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES (…)	FINANCIERO - CONTABLE	CUMPLE	NO SE CUENTA CON SOPORTE QUE INDIQUE QUE SE HA PRESENTADO ALGUNA AFECTACION A UN TERCERO	A LA FECHA NO HAY QUEJA POR UN TERCERO AFECTADO Y SE CUENTA CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL N° 2917314000036 VIGENTE
		TECNICA	NA	NA	NA
		COMERCIAL	NA	NA	NA
		ADMINISTRATIVA			

NUMERAL	OBLIGACIONES	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)	OBSERVACIONES
		JURIDICA	CUMPLE	NA	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO SE HAN GENERADO DAÑOS O PERJUCIOS A LA ENTIDAD CONTRATANTE O A TERCEROS
3.20	ASUMIR TODOS LOS COSTOS, GASTOS, COBROS, GASTOS E INVERSIONES (…)	FINANCIERO - CONTABLE	CUMPLE		EL CONCESIONARIO CUENTA CON EL PAGO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE CUBRE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO Y A LA FECHA NO SE HA PRESENTADO NINGÚN TIPO DE RECLAMACIÓN.
		TECNICA	NA	NA	NA
		COMERCIAL	CUMPLE	RELACION DE PAGOS DESMBOLSADOS POR LA FIDUCIA	EL COMERCIALIZADOR PRESENTA LA RELACION DE PAGOS PRESENTADOS POR LA FIDUCIA, DONDE SE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO
		ADMINISTRATIVA			
		JURIDICA	NA	NA	NA
3.21	CONSTITUIR Y MANTENER LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN (…)	FINANCIERO - CONTABLE	NA		NA
		TECNICA	NA	NA	NA
		COMERCIAL	NA	NA	NA
		ADMINISTRATIVA			

NUMERAL	OBLIGACIONES	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)	OBSERVACIONES
		JURIDICA	CUMPLE	NA	EL CONCESIONARIO CONSTITUYÓ GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 2917320000485 CON LOS AMPAROS DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y PRESTACIONES SOCIALES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 291722000423 EXPEDIDAS POR LA ASEGURADORA MAPFRE SIENDO EL TOMADOR EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, LAS CUALES FUERON APROBADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE EL 21/07/2020 Y COMO TOMADOR LA FLA APROBADAS EL 21/07/2021
3.22	PROVEER LOS EQUIPOS, MATERIALES Y PERSONAL NECESARIO (…)	FINANCIERO - CONTABLE	CUMPLE	NO EXISTE UNA NO CONFORMIDAD	POR SER HECHOS CUMPLIDOS NO SE OBSERVA QUE LA GOBERNACION HAYA ELABORADO DOCUMENTO ALGUNO RESPECTO A ESTE NUMERAL DANDO UNA NO CONFORMIDAD.
		TECNICA	CUMPLE	INFORME MENSUAL DE CONCESIONARIO, REGISTRO SANITARIO PARA AGUARDIENTE DOBLE ANIS 30 GRADOS, RESOLUCION 2021022664, REGISTRO SANITARIO AGUARDIENTE SIN AZUCAR DOBLE ANIS 30 GRADOS, RESOLUCION 2021022665 Y RESOLUCION 2021046803. INFORMES ACTIVIDADES SGSST, ESTUDIO PRODUCTO 24 GRADOS SIN AZUCAR, ASISTENCIA MANIPULACION ALIMENTOS, ACTA VISITA INVIMA 27 OCT 2021, PLAN DE ACCION VISITA INVIMA, CERTIFICADO BPM INVIMA	CUMPLE POR QUE CON LOS ANEXOS APORTADOS SE EVIDENCIA QUE PROVEE PARA EL PERIODO SEPTIEMBRE 2020 A NOVIEMBRE 2021 PERSONAL, EQUIPOS Y MATERIALES TANTO DEL CONCESIONARIO COMO DEL CONSORCIO COMERCIAL.
		COMERCIAL	NA	NA	NA
		ADMINISTRATIVA	NA	NA	NA
		JURIDICA	NA	NA	NA
3.23	SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN QUE SEA REQUERIDA (…)	FINANCIERO - CONTABLE	CUMPLE		NO HAY EVIDENCIA POR PARTE DE LA GOBERNACION DONDE SE PRESENTE NO CONFORMIDAD FRENTE A ESTE NUMERAL

NUMERAL	OBLIGACIONES	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)	OBSERVACIONES
		TECNICA	CUMPLE		NO HAY EVIDENCIA POR PARTE DE LA GOBERNACION DONDE SE PRESENTE NO CONFORMIDAD FRENTE A ESTE NUMERAL
		COMERCIAL	CUMPLE		NO HAY EVIDENCIA POR PARTE DE LA GOBERNACION DONDE SE PRESENTE NO CONFORMIDAD FRENTE A ESTE NUMERAL
		ADMINISTRATIVA			
		JURIDICA	CUMPLE		NA NO HAY EVIDENCIA POR PARTE DE LA GOBERNACION DONDE SE PRESENTE NO CONFORMIDAD FRENTE A ESTE NUMERAL
3.24	PAGAR TODOS LOS TRIBUTOS DE CARÁCTER NACIONAL, MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL. (…)	FINANCIERO - CONTABLE			A LA FECHA SE HA VENIDO CUMPLIENDO CON LO OFRECIDO EN LA PROPUESTA POR PARTE DEL CONCESIONARIO Y NO DA LUGAR ALGÚN TIPO DE MULTA
		TECNICA	NA	NA	NA
		COMERCIAL	NA	NA	NA
		ADMINISTRATIVA			
		JURIDICA	NA	NA	NA
3.25	PAGAR LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y LAS RESPECTIVAS OBLIGACIONES (…)	FINANCIERO - CONTABLE	CUMPLE	NO EXISTE OFICIO QUE DECLARE LO CONTRARIO	EN LA INFORMACION ENTREGADA NO EXISTE EVIDENCIA QUE GENERE UNA NO CONFORMIDAD FRENTE AL NUMERAL
		TECNICA	NA	NA	NA
		COMERCIAL	NA	NA	NA
		ADMINISTRATIVA			
		JURIDICA	NA	NA	NA
3.26	RESPETAR Y CUMPLIR LAS NORMAS LABORALES Y DE VINCULACIÓN DEL (…)	FINANCIERO - CONTABLE	CUMPLE	RELACION DE PERSONAL CONTRATADO Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES	AL RECIBO DE LA INFORMACION NO EXISTE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO FRENTE A ESTE NUMERAL.
		TECNICA	NA	NA	NA
		COMERCIAL	NA	NA	NA

NUMERAL	OBLIGACIONES	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)	OBSERVACIONES
		ADMINISTRATIVA			
		JURIDICA	NA	NA	NA
3.27	EL DEPARTAMENTO EN NINGÚN CASO ESTARÁ LLAMADA A RESPONDER POR (…)	FINANCIERO - CONTABLE	NA	NA	NA
		TECNICA	NA	NA	NA
		COMERCIAL	NA	NA	NA
		ADMINISTRATIVA			
		JURIDICA	CUMPLE	NA	DURANTE EL PERIDO DEL INFORME NO SE HA PRESENTADO INCUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CON TERCEROS, POR LO TANTO, LA ENTIDAD CONTRATANTE SE HA MANTENIDO INDEMNE
3.28	PARA EVITAR LA COMPETENCIA ENTRE LICORES SUSTITUTOS EN MANOS DE UN (…)	FINANCIERO - CONTABLE			EL CONCESIONARIO A TRAVÉS DE SU COMERCIALIZADOR CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN ESTE NUMERAL, LAS VENTAS DEL AGUARDIENTE DOBLE ANÍS EN EL DEPARTAMENTO LAS HACE DE MANERA EXCLUSIVA SOLO DE PRODUCTOS DOBLE ANÍS, SE VERIFICARÁ SI EXISTE DOCUMENTO ENTRE EL CONCESIONARIO Y EL COMERCIALIZADOR QUE RATIFIQUE LO ESTABLECIDO.
		TECNICA	NA	NA	NA
		COMERCIAL	CUMPLE	NO TENGO EVIDENCIA	EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA SOLO SE COMERCIALIZA AGUARDIENTE DOBLE ANÍS POR PARTE DEL CONCESIONARIO. COMENTAR CON ABOGADA MARCELA NAVARRETE
		ADMINISTRATIVA			
		JURIDICA	NA	NA	NA
3.29		FINANCIERO - CONTABLE	NA	NA	NA

NUMERAL	OBLIGACIONES	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)	OBSERVACIONES
	DEBERÁ CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES SANITARIAS VIGENTES (…)	TECNICA	CUMPLE	REGISTRO SANITARIO PARA AGUARDIENTE DOBLE ANIS 30 GRADOS, RESOLUCION 2021022664, REGISTRO SANITARIO AGUARDIENTE SIN AZUCAR DOBLE ANIS 30 GRADOS, RESOLUCION 2021022665 Y RESOLUCION 2021046803, ACTA VISITA INVIMA 27-10-21, CERTIFICADO BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA DEL INVIMA, RESPUESTA Y AVANCE TRAMITE INVIMA PRODUCTO 24 GRADOS SIN AZUCAR, ASISTENCIA MANIPULACION ALIMENTOS, PLAN DE ACCION VISITA INVIMA	CUMPLE POR QUE CON LOS 10 ANEXOS APORTADOS AL PRESENTE NUMERAL CUENTA CON LA AUTORIZACIONES SANITARIAS VIGENTES ANTE EL INVIMA.
		COMERCIAL	NA	NA	NA
		ADMINISTRATIVA	NA	NA	NA
		JURIDICA	NA	NA	NA
3.30	DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1682 DE 2012 (…)	FINANCIERO - CONTABLE	NA	NA	NA
		TECNICA	CUMPLE	REGISTRO SANITARIO PARA AGUARDIENTE DOBLE ANIS 30 GRADOS, RESOLUCION 2021022664, REGISTRO SANITARIO AGUARDIENTE SIN AZUCAR DOBLE ANIS 30 GRADOS, RESOLUCION 2021022665 Y RESOLUCION 2021046803, ACTA VISITA INVIMA 27-10-21, CERTIFICADO BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA DEL INVIMA, RESPUESTA Y AVANCE TRAMITE INVIMA PRODUCTO 24 GRADOS SIN AZUCAR, ASISTENCIA MANIPULACION ALIMENTOS, PLAN DE ACCION VISITA INVIMA	CUMPLE POR QUE CON LOS 10 ANEXOS APORTADOS AL PRESENTE NUMERAL CUENTA CON LA AUTORIZACIONES SANITARIAS VIGENTES ANTE EL INVIMA.
		COMERCIAL	NA	NA	NA
		ADMINISTRATIVA	NA	NA	NA
		JURIDICA	NA	NA	NA

NUMERAL	OBLIGACIONES	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)	OBSERVACIONES
3.31	LA PRODUCCIÓN SE DEBERÁ HACER TENIENDO EN CUENTA LAS BOTELLAS (…)	FINANCIERO - CONTABLE	NA	NA	NA
		TECNICA	CUMPLE	OFICIO 14/09/20 CAMBIO PROVEEDOR ETIQUETAS, OFICIO 30 DIC 2020 SOLICITUD APROBACION NUEVA PRESENTACION, PRESENTACION VIRTUAL 28 DIC 2020, OFICIO DEL 21 DE JUNIO 2021 RESPUESTA A SOLICITUD, REGISTRO SANITARIO PARA AGUARDIENTE DOBLE ANIS 30 GRADOS, RESOLUCION 2021022664, REGISTRO SANITARIO AGUARDIENTE SIN AZUCAR DOBLE ANIS 30 GRADOS, RESOLUCION 2021022665 Y RESOLUCION 2021046803, OFICIO JULIO 8 2021 APROBACION PRODUCTO MENOR 30 GRADOS, DISEÑO NUEVOS ENVASES, RESPUESTA PROPUESTA FULL BODY, ESTUDIO PRUEBA 24 GRADOS, ARTE FICHA TECNICA FULL BODY, OFICIO FLA CUMPLIMIENTO CLAUSULA 3.8 APROBACION FULL BODY, RTA GOB HUILA AL INVIMA AGTE 24 GRADOS, PRESENTACION VIRTUAL 28 DIC 2020, DISEÑO DOS OPCIONES TAPA SEGURIDAD	SE CUENTA CON SOPORTES DOCUMENTALES CON APROBACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA
		COMERCIAL	NA	NA	NA
		ADMINISTRATIVA	NA	NA	NA
		JURIDICA	NA	NA	NA
3.32	CON EL FIN DE MINIMIZAR RIESGOS DE ADULTERACIÓN Y EJERCER MAYOR (…)	FINANCIERO - CONTABLE	NA	NA	NA
		TECNICA	CUMPLE	NA	NA
		COMERCIAL			
		ADMINISTRATIVA	NA	NA	NA
		JURIDICA	NA	NA	NA

NUMERAL	OBLIGACIONES	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)	OBSERVACIONES
3.33	EL AGUARDIENTE DOBLE ANÍS TRADICIONAL, SE DEBE PRODUCIR BAJO (…)	FINANCIERO - CONTABLE	NA	NA	NA
		TECNICA	CUMPLE	INFORMES MENSUALES CONCESIONARIO	CUMPLE POR QUE CON LOS 15 ANEXOS APORTADOS AL PRESENTE NUMERAL HACE REPORTES FISICOQUIMICOS A LAS CARACTERISTICAS INMODIFICABLES MENCIONADAS EN EL PRESENTE NUMERAL
		COMERCIAL	NA	NA	NA
		ADMINISTRATIVA	NA	NA	NA
		JURIDICA	NA	NA	NA
3.34	EL AGUARDIENTE DOBLE SIN AZÚCAR, SE DEBE PRODUCIR (…)	FINANCIERO - CONTABLE	NA	NA	NA
		TECNICA	CUMPLE	INFORMES MENSUALES CONCESIONARIO	CUMPLE POR QUE CON LOS 15 ANEXOS APORTADOS AL PRESENTE NUMERAL HACE REPORTES FISICOQUIMICOS A LAS CARACTERISTICAS INMODIFICABLES MENCIONADAS EN EL PRESENTE NUMERAL
		COMERCIAL	NA	NA	NA
		ADMINISTRATIVA	NA	NA	NA
		JURIDICA	NA	NA	NA
3.35		FINANCIERO - CONTABLE	NA	NA	NA

NUMERAL	OBLIGACIONES	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)	OBSERVACIONES
	FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, LOS OFRECIMIENTOS (…)	TECNICA	NO CUMPLE	OFICIO 14/09/20 CAMBIO PROVEEDOR ETIQUETAS, OFICIO 30 DIC 2020 SOLICITUD APROBACION NUEVA PRESENTACION, PRESENTACION VIRTUAL 28 DIC 2020, OFICIO DEL 21 DE JUNIO 2021 RESPUESTA A SOLICITUD, REGISTRO SANITARIO PARA AGUARDIENTE DOBLE ANIS 30 GRADOS, RESOLUCION 2021022664, REGISTRO SANITARIO AGUARDIENTE SIN AZUCAR DOBLE ANIS 30 GRADOS, RESOLUCION 2021022665 Y RESOLUCION 2021046803, OFICIO JULIO 8 2021 APROBACION PRODUCTO MENOR 30 GRADOS, DISEÑO NUEVOS ENVASES, RESPUESTA PROPUESTA FULL BODY, ESTUDIO PRUEBA 24 GRADOS, ARTE FICHA TECNICA FULL BODY, OFICIO FLA CUMPLIMIENTO CLAUSULA 3.8 APROBACION FULL BODY, RTA GOB HUILA AL INVIMA AGTE 24 GRADOS, PRESENTACION VIRTUAL 28 DIC 2020, DISEÑO DOS OPCIONES TAPA SEGURIDAD	NO CUMPLE PORQUE LA PRODUCCION EN ENVASES 330 ML NO SE HA IMPLEMENTADO Y ES UN NUEVO DISEÑO
		COMERCIAL	NA	NA	NA
		ADMINISTRATIVA	NA	NA	NA
		JURIDICA	NA	NA	NA
3.36	FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, EL PLAN DE COMERCIALIZACION PRESENTADO POR EL CONCESIONARIO, POR LO QUE EN EL PLANTEADO ES VINCULANTE PARA LAS PARTES Y DEBE SER ACATADO, SALVO LAS MODIFICACIONES QUE PUEDAN REALIZARSE DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES MEDIANTE ACTA Y QUE OBEDEZCAN A	FINANCIERO - CONTABLE	NA	NA	NA
		TECNICA			
		COMERCIAL	CUMPLE	PLAN DE COMERCIALIZACIÓN	EL CONTRATISTA POR MEDIO DE SU COMERCIALIZADOR PRESENTÓ EL PLAN DE COMERCIALIZACIÓN PARA EL AÑO 2020 Y 2021, PARA EL AÑO 2020 (SEP., OCT, NOV Y DIC.) SE DESTINÓ LA SUMA DE $545,515,576; MIENTRAS QUE PARA EL AÑO 2021 SE DESTINARON $2.259.825.173, LOS CUALES SE

NUMERAL	OBLIGACIONES	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)	OBSERVACIONES
	LAS FLUCTUACIONES PROPIAS DEL MERCADO.				REPARTIERON EN ACTIVIDADES TALES COMO ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO, CRM MAYORISTAS (AMARRES, INCENTIVOS, VIAJES, EVACUADORES, MATERIAL POP Y MATERIAL LOGÍSTICO PUBLICITARIO (CAMISETAS, PONCHOS, DADOS, EXHIBICIONES ESPECIALES EN PUNTO DE VENTA (ISLAS, MAMMUTS, PUNTAS, CARAS), PLAN DE TRADE PARA TIENDAS Y CANAL CONSUMO (AVISOS LUMINOSOS, BAR BACKINGS, CAMPAÑAS ATL (VALLAS, PARADEROS, MUPIS, EUCOLES, ALUMBRADO PÚBLICO), MEDIOS MASIVOS (RADIO, PRENSA, TV, INTERNET, SMARTPHONES), FIESTA FOLCLÓRICA, REINADO NACIONAL DEL BAMBUCO, APORTE Y FINANCIACIÓN DEL FESTIVAL DEL SAN PEDRO MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL, FERIAS Y FIESTAS MUNICIPALES, PATROCINIOS A DISCOTECAS, TOMAS, CARAVANAS A BARES,(CANAL CONSUMO), CONCIERTOS (GRANDES, MEDIANOS, PEQUEÑOS), IMPULSO Y DEGUSTACIÓN (MODELOS, PROTOCOLO, IMPULSADORAS, DEGUSTACIÓN), LANZAMIENTOS NUEVAS PRESENTACIONES, CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN CONTRA ADULTERACIÓN Y CONTRABANDO, ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y MANTENIMIENTOS Y OTROS EVENTOS, MATERIAL PESADO LOGÍSTICO Y PUBLICITARIO (VALLAS, CARPAS, TARIMAS, DUMMIS ETC); DICHO PLAN DE COMERCIALIZACIÓN FUE PRESENTADO A LOS SUPERVISORES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.
		ADMINISTRATIVA			

NUMERAL	OBLIGACIONES	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)	OBSERVACIONES
		JURIDICA	NA	NA	NA
3.37	COMPROMETERSE A QUE DURANTE LOS PRIMEROS SEIS (6) MESES (…)	FINANCIERO - CONTABLE	NA	NA	NA
		TECNICA			
		COMERCIAL	CUMPLE	PLAN DE COMERCIALIZACIÓN	EL NUMERAL 3.37 SE ENCUENTRA DESARROLLADO EN EL NUMERAL 3.36.
		ADMINISTRATIVA			
		JURIDICA	NA	NA	NA
3.38	EL CONCESIONARIO DEBERÁ SEMESTRALMENTE DURANTE LOS PRIMERO (…)	FINANCIERO - CONTABLE	NA	NA	NA
		TECNICA			

		COMERCIAL	CUMPLE	INFORME PRESENTADO POR EL COMERCIALIZADOR CONANTIOQUEÑO SOBRE LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA DE LA MARCA.	EL CONTRATISTA POR MEDIO DE SU COMERCIALIZADOR PRESENTÓ UN INFORME DE GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA DE LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANÍS. SE PRESENTO UN PRIMER INFORME EN EL QUE SE DESARROLLABA LA GESTIÓN REALIZADA DESDE EL MES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2020, CONCLUYENDO QUE A PESAR DE LAS RESTRICCIONES QUE PRODUJO LA PANDEMIA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, LA MARCA DOBLE ANÍS ALCANZÓ UNA COLOCACIÓN DEL 64% DEL VOLUMEN EN COMPARACIÓN DEL 2019, ESTANDO POR ENCIMA DE LA MEDIA NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE AGUARDIENTES. LAS ACTIVIDADES COMERCIALES DIRIGIDAS PRINCIPALMENTE AL CUMPLIMIENTO DE CUOTAS DE VOLUMEN POR PARTE DE LOS CLIENTES DE LA MARCA Y ACOMPAÑADO DE PLANES ESTRUCTURADOS DE EVACUACIÓN AYUDARON EN GRAN MEDIDA A QUE LA CAÍDA EN VENTAS NO ESTUVIERA TAN MARCADA PESE AL SIN NÚMERO DE RESTRICCIONES A LA VENTA Y CONSUMO DE LICORES EN LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO. LAS REDES SOCIALES Y LA COMUNICACIÓN DE MARCA EN LOS PUNTOS DE VENTA, FUE EL VEHÍCULO QUE PERMITIÓ ADELANTAR CAMPAÑAS DE CONSUMO RESPONSABLE EN LOS HOGARES Y FUE DETERMINANTE PARA QUE MUCHOS CONSUMIDORES PREFIRIERAN DOBLE ANÍS POR ENCIMA DE OTRAS CATEGORÍAS DE LICORES. REFERENTE AL COMPORTAMIENTO DEL PORTAFOLIO DE LA MARCA EN EL DEPARTAMENTO, LA REFERENCIA SIN AZÚCAR SE SIGUE FORTALECIENDO, REPRESENTANDO ACTUALMENTE EL 33% DEL VOLUMEN DE VENTAS REGIONAL Y LA REFERENCIA TRADICIONAL MANTIENE SU HEGEMONÍA REPRESENTANDO EL 63% DEL VOLUMEN DE VENTA ACTUAL.

					A PESAR DE LAS DIFICULTADES DE MOVILIDAD EN EL DEPARTAMENTO POR LAS DISTINTAS RESTRICCIONES IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, LOS 37 MUNICIPIOS FUERON ATENDIDOS DE FORMA "VIRTUAL" LOGRANDO LLEVAR LA MARCA DOBLE ANÍS A CADA UNO DE LOS RINCONES DEL HUILA. A CIERRE DE DICIEMBRE DE 2020, SE REALIZARON INVERSIONES POR EL ORDEN DE LOS $404 MILLONES DE PESOS DESTINADOS PRINCIPALMENTE A ACTIVIDADES COMERCIALES QUE BUSCABAN INCENTIVAR A NUESTROS CLIENTES POR MEDIO DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE VOLÚMENES. EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2020 LA MARCA DOBLE ANÍS SE VINCULÓ A LAS APERTURAS PILOTO DE LOS SITIOS DE CONSUMO (BARES Y GASTRO BARES) CON EL PROPÓSITO DE APOYAR EL CONSUMO RESPONSABLE Y MOSTRAR QUE LA MARCA SE ENCUENTRA COMPROMETIDA EN ESTOS MOMENTOS DE PANDEMIA CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENTRETENIMIENTO NOCTURNO. DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2021, EL COMERCIALIZADOR CONANTIOQUEÑO PRESENTO EL INFORME DE GESTIÓN EN EL QUE SE DESARROLLABA LA GESTIÓN REALIZADA DESDE EL MES DE ENERO A JUNIO DE 2021, CONCLUYENDO QUE REFERENTE AL COMPORTAMIENTO DEL PORTAFOLIO DE LA MARCA EN EL DEPARTAMENTO, LA REFERENCIA SIN AZÚCAR SE SIGUE FORTALECIENDO, REPRESENTANDO ACTUALMENTE EL 40% DEL VOLUMEN DE VENTAS REGIONAL Y LA REFERENCIA TRADICIONAL MANTIENE SU HEGEMONÍA REPRESENTANDO EL 53% DEL VOLUMEN DE VENTA ACTUAL. LAS REFERENCIAS DA.SA Y DA.TD POR 750CC,

					EN EL ACUMULADO DE ESTE PRIMER SEMESTRE, GANARON 2,4% DE PARTICIPACIÓN EN VENTAS, PASANDO DE REPRESENTAR EL 3,4% AL 5,8% GRACIAS A LA ESTRATEGIA DE DIFERENCIAL DE PRECIOS VS LAS REFERENCIAS DE 375CC; SOLO EN EL MES DE JUNIO, ESTAS REFERENCIAS ALCANZARON UNA PARTICIPACIÓN DEL 7,3% DEL VOLUMEN TOTAL. LA VENTA EN EL CANAL DE TIENDAS, HA SIDO CLAVE DENTRO DE LA ESTRATEGIA COMERCIAL PARA LA MARCA DOBLE ANÍS EN ESTOS MOMENTOS DE PANDEMIA, YA QUE SE HA LOGRADO LLEGAR A MÁS DE 1.000 ESTABLECIMIENTOS DE ESTE CANAL, CON EL PORTAFOLIO DE PRODUCTO, HACIENDO MÁS FÁCIL Y CERCANA LA DISPONIBILIDAD DE LA MARCA EN LOS HOGARES DE LA CAPITAL HUILENSE. DESDE EL COMIENZO DE LA NUEVA CONCESIÓN EN SEPTIEMBRE DE 2020, Y A CIERRE DE JUNIO DE 2021, SE REALIZARON INVERSIONES POR EL ORDEN DE LOS $1.113 MILLONES DE PESOS, DESTINADOS PRINCIPALMENTE A ACTIVIDADES COMERCIALES, QUE BUSCABAN INCENTIVAR A NUESTROS CLIENTES POR MEDIO DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE VOLÚMENES. EL 43% DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE PUBLICIDAD, SE INVIRTIERON EN ACTIVIDADES COMERCIALES, DIRIGIDAS PRINCIPALMENTE AL CUMPLIMIENTO DE CUOTAS DE VOLUMEN Y A PLANES ESTRUCTURADOS DE EVACUACIÓN DE PRODUCTO, QUE AYUDARON EN GRAN MEDIDA A LA RECUPERACIÓN EN VENTAS EN ESTE 1ER SEMESTRE DE 2021, PESE AL SIN NÚMERO DE RESTRICCIONES A LA VENTA Y CONSUMO DE LICORES EN LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO. OTRAS ACTIVIDADES, QUE AYUDARON A LA PROMOCIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LA MARCA EN EL DEPARTAMENTO, SE ENFOCARON EN

					PLANES DE EXHIBICIÓN DEL PORTAFOLIO DE DOBLE ANÍS EN LOS DISTINTOS CANALES, CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN EN MEDIOS MASIVOS COMO RADIO Y PRENSA, ADEMÁS DE LAS ACTIVACIONES DE MARCA, A TRAVÉS DE PERSONAL DE IMPULSO, EN ESTABLECIMIENTOS DE CONSUMO, COMO BARES, DISCOTECAS Y LICORERAS Y LA PARTICIPACIÓN DE LA MARCA EN PEQUEÑOS CONCIERTOS. LAS REDES SOCIALES, UTILIZADA COMO HERRAMIENTA DE COMUNICACIÓN E INTERACCIÓN DE LA MARCA CON LOS CONSUMIDORES, FUE Y HA SIDO UNO DE LOS VEHÍCULOS MÁS IMPORTANTES EN ESTOS MOMENTOS DE PANDEMIA, QUE PERMITIÓ ADELANTAR CAMPAÑAS DE CONSUMO RESPONSABLE EN LOS HOGARES, Y FUE DETERMINANTE PARA QUE MUCHOS CONSUMIDORES, PREFIRIERAN A DOBLE ANÍS POR ENCIMA DE OTRAS CATEGORÍAS DE LICORES. LA PARTICIPACIÓN DE LA MARCA DOBLE ANÍS, COMO PATROCINADOR DEL 60 FESTIVAL VIRTUAL DEL BAMBUCO, PERMITIÓ AFIANZAR LOS VALORES DE LA MARCA, CON EL SENTIDO DE PERTENENCIA DE LOS HUILENSES, HACIA EL PRINCIPAL PATRIMONIO CULTURAL DE LA REGIÓN.

NUMERAL	OBLIGACIONES	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)	OBSERVACIONES
		ADMINISTRATIVA			
		JURIDICA	NA	NA	NA
3.39	LA PUBLICIDAD, PROMOCIÓN Y MERCADEÓ, SE EJECUTARÁ DE MANERA (…)	FINANCIERO - CONTABLE	CUMPLE	RELACION INVERSION PUBLICITARIA	SE RELACIONAN LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN PUBLICITARIA LLEVADAS A CABO DURANTE EL PERIODO ESTABLECIDO DONDE SE EVIDENCIA LA AUTONOMÍA DEL CONCESIONARIO PARA EL MANEJO DE LAS ACTIVIDADES EN LAS DIFERENTES ZONAS DEL DEPARTAMENTO.
		TECNICA			
		COMERCIAL	CUMPLE	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	POR MEDIO DE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA, SE EVIDENCIA QUE EL CONCESIONARIO EJECUTÓ LAS ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD, PROMOCIÓN Y MERCADEO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y NECESIDADES DEL MERCADO, RESOLVIENDO A CABALIDAD LAS SOLICITUDES DE LOS CLIENTES, EVIDENCIÁNDOSE EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES COMERCIALES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 0657 DE 2020.
		ADMINISTRATIVA			
		JURIDICA	NA	NA	NA
3.40	ANUALMENTE EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE COMO MÍNIMO (…)	FINANCIERO - CONTABLE			
		TECNICA			
		COMERCIAL	CUMPLE	CONTRATO DE PARTICIPACIÓN NO. 001 CELEBRADO ENTRA LA CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y EL TURISMO DEL HUILA CORPOSANPEDRO Y EL CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE – CONANTIOQUEÑO	POR MEDIO DEL CONTRATO DE PARTICIPACIÓN NO. 001 CELEBRADO ENTRA LA CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y EL TURISMO DEL HUILA CORPOSANPEDRO Y EL CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE – CONANTIOQUEÑO; SUMINISTRADO POR LA

NUMERAL	OBLIGACIONES	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)	OBSERVACIONES
					SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 0657 DE 2020, LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA POR EL CONTRATISTA POR MEDIO DEL CONTRATO DE PARTICIPACIÓN NO. 001 CELEBRADO ENTRA LA CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y EL TURISMO DEL HUILA CORPOSANPEDRO Y EL CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE – CONANTIOQUEÑO.
		ADMINISTRATIVA			
		JURIDICA	NA	NA	NA
3.41	EL CONCESIONARIO DEBERÁ IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN (…)	FINANCIERO - CONTABLE			
		TECNICA			
		COMERCIAL	CUMPLE	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EL CONCESIONARIO IMPLEMENTA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, MERCADEO Y DEMÁS MECANISMOS QUE PERMITAN EL CONOCIMIENTO DEL PRODUCTO, TAL COMO SE EVIDENCIA EN DESARROLLO DEL NUMERAL 3.39.
		ADMINISTRATIVA			
		JURIDICA	NA	NA	NA
3.42	RESPONDER POR LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES, QUE SE (…)	FINANCIERO - CONTABLE			
		TECNICA			
		COMERCIAL	CUMPLE	RELACIÓN DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA	EL COMERCIALIZADOR PRESENTA LA RELACIÓN DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA, DONDE SE EVIDENCIA EL CUMPLIMENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.
		ADMINISTRATIVA			
		JURIDICA	NA	NA	NA

NUMERAL	OBLIGACIONES	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)	OBSERVACIONES
3.43	POR DISPOSICIÓN LEGAL, TODOS LOS BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES (…)	FINANCIERO - CONTABLE			
		TECNICA			
		COMERCIAL	NO CUMPLE		TANTO COMO LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 0657 DE 2020 COMO LA CONCESIÓN EN EL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DEL INFORME, NO SUMINISTRARON LA INFORMACIÓN PERTINENTE.
		ADMINISTRATIVA			
		JURIDICA	NA	NA	NA
3.44	MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO Y DURANTE TODO EL PLAZO DE (…)	FINANCIERO - CONTABLE	NA	NA	NA
		TECNICA			
		COMERCIAL	NO CUMPLE		TANTO COMO LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 0657 DE 2020 COMO LA CONCESIÓN EN EL MOMENTO DE A REALIZACIÓN DEL INFORME, NO SUMINISTRARON LA INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE LOS VEHÍCULOS Y MATERIAL LOGÍSTICO PROPIO O TOMADO EN ALQUILER OFRECIDO POR EL CONCESIONARIO EN SU PROPUESTA.
		ADMINISTRATIVA			
		JURIDICA	NA	NA	NA
3.45	CUANDO SE REALICEN CAMPAÑAS DE LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS (…)	FINANCIERO - CONTABLE			
		TECNICA			

		COMERCIAL	CUMPLE	PLAN DE MARKETING PRESENTADO POR LA FLA - OFICIO CON RADICADO 2021CS052215-1 REMITIDO POR EL DR. ANDRÉS MAUTICIO MUÑOZ LEGUIZAMO, SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL	EL CONCESIONARIO FLA PRESENTA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL UN PLAN DE MARKETING DONDE SE PLANIFICA EL LANZAMIENTO DE UNA NUEVA REFERENCIA DE MAYOR C.C., REFORZAR LA CONFIANZA DEL CONSUMIDOR EN LA CALIDAD DEL PRODUCTO CON INVASIÓN EN TAPA DE SEGURIDAD, LA INNOVACIÓN DEL PORTAFOLIO A TRAVÉS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA PARA COMPETIR CONTRA RONES E IMPORTADOS ESTÁNDAR, ADEMÁS DE REFRESCAR LA PRESENTACIÓN DE LA REFERENCIA DE MAYOR ROTACIÓN Y COMPLETAR PORTAFOLIO CON REFERENCIAS DE MENOR C.C. PARA PENETRAR EN MERCADOS DE LICORES DE BAJO COSTO E IMPORTADOS ESTÁNDAR. POSTERIORMENTE MEDIANTE EL OFICIO CON RADICADO 2021CS052215-1 REMITIDO POR EL DR. ANDRÉS MAUTICIO MUÑOZ LEGUIZAMO, SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL AL DR. JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO, GERENTE DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, INFORMA QUE EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EVIDENCIÓ QUE CADA UNO DE LOS ÍTEMS EXPUESTOS EN EL REFERIDO OFICIO, CUENTAN CON LOS DEBIDOS SOPORTES, POR LO QUE SE PRECISA EL EFECTIVO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 657 DE 2020.

NUMERAL	OBLIGACIONES	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)	OBSERVACIONES
		ADMINISTRATIVA			
		JURIDICA	NA	NA	NA

INFORME AREA FINANCIERA

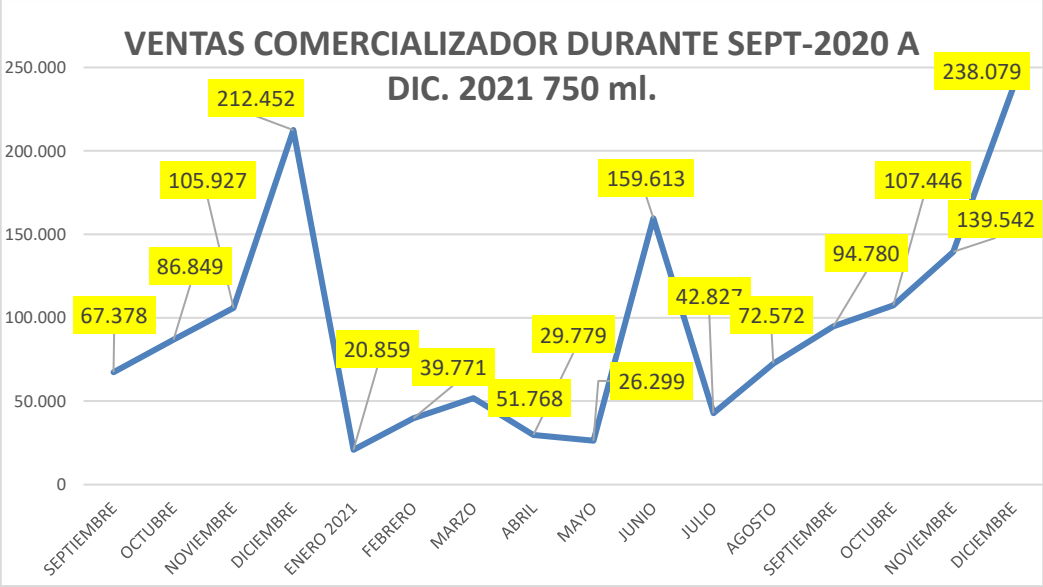
VENTAS CONCESIONARIO (FLA) PERIODO SEPT 2020 A DIC 2021

VENTAS CONCESIONARIO-FLA SEPT. 2020 A DIC. 2021		
MES	VENTAS 375 ML.	VENTAS 750 ml.
SEPTIEMBRE	212.610	106.305
SUBTOTAL 3er trimestre 2019	212.610	106.305
OCTUBRE	0	0
NOVIEMBRE	162.000	81.000
DICIEMBRE	364.500	182.250
SUBTOTAL 4to.timestre 2019	526.500	263.250
SUBTOTAL 2020	739.110	369.555
ENERO 2021	0	0
FEBRERO	0	0
MARZO	291.232	171.002
SUBTOTAL 1ER.TRI.	291.232	171.002
ABRIL	0	0
MAYO	0	0
JUNIO	523.140	261.570
SUBTOTAL 2DO.TRI.	523.140	261.570
JULIO	0	0
AGOSTO	631.338	319.937
SEPTIEMBRE	210.000	105.000
SUBTOTAL-3ER. TRI.	841.338	424.937
OCTUBRE	0	0
NOVIEMBRE	133.440	80.940
DICIEMBRE	471.948	263.727
SUBTOTAL 4TO.TRI.	605.388	344.667
TOTAL 2021	2.261.098	1.202.176
ACUMULADO 2020-2021	3.000.208	1.571.731



Se presenta la información de las ventas de Aguardiente Doble Anís llevadas a cabo por el Concesionario (Fabrica de Licores de Antioquia) durante el periodo de septiembre de 2020 a diciembre de 2021, se elabora el grafico del mes a mes en cada venta para observar el comportamiento de las mismas.

VENTAS COMERCIALIZADOR DESDE SEPT. DE 2020 A DICI.2021		
MES	VENTAS 375 ML.	VENTAS 750 ml.
SEPTIEMBRE	133.555	67.378
OCTUBRE	171.225	86.849
NOVIEMBRE	209.358	105.927
DICIEMBRE	414.406	212.452
SUBTOTAL 2020	928.544	472.606
ENERO 2021	40.733	20.859
FEBRERO	78.365	39.771
MARZO	101.839	51.768
SUBTOTAL 1ER.TRI.	220.937	112.397
ABRIL	57.889	29.779
MAYO	51.026	26.299
JUNIO	307.543	159.613
SUBTOTAL 2DO.TRI.	416.458	215.691
JULIO	82.631	42.827
AGOSTO	139.974	72.572
SEPTIEMBRE	183.467	94.780
SUBTOTAL-3ER. TRI.	406.072	210.179
OCTUBRE	211.173	107.446
NOVIEMBRE	272.854	139.542
DICIEMBRE	449.985	238.079
SUBTOTAL 4TO.TRI.	934.012	485.067
TOTAL 2021	1.977.479	1.023.333
ACUMULADO 2020-2021	2.906.023	1.495.939



Se presenta la información de las ventas de Aguardiente Doble Anís llevadas a cabo en el Departamento del Huila por el comercializador durante el periodo septiembre de 2020 a diciembre de 2021, se elabora el grafico de las ventas mes a mes para observar el comportamiento de las mismas.

IMPUESTO PAGADO AL DEPTO PERIODO SEPT. 2020 A SEPT. 2021

MES	VR. CONSIG. IMPUESTO
SEPTIEMBRE2020	1.271.754.360
OCTUBRE	0
NOVIEMBRE	967.896.000
DICIEMBRE	2.177.538.000
ENERO 2021	0
FEBRERO	0
MARZO	2.309.375.760
ABRIL	0
MAYO	0
JUNIO	3.534.212.250
JULIO	0
AGOSTO	4.319.726.916
SEPTIEMBRE	1.419.075.000
OCTUBRE	0
NOVIEMBRE	1.098.517.680

MES	VR. CONSIG. IMPUESTO
DICIEMBRE	3.565.174.050

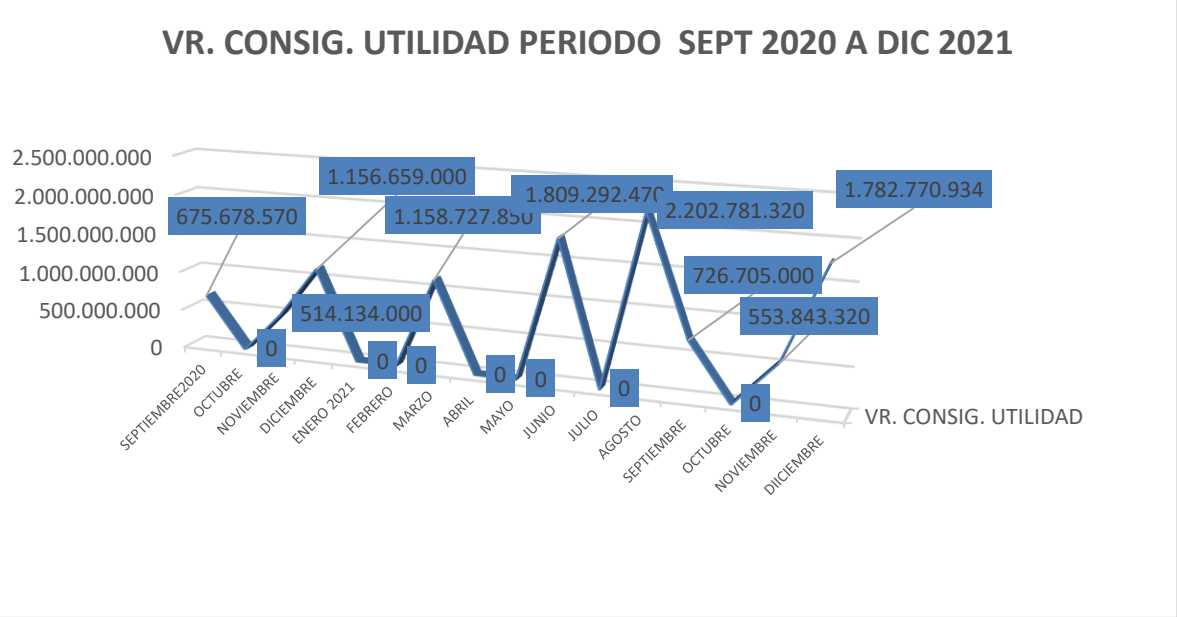


Se presenta el informe de impuestos pagados al departamento durante el periodo de septiembre de 2020 a diciembre de 2021 se elabora el grafico para observación del comportamiento de los mismos.

VALORES CONSIGNADOS DE UTILIDAD AL DEPTO PERIODO SEPT 2020 A DIC 2021

MES	VR. CONSIG. UTILIDAD
SEPTIEMBRE2020	675.678.570
OCTUBRE	0
NOVIEMBRE	514.134.000
DICIEMBRE	1.156.659.000
ENERO 2021	0
FEBRERO	0
MARZO	1.158.727.850
ABRIL	0
MAYO	0
JUNIO	1.809.292.470
JULIO	0
AGOSTO	2.202.781.320
SEPTIEMBRE	726.705.000
OCTUBRE	0

MES	VR. CONSIG. UTILIDAD
NOVIEMBRE	553.843.320
DIICIEMBRE	1.782.770.934



Se presenta la información de la utilidad que ingreso al departamento en el periodo de septiembre de 2020 a diciembre de 2021, se elabora el grafico para que se observe el comportamiento de los ingresos por utilidad al Departamento.

VENTAS DEL CONCESIONARIO: De conformidad con la información entregada por la Gobernación y el concesionario a través del comercializador se puede inferir que el concesionario logro en el primer año las ventas establecidas teniendo en cuenta lo contractual para el 2020 y posteriormente para el 2021 luego del ajuste establecido de común acuerdo se logra igualmente la meta que se estableció frente a las unidades a vender de Aguardiente Doble Anís de parte del Concesionario en el Departamento del Huila.

PARTICIPACION PORCENTUAL: La participación porcentual se establece de conformidad con las ventas y se liquidan a través de las planillas que fueron debidamente liquidadas por la gobernación del Huila y los valores establecidos fueron consignados en su totalidad al Departamento.

UTILIDAD: la utilidad que se estableció a través del contrato 0657 de 2020 para el Departamento fue del 19,10% sobre el valor de cada botella de Doble Anís en presentación 750 ml. o su equivalente en otras presentaciones, estos valores fueron liquidados y consignados al Departamento en su totalidad.

FIDUCIA: La Fiducia se estableció como fondo de publicidad, de esta manera por cada botella de Aguardiente Doble Anís 750 ml. o su equivalencia en otras presentaciones se debe llevar al fondo el 4% como aporte al mismo, para que con estos recursos proceda el Concesionario a través de su comercializador a llevar a cabo todo lo relacionado con publicidad del producto y todas las campañas y colaboraciones que se puedan dar a las actividades culturales o festividades que se den en los diferentes municipios del Departamento, en el año que se recibe la información se observa el cumplimiento de los aportes que se llevan al fondo en la fiducia y reportadas en el extracto y por este rubro está establecido llevar a cabo las actividades de tipo publicitarias debidamente aprobadas por el Concesionario de acuerdo al plan aprobado en los primeros meses de cada año y que igual lo recibe y verifica la Gobernación y cuyo objetivo es mejorar ventas y mantener el buen nombre de la marca en el Departamento del Huila.

INFORME AREA DE PRODUCCIÓN

De las 45 obligaciones del concesionario FLA, desde el componente de producción son analizadas 16 obligaciones, es decir el 36% de la ejecución del contrato. Para el total del área de producción el 81 % de las obligaciones del concesionario se da cumplimiento porque una vez revisado y analizado los soportes documentales que se recibieron en medio digital por parte de la Gobernación Huila y supervisor Concesionario FLA, se pudo evidenciar que se realizaron producciones del Aguardiente Doble Anís y en cada una de ellas se emplearon los insumos descritos en las obligaciones. También se pudo evidenciar que se utilizaron materiales, diseños y funcionarios que atendieron actividades propias de producción todos estos aspectos aprobados por la Gobernación del Huila. Fue posible evidenciar el cumplimiento a la normatividad legal exigida por el INVIMA para su planta de producción, laboratorios de calidad, certificaciones, registros sanitarios y sus resoluciones modificatorias vigentes, renovadas y otras en trámite. De esta manera el concesionario pone a disposición de la gobernación del Huila para la ejecución del presente contrato de concesión No 657 de 2020, personal, equipos y materiales.

Del 19 % de las obligaciones que no se pudo verificar cumplimiento, obedece a que se está revisando la documentación faltante y la cual fue solicitada en visita administrativa en el concesionario FLA, diecinueve (19) folios todos soportes de la

ejecución del primer año, hasta encontrar el documento que soporta que se haya prorrogado el lanzamiento de la nueva presentación del envase en 330 ml para Aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar.

NOTA ACLARATORIA: Los meses que no se encuentran citados en este ítem correspondientes para las vigencias 2020 y 2021 no se incluyeron en el cronograma que estableció la FLA debido a que no se realizaron actividades de producción.

A continuación, un breve análisis del área.

AÑO 2020

Se reciben documentos que soportan la producción del Aguardiente Doble Anís en todas sus presentaciones para los meses octubre y noviembre; los cronogramas y actividades de producción estuvieron sujetas a revisiones de la vigencia 2020 y para este periodo la interventoría no estaba contratada.

OCTUBRE 2020

Análisis: Del informe mensual del concesionario para octubre 2020 con veinte folios recibidos digitalmente, suministrados por la gobernación del Huila, se extrae:

- Identificación de un lote envasado de 36.779 unidades aguardiente Doble Anís Tradicional 30 grados 375 ml.
- Estructura de producto del Aguardiente Doble Anís 30 grados menciona cantidad envasada, insumo utilizado y su cantidad, material consumido como Placas Filtrantes, Azúcar, Esencias detalladas 1,2,3 para Huila.

NOVIEMBRE 2020

Análisis: Del informe mensual del concesionario para noviembre 2020 con veintidós (22) folios recibidos digitalmente, suministrados por la gobernación del Huila, se extrae:

- Se identificaron cinco (05) lotes envasados con 299.120 unidades aguardiente Doble Anís Tradicional 375 ml 30 grados.

AÑO 2021

MARZO 2021

Análisis: Del informe mensual del concesionario para marzo 2021 recibido digitalmente con seis folios, suministrados por la Gobernación del Huila se extrae:

- Se identificaron cinco lotes del producto para Aguardiente Doble Anís Tradicional y Aguardiente Doble Anís sin azúcar 30 grados. A continuación, la descripción por presentación.

Vidrio 375ml Tradicional	Vidrio 375ml Sin Azúcar	Vidrio 750ml Tradicional	Vidrio 750ml Sin Azúcar
10.728	31.170	17.680	5.957

MAYO 2021

Análisis: Del informe mensual del concesionario para mayo 2021 con catorce folios digitalmente suministrados por Gobernación del Huila, se extrae:

- Se Identificó un lote envasado con 4.770 unidades en Aguardiente Doble Anís Tradicional 30 grados.

JUNIO 2021

Análisis: Del informe mensual del concesionario para junio 2021 con cuarenta y un (41) folios suministrados digitalmente por la Gobernación del Huila, se extrae:

- Se identificó diez y seis (16) lotes envasados con 451.613 unidades en presentación aguardiente Doble Anís tradicional 375 ml y 276.175 unidades aguardiente Doble Anís sin azúcar 375ml, 30 grados.

AGOSTO 2021

Análisis: Del informe mensual del concesionario para agosto 2021 con treinta y seis (36) folios suministrados digitalmente por la Gobernación del Huila, se extrae:

- Se identificó seis (06) lotes envasados para Aguardiente Doble Anís Tradicional y para Aguardiente Doble Anís sin azúcar 30 grados. Se envasaron 452.351 unidades para aguardiente Doble Anís tradicional 375ml, 1.175 unidades para aguardiente Doble Anís tradicional 1.750ml y 1.159

unidades aguardiente Doble Anís sin azúcar 1.750ml. Durante este mes se implementa el nuevo envase de mayor capacidad al existente de 750ml, como lo es el volumen de 1750 ml, con toda la renovación y vigencia de los certificados sanitarios del INVIMA.

OCTUBRE 2021

Análisis: Del informe mensual del concesionario para octubre 2021 con treinta y ocho (38) folios suministrados digitalmente por la Gobernación del Huila, se extrae:

- Se identificó diez (10) lotes envasados con 317.123 unidades para aguardiente Doble Anís tradicional 375ml, 253.091 unidades para aguardiente Doble Anís sin azúcar 375ml, 30 grados.

NOVIEMBRE 2021

Análisis: Del informe mensual del concesionario para noviembre 2021 con treinta y siete (37) folios suministrados digitalmente por la Gobernación del Huila, se extrae:

- Se identificó ocho (08) lotes envasados con 181.097 unidades para aguardiente Doble Anís tradicional 375ml, 101.698 unidades para aguardiente Doble Anís sin azúcar 375ml, 90.465 unidades aguardiente Doble Anís sin azúcar Full Body 375ml y 60.090 unidades aguardiente Doble Anís sin azúcar 750ml, todos con 30 grados. Durante este mes se implementa el nuevo termoencogible alusivo a las fiestas tradicionales de cada año en presentación 375ml para aguardiente Doble Anís sin azúcar 375ml, con toda la renovación y vigencia de los certificados sanitarios del INVIMA.

De los reportes de calidad del Laboratorio de análisis de la FLA y del informe del funcionario designado por la Gobernación del Huila para supervisar y aprobar la producción para los meses octubre, noviembre del 2020 y marzo, mayo, junio, agosto, octubre y noviembre 2021 se reportaron para todas presentaciones del Aguardiente Doble Anís tradicional y Aguardiente Doble Anís sin azúcar 30 grados, para el Alcohol Extra Neutro que ingresa a la FLA, La Calidad del agua y las Esencias 1, 2, 3 para Huila, en los diferentes análisis fisicoquímicos fueron conforme a las especificaciones

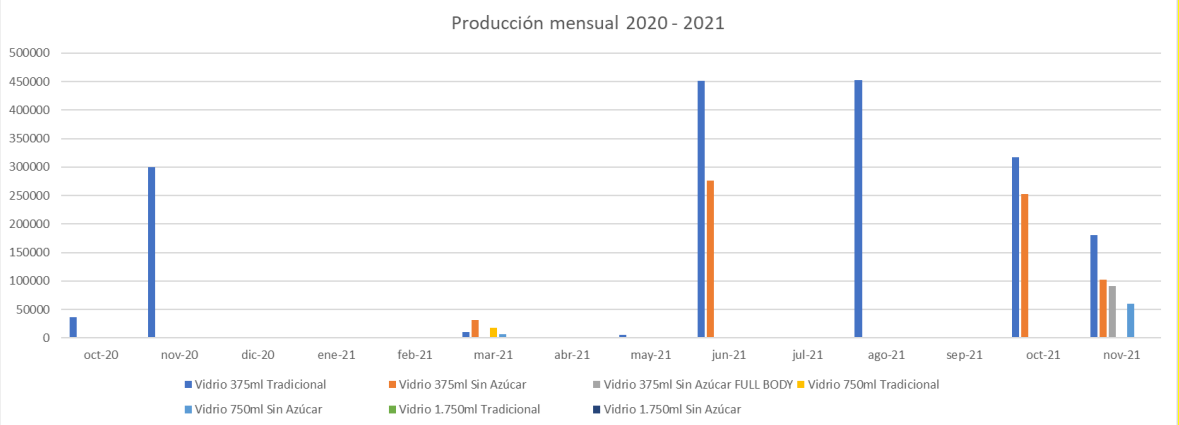
Para para los meses octubre, noviembre del 2020 y marzo, mayo, junio, agosto, octubre y noviembre 2021 de los informes de supervisión y aprobación se entregaron dos folios por cada mes. En cada producción se siguieron los protocolos establecidos por la FLA, como presentan los certificados de inspección de calidad

y aprobados organolépticamente por el funcionario designado por Gobernación del Huila, se aprobaron las materias primas incluidas las esencias, se realizó preparaciones para cumplir con lo programado entre las partes. Para las actividades de comercialización, distribución y venta, se realizaron a través de un tercero que cumple con lo establecido en los pliegos de condiciones, Consorcio Antioqueño del Oriente - CONANTIOQUEÑO.

El reporte de producción en volumen 750 ml corresponde a 1.441.949 unidades para el periodo denominado primer año de ejecución del aguardiente Doble Anís en todas las presentaciones.

Acumulado Producción Primer Año septiembre 2020 a noviembre 2021

MES	Vidrio 375ml Tradicional	Vidrio 375ml Sin Azúcar	Vidrio 375ml Sin Azúcar FULL BODY	Vidrio 750ml Tradicional	Vidrio 750ml Sin Azúcar	Vidrio 1.750ml Tradicional	Vidrio 1.750ml Sin Azúcar
OCTUBRE 2020	36779	0	0	0	0	0	0
NOVIEMBRE 2020	299.120	0	0	0	0	0	0
MARZO 2021	10.728	31.170	0	17.680	5.957	0	0
MAYO 2021	4.770	0	0	0	0	0	0
JUNIO 2021	451.613	276.175	0	0	0	0	0
AGOSTO 2021	452.351	0	0	0	0	1.175	1.159
OCTUBRE 2021	317.123	253.091	0	0	0	0	0
NOVIEMBRE 2021	181.097	101.698	90.465	0	60.090	0	0
Equivalente Unidades 750ml	931.959	331.067	45.232,5	17.680	66.047	28.341	27.069



Respecto a la gráfica es importante mencionar que las presentaciones de 375ml a 30grados del Aguardiente Doble Anís son las cantidades de mayor producción. Las presentaciones de 750ml a 30grados del Aguardiente Doble Anís, corresponden a cantidades menores y que garantizan el abastecimiento local, por otra parte, para el mes de agosto 2021 se realizó producción 1.750ml a 30grados del Aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, de igual manera en cantidades que garantizan el abastecimiento local. Por último, para el mes de noviembre 2021 se realizó la presentación termoencogido 375ml a 30grados para el Aguardiente Doble Anís sin azúcar. Con lo anterior se dio cumplimiento aprobaciones determinadas por las partes y certificaciones sanitarias del INVIMA.

INFORME AREA COMERCIAL

El equipo comercial adicional contratado por la Organización Grupo IS Colombia S.A.S. BIC, realizó el empalme y evaluación del primer año de ejecución del Contrato de Concesión 0657 de 2020, durante el periodo correspondiente al mes de septiembre de 2020 a noviembre de 2021, a través de la recopilación, análisis y evaluación de los documentos de ejecución entregados por la FLA y la Secretaria de Hacienda Departamental, evidenciando el desarrollo de actividades de impulso comercial, impulso de venta, reactivaciones de marca y participación de la marca en diferentes eventos y festividades en los que tiene lugar la venta y reconocimiento de la marca Aguardiente Doble Anís.

Con relación a la ejecución de las obligaciones del Contrato 0657 de 2020, concernientes a las actividades de comercialización del Aguardiente Doble Anís, llevadas por el Concesionario, se puede observar que el Comercializador constituyo el encargo fiduciario y aporto al mismo quincenalmente en las acordadas para el pago de la participación porcentual, donde su ejecución durante el periodo de septiembre a diciembre de 2020 fue de $404.929.648.

Ejecución fonda de publicidad (septiembre – diciembre 2020)

#	DESCRIPCION ACTIVIDAD	INGRESOS AL FONDO	EJECUTADO
1	CRM MAYORISTAS (AMARRES, INCENTIVOS, VIAJES, EVACUADORES, ELECTRODOMESTICOS)	$491.426.580	$386.505.799
2	PLAN DE TRADE PARA TIENDAS Y CANAL CONSUMO (AVISOS LUMINOSOS, BAR BACKINGS, PENDONES, BANNERS etc.)		$810.500
3	MEDIOS MASIVOS (RADIO, PRENSA, TV, INTERNET, SMARTHPHONES)		$3.922.685
4	PARTICIPACIÓN PUBLICITARIA EN FERIAS MUNICIPALES		$10.000.000

5	PATROCINIOS Y TOMAS A SUPERMERCADOS, TOMAS A ALMACENES, ANIMACIONES, AGRUPACIONES ETC		$2.199.416
6	PATROCINIOS A DISCOTECAS, TOMAS, CARAVANAS A BARES, (CANAL CONSUMO)		$1.491.248
		TOTAL, EJECUTADO	$404.929.648

A cierre del primer semestre de 2021, ingresaron al fondo de publicidad recursos por valor de $621.850.465 provenientes de las compras contractuales a junio, ejecutando $517.874.136.

Ejecución fonda de publicidad (enero – junio 2021)

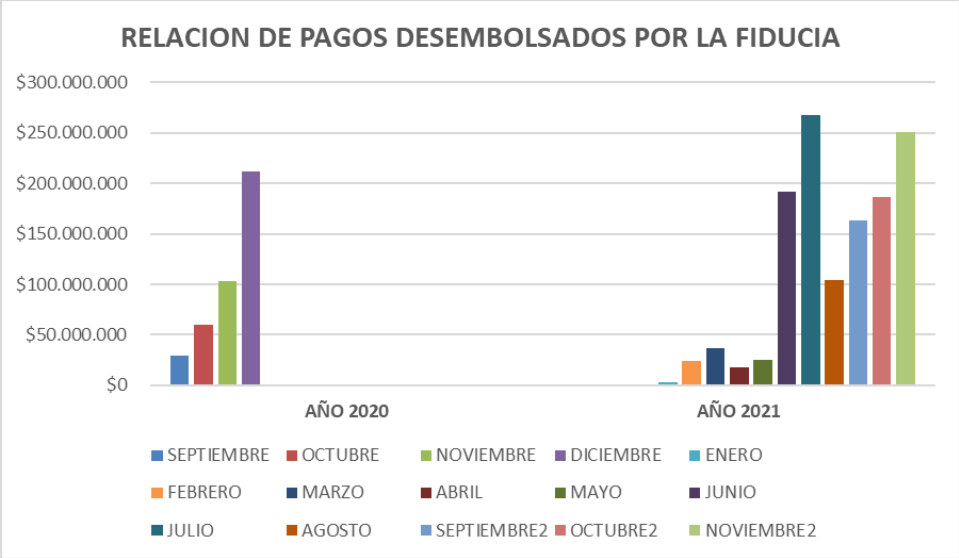
DESCRIPCION ACTIVIDAD	INGRESOS AL FONDO	EJECUTADO
CRM MAYORISTAS (AMARRES, INCENTIVOS, VIAJES, EVACUADORES, ELECTRODOMESTICOS)	$621.850.465	$224.511.725
MATERIAL POP Y MATERIAL LOGISTICO PUBLICITARIO (CAMISETAS, PONCHOS, DADOS ETC)		$23.804.399
EXHIBICIONES ESPECIALES EN PUNTO DE VENTA (ISLAS, MAMMUTS, PUNTAS, CARAS)		$6.810.000
PLAN DE TRADE TIENDAS Y CANAL CONSUMO (AVISOS LUMINOSOS, BAR BACKINGS, PENDONES, BANNERS etc.)		$6.352.027
CAMPAÑA BTL MEDIOS MASIVOS (RADIO, PRENSA, TV, INTERNET, SMARTHPHONES)		$21.517.902
FIESTA FOLCLÓRICA, REINADO NACIONAL DEL BAMBUCO, APORTE Y FINANCIACIÓN DEL FESTIVAL DEL SAN PEDRO MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL.		$220.000.000
CONCIERTOS (GRANDES, MEDIANOS, PEQUEÑOS)		$13.585.583
ACTIVIDADES LOGISTICAS Y OTROS EVENTOS		$1.292.500
	TOTAL, EJECUTADO	$517.874.136

NOTA ACLARATORIA: La información correspondiente al periodo de julio a noviembre 2021, se entregarán con el informen presentado por la concesión en el mes de enero de 2022.

Desde el comienzo de esta nueva concesión en el mes de septiembre de 2020, ingresaron al fondo de publicidad 1.113 millones de pesos, de los cuales se han invertido 922 millones de pesos en actividades encaminadas a desarrollar y posicionar la marca en el Departamento, alcanzando una ejecución del 83% de estos recursos.

Como se evidencia en la siguiente gráfica, se puede observar que el Comercializador ConAntioqueño, empresa contrada por la FLA para la respectiva

comercialización del Aguardiente Doble Anís, durante el año 2020 de la concesión, el mes que más se pagaron recursos por este encargo fiduciario destinado para la posible ejecución de los programas y planes de publicidad y promoción, fue en el mes de diciembre con un pago de $211.557.439; con respecto a lo corrido del año 2021, el comercializador en el mes de julio realizo un pago de $267.421.964.



	SEPTIEMBRE 2020	OCTUBRE 2020	NOVIEMBRE 2020	DICIEMBRE 2020
AÑO 2020	$28.974.308	$60.099.257	$103.488.144	$211.557.439

	ENERO 2021	FEBRERO 2021	MARZO 2021	ABRIL 2021	MAYO 2021	JUNIO 2021	JULIO 2021	AGOSTO 2021	SEPTIEMBR 2021	OCTUBRE 2021	NOVIEMBRE2021
AÑO 2021	$3.102.685	$24.427.949	$36.952.511	$18.039.069	$24.653.934	$192.164.595	$267.421.964	$104.015.177	$162.782.991	$186.581.736	$250.317.716

Con respecto al aporte a la financiación del Festival del San Pedro y la en las diferentes fiestas que se llevan a cabo en los municipios del DEPARTAMENTO, se estableció mediante el Contrato de participación No. 001 celebrado entra la CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y EL TURISMO DEL HUILA CORPOSANPEDRO Y El CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE – CONANTIOQUEÑO, un aporte en dinero asciende a la suma de Doscientos Veinte Millones de pesos MCTE ($220.000.000).

Habría que mencionar también que el Concesionario cumpliendo con la obligación 3.38, presentó el Plan de Comercialización del periodo Septiembre – diciembre 2020 y para el año 2021.

Por otro lado, cabe destacar que el Concesionario presentó el Informe de gestión comercial y financiera de la marca Aguardiente Doble Anís, para el periodo Septiembre – diciembre 2020 y para el año 2021, como también para el primer semestre de 2021.

Con relación a la obligación contenida en el Numeral 3.28 del Contrato de Concesión, no se evidenció que dentro de los documentos suministrados por la FLA y por la Secretaría de Hacienda Departamental se acredite el incumplimiento de dicha obligación.

En cuanto al inventario de los bienes tangibles utilizados para la comercialización del Aguardiente Doble Anís, durante el periodo objeto del presente informe no se llevó a cabo.

Para finalizar como área comercial de la Interventoría del Grupo IS Colombia S.A.S BIC.; sugerimos al Concesionario tomar las precauciones necesarias para mantener a buen recaudo la formula del Aguardiente Doble Anís, en el entendido que es una marca y un producto con el que se tiene el Monopolio establecido y se debe propender a futuro tener los controles necesarios e igualmente la facilidad de poder prepararlo sin la dependencia de una sola persona.

INFORME ÁREA JURÍDICA

Se evidenció que durante el periodo del informe se presentó una cesión de posición contractual por parte del Departamento de Antioquia a la Fábrica de Licores de Antioquia, la cual fue aprobada por el secretario de Hacienda del Departamento del Huila mediante Resolución 042 del 19 de marzo de 2021.

Así mismo, se verificó que de las 45 obligaciones a cargo del concesionario se tiene que tres de ellas son de contenido eminente jurídico, siendo estas las contenidas en los numerales 3.19, 3.21 y 3.27, en donde la del numeral 3.21 se relaciona con la constitución de las garantías establecidas en el contrato, al respecto se verificó que el concesionario constituyó garantía de cumplimiento No. 2917320000485 con los amparos de cumplimiento, calidad y prestaciones sociales y de responsabilidad civil extracontractual No. 291722000423 expedidas por la aseguradora MAPFRE

siendo el tomador el departamento de Antioquia, las cuales fueron aprobadas por la entidad contratante el 21 de julio 2020 y como tomador la FLA aprobadas el 21 de julio de 2021

En lo atinente a las obligaciones contenidas en los numerales 3.19 y 3.27 estas hacen referencia a la indemnidad del departamento del Huila frente al daño a terceros, en donde es importante mencionar que con base en la revisión documental realizada por la interventoría no se evidenció la existencia de quejas, peticiones, solicitudes, demandas o denuncias, por parte de terceros relacionadas con la ejecución del contrato de concesión durante el periodo del informe, de lo cual se infiere que se ha dado cumplimiento a estas obligaciones.

No obstante, de acuerdo con la revisión realizada por las demás áreas de la interventoría no fue posible verificar el cumplimiento de las obligaciones que se citan a continuación:

Obligación 3.8. “El concesionario podrá en su propuesta comprometerse a diseñar una nueva botella, nuevas capacidades diferentes al 750 y 350 ml, una nueva tapa de seguridad, los cuales deben estar implementados a partir del primer día del séptimo mes del contrato, éstas y las demás innovaciones que se hicieran en desarrollo de la concesión, pasarán a ser propiedad del Departamento al terminar la misma”.

Se indica por parte del área técnica que no se da cumplimiento a esta obligación debido a que, de los 4 ítems presentados en propuesta, hace falta la presentación del documento que soporte la mesa de trabajo realizada el mes julio del año 2021, en donde se decidió postergar el lanzamiento de los envases 330 ml.

Al respecto, a la fecha de presentación de este informe el cumplimiento de dicha obligación se encuentra pendiente de verificación.

Obligación 3.35: “Forma parte integral del presente contrato, los ofrecimientos adicionales presentados en la propuesta y que fueron de puntuación de la misma, descritos en el ítem 7.1.2.1 factor técnico de producto de las condiciones generales definitivas, que fueron objeto de puntuación en la propuesta”.

Se indica por parte del área técnica que no se acredita el cumplimiento de esta obligación debido a que la producción en envases 330 ml no se ha implementado y es un nuevo diseño.

Al respecto, a la fecha de presentación de este informe el cumplimiento de dicha obligación se encuentra en pendiente de verificación.

Obligación 3.43: “Por disposición legal, todos los bienes tangibles e intangibles que incluyen entre otras, estrategias publicitarias, comerciales o bienes, adquiridas durante la ejecución del contrato de concesión para la promoción, publicidad y mercadeo, serán parte del haber de la concesión y como consecuencia, deberán ser restituidos o revertidos al Departamento, una vez terminada la ejecución del contrato”.

Se indica por parte del área comercial que no fue posible verificar el cumplimiento de esta obligación toda vez que ni la supervisión del Contrato de Concesión 0657 de 2020 ni el concesionario en el momento de la realización de este informe, suministraron la información correspondiente.

Por lo tanto, a la fecha de presentación de este informe el cumplimiento de dicha obligación se encuentra en pendiente de verificación.

Obligación 3.44: “Mantener en óptimas condiciones de uso y durante todo el plazo de ejecución del contrato de concesión, los vehículos y material logístico propio o tomado en alquiler ofrecido por el concesionario en su propuesta”.

Se indica por parte del área comercial que no fue posible verificar el cumplimiento de esta obligación toda vez que ni la supervisión del contrato de concesión 0657 de 2020 ni el concesionario en el momento de la realización del informe, suministraron la información sobre el estado de los vehículos y material logístico propio o tomado en alquiler ofrecido por el concesionario en su propuesta.

Por lo tanto, a la fecha de presentación de este informe el cumplimiento de dicha obligación se encuentra en pendiente de verificación.

En virtud de lo expuesto el área jurídica de la interventoría continuará realizando el seguimiento a la verificación del cumplimiento de las citadas obligaciones que se encuentran pendientes y en caso de ser necesario, se presentará el informe de incumplimiento del que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 previo agotamiento del debido proceso con el concesionario.

CAPÍTULO II

INFORME DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 18 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

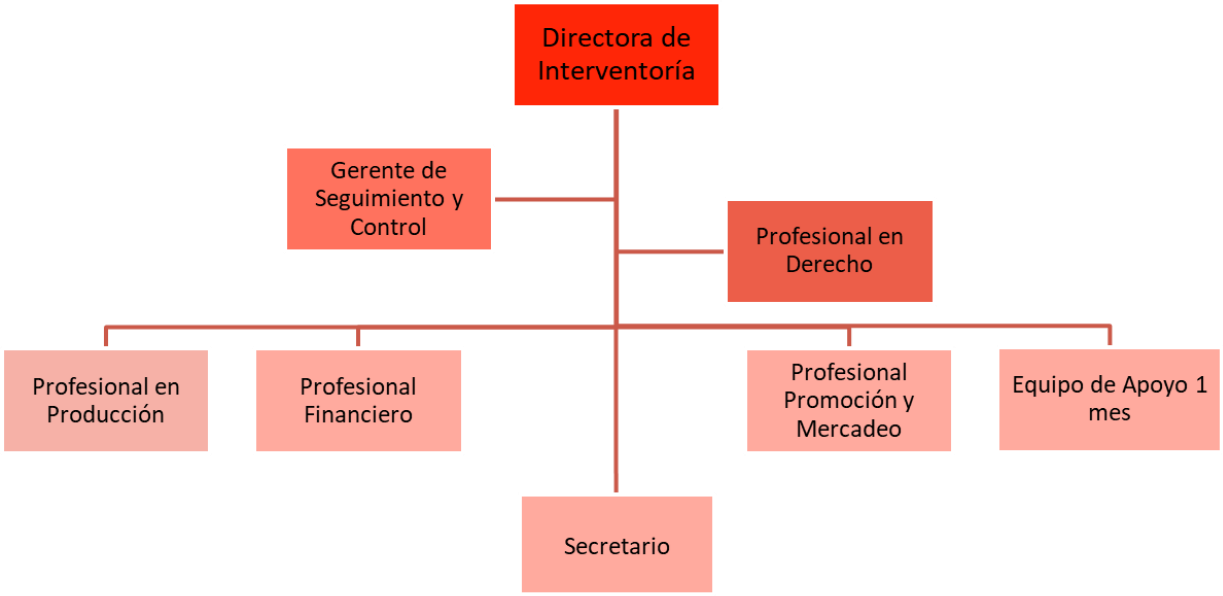
OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORIA

Etapa I:

1. Alistamiento de la disposición de la oficina: se cuenta con una oficina en la ciudad de Neiva ubicada en la calle 17B #48-28 Barrio Villa Café, la cual está dotada con los equipos y puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato requeridos
2. Contratación del personal dispuesto para ejercer la interventoría: el personal requerido fue contratado a partir del 18 de diciembre fecha en la cual se dio inicio al contrato, se presenta la relación del mismo:

	CARGO	NOMBRES
Equipo Base	Director De Interventoría	Elena Amparo Gómez Moreno
	Profesional de Derecho	Marcela Navarrete Sepúlveda
	Profesional de Producción	Sandra Liliana Manchola Cadena
	Profesional Financiero	Eduardo Soto Quesada
	Profesionales en Publicidad, Promoción y Mercadeo.	Carmen Cecilia Baron Torres
		Luz Angela Vargas Sandoval
	Secretario	Víctor Alfonso Dussan Saavedra
Equipo Adicional	Profesionales en Publicidad, Promoción y Mercadeo.	Diego Mauricio Escobar Materon
		Edilberto Gutiérrez Arias
		German Ricardo Triana Ibarra
	Profesional Financiero	Diana Marcela Velásquez Marín
	Profesional de Producción	Sandra Constanza Gongora Leyva

ORGANIGRAMA DEL PROYECTO



3. Diseñar y planificar herramientas de seguimiento y control: El equipo de la interventoría está realizando los ajustes necesarios a los formatos y herramientas a utilizar para la verificación del cumplimiento de las obligaciones.
4. Planificación del procedimiento de seguimiento a la Producción:
5. Planificación de la determinación, el mantenimiento, y la conservación de la información documentada:

Etapa II

1. Seguimiento y control de las entradas requeridas para el desarrollo de cada etapa de Producción, Comercialización, Distribución y Venta del Aguardiente Doble Anís, con un seguimiento basado en las cuotas de producción trimestral establecidas en el contrato de la concesión de licores.
2. Seguimiento y control a los requisitos legales, normativos y reglamentarios exigidos al Concesionario en el alcance contractual, y de las especificaciones técnicas, de Seguridad, Salud en el Trabajo en la etapa de producción, los canales de distribución efectivos y en el modelo de

distribución y venta eficaz, que definen el nivel de exigencia en diseño e ingeniería del aguardiente Doble Anís.

3. “Inspección” de la producción del aguardiente doble anís, realizar la verificación para asegurar que las salidas de la producción son conformes a las entradas en el diseño y desarrollo de los productos de Aguardiente Doble Anís.
4. Identificación y trazabilidad de la medición de los resultados, en las pruebas de laboratorio ejercidas como control de la producción y provisión del servicio de producción del Aguardiente Doble Anís.
5. Control sobre los cambios que puedan surgir en el modelo de producción y productos finales, la debida identificación, revisión, hasta mantener la documentación que soporta la revisión de las consecuencias de los cambios no previstos, para tomar acciones sobre resultados no esperados o adversos.
6. Validación para asegurarse del nivel de satisfacción del cliente final, frente a los requisitos exigidos en los canales de comercialización, distribución, y venta de Aguardiente Doble Anís. Así como, métodos de validación del “diseño y desarrollo” y de criterios de cumplimiento del nivel de conformidad en las salidas de los productos y servicios suministrados externamente, que hacen parte del modelo operacional del ejercicio de monopolio del Departamento del Huila.
7. Control sobre las salidas No Conformes, con la identificación y seguimiento a la trazabilidad de las acciones necesarias para evitar los efectos no deseados en cada etapa de Producción, Comercialización, Distribución y Venta del Aguardiente Doble Anís.
8. Evaluación los resultados y generar un informe técnico financiero sobre los ingresos por el margen de utilidad y del impuesto al consumo, con una periodicidad trimestral.

Etapa III

1. Consolidación de los resultados obtenidos durante toda la ejecución contractual de la interventoría, que contenga los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la interventoría ejercida

EJECUCION DEL CONTRATO

SEGUIMIENTO Y CONTROL MES DE DICIEMBRE DE 2021

- **AREA FINANCIERA Y CONTABLE**
- **AREA TECNICA**
- **AREA COMERCIAL**
- **AREA JURIDICA**
- **AREA ADMINISTRATIVA**

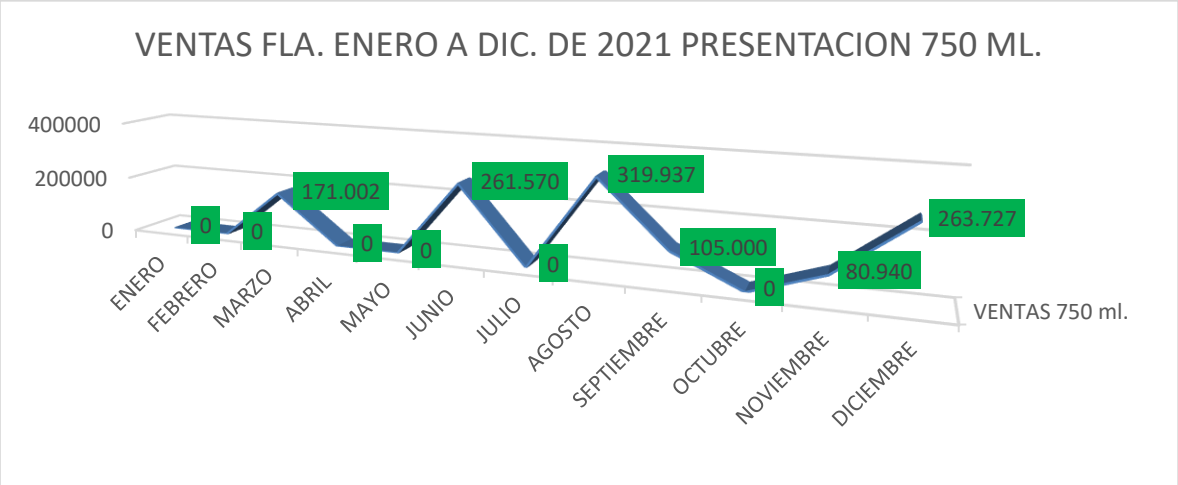
Resumen del contrato

El contrato de interventoría N°0657 de 2020 de la concesión, inicio el 03 de septiembre de 2020 a la fecha de corte se presenta el segundo (02) informe mes de ejecución diciembre del contrato de interventoría, a continuación, se presenta un resumen del desempeño del contrato de concesión en sus principales aspectos:

Desde el mes de septiembre la Fábrica de licores y Alcoholes de Antioquia asumió la producción comercialización y venta exclusiva del Aguardiente Doble Anís en el Departamento del Huila. La tabla número 6 nos da a conocer las ventas FLA en el periodo correspondiente de enero a diciembre de 2021.

Resumen de Venta FLA. En los meses ejecutados año 2021.

VENTAS CONCESIONARIO-FLA AÑO 2021		
MES	VENTAS 375 ML.	VENTAS 750 ml.
ENERO	0	0
FEBRERO	0	0
MARZO	291.232	171.002
SUBTOTAL 1ER.TRI.	291.232	171.002
ABRIL	0	0
MAYO	0	0
JUNIO	523.140	261.570
SUBTOTAL 2DO.TRI.	523.140	261.570
JULIO	0	0
AGOSTO	631.338	319.937
SEPTIEMBRE	210.000	105.000
SUBTOTAL-3ER. TRI.	841.338	424.937
OCTUBRE	0	0
NOVIEMBRE	133.440	80.940
DICIEMBRE	471.948	263.727
SUBTOTAL 4TO.TRI.	605.388	344.667
TOTAL 2021	2.261.098	1.202.176



En el mes de diciembre de 2021el Concesionario presentó ventas de Aguardiente Doble Anís por 471.948 unidades en sus diferentes presentaciones equivalentes a 263.727 unidades en 750 ml. Para un acumulado total de 1.202.176 unidades en presentación 750 ml. de aguardiente doble anís presentando una ejecución del 100,18% con relación a lo establecido contractualmente ya que de conformidad con el acta de suspensión, reiniciación o justificación de contrato o convenio del 28-12-2021 las partes determinan que es procedente la viabilidad de modificar la cuota anual para la vigencia del 2021 y 2022 establecida en el numeral 3.2 de la cláusula tercera (3ª) del contrato de concesión Nª 657 del año 2020 en los siguientes términos: "a) reducir la cuota anual para la vigencia 2021 a 1.200.000 unidades de botellas convertidas a 750 ml. equivalente a una reducción del veinte por ciento (20%) de la cuota anual, la reducción se deberá reflejar al realizar la sumatoria de los trimestres señalados en el numeral 3.3 de la cláusula tercera del contrato de concesión 0657 de 2020, dada la concordancia entre las ventas establecidas y las ventas llevadas a cabo de parte del concesionario, la interventoría certifica que se está cumplimiento con las ventas establecidas contractualmente para el año 2021 superando en un 0,18% el total.

INFORME AREA FINANCIERA

El GRUPO IS COLOMBIA S.A.S. BIC en el mes de diciembre llevó a cabo las actividades determinadas contractualmente referentes a las Áreas Financiera, Producción y Comercialización. A continuación, se presenta la relación de las actividades ejecutadas por el concesionario en el mes de diciembre de 2021 que fueron debidamente constatadas y verificadas por la Interventoría.

Obligaciones Esenciales De Volúmenes De Producción Y Venta

Numeral 3.1: Producir y vender por su propia cuenta, riesgo y responsabilidad el AGUARDIENTE DOBLE ANÍS dentro de los estrictos parámetros de calidad, profesionalismo y eficiencia.

Análisis: Durante el mes de diciembre se llevó a cabo producción y envasado de aguardiente Doble Anís en las instalaciones del Productor, Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia en los primeros días del mes, actividad en la que no estuvo presente la interventoría dado que a la fecha de producción no se había celebrado el contrato 1251 de interventoría del 2021.

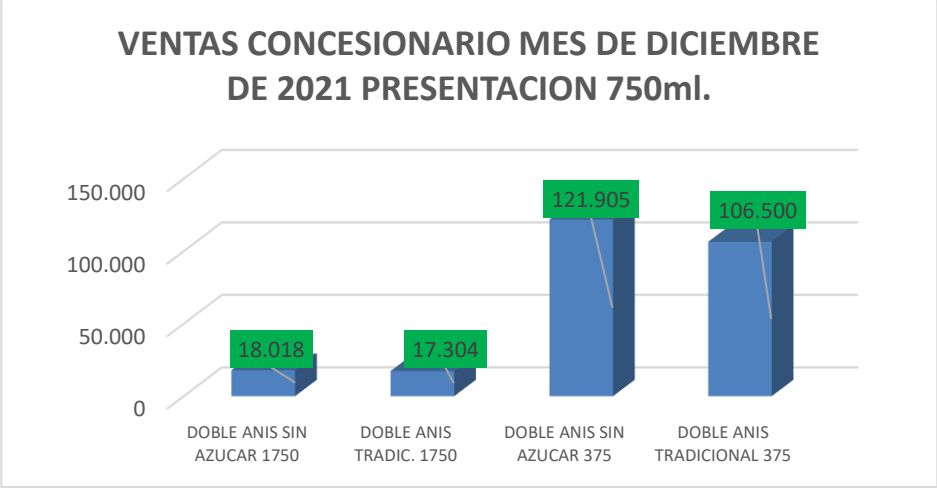
Las ventas de aguardiente doble anís en el Departamento para el mes de diciembre de 2021 se presentan a continuación así:

Unidades vendidas por el concesionario en diciembre de 2021.

VENTAS CONCESIONARIO MES DE DICIEMBRE 2021				
FECHA	FACTURA	TORNAGUIA	375 ml.	750 ml.
6 de Dic	FEFL 3343	0-5115185	4.338	10.122
6 de Dic	FEFL 3343	0-5115185	30.810	15.405
6 de Dic	FEFL 3332	0-5115161	3.078	7.182
6 de Dic	FEFL 3332	0-5115161	7.722	18.018
10 de Dic	FEFL 3725	0-5115397	35.882	17.941
10 de Dic	FEFL 3725	0-5115366	70.618	35.309
10 de Dic	FEFL 3726	0-5115456-431	106.500	53.250
14 de Dic	FEFL 3855	0-5115489-490	106.500	53.250
14 de Dic	FEFL 3855	0-5115491-492	106.500	53.250
TOTAL, DIC			471.948	263.727

Unidades vendidas concesionario por presentación en diciembre de 2021.

VENTAS CONCESIONARIO MES DE DICIEMBRE		
PRESENTACION AGUARDIENT	375 ml.	750 ml.
DOBLE ANIS SIN AZUCAR 1750	7.722	18.018
DOBLE ANIS TRADIC. 1750	7.416	17.304
DOBLE ANIS SIN AZUCAR 375	243.810	121.905
DOBLE ANIS TRADICIONAL 375	213.000	106.500
TOTALES	471.948	263.727



Ejecución Ventas Comercializador diciembre de 2021.

PRESENTACION AGUARDIENTE DOBLE ANIS	VENTAS 375 ml.	VENTAS 750 ml.
AGTE. DOBLE ANSIS SIN AZUCAR 1750	620	1.446,67
AGTE. DOBLE ANIS TRADICIONAL 1750	448	1.045,33
AGTE. DOBLE ANIS SIN AZUCAR PET 375	2.337	1.168,50
AGTE. DOBLE ANIS TRADICIONAL PET 375	2.614	1.307,00
AGTE. DOBLE ANIS SIN AZUCAR 375	188.369	94.184,50
AGTE DOBLE ANIS TRADICIONNAL 375	233.341	116.670,50
AGTE. DOBLE ANIS SIN AZUCAR 750	10.954	10.954,00
AGTE. DOBLE ANIS TRADICIONAL 750	8.639	8.639,00
AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR GR. MEDIA	1.250	625,00
AGTE DOBLE ANIS TRADIC. GRA. MEDIA	1.388	694,00
AGTE. DOBLE ANIS SIN AZUCAR GRA. 750	2	2,00
AGTE DOBLE ANIS TRADICIONAL GRA. 750	3	3,00
AGTE. DOBLE ANIS SIN AZUCAR COOLBAG 375	3	1,50
AGTE. DOBLE ANIS TRADICIONAL COOLBAG 375	17	8,50
TOTALES	449.985	236.749,50



Numeral 3.2: Deberá cumplir con la cuota mínima anual, determinada como el número mínimo de botellas de aguardiente Doble Anís que deberá venderse anualmente en el DEPARTAMENTO, la cual es de UN MILLÓN QUINIENTAS MIL (1.500.000) botellas de 750 C.C. o su equivalente en otras presentaciones. Se deja expresa constancia que, sobre las unidades designadas por el CONCESIONARIO para degustación y promoción, se deberá pagar al DEPARTAMENTO lo correspondiente a la Participación Porcentual y la Utilidad.

Referente a este numeral todas las botellas de Aguardiente Doble Anís que ingresan al Departamento cumplen dado que pagan el respectivo impuesto, la participación porcentual y la utilidad correspondiente sin excepción incluyendo el aguardiente que se destine a degustación o promociones.

Numeral 3.3: El cumplimiento de la cuota mínima se distribuirá por trimestres considerando la estacionalidad en el consumo, presentada en los últimos cinco años. En cualquier caso, el exceso sobre las cuotas mínimas determinadas por trimestre, si las hay, se imputará al o a los trimestres siguientes dentro de cada año. Las cuotas mínimas trimestrales del año calendario son las siguientes:

Metas de Producción y Venta.

Trimestre	%	Numero de Botellas
1	11.40	171.000
2	23.78	356.700
3	21.26	318.900
4	43.56	653.400

Análisis: para el mes de diciembre del año 2021 mes del cuarto trimestre del año, podemos observar que se presentaron ventas del concesionario la Fábrica de Alcoholes y Licores de Antioquia así:

Observamos que en el mes de diciembre el concesionario presentó ventas de Aguardiente Doble Anís por 471.948 unidades en sus diferentes presentaciones equivalentes a 263.727 unidades en 750 ml. Para un acumulado total de 1.202.176 unidades en presentación 750 ml. de aguardiente doble anís presentando una ejecución del 100,18% con relación a lo establecido contractualmente ya que de conformidad con el acta de suspensión, reiniciación o justificación de contrato o convenio del 28-12-2021 las partes determinan que es procedente la viabilidad de modificar la cuota anual para la vigencia del 2021 y 2022 establecida en el numeral 3.2 de la cláusula tercera (3ª) del contrato de concesión Nª 657 del año 2020 en los siguientes términos: “a) reducir la cuota anual para la vigencia 2021 a 1.200.000 unidades de botellas convertidas a 750 ml. equivalente a una reducción del veinte por ciento (20%) de la cuota anual, la reducción se deberá reflejar al realizar la sumatoria de los trimestres señalados en el numeral 3.3 de la cláusula tercera del contrato de concesión 0657 de 2020, dada la concordancia entre las ventas establecidas y las ventas llevadas a cabo de parte del concesionario, la interventoría certifica que se está cumplimiento con las ventas definidas contractualmente para el año 2021 superando en un 0,18% el total establecido.

Para el primer y último año de la concesión se descontarán los porcentajes correspondiente a los meses que no se hallen cubiertos por la misma dentro del periodo respectivo. Igual cálculo se considerará para el establecimiento de la cuota mínima necesaria.

Análisis: El enunciado aplica y se tiene en cuenta solo para el primer y último año de la concesión de conformidad con lo establecido.

Solo, cuando el consumo real del producto sea inferior a la cuota mínima señalada y para efectos de cumplimiento de la misma, se autorizará al CONCESIONARIO a vender el producto para su distribución a una sociedad vinculada sobre la que el concesionario tenga el control en los términos del código del comercio, debiendo informar de tal hecho y las condiciones de cantidad al Departamento y a la interventoría del contrato. La interventoría deberá verificar tal situación observando entre otros factores la cantidad almacenada de botellas por la sociedad vinculada aquí señalada.

Análisis: El enunciado NO aplica dado que a la fecha el concesionario no ha solicitado la opción de vender el Aguardiente Doble Anís fuera del Departamento del Huila.

En todo caso debe entenderse que se trata de un valor mínimo de ventas, sin perjuicio de la obligación del CONCESIONARIO de realizar todas las gestiones necesarias para garantizar la disponibilidad de Aguardiente Doble Anís en todos los municipios del Huila y de vender el número de botellas que la demanda de Aguardiente Doble Anís requiera.

Análisis: Durante los diferentes periodos mes a mes se ha contado con la disponibilidad de Aguardiente Doble Anís, igualmente a través de las diferentes encuestas realizadas por el grupo comercial en los diferentes municipios se ha determinado que la empresa comercializadora lleva a cabo todo tipo de gestión que requiera para garantizar la disponibilidad y entrega del producto.

El DEPARTAMENTO se reserva la posibilidad de autorizar que el CONCESIONARIO produzca o venda aguardiente Doble Anís en otros DEPARTAMENTOS bajo su exclusiva responsabilidad, sin que esta comercialización haga parte de la cuota mínima. En este evento la producción debe tener una marcación que la diferencie con precisión y claridad de la que se destina a la concesión, y deberá presentarse un plan de control que evite el contrabando y el carrusel de Aguardiente Doble Anís en el Departamento del Huila; en todo caso el precio de venta al minorista fuera del DEPARTAMENTO no podrá ser inferior al fijado para el Departamento del Huila. La utilidad producto de estas ventas se entregará al DEPARTAMENTO en la misma periodicidad definida en la licitación para la producción y ventas al interior del DEPARTAMENTO.

Análisis: El enunciado anterior NO aplica, durante todos los meses la venta se ha llevado a cabo dentro del departamento del Huila, cumpliendo con lo meta mínima establecida y hasta le fecha el CONCESIONARIO no ha presentado ninguna propuesta para venta del Aguardiente Doble Anís por fuera del Departamento del Huila.

En el primer año de concesión, se descontará de la cuota mínima el inventario existente en el CONCESIONARIO anterior de aguardiente Doble Anís pendientes de venta por parte del comercializador autorizado. Para efectos de la determinación de este inventario, el DEPARTAMENTO verificará el inventario físico. El CONCESIONARIO acepta conocer de la autorización de la comercialización de estos saldos para efectos de su propuesta económica.

Análisis: Este enunciado es claro y solo aplicaba para el primer año de la concesión, por lo tanto, no aplica para el GRUPO IS COLOMBIA S.A.S. BIC como interventores dado que el primer año de la concesión no estaba bajo la interventoría del GRUPO IS COLOMBIA S.A.S. BIC.

En el evento en que, durante la ejecución del contrato, las tarifas de Participación Porcentual inicialmente pactadas sean modificadas por disposición de Autoridad, el CONCESIONARIO, está en la obligación de liquidar y pagar al DEPARTAMENTO conforme a la nueva disposición, sin que haya lugar a invocar la ruptura del equilibrio económico del contrato.

Análisis: Durante el desarrollo de la Concesión no se ha presentado lo expuesto en el enunciado anterior, las tarifas son expedidas año tras año por el Departamento los primeros días del mes de enero y mantiene los porcentajes establecidos en el contrato aplicando solamente los porcentajes al valor que establece la norma.

La PARTICIPACIÓN PORCENTUAL la fijará anualmente el DEPARTAMENTO, a través de acto administrativo expedido por la Secretaría de Hacienda, ajustado con los porcentajes de incremento del impuesto al consumo. Fijados por la DIRECCIÓN DE APOYO FISCAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA y la misma será aplicable a la concesión. En todo caso la tarifa de participación porcentual nunca podrá ser inferior a la tarifa fijada para el Impuesto al Consumo de Licores por el Gobierno Nacional.

Análisis: Se cumple con lo establecido en enunciado anterior, para ello se anexa la resolución N°040 y 133 actos administrativos correspondientes al año 2021, Anexo N° 4.

Los activos fijos, bienes materiales, bienes intangibles e intelectuales adquiridos o producidos mediante los recursos del encargo fiduciario serán de la concesión y una vez finalizada de forma automática pasarán a ser de propiedad del DEPARTAMENTO.

Análisis: Esta claro para el Concesionario y el Comercializador el enunciado anterior y solo aplica al finalizar el respectivo contrato de Concesión.

Cualquier excedente del encargo fiduciario será transferido al DEPARTAMENTO una vez finalizada la concesión, en calidad de ingreso adicionales de la concesión a favor del DEPARTAMENTO, sin que se entienda este monto como parte de la utilidad pactada a favor del DEPARTAMENTO en el contrato de concesión.

Análisis: Igualmente es un enunciado que solo tiene aplicación al finalizar el contrato de concesión por lo tanto se llevará a cabo al liquidar el mismo.

Numeral 3.6: Distribuir y vender el Aguardiente Doble Anís en el Departamento del Huila por su propia cuenta, riesgo y responsabilidad, dentro de estrictos parámetros de calidad, gestión, profesionalismo y eficiencia, cumpliendo con una cobertura de distribución que le permita proveer el Aguardiente Doble Anís de manera oportuna y con el cumplimiento de tiempos de respuesta de pedidos, que deberán ser estandarizados de común acuerdo con el DEPARTAMENTO para los diferentes municipios; el cumplimiento de estos tiempos será objeto de verificación por parte del interventor de la concesión.

Análisis: Conforme a la propuesta presentada por el concesionario se ha establecido los siguientes plazos para la entrega del producto:

- El concesionario ha ofrecido en Neiva entrega máximo de dos (2) días hábiles siguientes al pedido
- En los municipios de Pitalito, Garzón y la Plata se entregará máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al pedido.
- En los demás municipios del departamento se entregará máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al pedido.

En la práctica el comercializador tiene una base de datos de los clientes en el Departamento y programa regularmente visitas de sus vendedores con el fin de atender de forma adecuada a los clientes y mantener la eficiencia en la satisfacción de las necesidades de cada uno de ellos. En general con respecto al ítem de cumplimiento en la entrega de producto al cliente por parte del comercializador se puede afirmar que se está cumpliendo con los tiempos de entrega a los clientes.

Numeral 3.12 Cuando el CONCESIONARIO produzca y venda en un año de vigencia del contrato, un número de botellas superior a los DOS MILLONES (2.000.000) de botellas de 750 cc o su equivalente en otras presentaciones, como un estímulo por las labores del CONCESIONARIO, este último estará facultado para reducir el porcentaje de utilidad debido al DEPARTAMENTO por el número

de botellas producidas y vendidas por encima de los DOS MILLONES (2.000.000) de botellas de 750 cc o su equivalente en otras presentaciones. La reducción del porcentaje de utilidad se hará en proporción al incremento que significa la cantidad producida y vendida sobre UN MILLÓN QUINIENTAS MIL (1.500.000) botellas de 750 ml. o su equivalente en otras presentaciones. En este caso la reducción del porcentaje sobre la utilidad debida al DEPARTAMENTO sobre el exceso de los DOS MILLONES (2.000.000) de botellas de 750 cc o su equivalente en otras presentaciones señalada, nunca podrá conducir a que la utilidad debida al DEPARTAMENTO sea inferior al ONCE POR CIENTO (11%) sobre el precio público de venta al distribuidor minorista.

Análisis: El presente enunciado es aplicable solo cuando las ventas sean superiores a 2.000.000 de unidades de Aguardiente Doble Anís en presentación 750 ml. O en su equivalencia, la interventoría deja claro que corresponde al CONCESIONARIO la respectiva reclamación cuando suceda el evento y solo nos corresponde la verificación y concepto de la misma cuando el concesionario la presente.

Numeral 3.13: Entregar mensualmente un informe a la interventoría y a la secretaria de Hacienda Departamental sobre la producción, venta y comercialización del aguardiente Doble Anís. Este informe debe incluir el número de botellas vendidas por cada presentación, Listado de clientes con sus ventas por municipio, ejecución del fondo de publicidad y del plan de comercialización.

Análisis: El comercializador hace entrega mensualmente del listado de clientes por municipio y los volúmenes de venta el cual se muestra en el Anexo N° 05 y del cual se extrae la lista de ventas por municipio en el mes. Las ventas estipuladas una a una en cada municipio se entrega en medio magnético dado que son listados bastantes extensos. Anexo N° 6.

Unidades vendidas comercializador por Municipio del 01 al 31 de diciembre de 2021.

UNIDADES VENDIDAS DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021			
MUNICIPIO	UNIDADES VENDIDAS	IMPUESTO AL CONSUMO	VALOR TOTAL VENTA
ACEVEDO	9.158	62.141.808	707.222.144
AGRADO	2.834	19.315.650	109.316.827
AIPE	4.641	32.023.137	298.914.424

UNIDADES VENDIDAS DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021			
ALGECIRAS	4.845	32.720.040	205.576.673
ALTAMIRA	1.608	11.171.610	143.173.719
BARAYA	5.841	39.920.289	387.321.510
CAMPOALEGRE	4.778	33.169.701	265.693.443
COLOMBIA	2.382	16.109.226	111.395.590
ELIAS	-	-	-
GARZON	16.857	115.452.981	983.490.097
GIGANTE	6.444	44.901.210	424.115.824
GUADALUPE	1.452	10.172.412	75.064.733
HOBO	2.602	17.963.898	132.449.353
IQUIRA	2.284	15.661.914	111.716.906
ISNOS	12.411	85.218.411	703.988.267
LA ARGENTINA	6.303	44.733.306	393.362.520
LA PLATA	32.614	226.687.866	2.122.122.446
NATAGA	-	-	-
NEIVA	184.818	1.374.305.200	13.585.661.790
OPORAPA	3.150	22.051.296	240.913.811
PAICOL	2.679	18.050.931	137.170.594
PALERMO	7.689	53.806.038	427.037.110
PALESTINA	162	1.174.266	12.364.122

UNIDADES VENDIDAS DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021			
PITAL	2.069	14.006.469	90.154.979
PITALITO	72.574	513.013.806	6.308.454.707
RIVERA	10.386	73.672.278	635.499.697
SALADOBLANCO	-	-	-
SAN AGUSTIN	8.885	60.442.653	472.473.665
SANTAMARIA	7.940	53.832.000	418.729.983
SUAZA	1.520	10.398.126	93.386.722
TARQUI	2.171	16.334.121	148.972.176
TELLO	6.757	46.400.829	464.100.397
TERUEL	1.818	13.234.764	139.335.021
TESALIA	5.450	36.784.578	257.028.621
TIMANA	10.683	72.430.551	923.006.051
VILLAVIEJA	1.326	9.684.162	76.333.747
YAGUARA	2.854	19.500.846	176.598.922
TOTALES	449.985	3.216.486.373	31.782.146.592

En el anexo N° 05 se presenta el listado de ventas por municipio y el discriminado de ventas por clientes y por municipios, se presenta en medio magnético, dado la extensión de los mismos.

Numeral 3.14: Permitir que el Departamento supervise el contrato de concesión en sus etapas de producción, comercialización, distribución y venta de los productos objeto del contrato; para lo cual deberá permitir que el Departamento, a través de la interventoría tenga la información de todos los proveedores de materia primas, y

autorizar a estos para que cuando el Departamento así lo disponga, suministren la información solicitada; igualmente permitir colaborando con el Departamento en forma eficiente en todas aquellas actividades que incluyen entre otras, inspecciones periódicas de verificación de la información suministrada por el Concesionario relacionados con el contrato, como consecuencia de la facultad legal que ampara a la entidad Territorial para ejercer el control y vigilancia sobre el mismo.

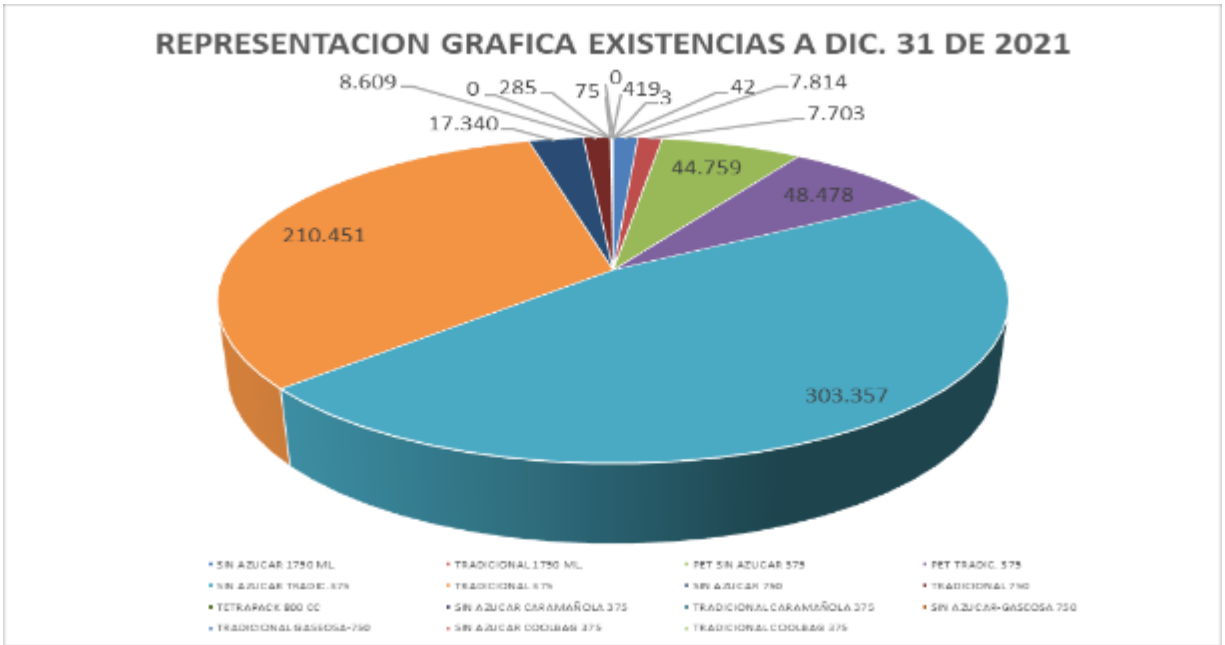
Análisis: En este informe a cargo del GRUPO IS COLOMBIA S.A.S. BIC, podemos certificar que tanto el Concesionario como el Comercializador han tenido la disposición y buena voluntad de facilitar la información que se ha requerido.

Numeral 3.15: Permitir al DEPARTAMENTO, cuando lo considere necesario, la revisión de la información contable y financiera del negocio de la concesión.

Análisis: a través de la interventoría se hace el seguimiento constante al desarrollo de la información contable y financiera de las actividades que contractualmente están relacionadas de manera directa con la concesión.

La interventoría realizo el 31-12-2021 inventario de existencias así: SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE (7.814) unidades de aguardiente Doble Anís sin Azúcar 1750 ml. SIETE MIL SEICIENTOS TRES (7.703) unidades de aguardiente Doble Anís tradicional 1750 ml. CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (44.759) unidades de Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar PET 375 ml., CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (48.478) unidades aguardiente tradicional PET 375, TRECIENTOS TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (303.357) unidades de Aguardiente Doble Anís sin Azúcar 375 ml; DOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN (210.451) unidades de Aguardiente Doble Anís sin Azúcar 750 ml., DIESCISIETE MIL TRECIENTOS CUARENTA (17.340) unidades de aguardiente Tradicional sin Azúcar 750 ml., para un total de: OCHO MIL SEICIENTOS NUEVE (8.609) unidades de Aguardiente Doble Anís tradicional 750 ml. CERO (0) unidades TETRAPACK 800 ml. en promociones se tiene SETENTA Y CINCO (75) unidades Sin Azúcar 375 ml. con caramañola, DOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (285) unidades tradicional 375 con caramañola, CUATROCIENTOS DIECIINUEVE (419) unidades sin azúcar 750 ml. con gaseosa, TRES (3) unidades tradicional 750 ml. con gaseosa, CUARENTA Y DOS (42) sin azúcar coolbag 375 ml., VEINTE (0) unidades tradicional 375 coolbag. Para un total de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO (649.335) unidades de Aguardiente Doble Anís es sus diferentes presentaciones en bodegas siendo concordante el conteo físico de las unidades frente al dato suministrado por contabilidad.

Ilustración Inventario en Bodega del Producto control diciembre de 2021.


REPRESENTACION GRAFICA EXISTENCIAS A DIC. 31 DE 2021
8.609
0
285
75
0
419
3
42
7.814
7.703
17.340
44.759
48.478
210.451
303.357
SIN AZUCAR 1750 ML
TRADICIONAL 1750 ML
PET SIN AZUCAR 575
PET TRADIC. 575
SIN AZUCAR TRADIC. 375
TRADICIONAL 375
SIN AZUCAR 750
TRADICIONAL 750
TETRAPACK 800 CC
SIN AZUCAR CARAMAÑOLA 375
TRADICIONAL CARAMAÑOLA 375
SIN AZUCAR-GASEOSA 750
TRADICIONAL GASEOSA-750
SIN AZUCAR COOLBAG 375
TRADICIONAL COOLBAG 375

GOBERNACIÓN DEL HUILA

GRUPO IS COLOMBIA
INFORME DE INTERVENTORIA
CONTRATO DE INTERVENTORIA 1251 – 2021

Grupo IS Colombia

Nit:900 192 981-8

ACTA DE INVENTARIO DE AGUARDIENTE DOBLE ANIS EN SUS DIFERENTES PRESENTACIONES

En Neiva el día 31 de diciembre de 2021 siendo las 5.30 p.m. Se reunieron en las instalaciones del Comercializador de Aguardiente Doble anís, **CONANTIOQUEÑO**, ubicadas en las bodegas ubicada en la Zona Industrial – Palermo los señores EDUARDO SOTO QUESADA Y SANDRA LILIANA MANCHOLA CADENA en representación del Grupo IS Colombia, interventores del contrato interadministrativo de concesión 1251 entre el Departamento del Huila y la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y la señora DEISY CAROLINA GONZALEZ LAME y ANDREY DAYAN VANEGAS GARZON en representación de CONANTIOQUEÑO (Comercializador), con el fin de verificar el inventario de productos terminados en sus diferentes presentaciones así:

RESUMEN INVENTARIO FISICO AGUARDIENTE DOBLE ANIS BODEGAS COMERCIALIZADOR DICIEMBRE DE 2021			
PRODUCTO	TOTAL EXISTENCIAS	PARTIC. % PRODUCTO	CONVERSION A 750 ML.
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 1750 ML.	7.814	1,2034%	18.232,7
AGUARDIENTE DOBLE ANIS TRADICIONAL 1750 ML.	7.703	1,1863%	17.973,7
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR PET 375 C.C.	44.759	6,8931%	22.379,5
AGUARDIENTE DOLBE ANIS PET TRADICIONAL 375 C.C.	48.478	7,4658%	24.239,0
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 375 C.C.	303.357	46,7181%	151.678,5
AGUARDIENTE DOBLE ANIS TRADICIONAL 375 C.C.	210.451	32,4102%	105.225,5
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 750 C.C.	17.340	2,6704%	17.340,0
AGUARDIENTE DOBLE ANIS BOTELLA TRADICIONAL 750 c.c.	8.609	1,3258%	8.609,0
AGUARDIENTE DOBLE ANIS TETRAPACK 800 c.c.	0	0,0000%	0,0
DOLE ANIS SIN AZUCAR GRATIS CARAMAÑOLA 375 ML.	75	0,0116%	37,5
DOBLE ANIS TRADICIONAL CARAMAÑOLA 375	285	0,0439%	142,5
DOBLE ANIS SIN AZUCAR GRATIS GASEOSA 750	419	0,0645%	419,0
DOBLE ANIS TRADICIONAL GRATIS GASEOSA 750	3	0,0005%	3,0
DOBLE ANIS SIN AZUCAR COOLBAG 375	42	0,0065%	21,0
DOBLE ANIS TRADICIONAL COOLBAG 375	0	0,0000%	0,0
SUBTOTAL	**649.335**	100,0000%	**366.300,8**
DATOS SUMINISTRADOS POR TESORERIA	**649.335**		
DIFERENCIA	**0**		

GOBERNACIÓN DEL HUILA

GRUPO IS COLOMBIA
INFORME DE INTERVENTORIA
CONTRATO DE INTERVENTORIA 1251 – 2021

Grupo IS Colombia

Nit:900 192 981-8

Una vez realizado el inventario se determina la existencia de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO (**649.335**) Unidades aguardiente Doble Anís de 30 grados alcoholimétricos en sus diferentes presentaciones.

Las existencias son: SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE (**7.814**) unidades de aguardiente Doble Anís sin Azúcar 1750 ml. SIETE MIL SEICIENTOS TRES (**7.703**) unidades de aguardiente Doble Anís tradicional 1750 ml. CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (**44.759**) unidades de Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar PET 375 ml., CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (**48.478**) unidades aguardiente tradicional PET 375, TRECIENTOS TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (**303.357**) unidades de Aguardiente Doble Anís sin Azúcar 375 ml; DOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN (**210.451**) unidades de Aguardiente Doble Anís sin Azúcar 750 ml., DIESCISIETE MIL TRECIENTOS CUARENTA (**17.340**) unidades de aguardiente Tradicional sin Azúcar 750 ml., para un total de: OCHO MIL SEICIENTOS NUEVE (**8.609**) unidades de Aguardiente Doble Anís tradicional 750 ml. CERO (**0**) unidades TETRAPACK 800 ml. en promociones se tiene SETENTA Y CINCO (**75**) unidades Sin Azúcar 375 ml. con caramañola, DOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (**285**) unidades tradicional 375 con caramañola, CUATROCIENTOS DIECIINUEVE (**419**) unidades sin azúcar 750 ml. con gaseosa, TRES (**3**) unidades tradicional 750 ml. con gaseosa, CUARENTA Y DOS (**42**) sin azúcar coolbag 375 ml., VEINTE (**0**) unidades tradicional 375 coolbag. Para un total de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO (**649.335**) unidades de Aguardiente Doble Anís es sus diferentes presentaciones en bodegas siendo concordante el conteo físico de las unidades frente al dato suministrado por contabilidad.

En constancia de lo expuesto en la presente acta de inventario, firman los intervinientes a fecha 31-12-2021.

EDUARDO SOTO QUESADA
GRUPO IS COLOMBIA

SANDRA LILIANA MANCHOLA CADENA
GRUPO IS COLOMBIA

DEISY CAROLINA GONZALEZ LAME
Director Administrativo CONANTIOQUEÑO

ANDREY DAYAN VANEGAS GARZON
Jefe de Bodega CONANTIOQUEÑO


PUNTO DE VENTA
PALCO
DOBLE ANÍS


AGUARDIENTE
DOBLE
ANIS
Sin azúcar

Numeral 3.18: Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la Entidad Contratante para el control y seguimiento del contrato que solicite directamente a través de la Interventoría.

Análisis: El Concesionario entrega a la Interventoría los informes y la información que se le requiera cumpliendo de manera estricta con la obligación establecida referente a entrega de informes durante el desarrollo del respectivo contrato de Concesión.

Numeral 3.19: Responder ante la Entidad Contratante y demás autoridades competentes por todas las actividades que desarrolle en virtud del presente Contrato. Adicionalmente, responder por cualquier daño que cause a terceros o a la Entidad Contratante durante el desarrollo de las mismas; frente a terceros dicha responsabilidad se establecerá en la forma y grado en que lo establecen las disposiciones civiles, comerciales y ordinarias.

Análisis: A la fecha no hay queja por un tercero afectado y se cuenta con una Póliza de Responsabilidad Civil N° 2917314000036 Vigente.

Numeral 3.20: Asumir todos los costos, gastos, cobros, gastos e inversiones que demande el cumplimiento del objeto contractual.

Análisis: El Concesionario cuenta con el pago de la Póliza de Responsabilidad Civil que cubre cualquier incumplimiento y a la fecha no se ha presentado ningún tipo de reclamación.

Numeral 3.21: Constituir y mantener la Garantía Única de Cumplimiento en las condiciones expresadas en el presente contrato.

Análisis: El Concesionario ha entregado el pago de las respectivas pólizas de cumplimiento N° 2917214000183 y de responsabilidad Civil N° 2917314000036 tomadas con la empresa Mapfre Seguros Generales de Colombia, las cuales fueron modificadas conforme a las fechas y plazos indicados en el acta de Inicio y han sido aprobadas por la oficina de contratación del Departamento el día 31 de marzo de 2014

Numeral 3.23: Suministrar la información que sea requerida sobre el Desarrollo del Contrato al Departamento y al Interventor.

Análisis: A medida que se ha requerido una información se ha solicitado mediante correo electrónico u oficio escrito al concesionario el cual ha dado respuesta a los requerimientos.

Numeral 3.24: Pagar las multas convenidas, cuando estas se causen de conformidad con este contrato.

Análisis: A la fecha se ha venido cumpliendo con lo ofrecido en la propuesta por parte del Concesionario y no da lugar algún tipo de multa.

Numeral 3.29: La Entidad Contratante en ningún caso estará llamada a responder por las obligaciones de cualquier naturaleza que adquiera El Concesionario con terceros en desarrollo del presente contrato y como tal siempre deberá permanecer indemne y protegido por parte de El Concesionario.

Análisis: Por esta razón existen las diferentes Pólizas Vigentes además en el contrato está estipulado que cualquier acto es del concesionario y no vincula a la Entidad Contratante.

Obligaciones Esenciales Financieras Y Contables

Numeral 3.10: El CONCESIONARIO como parte de sus obligaciones asumirá todos los costos de producción, distribución y venta del Aguardiente Doble Anís en el Departamento del Huila, entre los cuales y sin limitarse a ellos, los siguientes:

Los costos de producción,
Los costos de transporte,
Los costos de bodegaje,
Los costos de estampillado,
Los costos de participación porcentual,
Los costos de distribución y ventas,
Los costos de promoción y publicidad,
Los impuestos, tributos y gravámenes,
Cualquier otro tipo de erogación que requiera el cumplimiento del contrato.

Análisis: El contratista viene cumpliendo con sus obligaciones y ha venido realizando las inversiones requeridas para garantizar la producción, distribución y venta del producto dentro del Departamento del Huila. Dentro de lo cual se incluye los costos de producción, Transporte, Bodegaje, estampillado, distribución y ventas, impuestos tributos y gravámenes y demás costos del ejercicio a cargo de la concesión.

Numeral 3.16: Pagar los Impuestos, tasas o contribuciones establecidas por el Departamento, acordes a la reglamentación vigente, relacionados con la legalización del contrato.

Análisis: Al inicio del Contrato se realizaron los pagos de publicación y demás que se requirieron para la Legalización del Contrato.

Numeral 3.17: El concesionario deberá bajo su cuenta y riesgo, realizar la colocación de la estampilla de señalización o cualquier otro mecanismo de control que para efectos de control adopte el Departamento o establezca la normatividad Nacional.

Análisis: En las visitas de inventario y supervisión a la firma distribuidora CONANTIOQUEÑO se hace la respectiva verificación en la que se revisa cada uno de los Ítems mencionados, igualmente de manera aleatoria se revisa y verifica el estampillado en las unidades encontradas en bodega de Aguardiente Doble Anís.

Se insertan fotos como evidencia de la verificación que hace el grupo de interventoría en las bodegas del comercializador ubicadas en la zona industrial del municipio de Palermo Huila de las botellas o medias o garrafas del Aguardiente Doble Anís que se encuentran listas para despachar al público verificando que cuentan con la estampilla establecida y ubicada de manera que se pueda observar y verificar por el comprador sea mayorista, minorista o el consumidor final.

Ilustración Verificación estampillas en bodega.









Mediante la revisión de los inventarios existentes se ha corroborado que cada una de las botellas y empaques tetra pack para distribuir y vender cuente con su estampilla y se hace seguimiento al comercializador para que este proceso se haga dentro de los plazos establecidos por la Gobernación desde la entrega de las estampillas hasta su disposición para la venta.

De la misma forma en campo se toma muestras aleatorias del mercado en las que se verifica todas sus características dentro de las cuales se incluye la estampilla.

Numeral 3.25: Pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones de Carácter Nacional, Municipal y Departamental.

Análisis: Se pagaron al momento de la firma del contrato como son estampillas pro Usco, timbre nacional, gaceta etc.

Numeral 3.26: Pagar los salarios, prestaciones sociales y las respectivas obligaciones parafiscales.

Análisis: El concesionario cuenta con las planillas de pago de salarios y los aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscal del personal vinculado en el mes. Se anexan copia de los pagos de seguridad social y aportes en el Anexo N° 08.

Numeral 3.28: Respetar y cumplir la normatividad nacional vigente en materia laboral y vinculación de personal.

Análisis: El concesionario a través de su comercializador cumple con la normatividad en materia laboral, en el mes cuenta con 32 empleados bajo la modalidad de contratación directa y 7 empleados bajo la contratación temporal, cumpliendo con los requisitos establecidos en la ley.

Se inserta el listado de las personas que laboran con el comercializador en el desarrollo de las labores de comercialización y venta del Aguardiente Doble Anís en el Departamento del Huila.

Relación de Personal Contratación Directa a diciembre de 2021.

CONANTIOQUEÑO		
NIT: 804.015.955-0		
RELACIÓN DE PERSONAL CONTRATACION DIRECTA- DICIEMBRE 2021		
NOMBRE DEL EMPLEADO	CEDULA	CARGO
JORGE ANDRES ESTRADA ARANGO	13.741.727	DIRECTOR COMERCIAL
DEISY CAROLINA GONZALEZ LAME	1.110.447.002	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
JEIMY ANDREA GOMEZ MARIN	1.010.186.116	AUXILIAR DE FACTURACION
ALREDO ALFONSO ARREGOCES ROJAS	1.075.216.823	AUXILIAR DE SGSST
ANA MARIA VEGA ARIAS	1.075.248.384	AUXILIAR ADMINISTRATIVA
ANDRES MAURICIO CLAVIJO POLANIA	7.732.444	AUXILIAR CONTABLE
ANDREY DAYAN VANEGAS GARZON	1.075.233.476	COORDINADOR OPERTATIVO
EDWIN ANDERSON GUZMAN SALAZAR	7.732.063	SUPERVISOR TAT
EDILBERTO CALDERON LOZADA	12.118.137	VENDEDOR
MISAEL NIETO HERNANDEZ	12.117.630	VENDEDOR
MARIA FERNANDA BARONA CASTRO	36.302.830	VENDEDOR
BRYLLITH PAOLA PIMENTEL GOMEZ	1.075.259.035	MERCADERISTA
NEIDY YESNID PAJOY QUINTO	26.516.018	VENDEDOR
PAOLA ANDREA REYES QUINTERO	1.075.260.796	VENDEDOR
INGRY KATHERINE VALENZUELA CUMBE	1.075.266.666	MERCADERISTA
MARCELA DEL PILAR CHAMORRO ALVAREZ	1.059.902.333	MERCADERISTA
PAISULY LIZACANO TAPIERO	107.527.329	MERCADERISTA
YENIFFER TATIANA DURAN	1.081.422.312	MERCADERISTA
MARIA DE LOS ANGELES VELASQUEZ TORRES	1.075.243.929	MERCADERISTA
ANDRES FABIAN YUCO BALLESTEROS	12.281.613	CONDUCTOR
ALBERT ARMINSON SANCHEZ YUCUMA	1.077.849.234	CONDUCTOR

CONANTIOQUEÑO		
NIT: 804.015.955-0		
RELACIÓN DE PERSONAL CONTRATACION DIRECTA- DICIEMBRE 2021		
NOMBRE DEL EMPLEADO	CEDULA	CARGO
JOHN EDINSON FERNANDEZ VELEZ	1.075.233.817	CONDUCTOR
ANCIZAR GARCIA GARZON	83.229.656	CONDUCTOR
JORGE ARMANDO MORA YUSUNGUAIRA	1.075.270.422	CONDUCTOR
YESID BOCANEGRA GONZALEZ	1.013.685.285	AUXILIAR DE BODEGA
FABIAN ANDRES MATALLANA NINCO	1.075.295.545	AUXILIAR DE BODEGA
WILMAR LEON BANDERA	1.075.233.551	AUXILIAR DE BODEGA
JOHN EDWIN FLORES OSPINA	1.075.310.166	AUXILIAR DE BODEGA
NELSON JAVIER VERA	1.003.804.859	AUXILIAR DE BODEGA
GHILDERE ALEXANDER ALBA QUINTERO	1.075.301.204	AUXILIAR DE BODEGA
CARLOS FRANCISCO ROMERO ROJAS	12.201.034	JEFE DE BODEGA
YENNY SANCHEZ PEDROZA	26.425.308	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

Relación Personal Contratación Temporal diciembre de 2021.

RELACIÓN DE PERSONAL CONTRATADO INDIRECTO DICIEMBRE 2021

CLIENTE	NOMINA	TIPO DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO	SUELDO	INGRESO	RETIRO	CARGO
CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO NEIVA	C.C.	1024549289	CALLEJAS BUSTOS SHIRLEY	908.526	15/10/2021	4/12/2021	IMPULSADORA
CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO NEIVA	C.C.	1003806253	CEDENO GUZMAN KAREN MELIZA	908.526	15/10/2021	11/12/2021	IMPULSADORA
CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO NEIVA	C.C.	1075317660	ESPANA MONJE MARY CIELO	1.000.000	29/10/2021	CONTRATO ACTIVO	IMPULSADORA
CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO NEIVA	C.C.	1003953004	MEDINA RIVAS MARÍA PAULA	908.526	15/10/2021	7/12/2021	IMPULSADORA
CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO NEIVA	C.C.	1007674623	PENA DIAZ DAYANNA DANIELA	908.526	29/10/2021	18/12/2021	IMPULSADORA
CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO NEIVA	C.C.	1075304683	PERDOMO MOSQUERA MARIA PAULA	908.526	29/10/2021	4/12/2021	IMPULSADORA
CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO NEIVA	C.C.	1075314159	SANCHEZ CABRERA GINA PAOLA	908.526	29/10/2021	30/12/2021	IMPULSADORA

SUMITEMP
SUMINISTRAMOS RECURSOS HUMANOS TEMPORALES
Nit. No 800.237.432-9 / www.sumitemp.com

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO

Yo, Martha Carolina Sanabria Galvis, identificada con cédula de ciudadanía número 52.480.054 de Bogotá, vigente y en mi calidad de Representante Legal de la compañía ***SUMINISTRAMOS RECURSOS HUMANOS TEMPORALES SUMITEMP S.A.S.****, con* ***NIT No. 800.237.432-9***

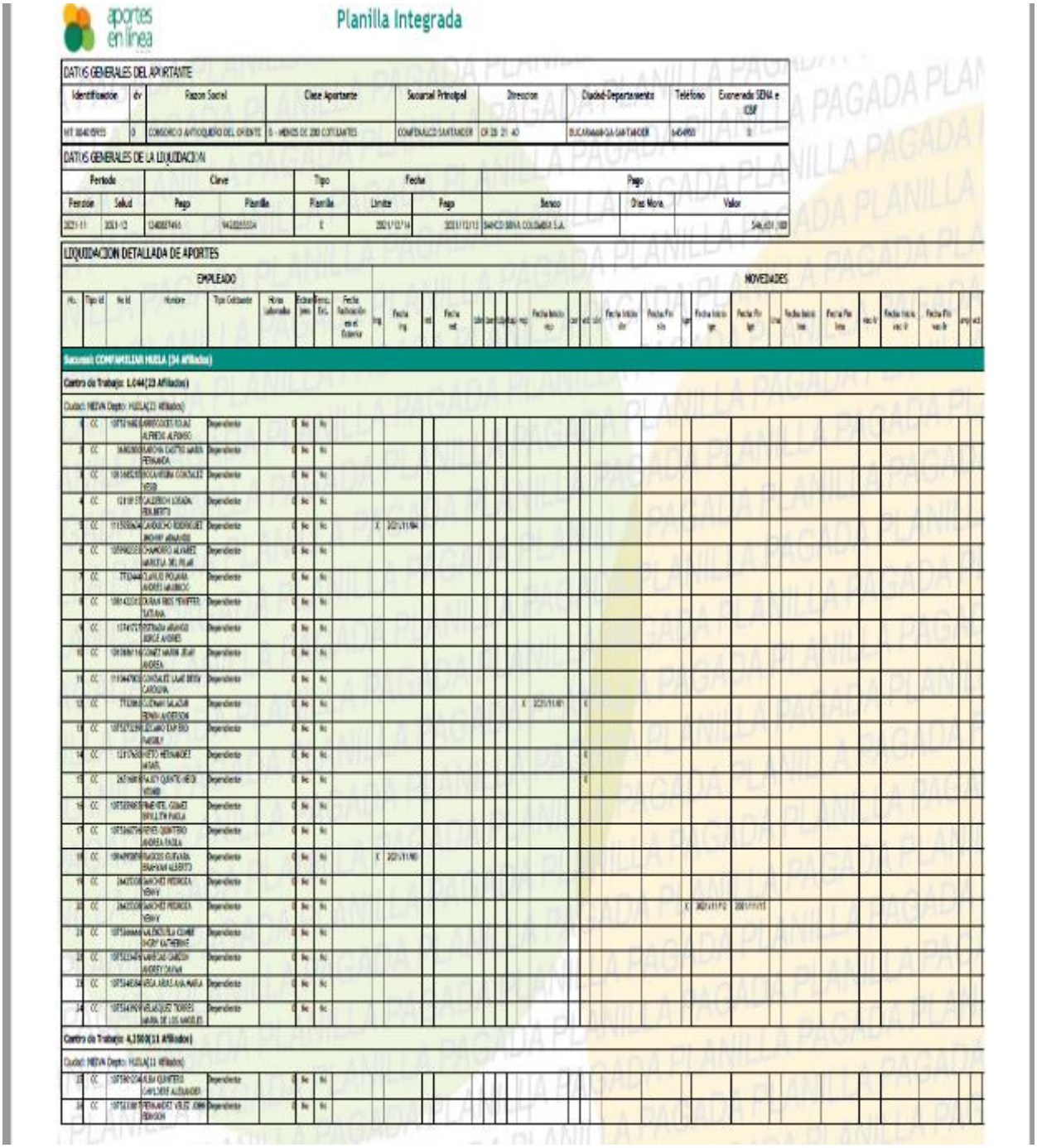
CERTIFICO

Que la compañía se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales, de nómina y con el Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, "SENA" en relación con los empleados que laboran o laboraron en misión para ***CONANTIOQUEÑO a 31 de diciembre de 2021.***

NUMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO	SUELDO	INGRESO	RETIRO	CARGO
1024549289	CALLEJAS BUSTOS SHIRLEY	908.526	15/10/2021	4/12/2021	IMPULSADORA
1003806253	CEDENO GUZMAN KAREN MELIZA	908.526	15/10/2021	11/12/2021	IMPULSADORA
1075317660	ESPANA MONJE MARY CIELO	1.000.000	29/10/2021	CONTRATO ACTIVO	IMPULSADORA
1003953004	MEDINA RIVAS MARIA PAULA	908.526	15/10/2021	7/12/2021	IMPULSADORA
1007674623	PENA DIAZ DAYANNA DANIELA	908.526	29/10/2021	18/12/2021	IMPULSADORA
1075304683	PERDOMO MOSQUERA MARIA PAULA	908.526	29/10/2021	4/12/2021	IMPULSADORA
1075314159	SANCHEZ CABRERA GINA PAOLA	908.526	29/10/2021	30/12/2021	IMPULSADORA

Expedida en Bogotá al primer (1) día del mes de febrero de 2022, con destino a ***CONANTIOQUEÑO.***

MARTHA CAROLINA SANABRIA GALVIS
Representante Legal



aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 8040109133	0	CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE	0 - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFENALCO SANTANDER	CR 28 21 40	BUCARAMANGA-SANTANDER	6404900	S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2021-11	2021-12	0408087466	9432555554	E	2021-12-14	2021-12-13	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.		$46,651,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION															SALUD					
Fecha inicio vst.	Fecha Fin vst.	Lst	Fecha inicio sln	Fecha Fin sln	Ige	Valor	Horas mes	Tipo de Salario	Administradora	Día	IBC	Tarifa	Tarifa adic. Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subcuenta	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Día	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC		
																				$7,441,500						$1,041,800			
																				$5,433,500						$1,380,800			
																				$5,433,500						$1,380,800			
						$1,171,544	Hs	Fijo	220,FONDOS	X	$1,171,544	16%	0% RIESGO	$184,600	$0	$0	$0	$0	$0	$184,600		PensiónVital	X	$1,150,544	4%	$46,200			
						$908,724	Hs	Fijo	PROTECCIÓN	X	$908,724	16%	0% RIESGO	$145,400	$0	$0	$0	$0	$0	$145,400		SANITAS	X	$908,724	4%	$36,400			
						$908,724	Hs	Fijo	PORVENIR	X	$908,724	16%	0% RIESGO	$145,400	$0	$0	$0	$0	$0	$145,400		COMFAMILIAR HUILA	X	$908,724	4%	$36,400			
						$1,414,130	Hs		230,PERSONERIAS	X	$1,414,130	16%	0% RIESGO	$226,200	$0	$0	$0	$0	$0	$226,200		NUEVA E.P.S.	X	$1,414,130	4%	$57,100			
						$908,724	Hs	Fijo	PORVENIR	17	$847,674	16%	0% RIESGO	$135,600	$0	$0	$0	$0	$0	$135,600		MEDIMAS EPS	17	$847,674	4%	$33,800			
						$908,724	Hs		230,PERSONERIAS	X	$908,724	16%	0% RIESGO	$145,400	$0	$0	$0	$0	$0	$145,400		NUEVA E.P.S.	X	$908,724	4%	$36,400			
						$1,171,544	Hs	Fijo	PORVENIR	X	$1,171,544	16%	0% RIESGO	$184,600	$0	$0	$0	$0	$0	$184,600		NUEVA E.P.S.	X	$1,150,544	4%	$46,200			
						$908,724	Hs	Fijo	PORVENIR	X	$908,724	16%	0% RIESGO	$145,400	$0	$0	$0	$0	$0	$145,400		EPS ECOOPSOS S.A.S	X	$908,724	4%	$36,400			
						$6,965,190	Hs		230,PERSONERIAS	X	$6,965,190	16%	0% RIESGO	$1,114,500	$0	$0	$34,900	$34,900	$0	$1,184,300		SANITAS	X	$6,965,190	4%	$278,700			
						$1,171,544	Hs	Fijo	220,FONDOS	X	$1,171,544	16%	0% RIESGO	$184,600	$0	$0	$0	$0	$0	$184,600		SANITAS	X	$1,150,544	4%	$46,200			
						$4,300,000	Hs	Fijo	PROTECCIÓN	X	$4,300,000	16%	0% RIESGO	$649,000	$0	$0	$20,000	$30,000	$0	$685,000		SANITAS	X	$4,300,000	4%	$180,000			
						$1,185,000	Hs	Fijo	PORVENIR	X	$1,185,000	16%	0% RIESGO	$200,800	$0	$0	$0	$0	$0	$200,800		NUEVA E.P.S.	X	$1,185,000	4%	$52,200			
						$908,724	Hs	Fijo	PORVENIR	X	$908,724	16%	0% RIESGO	$145,400	$0	$0	$0	$0	$0	$145,400		MEDIMAS EPS	X	$908,724	4%	$36,400			
						$1,414,130	Hs		230,PERSONERIAS	X	$2,334,130	16%	0% RIESGO	$460,700	$0	$0	$0	$0	$0	$460,700		SANITAS	X	$2,334,130	4%	$102,200			
						$908,724	Hs		PORVENIR	X	$1,260,524	16%	0% RIESGO	$201,700	$0	$0	$0	$0	$0	$201,700		NUEVA E.P.S.	X	$1,260,524	4%	$50,400			
						$908,724	Hs		PORVENIR	X	$908,724	16%	0% RIESGO	$145,400	$0	$0	$0	$0	$0	$145,400		NUEVA E.P.S.	X	$908,724	4%	$36,400			
						$908,724	Hs	Fijo	220,FONDOS	X	$908,724	16%	0% RIESGO	$145,400	$0	$0	$0	$0	$0	$145,400		SANITAS	X	$908,724	4%	$36,400			
						$908,724	Hs	Fijo	PROTECCIÓN	18	$847,674	16%	0% RIESGO	$135,700	$0	$0	$0	$0	$0	$135,700		COMFAMILIAR HUILA	18	$847,674	4%	$34,100			
						$908,724	Hs		PORVENIR	3	$127,193	16%	0% RIESGO	$20,300	$0	$0	$0	$0	$0	$20,300		SANITAS	3	$127,193	4%	$5,100			
						$908,724	Hs		PORVENIR	4	$121,117	16%	0% RIESGO	$19,400	$0	$0	$0	$0	$0	$19,400		SANITAS	4	$121,117	4%	$4,900			
						$908,724	Hs		PORVENIR	X	$908,724	16%	0% RIESGO	$145,400	$0	$0	$0	$0	$0	$145,400		NUEVA E.P.S.	X	$908,724	4%	$36,400			
						$1,603,968	Hs	Fijo	220,FONDOS	X	$1,603,968	16%	0% RIESGO	$256,700	$0	$0	$0	$0	$0	$256,700		SANITAS	X	$1,603,968	4%	$64,200			
						$1,171,544	Hs	Fijo	PROTECCIÓN	X	$1,171,544	16%	0% RIESGO	$184,600	$0	$0	$0	$0	$0	$184,600		MEDIMAS EPS	X	$1,150,544	4%	$46,200			
						$908,724	Hs	Fijo	PORVENIR	X	$908,724	16%	0% RIESGO	$145,400	$0	$0	$0	$0	$0	$145,400		SANITAS	X	$908,724	4%	$36,400			
																				$7,441,500						$1,041,800			
																				$7,441,500						$1,041,800			
						$908,724	Hs	Fijo	PORVENIR	X	$908,724	16%	0% RIESGO	$145,400	$0	$0	$0	$0	$0	$145,400		NUEVA E.P.S.	X	$908,724	4%	$36,400			
						$1,091,970	Hs	Fijo	220,FONDOS	X	$1,091,970	16%	0% RIESGO	$174,700	$0	$0	$0	$0	$0	$174,700		NUEVA E.P.S.	X	$1,091,970	4%	$43,900			

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$1,841,600						$1,836,700						$860,900				$0		$0		$0		$0	
	$1,380,800						$1,375,900						$859,700				$0		$0		$0		$0	
	$1,380,800						$1,375,900						$859,700				$0		$0		$0		$0	
$0	$46,200		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,153,540	4%	$46,200	COLPATRIA ARP	30	$1,153,540	1.044%	1	$12,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$36,400		COMFAMILIAR HUILA	30	$908,524	4%	$36,400	COLPATRIA ARP	30	$908,524	1.044%	1	$9,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$36,400		COMFAMILIAR HUILA	30	$908,524	4%	$36,400	COLPATRIA ARP	30	$908,524	1.044%	1	$9,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$57,100		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,426,230	4%	$57,100	COLPATRIA ARP	30	$1,426,230	1.044%	1	$14,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$32,800		COMFAMILIAR HUILA	27	$817,674	4%	$32,800	COLPATRIA ARP	27	$817,674	1.044%	1	$8,600	27	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$36,400		COMFAMILIAR HUILA	30	$908,524	4%	$36,400	COLPATRIA ARP	30	$908,524	1.044%	1	$9,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$46,200		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,153,540	4%	$46,200	COLPATRIA ARP	30	$1,153,540	1.044%	1	$12,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$36,400		COMFAMILIAR HUILA	30	$908,524	4%	$36,400	COLPATRIA ARP	30	$908,524	1.044%	1	$9,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$278,700		COMFAMILIAR HUILA	30	$6,965,190	4%	$278,700	COLPATRIA ARP	30	$6,965,190	1.044%	1	$72,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$46,200		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,153,540	4%	$46,200	COLPATRIA ARP	30	$1,153,540	1.044%	1	$12,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$160,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$4,000,000	4%	$160,000	COLPATRIA ARP	30	$4,000,000	1.044%	1	$41,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$52,200		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,305,000	4%	$52,200	COLPATRIA ARP	30	$1,305,000	1.044%	1	$13,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$36,400		COMFAMILIAR HUILA	30	$908,524	4%	$36,400	COLPATRIA ARP	30	$908,524	1.044%	1	$9,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$102,200		COMFAMILIAR HUILA	30	$2,554,370	4%	$102,200	COLPATRIA ARP	30	$2,554,370	1.044%	1	$26,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$50,800		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,268,524	4%	$50,800	COLPATRIA ARP	30	$1,268,524	1.044%	1	$13,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$36,400		COMFAMILIAR HUILA	30	$908,524	4%	$36,400	COLPATRIA ARP	30	$908,524	1.044%	1	$9,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$36,400		COMFAMILIAR HUILA	30	$908,524	4%	$36,400	COLPATRIA ARP	30	$908,524	1.044%	1	$9,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$34,000		COMFAMILIAR HUILA	28	$847,958	4%	$34,000	COLPATRIA ARP	28	$847,958	1.044%	1	$8,900	28	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$31,500		COMFAMILIAR HUILA	26	$787,390	4%	$31,500	COLPATRIA ARP	26	$787,390	1.044%	1	$8,300	26	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$4,900		COMFAMILIAR HUILA	0	$0	4%	$0	COLPATRIA ARP	4	$121,157	0%	1	$0	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$36,400		COMFAMILIAR HUILA	30	$908,524	4%	$36,400	COLPATRIA ARP	30	$908,524	1.044%	1	$9,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$64,200		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,602,960	4%	$64,200	COLPATRIA ARP	30	$1,602,960	1.044%	1	$16,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$46,200		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,153,540	4%	$46,200	COLPATRIA ARP	30	$1,153,540	1.044%	1	$12,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$36,400		COMFAMILIAR HUILA	30	$908,524	4%	$36,400	COLPATRIA ARP	30	$908,524	1.044%	1	$9,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
	$460,800						$460,800						$501,200				$0		$0		$0		$0	
	$460,800						$460,800						$501,200				$0		$0		$0		$0	
$0	$36,400		COMFAMILIAR HUILA	30	$908,524	4%	$36,400	COLPATRIA ARP	30	$908,524	4.35%	4	$39,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$40,800		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,019,101	4%	$40,800	COLPATRIA ARP	30	$1,019,101	4.35%	4	$44,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI

aportes en línea

Planilla Integrada

EMPLEADO | NOVEDADES

No.	Tipo Id	No Id	Nombre	Tipo Cotizante	Horas Laboradas	Extranjero	Colombiano en el Exterior	Fecha Radicación en el Exterior	Ing	Fecha Ing	Ret	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Inicio VSP	SLN	IGE	LMA	VAC	Fecha Inicio VAC	Fecha Fin VAC	IRL	Fecha Inicio IRL	Fecha Fin IRL	LPA	Fecha Inicio LPA	Fecha Fin LPA	VCT	Fecha Inicio VCT	Fecha Fin VCT	AVP	AVT	
27	CC	1075315744	FLOREZ OSPINA JOHN JAIRO	Dependiente	0	No	No																													
28	CC	83229076	GARCIA CARDON ANCIZAR	Dependiente	0	No	No																													
29	CC	1075253551	LEIDY MARCELA MARTINEZ PALMAR	Dependiente	0	No	No																													
30	CC	1075247540	NATALLIANA HINCAPIE FABIAN ANDRES	Dependiente	0	No	No																													
31	CC	1075276423	NORA YULIANA GARCIA JORGE ARMANDO	Dependiente	0	No	No																													
32	CC	1130593	ROMERO ROJAS CARLOS FRANCISCO	Dependiente	0	No	No																													
33	CC	1075244234	SANCHEZ PERDOMO ALBERT ARMINSON	Dependiente	0	No	No																													
34	CC	1013668729	PEÑA HELSON JAVIER	Dependiente	0	No	No																													
35	CC	1130613	PISCO BALLESTEROS ANDRES FABIAN	Dependiente	0	No	No																													

Total Afiliados(34)

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 8040139105	0	CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	0 - AGENTE DE 200 COTIZANTES	COMFENALCO SANTANDER	CR 25 23 40	BUCARAMANGA-SANTANDER	6454905	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-11	2021-12	124000349	94203265334	E	2021/12/14	2021/12/13	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$46,651,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				34	$7,469,500
COLFONDOS	23-1001	800,227,940	6	7	$1,262,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$1,966,600
PORVENIR	23-1001	800,224,808	8	19	$3,094,600
PROTECCION	23-1001	800,229,739	0	4	$1,145,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				34	$860,900
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	34	$860,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				34	$1,836,700
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	34	$1,836,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				34	$1,841,600
COMFAMILIAR HUILA	CCFC24	891,180,008	2	3	$106,800
EPS ECOPSOS S.A.S	ESSC91	901,093,846	0	1	$36,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$46,200
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	4	$161,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	15	$657,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	10	$833,300
TOTAL				34	$12,008,700

Página 4 de 6

2021/12/20 11:10 AM

aportes en línea

Planilla Integrada

| | | | | | | SALARIO | | | PENSION | | | | | | | | | | | | | | SALUD | | | | | | |
|---|
| Fecha Inicio vct | Fecha Fin vct | Int | Fecha Inicio Int | Fecha Fin Int | Vip | Valor | Integral | Tipo de Salario | Administradora | Días | IBC | Tarifa | Tarifa Alto Riesgo Pensión | Valor Cotización | Cotización Voluntaria Empleador | Cotización Voluntaria Afiliado | Fondo Solidaridad Pensional | Fondo Subsistencia | Valor No retenido | Total | AFP Destino | Administradora | Días | IBC | Tarifa | Valor Cotización | Valor UPC |
| | | | | | | $908,526 | No | Fijo | PORVENIR | 30 | $908,526 | 16% | SIN RIESGO | $145,400 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $145,400 | | NUEVA E.P.S. | 30 | $908,526 | 4% | $36,400 | |
| | | | | | | $1,143,546 | No | | PORVENIR | 30 | $1,143,546 | 16% | SIN RIESGO | $183,000 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $183,000 | | NUEVA E.P.S. | 30 | $1,143,546 | 4% | $45,800 | |
| | | | | | | $908,526 | No | Fijo | PORVENIR | 30 | $908,526 | 16% | SIN RIESGO | $145,400 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $145,400 | | SANITAS | 30 | $908,526 | 4% | $36,400 | |
| | | | | | | $908,526 | No | Fijo | PORVENIR | 30 | $908,526 | 16% | SIN RIESGO | $145,400 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $145,400 | | NUEVA E.P.S. | 30 | $908,526 | 4% | $36,400 | |
| | | | | | | $908,526 | No | Fijo | PORVENIR | 30 | $908,526 | 16% | SIN RIESGO | $145,400 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $145,400 | | NUEVA E.P.S. | 30 | $908,526 | 4% | $36,400 | |
| | | | | | | $1,602,968 | No | | PORVENIR | 30 | $1,602,968 | 16% | SIN RIESGO | $256,500 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $256,500 | | NUEVA E.P.S. | 30 | $1,602,968 | 4% | $64,200 | |
| | | | | | | $1,143,546 | No | | COLFONDOS | 30 | $1,143,546 | 16% | SIN RIESGO | $183,000 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $183,000 | | MEDIMAS EPS | 30 | $1,143,546 | 4% | $45,800 | |
| | | | | | | $908,526 | No | Fijo | COLFONDOS | 30 | $908,526 | 16% | SIN RIESGO | $145,400 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $145,400 | | COMFAMILIAR HUILA | 30 | $908,526 | 4% | $36,400 | |
| | | | | | | $1,143,546 | No | | PORVENIR | 30 | $1,143,546 | 16% | SIN RIESGO | $183,000 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $183,000 | | NUEVA E.P.S. | 30 | $1,143,546 | 4% | $45,800 | |
| $7,469,500 | | | | | | $1,841,600 | |

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES											
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF	
$0	$36,400		COMFAMILIAR HUILA	30	$908,526	4%	$36,400	COLPATRIA ARP	30	$908,526	4.35%	4	$39,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI	
$0	$45,800		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,143,546	4%	$45,800	COLPATRIA ARP	30	$1,143,546	4.35%	4	$49,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI	
$0	$36,400		COMFAMILIAR HUILA	30	$908,526	4%	$36,400	COLPATRIA ARP	30	$908,526	4.35%	4	$39,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI	
$0	$36,400		COMFAMILIAR HUILA	30	$908,526	4%	$36,400	COLPATRIA ARP	30	$908,526	4.35%	4	$39,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI	
$0	$36,400		COMFAMILIAR HUILA	30	$908,526	4%	$36,400	COLPATRIA ARP	30	$908,526	4.35%	4	$39,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI	
$0	$64,200		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,602,968	4%	$64,200	COLPATRIA ARP	30	$1,602,968	4.35%	4	$69,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI	
$0	$45,800		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,143,546	4%	$45,800	COLPATRIA ARP	30	$1,143,546	4.35%	4	$49,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI	
$0	$36,400		COMFAMILIAR HUILA	30	$908,526	4%	$36,400	COLPATRIA ARP	30	$908,526	4.35%	4	$39,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI	
$0	$45,800		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,143,546	4%	$45,800	COLPATRIA ARP	30	$1,143,546	4.35%	4	$49,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI	
	$1,841,600						$1,836,700						$860,900				$0		$0		$0		$0		

Reporte De Pagos Por Participación Porcentual Correspondiente Al Periodo De Análisis

Con el fin de poder liquidar el valor del aporte de participación para el año 2021 la gobernación del Huila estableció Resolución N°040 del año 09 de marzo de 2021 y la N°133 del 26 de agosto de 2021 determinando los precios para las diferentes presentaciones del Aguardiente Doble Anís que establece para la vigencia del año 2021 los siguientes precios para el Aguardiente Doble Anís en sus diferentes presentaciones así:

Valor participación porcentual para año 2021.

PRESENTACION	VR. POR PRESENTACION	VR. PARTICIPACION PORCENTUAL
Botella Tradicional 750 Ml.	$33.435,00	$12.534,00
Media Tradicional 375 Ml.	$17.950,00	$6.729,00
Media Tradicional PET 375 Ml.	$17.950,00	$6.729,00
Media Sin Azúcar 375 Ml.	$18.290,00	$6.786,00
Media Pet Sin Azúcar 375 Ml.	$18.290,00	$6.786,00
Botella sin Azúcar 750 Ml.	$34.438,00	$12.777,00
Garrafa tradicional 1750 ml.	$69.000,00	$31.401,00
Garrafa sin azúcar 1750 ml.	$70.000,00	$31.607,00

En el mes de diciembre el CONCESIONARIO presentó venta de unidades de Aguardiente Doble Anís, esto se puede evidenciar en el registro en el Sistema Financiero SIFA del Departamento. Las tablas correspondientes se presentan a continuación.

.

Particip. Porcentual ventas FLA. Aguardiente Tradicional 375 Ml. diciembre 2021

RELACION VR. A CONSIGNAR PARTICIPACION PORCENTUAL DICIEMBRE 2021 AGUARDIENTE TRADICIONAL 375 Ml.								
PRESENTACION	PARTICIPACION	INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION			INFORMACION FACTURAS FLA			%
Según Ml.	Vr. unidad	Tornag. N°	N° Unid.	Vr. Partic. por Embarque	Fact. N°	Fecha	Fecha de Pago FLA.	% PAGADO
Tradicional 375	6.729,00	5115456-431	106.500	$716.638.500	3726	6/12/2021	20/12/2021	100%
Tradicional 375	6.729,00	5115489-490	106.500	$716.638.500	3855	14/12/2021	20/12/2021	100%
TOTAL			213.000	$1.433.277.000				

Particip. Porcentual ventas FLA. Aguardiente Tradicional 375 Ml. diciembre 2021.

RELACION VR. A CONSIGNAR PARTICIPACION PORCENTUAL DICIEMBRE DE 2021 AGUARDIENTE SIN AZUCAR. 375 Ml.								
PRESENTACION	PARTICIPACION	INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION			INFORMACION FACTURAS FLA			%
Según Ml.	Vr. unidad	Tornag. N°	N° Unid.	Vr. Partic. por Embarque	Fact. N°	Fecha	Fecha de Pago FLA.	% PAGADO
Sin Azúcar 375	6.786,00	5115185	30.810	$209.076.660	3343	6/12/2021	20/12/2021	100%
Sin Azúcar 375	6.786,00	5115397	35.882	$243.495.252	3725	10/12/2021	20/12/2021	100%
Sin Azúcar 375	6.786,00	5115366	70.618	$479.213.748	3725	10/12/2021	20/12/2021	100%
Sin Azúcar 375	6.786,00	5115491-492	106.500	$722.709.000	3855	14/12/2021	20/12/2021	100%
TOTAL			243.810	$1.654.494.660				

Participación Porcentual ventas FLA. Aguardiente Tradicional 1750 Ml. diciembre 2021.

RELACION VR. A CONSIGNAR PARTICIPACION PORCENTUAL DICIEMBRE 2021 AGUARDIENTE TRADICIONAL 1750 Ml.								
PRESENTACION	PARTICIPACION	INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION			INFORMACION FACTURAS FLA			%
Según Ml.	Vr. unidad	Tornag. N°	N° Unid.	Vr. Partic. por Embarque	Fact. N°	Fecha	Fecha de Pago FLA.	% PAGADO
Tradicional 1750	31.401,00	5115185	4.338	$136.217.538	3343	6/12/2021	20/12/2021	100%
Tradicional 1750	31.401,00	5115161	3.078	$96.652.278	3332	6/12/2021	20/12/2021	100%
TOTAL			7.416	$232.869.816				

Participación Porcentual ventas FLA. Aguardiente sin azúcar 1750 ml. diciembre 2021.

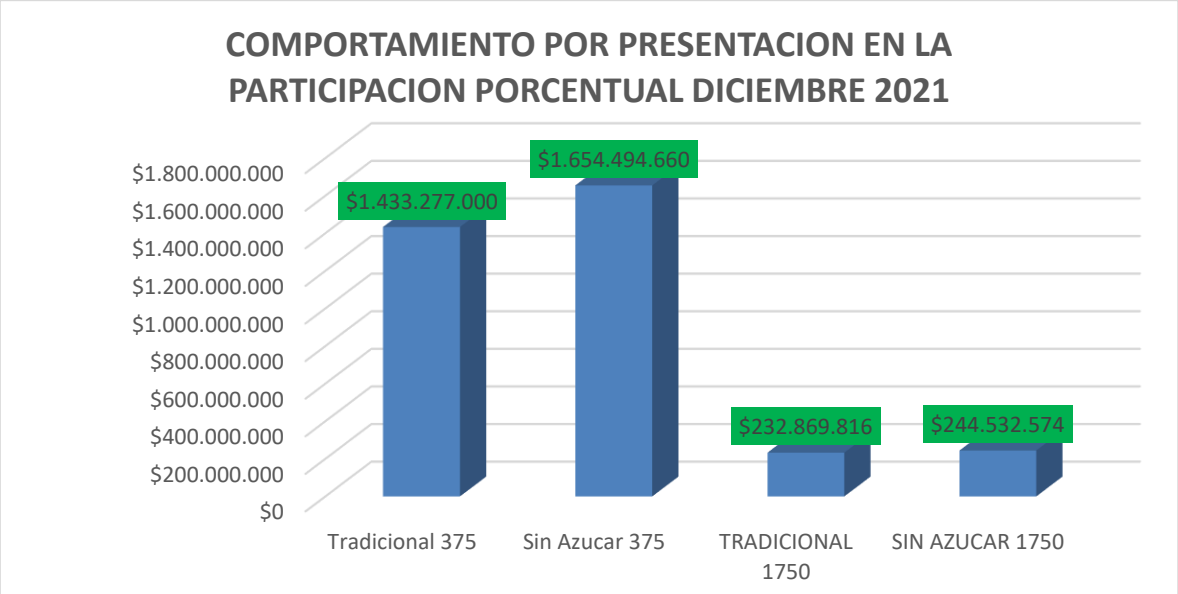
RELACION VR. A CONSIGNAR PARTICIPACION PORCENTUAL JUNIO 2021 AGUARDIENTE SIN AZUCAR 1750 Ml.								
PRESENTACION	PARTICIPACION	INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION			INFORMACION FACTURAS FLA			%
Según Ml.	Vr. unidad	Tornag. N°	N° Unid.	Vr. Partic. por Embarque	Fact. N°	Fecha	Fecha de Pago FLA.	% PAGADO
Sin Azúcar 1750	31.667,00	5115161	7.722	$244.532.574	3332	6/12/2021	20/12/2021	100%
TOTAL			7.722	$244.532.574				

Participación Porcentual a consignar mes diciembre 2021.

RELACION VR. A CONSIGNAR POR PARTICIPACION PORCENTUAL CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2021								
PRESENTACION	PARTICIPACION	INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION			INFORMACION FACTURAS FLA			%
Según Ml.	Vr. unidad	Tornag. N°	N° Unid.	Vr. Partic. por Embarque	Fact. N°	Fecha	Fecha de Pago FLA.	% PAGADO
Tradicional 375	6.729,00	5115456-431	106.500	$716.638.500	3726	6/12/2021	20/12/2021	100%
Tradicional 375	6.729,00	5115489-490	106.500	$716.638.500	3855	14/12/2021	20/12/2021	100%
Sin Azúcar 375	6.786,00	5115185	30.810	$209.076.660	3343	6/12/2021	20/12/2021	100%
Sin Azúcar 375	6.786,00	5115397	35.882	$243.495.252	3725	10/12/2021	20/12/2021	100%
Sin Azúcar 375	6.786,00	5115366	70.618	$479.213.748	3725	10/12/2021	20/12/2021	100%
Sin Azúcar 375	6.786,00	5115491-492	106.500	$722.709.000	3855	14/12/2021	20/12/2021	100%
Tradicional 1750	31.401,00	5115185	4.338	$136.217.538	3343	6/12/2021	20/12/2021	100%
Tradicional 1750	31.401,00	5115161	3.078	$96.652.278	3332	6/12/2021	20/12/2021	100%
Sin Azúcar 1750	31.667,00	5115161	7.722	$244.532.574	3332	6/12/2021	20/12/2021	100%
TOTAL			471.948	$3.565.174.050				

Resumen Total a Consignar por Participación porcentual diciembre 2021.

RESUMEN VALOR A CONSIGNAR AL DEPTO. POR PARTICIPACION PORCENTUAL DICIEMBRE DE 2021				
PRODUCTO	Vr Part.	Unidades	Vr a pagar	%
TRADICIONAL 375	6.729,00	213.000	$1.433.277.000	40,20%
SIN AZUCAR 375	6.786,00	243.810	$1.654.494.660	46,41%
TRADICIONAL 1750	31.401,00	7.416	$232.869.816	6,53%
SIN AZUCAR 1750	31.667,00	7.722	$244.532.574	6,86%
Total, a Pagar		471.948	$3.565.174.050	100,00%



En el mes de diciembre el CONCESIONARIO presenta ventas de Aguardiente Doble Anís, en el Departamento del Huila por lo tanto debe presentar las planillas de impuesto y consumo y/o participación de licores, vinos, aperitivos de producción nacional y se inserta a continuación en el informe las planillas número 4121503236 correspondiente a la primera quincena del mes de diciembre de 2021 en la que se puede verificar los valores declarados. Se integran los respectivos soportes según Anexo N° 10.

IMPUESTO AL CONSUMO Y/O PARTICIPACIÓN DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES DE PRODUCCIÓN NACIONAL
REF: FND [LN] DPTOS V17.1

DEPTO HUILA — 4121503236
CÓD. DEPTO 41 — Ver 17.1

PARA USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE
Nº DE RADICACIÓN 4121503236 — FECHA 20 DIC 2021 — FIRMA
NOMBRE FUNCIONARIO

SECCIÓN A. TIPO DE DECLARACIÓN
A.1. INICIAL ● — A.2. CORRECCIÓN ○
A3. No. DE DECLARACIÓN QUE SE CORRIGE — VALOR IMPUESTO (RENGLÓN 52)
A4. FECHA / / — QUINCENA 1 ○ 2 ○ — VALOR SANCIÓN (RENGLÓN 60)

SECCIÓN B. PERÍODO GRAVABLE
Año 2021 — Mes 12
B1. PERÍODO — QUINCENA 1 ● 2 ○

SECCIÓN C. INFORMACIÓN GENERAL
C1. Apellidos y nombres o razón social completos del Declarante (productor)
FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES ANTIOQUIA
C2. Nº de identificación — NIT ● C.C. ○ 8014387751
C3. DIRECCIÓN: CR 50 12 SUR 149 ANTIOQUIA — Departamento: ANTIOQUIA — Municipio: ITAGUI — Teléfono: 3837000

SECCIÓN D. LIQUIDACIÓN

R	D1. Clase	D2.Cod DANE	D3. Marca	D4. Unid. de medida	D5. Cantidad	D6. Tarifa gravable como específico, expresada en pesos (Cinco Ahora)	D7. Valor impuesto como específico	D8. Valor participación como específico	D9. Tarifa gravable como ad valorem (Pendiente Ley)	D10. Valor impuesto ad valorem	D11. Valor participación como ad valorem
1	L	241310100107	AG. DOBLE ANIS (FLA)	O-1750	7416	30,00	0	129.960.680	55.889	0	103.609.936
2	L	241310100107	AG. DOBLE ANIS (FLA)	MS	213000	30,00	0	785.555.000	11.976	0	637.722.000
3	L	241310100091	AG. DOBLE ANIS SIN AZUCAR (FLA	O-1750	7722	30,00	0	134.594.460	56.950	0	109.933.114
4	L	241310100091	AG. DOBLE ANIS SIN AZUCAR (FLA	MS	243810	30,00	0	910.630.350	12.204	0	743.864.310
5											
6											
7											
8											
9											
10											
						SUBTOTALES	0	1.970.040.490	137.018	0	1.595.133.360

SECCIÓN E. VALORES TOTALES

51	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN COMPONENTE ESPECÍFICO	1.970.041.000
53	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN COMPONENTE AD VALOREM	1.595.133.000
53	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN POR REEMBOLSOS COMPONENTE ESPECÍFICO	0
56	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN POR REEMBOLSOS COMPONENTE AD VALOREM	0
55	SALDO A FAVOR DEL PERÍODO ANTERIOR	0
58	MAS: VALOR SANCIONES	0
57	TOTAL A CARGO POR IMPUESTO Y SANCIONES	3.565.174.000
58	SALDO A FAVOR	0

INFOCONSUMO HUILA — PROCESADO — SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.

SECCIÓN F. PAGOS

59	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN	3.565.189.000
60	VALOR SANCIÓN	0
61	VALOR INTERESES DE MORA	0
62	TOTAL A CARGO (R53+R54+R61)	3.565.189.000

Advertencia: Que no hay lugar a imponer sanciones o intereses moratorios en relación con el impuesto objeto de la presente declaración.

SECCIÓN G. DISTRIBUCIÓN DEL PAGO

63	PAGO SALUD	1.319.114.380
64	PAGO DEPORTE	106.955.220
65	TOTAL A PAGAR A LA ENTIDAD TERRITORIAL (R62-R63-R64)	2.139.104.400

SECCIÓN H. FIRMAS

H1.DECLARANTE
Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones legales
FIRMA
JAMER ARTURO FRANCO ACEVED
NOMBRE
C.C. 98659775

H2. Revisor Fiscal ○
H3. Contador público ●
FIRMA
ANGELICA MARIA CUELLAR LASSO
NOMBRE
C.C. 1151946944
TAR. PROFESIONAL No 268824-T

FORMA DE PAGO
EFECTIVO $
CHEQUE Nº $
CÓDIGO BANCO

ESPACIO DESTINADO PARA EL TRÁFICO

Se presenta a continuación el cuadro de pagos de la participación porcentual del mes de diciembre de acuerdo con las planillas y soportes presentados.

Transacciones de Pago Participación Porcentual diciembre de 2021

RELACION PAGOS EFECTUADOS PARTICIPACION PORCENTUAL DICIEMBRE 2021				
TRANSACCION N°	BANCO	FECHA	VALOR	CONCEPTO
NO APLICA	BANCOLOMBIA	19/11/2019	$ 2.139.104.400	Impto.
NO APLICA	DAVIVIENDA	19/11/2019	$ 106.955.220	Deporte
NO APLICA	BANCOLOMBIA	19/11/2019	$ 1.319.114.380	Salud
TOTAL, PLANILLA 4121503236			$ 3.565.174.000	
TRANSACCION N°	BANCO	FECHA	VALOR	CONCEPTO
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 0	Impto.
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 0	Salud
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 0	Deporte
TOTAL, PLANILLA			$ 0	
TOTAL, MES DE DICIEMBRE			$ 3.565.174.000	

Se insertan los documentos soporte del pago de la participación porcentual del mes de diciembre del año 2021.

Bancolombia

NIT: 890.903.9383

Empresa: FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQ
NIT: 8001438775
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: DEPTOHUILA
Secuencia: A
Número de cuenta a debitar: 24500002483

Fecha: 20-12-2021 Hora: 10:42:04
Fecha de Generación: 20-12-2021

Fecha de envío del pago: 17-12-2021
Fecha para Procesar el pago: 17-12-2021

Impreso por: MarjuI2021

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: $2,139,104,400.00	Valor Registros Procesados: $2,139,104,400.00	Valor Registros Rechazados: $0.00	Valor Registros Pendientes: $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000078100739428	Ahorros	8001141235	FIDEICOMISO DEPTO	2,139,104,400.00	BANCO DAVIVIENDA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	17-12-2021

Bancolombia

NIT. 890.903.9388

Empresa: FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQ
NIT: 8001439775
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: DEPTOHUILA
Secuencia: 8
Número de cuenta a debitar: 24630002463

Fecha: 20-12-2021 Hora: 10:40:13
Fecha de Generación: 20-12-2021

Fecha de envío del pago: 17-12-2021
Fecha para Procesar el pago: 17-12-2021

Impreso por: Marjh2021

Total Registros del Lote: 1		Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: $1,319,114,380.00		Valor Registros Procesados: $1,319,114,380.00	Valor Registros Rechazados: $0.00	Valor Registros Pendientes: $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACION
000000008089702	Ahorros	800108134	DEPARTAMENTO DEL H	1,319,114,380.00	BANCO DE OCCIDENTE	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	17-12-2021

DAVIVIENDA

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

Estado de Pago

Lista Estado de Pago

No Proceso	Nit Destino	Nombre	Fecha Creación	Fecha Pago	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	No. Producto o Servicio Destino	Banco	Tipo Producto o Servicio Origen	No. Producto o Servicio Origen	Valor	Estado del pago	Motivo del Rechazo
411772541	8C01412350		16/12/2021	16/12/2021	00000000000000000	Ahorros	76200135713	DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	550037600083197	$ 108.955.220,00	Pago Exitoso	

https://temporales.davivienda.com/PSB/Davivienda/PAGOWebForm/Pages/GenerarReporte.aspx?TipoReporte=HTML&IDReporte=ReqListaEstadosPagos&Parametros=Tipo%3BTodos%3BFechaIni%3B%3BFechaFin%3B%3BEstado%3BTodos%3BNumeroProceso%3B%3BNitDestino%3B%3BNombre%3B%3BFechaCreacion%3B%3BFechaPago%3B%3BReferencia%3B%3BTipoProductoServicioDestino%3BAhorros%3BNumeroProductoServicioDestino%3B%3BBanco%3BDAVIVIENDA%3BTipoProductoServicioOrigen%3BCUENTA+DE+AHORROS%3BNumeroProductoServicioOrigen%3B%3BValor%3B%3BEstadoPago%3B%3BMotivoRechazo%3B%3BRegistrosPorPagina%3B10%3BCampoOrden%3B%3BOrdena... 1/1

Fondo De Publicidad Y Promoción

El concesionario contratista deberá constituir un encargo fiduciario y aportar al mismo quincenalmente en las mismas fechas en las cuales deba efectuarse el pago de la participación porcentual un monto equivalente al 4% del precio público de venta al distribuidor minorista, por cada una de las botellas producidas y vendidas de Aguardiente Doble Anís en el Departamento durante el correspondiente periodo.

Análisis: Con el fin de poder liquidar el valor del aporte para el fondo de publicidad y promoción para el año 2021 de conformidad con la resolución N°040 del 09 de marzo de 2021 y la 133 del 26 de agosto del 2021 emitida por la secretaria de Hacienda de la Gobernación del Huila que establece para la vigencia del año 2021 los siguientes precios para el Aguardiente Doble Anís en sus diferentes presentaciones así:

Costos por unidad y valor de aporte al Fondo de Publicidad de 2021.

PRESENTACION	VR. POR PRESENTACION	APORTE POR PRESENTACION
Botella Tradicional 750 Ml.	$33.435,00	$1.337.40
Media Tradicional 375 Ml.	$17.950,00	$718,00
Media Tradicional PET 375 Ml.	$17.950,00	$718,00
Media Sin Azúcar 375 Ml.	$18.290,00	$731,60
Media Pet Sin Azúcar 375 Ml.	$18.290,00	$731,60
Botella sin Azúcar 750 Ml.	$34.438,00	$1.377,50
Garrafa tradicional 1750 ml.	$69.000,00	$2.760,00
Garrafa sin azúcar 1750 ml.	$70.000,00	$2.800,00

Para el cumplimiento del numeral anterior el comercializador tiene el encargo Fiduciario N° 2207300000150 con la entidad Corficolombiana en el cual se consigna los recursos de comercialización por botella, seguidamente observamos que se presentan consignaciones al rubro de publicidad en la fiducia dado que se presentaron ventas de Aguardiente Doble Anís en el Departamento del Huila durante el mes diciembre de 2021. Insertamos el extracto correspondiente a la Fiducia del mes de diciembre que se adjunta en el Anexo N° 11.

Liquidación 4% a Fiducia Publicitaria Ventas FLA Tradicional 375 ml. diciembre 2021.

VR. 4% A CONSIGNAR DICIEMBRE INVERSION PUBLICIDAD AGUARDIENTE TRADICIONAL 375 Ml.						
PRESENTACIO N	INVERS. 4%	INFORMACION MOVILIZACION		TORNAGUIA	FACTURAS FLA	
Según Ml.	Vr. unidad	TORN. N°	N° UNID	Vr. % a Consignar por Embarque	FACT. N°	Pagos
Tradicional 375	718,00	5115456 -431	106.500	$76.467.000,0 0	3726	100%
Tradicional 375	718,00	5115489 -490	106.500	$76.467.000,0 0	3855	100%
TOTAL			213.000	$152.934.000		

Liquidación 4% a Fiducia Publicitaria Ventas FLA Sin Azúcar 375 ml. dic. 2021.

VR. 4% A CONSIGNAR DICIEMBRE INVERSION PUBLICIDAD AGUARDIENTE SIN AZUCAR 375 Ml.						
PRESENTACION	INVERS. 4%	INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION			FACTURAS FLA	
Según Ml.	Vr. unidad	TORN. N°	N° UNID	Vr. % a Consignar por Embarque	FACT. N°	Pagos
Sin Azúcar 375	731,60	5115185	30.810	$22.540.596,00	3343	100%
Sin Azúcar 375	731,60	5115397	35.882	$26.251.271,20	3725	100%
Sin Azúcar 375	731,60	5115366	70.618	$51.664.128,80	3725	100%
Sin Azúcar 375	731,60	5115491-492	106.500	$77.915.400,00	3855	100%
TOTAL			243.810	$178.371.396		

Liquidación 4% a Fiducia Publicitaria Ventas FLA Tradicional 1750 ml. dic. 2021.

VR. 4% A CONSIGNAR DICIEMBRE INVERSION PUBLICIDAD AGUARDIENTE TRADICIONAL 1750 Ml.						
PRESENTACION	INVERS. 4%	INFORMACION MOVILIZACION		TORNAGUIA	FACTURAS FLA	
Según Ml.	Vr. unidad	TORN. N°	N° UNID	Vr. % a Consignar por Embarque	FACT. N°	Pagos
Tradicional 1750	2.760,00	5115185	4.338	$11.972.880,00	3343	100%
Tradicional 1750	2.760,00	5115161	3.078	$8.495.280,00	3332	100%
TOTAL			7.416	$20.468.160		

Liquidación 4% a Fiducia Publicitaria Ventas FLA sin azúcar 1750 ml. dic. 2021.

VR. 4% A CONSIGNAR DICIEMBRE INVERSION PUBLICIDAD AGUARDIENTE SIN AZUCAR 1750 Ml.						
PRESENTACION	INVERS. 4%	INFORMACION MOVILIZACION		TORNAGUIA	FACTURAS FLA	
Según Ml.	Vr. unidad	TORN. N°	N° UNID	Vr. % a Consignar por Embarque	FACT. N°	Pagos
Sin azúcar 1750	2.800,00	5115161	7.722	$21.621.600,00	3332	100%
TOTAL			7.722	$21.621.600		

TOTAL 4% a Consignar a Fiducia Ventas FLA Mes Diciembre. 2021.

VR. 4% A CONSIGNAR A FIDUCIA PARA INVERSION PUBLICIDAD DE VENTAS FLA. MES DE DICIEMBRE 2020						
PRESENTACION	INVERS. 4%	INFORMACION MOVILIZACION		TORNAGUIA	FACTURAS FLA	
Según Ml.	Vr. unidad	TORN. N°	N° UNID	Vr. % a Consignar	FACT. N°	%
Tradicional 375	718,00	5115456-431	106.500	$76.467.000,00	3726	100%
Tradicional 375	718,00	5115489-490	106.500	$76.467.000,00	3855	100%
Sin azúcar 375	731,60	5115185	30.810	$22.540.596,00	3343	100%
Sin azúcar 375	731,60	5115397	35.882	$26.251.271,20	3725	100%
Sin azúcar 375	731,60	5115366	70.618	$51.664.128,80	3725	100%
Sin azúcar 375	731,60	5115491-492	106.500	$77.915.400,00	3855	100%
Tradicional 1750	2.760,00	5115185	4.338	$11.972.880,00	3343	100%
Tradicional 1750	2.760,00	5115161	3.078	$8.495.280,00	3332	100%
Sin azúcar 1750	2.800,00	5115161	7.722	$21.621.600,00	3332	100%
TOTAL			471.948	$373.395.156		

Resumen TOTAL 4% a Consignar a Fiducia Ventas FLA. Diciembre 2021.

RESUMEN VALOR A CONSIGNAR 4% A FIDUCIA PUBLICIDAD DICIEMBRE 2021				
PRODUCTO	Vr Part.	Unidades	Vr a pagar	%
Tradicional 375	$718,00	213.000	$152.934.000	40,96%
Sin azúcar 375	$731,60	243.810	$178.371.396	47,77%
Tradicional 1750	$2.760,00	7.416	$20.468.160	5,48%
Sin azúcar 1750	$2.800,00	7.722	$21.621.600	5,79%
Total, a Pagar		471.948	$373.395.156	100,00%

De conformidad con lo establecido con las ventas del mes 471.948 unidades de aguardiente doble anís en sus diferentes presentaciones con su equivalencia a 263.727 unidades de presentación 750 ml. Se debe consignar por parte del concesionario la suma de TRECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($373.395.156,00).

En el mes de diciembre por razones externas (atraco al mensajero) el comercializador presento mora en una consignación por valor de $64.642.680,00

anexa oficio explicando lo sucedido y el soporte de la demanda respectiva, Anexamos el listado de las inversiones en publicidad del mes de diciembre. Todas se enmarcan dentro de lo establecido por el instructivo de publicidad, se afecta la cuenta de la fiducia con cada una de las inversiones efectuadas que fueron debidamente revisadas de parte del área comercial confirmando que pertenecen a las inversiones enmarcadas en publicidad, igual se revisaron los soportes y la afectación que se hace a través de la conciliación bancaria del extracto correspondiente al mes de diciembre frente a soportes de las inversiones. Igualmente se inserta el listado correspondiente a inversiones publicitarias correspondientes al mes de diciembre. Ver Anexo N° 12.

CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE

Nit No.804.015.955-0

CERTIFICA:

Los suscritos Representante Legal y Contadora del CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE, Identificado con Nit No. 804.015.955-0, en cumplimiento al numeral 8.7 de la Oferta de Concesión Mercantil, CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE, que trata de " deberá aportar quincenalmente en las mismas fechas en las cuales debe efectuarse el pago de participación porcentual, un 4% del precio al público de ventas por cada unidad de Aguardiente Doble Anís, producida y vendida, al encargo fiduciario constituido para tal fin," nos permitimos certificar :

VENTAS (213.000 unidades)	$	3.860.625.000.oo
4% PARTICIPACION	$	154.425. 000.oo
CONSIGNACION	$	154.425. 000.oo

Se adjunta relación detallada de las facturas 3855 y recibo de consignación que hace parte de esta certificación.

La presente certificación se expide en Bucaramanga, a los treinta y un días del mes de diciembre del 2021.

CESAR A NIÑO CARRILLO
Gerente

MERCEDES URIBE REYES
Contadora
TP-46450-T

Corficolombiana
NIT.: 890.300.653 6
CORRESPONDENCIA BUCARAMANGA
06 ENE 2022
RECIBIDO PARA ESTUDIO, NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE SU CONTENIDO.

CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE

Nit No.804.015.955-0

CERTIFICA:

Los suscritos Representante Legal y Contadora del CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE, Identificado con Nit No. 804.015.955-0, en cumplimiento al numeral 8.7 de la Oferta de Concesión Mercantil, CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE, que trata de " deberá aportar quincenalmente en las mismas fechas en las cuales debe efectuarse el pago de participación porcentual, un 4% del precio al público de ventas por cada unidad de Aguardiente Doble Anís, producida y vendida, al encargo fiduciario constituido para tal fin," nos permitimos certificar :

VENTAS (213.000 unidades)	$	3.860.625.000.oo
4% PARTICIPACION	$	154.425.000.oo
CONSIGNACION	$	154.425.000.oo

Se adjunta relación detallada de las facturas 3725 y 3726 recibo de consignación que hace parte de esta certificación.

La presente certificación se expide en Bucaramanga, a los treinta y un días del mes de diciembre del 2021.

CESAR A. NIÑO CARRILLO
Gerente

MERCEDES URIBE REYES
Contadora
TP-46450-T

CORRESPONDENCIA BUCARAMANGA
RECIBIDO PARA ESTUDIO, NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE SU CONTENIDO.

ConAntioqueño
Consorcio Antioqueño del Oriente

CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE

Nit No.804.015.955-0

CERTIFICA:

Los suscritos Representante Legal y Contadora del CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE, Identificado con Nit No. 804.015.955-0, en cumplimiento al numeral 8.7 de la Oferta de Concesión Mercantil, CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE, que trata de " deberá aportar quincenalmente en las mismas fechas en las cuales debe efectuarse el pago de participación porcentual, un 4% del precio al público de ventas por cada unidad de Aguardiente Doble Anís, producida y vendida, al encargo fiduciario constituido para tal fin," nos permitimos certificar :

VENTAS (45.943 unidades)	$	1.703.000.000.oo
4% PARTICIPACION	$	64.642.680.oo
CONSIGNACION	$	64.642.680.oo

Se adjunta relación detallada de las facturas 3332 y 3343 y recibo de consignación que hace parte de esta certificación.

La presente certificación se expide en Bucaramanga, a los cinco (5) días del mes de enero del 2022.

CESAR A. NIÑO CARRILLO
Gerente

MERCEDES URIBE REYES
Contadora
TP-46450-T

Corficolombiana
NIT.: 890.300.653-6
CORRESPONDENCIA BUCARAMANGA
06 ENE 2022
RECIBIDO PARA ESTUDIO, NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE SU CONTENIDO.
10:49

Fiduciaria Corficolombiana

Nombre: EF. CONSORCIO ANTIOQUEÃ□O DEL ORIENTE
Dirección: Cl 36 26 48 IN 110 OF 301
Ciudad: BUCARAMANGA
CC./NIT.: 343292 Departamento: SANTANDER

Diciembre 31 de 2021 1672 1 / 1

FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO VALOR PLUS I

DATOS CONSOLIDADOS:	VALOR EN PESOS ($):
Saldo Inicial	577,103,842.71
Constituciones	0.00
Adiciones	308,850,000.00
Subtotal Aportes (A)	885,953,842.71
Retiros Parciales (B)	-439,096,639.52
Cancelaciones	0.00
Penalizaciones	0.00
Anulaciones	0.00
Subtotal Retiros	-439,096,639.52
Rendimientos Brutos (C)	988,650.87
Retenciones (D)	0.00
Rendimientos Netos	988,650.87
Saldo Final (A - B + C - D)	447,845,854.06

DATOS INFORMACIÓN FISCAL:	VALOR EN PESOS ($):
Rendimiento Gravados Tarifa 7%	0.00
Rendimientos Gravados Tarifa 4%	0.00
Rendimientos Gravados Tarifa 2.5%	0.00
Subtotal Rendimientos Gravados	0.00
Rendimiento No Gravados	0.00
Retención Tarifa 7%	0.00
Retención Tarifa 4%	0.00
Retención Tarifa 2.5%	0.00

INFORMACIÓN CIERRE DEL MES:	
Saldo promedio de la inversión	500,218,796.83
Días de Permanencia	0.00
Remuneración Fiduciaria	N/A
Rentabilidad antes de Comisión	N/A
Rentabilidad después de Comisión	3.34%

Activar Windo

FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO VALOR PLUS I Nit:343292

Nro Encargo: 220730000150

Fecha	Movimiento	Nro. Unidades	Vlr. Unidad	Valor($)	Saldo($)	Opción de Inversión
20211130	SALDO ANTERIOR	57,910.23	9,965.49	577,103,842.71	577,103,842.71	33
	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-18,837.88	9,963.62	-187,693,453.00	389,410,389.71	33
	APORTES Y ADICIONES CLIENTES	15,494.65	9,966.34	154,425,000.00	543,835,389.71	33
	APORTES Y ADICIONES CLIENTES	15,485.48	9,972.25	154,425,000.00	698,260,389.71	33
	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-25,101.29	9,972.31	-250,317,716.00	447,942,673.71	33
	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-108.39	9,974.53	-1,081,145.94	446,861,527.77	33
	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-0.43	9,974.53	-4,324.58	446,857,203.19	33
	RENDIMIENTO BRUTO	0.00	0.00	988,650.87	447,845,854.06	
	COMISIÃ N	0.00	0.00		0.00	
	RETENCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	
	RENDIMIENTO NETO	0.00	0.00	988,650.87	0.00	
	SALDO FINAL	44,842.37	9,987.11	447,845,854.06	0.00	33

Comisión Rentabilidades

Opción de Inversión	Tipo de Participación	Comisión*	Mensual	Semestral	Año Corrido	Último Año	Últimos Dos Años	Últimos Tres Años
2	TP1 (PN/J) 0 - 50M	2.00	2.79	-0.09	-0.11	-0.11	1.45	1.92
3	TP2 (PN/J) 50M-5.000M	1.50	3.31	0.42	0.39	0.39	1.96	2.43
4	TP3 (PN/J) 5.001M-10.000M	1.40	3.41	0.51	0.49	0.49	2.06	2.53
5	TP4 (PN/J) SUP.A 10.001M	1.20	3.62	0.71	0.69	0.69	2.13	2.64
6	TP5 (FIDEI) 1.000 M - 10.000M	2.00	2.79	-0.09	-0.11	-0.11	1.45	1.92
7	TP6 (FIDEI) 10.001M-30.000M	1.80	3.00	0.12	0.09	0.09	1.66	2.12
8	TP7 (FIDEI) SUP.A 30.001M	1.50	3.31	0.42	0.39	0.39	1.96	2.43
9	TP8 INV. PROFESIONALES	0.80	4.03	1.12	1.09	1.09	2.68	3.15
11	TP9 NEG ADMON Y PAGOS	2.00	2.79	-0.09	-0.11	-0.11	1.46	1.93
12	TP10 INVERSION Y ADMON	1.50	3.31	0.42	0.39	0.39	1.97	2.44
13	TP11 INMOBILIARIO	2.50	2.28	-0.58	-0.61	-0.61	0.94	1.41
24	TP12 FIDU_TRANSACCIONAL	1.50	3.31	0.12	-0.01	-0.01	1.52	0.00
33	TP13 (FIDEI) 0 M - 1.000M	2.20	2.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

*Terminos Efectivos Anuales

Activar Windo

CONANTIOQUEÑO
Consorcio Antioqueño del Oriente

Bucaramanga, 6 de enero del 2022

Señores
GRUPO DE INTERVENTORIA
CONCESION COMERCIALIZACION
DEPARTAMENTOD EL HUILA

Respetados señores:

De manera atenta nos permitimos manifestar a ustedes que se presenta una mora en la consignación de los valores correspondientes a la fiducia sobre las facturas 3332 y 3343 del pasado 6 de diciembre del 2021, por la suma de $ 64.642. 680.oo.

Esta mora se presentó por circunstancias ajenas a nuestra voluntad, ya que el día 14 de diciembre, cuando nuestro colaborador encargado de realizar diligencias bancarias entre ellas esta transferencia fue asaltado y robado de su porta documentos, como lo ratifica el denuncio presentado ante las autoridades respectivas.

Solo terminado el mes y previa realización de las diferentes conciliaciones logramos detectar que este pago se encontraba en los documentos robados.

Razón por la cual realizamos esta diligencia una vez detectamos la inconsistencia.

Esperamos contar con su compresión y acostumbrada colaboración, ya que siempre hemos cumplido con nuestros compromisos comerciales pactados.

Cordial y atento saludo,

MARCIANA CARRILLO DE NIÑO
Gerente General

Anexamos : Respetivo denuncio.

Bucaramanga, 15 de diciembre del 2021

Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Seccional Bucaramanga
E. S. D.

Atento Saludo

FISCALIA

VENTANILLA UNICA DE CORRESPONDENCIA - SANTANDER
SAN-MCGIT - No. 20210090333062
Fecha Radicado: 2021-12-15 15:36:35
Anexos: 3 FOLIOS.

REFERENCIA: DENUNCIA
DELITO: Denuncia por el delito de Hurto medio
YOVANI VARGAS mayor de edad, domiciliado en el municipio de Bucaramanga, Santander, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de Victima Por el **DELITO DE HURTO DE DOCUMENTOS Y DINERO** con todo respeto me dirijo a su Honorable Despacho para presentar la Denuncia en contra **DESCONOCIDOS.** Y dejar constancia correspondiente a los siguientes:

HECHOS

Los hechos ocurrieron el 14 de diciembre del 2021 a las 11:00 am, yo estaba saliendo de la empresa **CONANTIOQUEÑO** ubicada en la carrera 28 #21-40 san Alonso, tomando la carrera 30 y cruce por la calle 33 para dirigirme a el edificio monte arroyo donde vive mi jefe, me dirigía a este apartamento a tomarle unas firmas de unos documentos de la empresa, cruce el semáforo ubicado en la calle 32ª y cruce las dos bombas de guarín, tomando la carrera 38 tres hombres armados en motos, desestabilizaron la moto en la cual me movilizaba, provocando mi caída, me amenazan de muerte, me golpearon y me pedían que le entregara el bolso que yo llevaba, yo al ver que mi vida corría peligro le entrego el bolso donde llevaba documentos de transferencias bancarias, un documento llamado **TORNO GUIAS DE LA FLA** que era para radicar en la gobernación, licencia de conducción de una moto BWIS placas **ZKJ76C**, color **BLANCA** y la otra moto **HONDA** con placas **ELH09F**, color BLANCA, tarjetas de propiedad, tecno mecánica y soat estos

documentos se encuentran a nombre de mi esposa **ANDREA AISLANT LOZANO** identificada con cedula de ciudadanía 63.354.933 de Bucaramanga, una agenda con datos personales, libreta militar, tarjeta de conducta y $7.500.000 en efectivo, dinero que pertenecía a la empresa Nit No 804015955- 0

por tal motivo estoy instaurando esta **DENUNCIA PENAL** por medio de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** ya que me han quebrantado mis derechos. Y para aclarar la situación en la cual estoy involucrado.

NOTA: queremos hacer este llamado a las autoridades competentes para que tomen medidas respectivas para que esto no llegue a mayores,

Adjunto: Fotocopia de mi cedula de ciudadanía

NOTIFICACIONES

denunciante
Atenderé notificaciones en Cra 37 #10-53 barrio el diviso
Cel. 3174592575-3162481576
Correo electrónico: yovani-08@hotmail.com

Agradeciendo de antemano y en espera de una positiva respuesta,

Atentamente,

YOVANI VARGAS

C.C 13.468.816 de Cúcuta

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTE ICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
6120442	3	31/12/2021	GUSTAVO ADOLFO ROBLES DELGADO	1.130.586.074	NPC-724	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 181.673,00	$ 9.084	$ 114.393	$ -	$ -	$ 305.150	$ 296.066
6120443	3	31/12/2021	MAURICIO PENA SERRANO	12.207.479	NPC-725	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEM	$ 630.515,00	$ 31.526	$ 397.011	$ -	$ -	$ 1.059.052	$ 1.027.526

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
						BRE 2021							
6120444	3	31/12/2021	LEIDY TATIANA CARDENAS ESCOBAR	1.080.187.964	NPC-726	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 352.661,00	$ 17.633	$ 222.057	$ -	$ -	$ 592.351	$ 574.718

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
6120445	3	31/12/2021	BRAIHAM ESTIBEN EVIA CRIOLLO	1.004.252.054	NPC-727	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 619.828,00	$ 30.991	$ 390.282	$ -	$ -	$ 1.041.101	$ 1.010.110
6120446	3	31/12/2021	ADOLFO MENDEZ CASTANEDA	12.325.248	NPC-728	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 363.347,00	$ 18.167	$ 228.786	$ -	$ -	$ 610.300	$ 592.133

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
6120447	3	31/12/2021	PAOLA ANDREA RIVERA ALTUZARRA	52.900.720	NPC-729	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 192.360,00	$ 9.618	$ 121.122	$ -	$ -	$ 323.100	$ 313.482
6120448	3	31/12/2021	REINALDO SANCHEZ CHAVARRO	4.883.130	NPC-730	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 726.695,00	$ 36.335	$ 457.572	$ -	$ -	$ 1.220.602	$ 1.184.267

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
6120449	3	31/12/2021	LUIS ELIDER QUIRAMA BURITICA	3.654.380	NPC-731	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 694.635,00	$ 34.732	$ 437.385	$ -	$ -	$ 1.166.752	$ 1.132.020
6120450	3	31/12/2021	ROSA AMPARO GUTIERREZ SOTO	1.077.847.682	NPC-732	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 1.998.412,00	$ 99.921	$ 1.258.323	$ -	$ -	$ 3.356.656	$ 3.256.735

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
6120451	3	31/12/2021	MARIA ALEJANDRA PEDROZA VASQUEZ	1.003.994.454	NPC-733	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 438.155,00	$ 21.908	$ 275.889	$ -	$ -	$ 735.952	$ 714.044
6120452	3	31/12/2021	LENIS PEREZ PARRA	55.069.055	NPC-734	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 641.202,00	$ 32.060	$ 403.740	$ -	$ -	$ 1.077.002	$ 1.044.942

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
6120453	3	31/12/2021	HERMES OSNAIDER CHILITO IJAJI	1.080.364.580	NPC-735	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 277.854,00	$ 13.893	$ 174.954	$ -	$ -	$ 466.701	$ 452.808
6120454	3	31/12/2021	MALEYI ARAQUE RIVERA	26.493.078	NPC-736	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 192.361,00	$ 9.618	$ 121.122	$ -	$ -	$ 323.101	$ 313.483

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
6120455	3	31/12/2021	OLGA LILIANA CLAROS CUELLAR	26.493.347	NPC-737	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 438.155,00	$ 21.908	$ 275.889	$ -	$ -	$ 735.952	$ 714.044
6120456	3	31/12/2021	DISTRIBUIDORA SURTIMAX LA 11 SAS	900.682.044	NPC-738	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 4.167.813,00	$ 208.391	$ 2.624.310	$ -	$ -	$ 7.000.514	$ 6.792.123

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
6120457	3	31/12/2021	YEIMY LIZCANO PLAZAS	83.228.720	NPC-739	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 1.442.705,00	$ 72.135	$ 908.415	$ -	$ -	$ 2.423.255	$ 2.351.120
6120458	3	31/12/2021	LUZ ERINA SALINAS ROJAS	40.762.556	NPC-740	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 598.455,00	$ 29.923	$ 376.824	$ -	$ -	$ 1.005.202	$ 975.279

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
6120459	3	31/12/2021	OLVER ANTURY CARVAJAL	83.231.542	NPC-741	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 5.482.277,00	$ 274.114	$ 3.451.977	$ -	$ -	$ 9.208.368	$ 8.934.254
6120460	3	31/12/2021	VITAL BOX INTERNATIONAL SAS	900.981.682	NPC-742	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 4.937.255,00	$ 246.863	$ 3.108.798	$ -	$ -	$ 8.292.916	$ 8.046.053

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
6120461	3	31/12/2021	SEGUNDA ISMENIA TORO DE DELGADO	27.278.642	NPC-743	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 7.523.437,00	$ 376.172	$ 4.737.216	$ -	$ -	$ 12.636.825	$ 12.260.653
6120462	3	31/12/2021	TIRCIA MARILI CORDOBA ARIZA	36.283.430	NPC-744	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 758.756,00	$ 37.938	$ 477.759	$ -	$ -	$ 1.274.453	$ 1.236.515

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
6120463	3	31/12/2021	YEISON CORDOBA VASQUEZ	1.080.363.000	NPC-745	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 3.879.272,00	$ 193.964	$ 2.442.627	$ -	$ -	$ 6.515.863	$ 6.321.899
6120464	3	31/12/2021	CAMILO ANDRES BARRERA BARRERA	1.083.921.277	NPC-746	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 630.515,00	$ 31.526	$ 397.011	$ -	$ -	$ 1.059.052	$ 1.027.526

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
6120465	3	31/12/2021	LUZ ADRIANA GONZALEZ LOSADA	36.115.578	NPC-747	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 1.357.210,00	$ 67.861	$ 854.583	$ -	$ -	$ 2.279.654	$ 2.211.793
6120466	3	31/12/2021	FRAY EZEQUIEL ORDONEZ LASSO	1.081.592.914	NPC-748	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 641.202,00	$ 32.060	$ 403.740	$ -	$ -	$ 1.077.002	$ 1.044.942

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
612046 7	3	31/12/2021	CLEMENCIA BOLANOS VARGAS	36.112.071	NPC-749	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 427.468,00	$ 21.373	$ 269.160	$ -	$ -	$ 718.001	$ 696.628
612046 8	3	31/12/2021	YIMI YANE MUNOZ DIAZ	27.451.838	NPC-750	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 1.795.365,00	$ 89.768	$ 1.130.472	$ -	$ -	$ 3.015.605	$ 2.925.837

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
6120469	3	31/12/2021	YEISON ALEJANDRO GAVIRIA ZUNIGA	1.084.257.330	NPC-751	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 203.047,00	$ 10.152	$ 127.851	$ -	$ -	$ 341.050	$ 330.898
6120470	3	31/12/2021	LORENZO UNI NUNEZ	12.166.004	NPC-752	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 192.360,00	$ 9.618	$ 121.122	$ -	$ -	$ 323.100	$ 313.482

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
6120471	3	31/12/2021	AMPARO MUNOZ VARGAS	26.565.250	NPC-753	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 2.490.001,00	$ 124.500	$ 1.567.857	$ -	$ -	$ 4.182.358	$ 4.057.858
6120472	3	31/12/2021	SANTIAGO QUINTERO ARTUNDUAGA	83.180.047	NPC-754	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 641.202,00	$ 32.060	$ 403.740	$ -	$ -	$ 1.077.002	$ 1.044.942

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
6120473	3	31/12/2021	BLANCA NUBIA GARCIA CEBALLOS	26.436.926	NPC-755	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 2.618.241,00	$ 130.912	$ 1.648.605	$ -	$ -	$ 4.397.758	$ 4.266.846
6120474	3	31/12/2021	LUCY URIBE DE MUNOZ	29.701.254	NPC-756	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 406.095,00	$ 20.305	$ 255.702	$ -	$ -	$ 682.102	$ 661.797

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
6120475	3	31/12/2021	YEFERSON CABRERA PIMENTEL	1.075.294.079	NPC-757	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 619.829,00	$ 30.991	$ 390.282	$ -	$ -	$ 1.041.102	$ 1.010.111
6120476	3	31/12/2021	YENNYFER LEANDRA LOPEZ PENA	1.083.897.158	NPC-758	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 651.888,00	$ 32.594	$ 410.469	$ -	$ -	$ 1.094.951	$ 1.062.357

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
6120477	3	31/12/2021	CORPORACIÓN PROALIMENTAR DELHUILA	901.250.830	NPC-759	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 416.781,00	$ 20.839	$ 262.431	$ -	$ -	$ 700.051	$ 679.212
6120478	3	31/12/2021	DEPOSITO CASILLERO DEL DIABLO SAS	901.044.148	NPC-760	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 2.618.241,00	$ 130.912	$ 1.648.605	$ -	$ -	$ 4.397.758	$ 4.266.846

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
612047 9	3	31/12/2021	HERNAN AURELIANO LUNA CUAJI	12.279.245	NPC-761	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 630.515,00	$ 31.526	$ 397.011	$ -	$ -	$ 1.059.052	$ 1.027.526
612048 0	3	31/12/2021	HARRISON LEANDRO LOZANO THOLA	1.081.411.278	NPC-762	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 192.360,00	$ 9.618	$ 121.122	$ -	$ -	$ 323.100	$ 313.482

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
612048 1	3	31/12/2021	CESAR MILTON LEAL LOZADA	12.209.235	NPC-763	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 374.034,00	$ 18.702	$ 235.515	$ -	$ -	$ 628.251	$ 609.549
612048 2	3	31/12/2021	ARMANDO RIVERA CASTILLO	12.279.952	NPC-764	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 865.622,00	$ 43.281	$ 545.049	$ -	$ -	$ 1.453.952	$ 1.410.671

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
6120483	3	31/12/2021	MARIA YAQUELINE MENDEZ CARRILLO	26.584.896	NPC-766	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 844.249,00	$ 42.212	$ 531.591	$ -	$ -	$ 1.418.052	$ 1.375.840
6120484	3	31/12/2021	DIMELZA QUIBANO RIVAS	26.515.968	NPC-767	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 213.734,00	$ 10.687	$ 134.580	$ -	$ -	$ 359.001	$ 348.314

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
6120485	3	31/12/2021	ANDREA ESQUIVEL GONZALEZ	55.190.796	NPC-768	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 1.239.657,00	$ 61.983	$ 780.564	$ -	$ -	$ 2.082.204	$ 2.020.221
6120486	3	31/12/2021	NILSON RAMIREZ FIERRO	83.237.637	NPC-769	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 619.829,00	$ 30.991	$ 390.282	$ -	$ -	$ 1.041.102	$ 1.010.111

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
612048 7	3	31/12/2021	MARICELA SAAVEDRA VARGAS	36.089.392	NPC-770	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 245.794,00	$ 12.290	$ 154.767	$ -	$ -	$ 412.851	$ 400.561
612048 8	3	31/12/2021	NOHORA PERDOMO PASCUAS	26.559.283	NPC-771	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 598.455,00	$ 29.923	$ 376.824	$ -	$ -	$ 1.005.202	$ 975.279

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
612048 9	3	31/12/2021	LIZETH ALEJANDRA CALDERON OTALORA	1.081.154.935	NPC-772	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 395.408,00	$ 19.770	$ 248.973	$ -	$ -	$ 664.151	$ 644.381
612049 0	3	31/12/2021	FAIVER LEANDRO ROJAS GUTIERREZ	1.081.152.596	NPC-773	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 737.382,00	$ 36.869	$ 464.301	$ -	$ -	$ 1.238.552	$ 1.201.683

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
6120491	3	31/12/2021	MERCY TATIANA HERNANDEZ HEREDIA	26.460.137	NPC-774	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 1.239.657,00	$ 61.983	$ 780.564	$ -	$ -	$ 2.082.204	$ 2.020.221
6120492	3	31/12/2021	KERLY JOHANNA CASTANEDA CRUZ	1.075.225.888	NPC-775	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 780.129,00	$ 39.006	$ 491.217	$ -	$ -	$ 1.310.352	$ 1.271.346

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
6120493	3	31/12/2021	LUIS ALBERTO QUIZA VARGAS	4.943.824	NPC-776	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 2.703.735,00	$ 135.187	$ 1.702.437	$ -	$ -	$ 4.541.359	$ 4.406.172
6120494	3	31/12/2021	BEATRIZ AMPARO ESPANA DE VASQUEZ	26.537.119	NPC-777	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 3.099.143,00	$ 154.957	$ 1.951.410	$ -	$ -	$ 5.205.510	$ 5.050.553

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
612049 5	3	31/12/2021	DIEGO FERNANDO CHAVARRO MORALES	1.032.431.795	NPC-778	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 1.068.670,00	$ 53.434	$ 672.900	$ -	$ -	$ 1.795.004	$ 1.741.570
612049 6	3	31/12/2021	CIGARRERIA LA ROSA SAS	900.800.938	NPC-779	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 16.404.084,00	$ 820.204	$ 10.329.015	$ -	$ -	$ 27.553.303	$ 26.733.099

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
6120497	3	31/12/2021	DIVA CORREDOR LOZANO	36.154.957	NPC-780	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 2.500.688,00	$ 125.034	$ 1.574.586	$ -	$ -	$ 4.200.308	$ 4.075.274
6120498	3	31/12/2021	LUIS ALEJANDRO GARZON SIERRA	1.075.229.182	NPC-781	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 1.784.679,00	$ 89.234	$ 1.123.743	$ -	$ -	$ 2.997.656	$ 2.908.422

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
6120499	3	31/12/2021	MAGDA LORENA YANEZ ORTIZ	36.308.324	NPC-782	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 1.773.992,00	$ 88.700	$ 1.117.014	$ -	$ -	$ 2.979.706	$ 2.891.006
6120410 0	3	31/12/2021	LILIANA MARCELA MANIOS PINZON	55.174.887	NPC-783	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 790.816,00	$ 39.541	$ 497.946	$ -	$ -	$ 1.328.303	$ 1.288.762

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
61204101	3	31/12/2021	WILLINGTON RAMIREZ CHARRY	7.704.974	NPC-784	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 192.361,00	$ 9.618	$ 121.122	$ -	$ -	$ 323.101	$ 313.483
61204102	3	31/12/2021	DOLLY POLANIA CONDE	36.183.445	NPC-785	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 288.541,00	$ 14.427	$ 181.683	$ -	$ -	$ 484.651	$ 470.224

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
61204103	3	31/12/2021	JENIFFER ALEXANDRA LOPEZ OSORIO	1.003.864.171	NPC-786	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 641.202,00	$ 32.060	$ 403.740	$ -	$ -	$ 1.077.002	$ 1.044.942
61204104	3	31/12/2021	AMANDA LUCIA FLORES CERQUERA	41.103.990	NPC-787	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 726.696,00	$ 36.335	$ 457.572	$ -	$ -	$ 1.220.603	$ 1.184.268

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
61204105	3	31/12/2021	LAURA SOFHIA BUENDIA RAMIREZ	1.003.810.425	NPC-788	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 662.575,00	$ 33.129	$ 417.198	$ -	$ -	$ 1.112.902	$ 1.079.773
61204106	3	31/12/2021	CUBILLOS SOLORZANO S.A.S	900.853.300	NPC-789	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 320.601,00	$ 16.030	$ 201.870	$ -	$ -	$ 538.501	$ 522.471

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
61204107	3	31/12/2021	URQUINA Y DUSSAN COMPANIA CIA SAS	813.012.364	NPC-790	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 1.250.344,00	$ 62.517	$ 787.293	$ -	$ -	$ 2.100.154	$ 2.037.637
61204108	3	31/12/2021	OSCAR JAIR ARCINIEGAS ROMERO	12.240.954	NPC-791	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 694.636,00	$ 34.732	$ 437.385	$ -	$ -	$ 1.166.753	$ 1.132.021

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
61204109	3	31/12/2021	YIMMY NORBERTO POLANCO BERNAL	83.235.487	NPC-792	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 1.111.417,00	$ 55.571	$ 699.816	$ -	$ -	$ 1.866.804	$ 1.811.233
61204110	3	31/12/2021	ROSA AMPARO GUTIERREZ SOTO	1.077.847.682	NPC-793	BONIFICACIÓN 1% CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL (OCTUBRE-NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)	$ 1.261.031,00	$ 63.052	$ 794.022	$ -	$ -	$ 2.118.105	$ 2.055.053

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
61204111	3	31/12/2021	MARIA ALEJANDRA PEDROZA VASQUEZ	1.003.994.454	NPC-794	BONIFICACIÓN 1% CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL (OCTUBRE-NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)	$ 320.601,00	$ 16.030	$ 201.870	$ -	$ -	$ 538.501	$ 522.471
61204112	3	31/12/2021	DISTRIBUIDORA SURTIMAX LA 11 SAS	900.682.044	NPC-795	BONIFICACIÓN 1% CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL (OCTUBRE-NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)	$ 3.558.671,00	$ 177.934	$ 2.240.757	$ -	$ -	$ 5.977.362	$ 5.799.428

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
61204113	3	31/12/2021	YEIMY LIZCANO PLAZAS	83.228.720	NPC-796	BONIFICACIÓN 1% CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL (OCTUBRE-NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)	$ 833.563,00	$ 41.678	$ 524.862	$ -	$ -	$ 1.400.103	$ 1.358.425
61204114	3	31/12/2021	LUZ ERINA SALINAS ROJAS	40.762.556	NPC-797	BONIFICACIÓN 1% CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL (OCTUBRE-NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)	$ 395.408,00	$ 19.770	$ 248.973	$ -	$ -	$ 664.151	$ 644.381

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
61204115	3	31/12/2021	VITAL BOX INTERNATIONAL SAS	900.981.682	NPC-798	BONIFICACIÓN 1% CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL (OCTUBRE-NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)	$ 2.511.375,00	$ 125.569	$ 1.581.315	$ -	$ -	$ 4.218.259	$ 4.092.690
61204116	3	31/12/2021	YEISON CORDOBA VASQUEZ	1.080.363.000	NPC-799	BONIFICACIÓN 1% CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL (OCTUBRE-NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)	$ 1.560.258,00	$ 78.013	$ 982.434	$ -	$ -	$ 2.620.705	$ 2.542.692

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
61204117	3	31/12/2021	FRAY EZEQUIEL ORDONEZ LASSO	1.081.592.914	NPC-800	BONIFICACIÓN 1% CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL (OCTUBRE-NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)	$ 341.974,00	$ 17.099	$ 215.328	$ -	$ -	$ 574.401	$ 557.302
61204118	3	31/12/2021	YIMI YANE MUNOZ DIAZ	27.451.838	NPC-801	BONIFICACIÓN 1% CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL (OCTUBRE-NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)	$ 1.036.610,00	$ 51.830	$ 652.713	$ -	$ -	$ 1.741.153	$ 1.689.323

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
61204119	3	31/12/2021	SANTIAGO QUINTERO ARTUNDUAGA	83.180.047	NPC-802	BONIFICACIÓN 1% CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL (OCTUBRE-NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)	$ 1.047.297,00	$ 52.365	$ 659.442	$ -	$ -	$ 1.759.104	$ 1.706.739
61204120	3	31/12/2021	BLANCA NUBIA GARCIA CEBALLOS	26.436.926	NPC-803	BONIFICACIÓN 1% CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL (OCTUBRE-NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)	$ 2.511.375,00	$ 125.569	$ 1.581.315	$ -	$ -	$ 4.218.259	$ 4.092.690

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
61204121	3	31/12/2021	CESAR MILTON LEAL LOZADA	12.209.235	NPC-804	BONIFICACIÓN 1% CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL (OCTUBRE-NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)	$ 245.794,00	$ 12.290	$ 154.767	$ -	$ -	$ 412.851	$ 400.561
61204122	3	31/12/2021	NOHORA PERDOMO PASCUAS	26.559.283	NPC-805	BONIFICACIÓN 1% CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL (OCTUBRE-NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)	$ 256.481,00	$ 12.824	$ 161.496	$ -	$ -	$ 430.801	$ 417.977

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
61204123	3	31/12/2021	DIEGO FERNANDO CHAVARRO MORALES	1.032.431.795	NPC-806	BONIFICACIÓN 1% CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL (OCTUBRE-NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)	$ 512.962,00	$ 25.648	$ 322.992	$ -	$ -	$ 861.602	$ 835.954
61204124	3	31/12/2021	CIGARRERIA LA ROSA SAS	900.800.938	NPC-807	BONIFICACIÓN 1% CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL (OCTUBRE-NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)	$ 7.128.029,00	$ 356.401	$ 4.488.243	$ -	$ -	$ 11.972.673	$ 11.616.272

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
61204125	3	31/12/2021	LUIS ALEJANDRO GARZON SIERRA	1.075.229.182	NPC-808	BONIFICACIÓN 1% CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL (OCTUBRE-NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)	$ 801.503,00	$ 40.075	$ 504.675	$ -	$ -	$ 1.346.253	$ 1.306.178
61204126	3	31/12/2021	MAGDA LORENA YANEZ ORTIZ	36.308.324	NPC-809	BONIFICACIÓN 1% CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL (OCTUBRE-NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)	$ 886.996,00	$ 44.350	$ 558.507	$ -	$ -	$ 1.489.853	$ 1.445.503

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
61204127	3	31/12/2021	MARIELA GOMEZ SUAREZ	26.441.107	NPC-811	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 1.250.343,00	$ 62.517	$ 787.293	$ -	$ -	$ 2.100.153	$ 2.037.636
61204128	3	31/12/2021	OLIMPICA S.A.	890.107.487		BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2021	$ 49.502.336,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 49.502.336	$ 49.502.336

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
61204129		10/12/2021	PAGO MENORES CUANTIAS	222.222.222	NPC-689	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DICIEMBRE 2021	$ 328.686	$ 16.434	$ 203.580	$ -	$ -	$ 548.700	$ 532.266
61204130		15/12/2021	PAGO MENORES CUANTIAS	222.222.222	NPC-697	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DICIEMBRE 2021	$ 87.650	$ 4.382	$ 54.288	$ -	$ -	$ 146.320	$ 141.938

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
61204131		15/12/2021	PAGO MENORES CUANTIAS	222.222.222	NPC-698	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DICIEMBRE 2021	$ 241.036	$ 12.052	$ 149.292	$ -	$ -	$ 402.380	$ 390.328
61204132		15/12/2021	PAGO MENORES CUANTIAS	222.222.222	NPC-696	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DICIEMBRE 2021	$ 416.336	$ 20.817	$ 257.868	$ -	$ -	$ 695.021	$ 674.204

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
61204133		9/12/2021	PAGO MENORES CUANTIAS	222.222.222	NPC-683	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DICIEMBRE 2021	$ 438.248	$ 21.912	$ 271.440	$ -	$ -	$ 731.600	$ 709.688
61204134		9/12/2021	PAGO MENORES CUANTIAS	222.222.222	NPC-681	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DICIEMBRE 2021	$ 197.212	$ 9.861	$ 122.148	$ -	$ -	$ 329.221	$ 319.360

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
61204135		10/12/2021	PAGO MENORES CUANTIAS	222.222.222	NPC-687	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DICIEMBRE 2021	$ 657.372	$ 32.869	$ 407.160	$ -	$ -	$ 1.097.401	$ 1.064.532
61204136		30/12/2021	PAGO MENORES CUANTIAS	222.222.222	NPC-720	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DICIEMBRE 2021	$ 569.722	$ 28.486	$ 352.872	$ -	$ -	$ 951.080	$ 922.594

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
61204137		24/11/2021	PAGO MENORES CUANTIAS	222.222.222	NPC-619	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS NOVIEMBRE 2021	$ 449.204	$ 22.460	$ 278.226	$ -	$ -	$ 749.890	$ 727.430
61204138		22/12/2021	JOSE DANIEL GONZALEZ CHAVARRO	1.075.308.780	NPC-709	PATROCINIO PARA LA INAGURACION DE LA DISCOTECA LA PATRONA	$ 1.748.646	$ 87.432	$ 1.192.728	$ -	$ -	$ 3.028.806	$ 2.941.374

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
61204139		21/12/2021	NOHORA CARDONA PARRA	38.246.648	NPC-705	PATROCINIO CONCIERTO CRISSIN - BETO CUENCA EN DISCOTECA MAITE	$ 1.972.116	$ 98.606	$ 1.221.480	$ -	$ -	$ 3.292.202	$ 3.193.596
61204140		13/12/2021	MARIA TULIA AVILES	26.517.089	NPC-692	PATROCINIO CONCIERTO JHONNY RIVERA	$ 2.970.903	$ 148.545	$ 1.870.662	$ -	$ -	$ 4.990.110	$ 4.841.565
61204141		13/12/2021	OLGA LUCIA ORTIZ OLAYA	26.422.744	NPC-691	PATROCINIO CONCIERTO HERMANOS MEDINA, VICTOR MEDINA Y SU CUMBIA	$ 2.970.903	$ 148.545	$ 1.870.662	$ -	$ -	$ 4.990.110	$ 4.841.565

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
61204142		10/12/2021	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA	891.180.008	NPC-688	PATROCINIO CONCIERTO CELEBRACION NAVIDEÑA COMFAMILIAR HUILA	$ 4.930.290	$ 246.515	$ 3.053.700	$ -	$ -	$ 8.230.505	$ 7.983.990
61204143		13/12/2021	JUAN CARLOS FULA PEÑA	7.689.003	NPC-694	CONCIERTO PARRANDON RUMBA INTERNACIONAL ESPINOZA PAZ	$ 328.686	$ 16.434	$ 203.580	$ -	$ -	$ 548.700	$ 532.266
61204144		22/12/2021	HERNANDO DUARTE RODRIGUEZ	19.337.371	NPC-708	PATROCINIO EVENTO VIEJOTECA DECEMBRINA CON LA AGRUP	$ 328.686	$ 16.434	$ 203.580	$ -	$ -	$ 548.700	$ 532.266

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
						ACION CARLOS MENDEZ							
61204145		13/12/2021	EDGAR FABIAN ZULETA AQUITE	83.253.944	NPC-693	PATROCINIO XXXIX FERIA GANADERA, FESTIVAL EQUINO CULTURAL Y COMERCIAL Y MUESTRA DE EMPRENDIMIENTO TESALENSE	$ 2.970.903	$ 148.545	$ 1.870.662	$ -	$ -	$ 4.990.110	$ 4.841.565

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
61204146		21/12/2021	BY DAV SWIMWEAR	2.230.796	FV-254	TULAS PERSONALIZADAS MARCA AGUAR DIENTE DOBLE ANIS	$ 1.740.000	$ -	$ -	$ 43.500	$ -	$ 1.740.000	$ 1.740.000
61204147		7/12/2021	MONTAJES Y MANTENIMIENTOS TIGER	55.113.460	FTRA A-77	MESA DESPLEGANBLE EN ALUMINIO PARA DEGUSTACION E IMPULSO DE MARCA AGUAR DIENTE DOBLE ANIS	$ 437.000	$ 83.030	$ -	$ -	$ -	$ 520.030	$ 437.000

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
61204148		13/12/2021	JYG SERVICES SAS	900,820,900-7	FE-1641	SERVICIO DE RESTAURANTE PARA EVENTO DE PROMOCION MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$ 9.745.000	$ -	$ -	$ 341.075	$ 58.470	$ 9.745.000	$ 9.745.000
61204149		7/12/2021	PANADERIA AVENIDA	1,000,182,541	FV 25760	SERVICIO DE RESTAURANTE PARA EVENTO DE PROMOCION MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$ 1.255.000	$ -	$ -	$ 43.925	$ 7.530	$ 1.255.000	$ 1.255.000

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
61204150		29/10/2021	SUMITEMP	800.237.432	FE-2856	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL DEL 16/10/2021 A 30/10/2021	$ 5.857.482	$ 111.292	$ -	$ 58.575	$ -	$ 5.968.774	$ 5.857.482
61204151		30/11/2021	SUMITEMP	800.237.432	FE-3083	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL DEL 16/11/2021 A 30/11/2021	$ 8.491.974	$ 161.348	$ -	$ 84.920	$ -	$ 8.653.322	$ 8.491.974

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
61204152		20/12/2021	GASEOSAS LUX SAS	860.001.697	NV-614465	COMPRA DE GASEOSAS PET 1 LTR PARA COMBO CON AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$ 2.016.807	$ 383.193	$ -	$ -	$ -	$ 2.400.000	$ 2.016.807
61204153		8/12/2021	VENTAS NEIVA LTDA	891,102,601-8	RSE-250	ARRIENDO PUNTO GONDOLA DEL 5/11 AL 6/12 2021	$ 588.235	$ 111.765	$ -	$ -	$ -	$ 700.000	$ 588.235
61204154		9/12/2021	VENTAS NEIVA LTDA	891,102,601-8	RSE-259	ARRIENDO PUNTO GONDOLA DEL 7/12 AL 31/12 2021	$ 484.034	$ 91.966	$ -	$ -	$ -	$ 576.000	$ 484.034

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
61204155		14/12/2021	DISTRIBUIDORA SURTIMAX LA 11 SAS	900,682,044-4	FE-54	ARRIENDO PUNTO GONDOLA DEL 01/10/2021 A 31/10/2021	$ 294.118	$ 55.882	$ -	$ 11.765	$ -	$ 350.000	$ 294.118
61204156		14/12/2021	DISTRIBUIDORA SURTIMAX LA 11 SAS	900,682,044-4	FE-55	ARRIENDO PUNTO GONDOLA DEL 01/11/2021 A 30/11/2021	$ 294.118	$ 55.882	$ -	$ 11.765	$ -	$ 350.000	$ 294.118
61204157		30/12/2021	DISTRIBUIDORA SURTIMAX LA 11 SAS	900,682,044-4	FE-79	ARRIENDO PUNTO GONDOLA DEL 01/12/2021 A 31/12/2021	$ 294.118	$ 55.882	$ -	$ 11.765	$ -	$ 350.000	$ 294.118

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
61204158		15/12/2021	URQUINA Y DUSSAN COMPAÑÍA SAS	813,012,364-7	FE-891	ARRIENDO PUNTO GONDOLA DEL 07 AL 31 DE DICIEMBRE 2021	$ 463.865	$ 88.135	$ -	$ 18.555	$ -	$ 552.000	$ 463.865
61204159		26/10/2021	DULCITIENDA JM SAS	901,268,511-1	FV2-458	ARRIENDO PUNTO GONDOLA DEL 01 AL 30 DE OCTUBRE 2021	$ 420.168	$ 79.832	$ -	$ 16.807	$ 1.681	$ 500.000	$ 420.168
61204160		13/12/2021	DULCITIENDA JM SAS	901,268,511-1	FV2-760	ARRIENDO PUNTO GONDOLA DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2021	$ 420.168	$ 79.832	$ -	$ 16.807	$ 1.681	$ 500.000	$ 420.168

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
61204161		13/12/2021	DULCITIENDA JM SAS	901,268,511-1	FV2-761	ARRIENDO PUNTO GONDOLA DEL 01 AL 31 DE DCIEMBRE 2021	$ 420.168	$ 79.832	$ -	$ 16.807	$ 1.681	$ 500.000	$ 420.168
61204162		29/12/2021	LUZ ERINA SALINAS ROJAS	40,762,556-8	LESP-317	ARRIENDO PUNTO DE GONDOLA	$ 420.168	$ 79.832	$ -	$ 16.807	$ -	$ 500.000	$ 420.168
61204163		4/12/2021	CIGARRERIA LA ROSA SAS	900,800,938-0	1-1326	ARRIENDO PUNTO GONDOLA MES DICIEMBRE 2021	$ 672.269	$ 127.731	$ -	$ 26.891	$ -	$ 800.000	$ 672.269

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
61204164		9/12/2021	MIRAHUILA SAS	900,426,223-1	791	ARRIENDO DE CINCO VALLAS PUBLICITARIAS DEL 15/11 AL 14/12 2021 EN NEIVA Y PITALITO	$ 10.500.000	$ 1.995.000	$ -	$ 420.000	$ 42.000	$ 12.495.000	$ 10.500.000
61204165		2/11/2021	ORGANIZACIÓN RADIAL OLIMPICA SA	890,103,197-4	P125566	PAUTA RADIAL DOBLE ANIS DEL 23/10/2021 A 22/11/2021	$ 3.498.073	$ 501.927	$ -	$ -	$ -	$ 4.000.000	$ 3.498.073
61204166		10/12/2021	CARACOL SA	860,014,923-4	5001401368	PAUTA PUBLICITARIA EMISORA TROPICANA NEIVA	$ 3.250.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 3.250.000	$ 3.250.000

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
61204167		14/12/2021	INVERSIONES INRAI LTDA	830,042,619-1	NEI-441	PAUTA PUBLICITARIA EMISORA CRISTALINA	$ 4.407.200		$ -	$ -	$ -	$ 4.407.200	$ 4.407.200
61204168		17/12/2021	COLOR STEREO SAS	813,012-445-5	FLFS-267	ALQUILER ESPACIO DE RADIO FIERA FM RADIO 92,3 - PAUTA PUBLICITARIA MES DE DICIEMBRE 2021	$ 1.100.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.100.000	$ 1.100.000
61204169		17/12/2021	FUNDACION CULTURAL BOLIVARIANA DE GARZON HUILA	800.073.558	FCB-1135	PAUTA PUBLICITARIA EMISORA SABAMBU FM MES	$ 600.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 600.000	$ 600.000

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
						DICIEMBRE 2021							
61204170		9/12/2021	ONE ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN SAS	901,377,108-3	OEYC-367	PAUTA RADIAL DOBLE ANIS MES DE DICIEMBRE 2021	$ 1.250.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.250.000	$ 1.250.000
61204171		27/12/2021	ONE ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN SAS	901,377,108-3	OEYC-415	PAUTA RADIAL DOBLE ANIS MES DE NOVIEMBRE 2021	$ 1.250.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.250.000	$ 1.250.000

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
61204172		15/12/2021	MAURICIO MANRIQUE GONZALEZ	9.772.379	CTA COBRO	PAQUETE DE MARKETING DIGITAL EN REDES SOCIALES DIC/21	$ 1.832.644	$ -	$ -	$ 109.959	$ 7.331	$ 1.832.644	$ 1.832.644
61204173		20/12/2021	EDITORIAL SURCOLOMBIANA SAS	800.220.327	FECR-4483	PAUTA PUBLICITARIA EN EL DIARIO LA NACION MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS MES DE DICIEMBRE 2021	$ 20.250.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 20.250.000	$ 20.250.000

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
61204174		13/12/2021	MARIA FERNANDA PALACIOS	36.310.967	MP-261	VOLANTES PUBLICITARIOS TEMPORADA DECEMBRINA	$ 1.242.000		$ -	$ 31.050	$ 12.420	$ 1.242.000	$ 1.242.000
61204175		23/12/2021	MARIA FERNANDA PALACIOS	36.310.967	MP-274	VOLANTES PUBLICITARIOS CALLERINES EL SABOR DE LAS FIESTAS LA PONE DOBLE ANIS	$ 340.000		$ -	$ -	$ -	$ 340.000	$ 340.000
61204176		23/12/2021	GONFLE SAS	900.947.841	G-607	COMPRA DE CARAMAÑOLA CON MARQUILLA DOBLE ANIS	$ 10.080.000	$ 1.915.200	$ -	$ 252.000	$ -	$ 11.995.200	$ 10.080.000

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
61204177		24/12/2021	GONFLE SAS	900.947.841	G-608	FLETE ENVIO DE CARAMAÑOLAS DOBLE E ANIS	$ 600.000	$ -	$ -	$ 6.000	$ -	$ 600.000	$ 600.000
61204178		14/12/2021	DISTRIBUCIONES TRES60 SAS	901,263,639-2	FVEL-294	COMPRA DE ESTUCHES PARA EMPAQUE DE COPAS PUBLICITARIAS DUAL	$ 3.875.000	$ 736.250	$ -	$ 96.875	$ -	$ 4.611.250	$ 3.875.000
61204179		22/12/2021	JUAN DIEGO ROJAS VARGAS	12.258.903	CTA COBRO	PATROCINIO PRESENTACION GRUPO CARIBE EN EL ALMACEN ÉXITO WOW	$ 750.000	$ -	$ -	$ 45.000	$ 2.250	$ 750.000	$ 750.000

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
						EL 23/12/21							
61204180		16/12/2021	JUAN DIEGO ROJAS VARGAS	12.258.903	CTA COBRO	PATROCINIO PRESENTACION BANDA SINFONICA EN LA INAGURACION ÉXITO WOW DIA 15 Y 16 DIC/2021	$ 750.000	$ -	$ -	$ 45.000	$ 2.250	$ 750.000	$ 750.000

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
61204181		17/12/2021	ALEJANDRO ROZO	93.364.279	CTA COBRO	AMENIZACION MUSICAL BANDA PAPAYERA METROS DE LA QUINTA Y SANTA LUCIA PLAZA - PATROCINADO POR AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$ 426.900	$ -	$ -	$ 25.614	$ 1.281	$ 426.900	$ 426.900
61204182		27/12/2021	NATALIA ALEJANDRA VALDERRAMA	1.003.815.621	CTA COBRO 02-2021	SERVICIO CARRO VALLA DEL 1 AL 30 NOV/21	$ 7.500.000	$ -	$ -	$ 450.000	$ 75.000	$ 7.500.000	$ 7.500.000

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
61204183		27/12/2021	NATALIA ALEJANDRA VALDERRAMA	1.003.815.621	CTA COBRO 03-2021	SERVICIO CARRO VALLA DEL 1 AL 31 DIC/21	$ 7.750.000	$ -	$ -	$ 465.000	$ 77.500	$ 7.750.000	$ 7.750.000
61204184		7/12/2021	FENALCO	891,102,102-4	FVE-2807	PAUTA PUBLICITARIA EN CALENDARIO FENALCO 2022	$ 1.008.403	$ 191.597	$ -	$ 40.336	$ -	$ 1.200.000	$ 1.008.403
61204185		6/10/2021	AC NIELSEN DE COLOMBIA LTDA	860.079.793	9050089418	ESTUDIO DE DESEMPEÑO MARCA DOBLE ANIS - HUILA	$ 37.011.724	$ 7.032.228	$ -	$ -	$ -	$ 44.043.952	$ 37.011.724

Relación Desembolsos Publicidad Aprobados

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA							
SUBGERENCIA DE MERCADEO Y VENTAS							
EJECUCIÓN PUBLICITARIA DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021							
COMERCIALIZADOR: CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE-CONANTIOQUEÑO.							
DEPARTAMENTO: HUILA							
ANÁLISIS INVERSIÓN EN LA ZONA							
PERÍODO	UNIDADES BASE PARA LA INVERSIÓN POR REFERENCIA	VALOR POR REFERENCIA	INVERSIÓN ZONA (4% * PRECIO OFICIAL DISTRIBUIDOR MINORISTA)	INVERSIÓN ACEPTADA	INVERSIÓN RECHAZADA	SALDO	EJEC. %
sep-20	132.000 80.610	86.869.200 54.640.682	141.509.882	28.974.308	-	(112.535.574)	20
oct-20	-	-	-	60.099.257	1.611.328	60.099.257	0
nov-20	108.000 54.000	71.074.800 36.603.360	107.678.160	103.488.144	-	(4.190.016)	96
dic-20	244.500 120.000	160.905.450 81.340.800	242.246.250	211.478.233	79.206	(30.768.017)	87

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA							
SUBGERENCIA DE MERCADEO Y VENTAS							
EJECUCIÓN PUBLICITARIA DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021							
COMERCIALIZADOR: CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE-CONANTIOQUEÑO.							
DEPARTAMENTO: HUILA							
ANÁLISIS INVERSIÓN EN LA ZONA							
PERÍODO	UNIDADES BASE PARA LA INVERSIÓN POR REFERENCIA	VALOR POR REFERENCIA	INVERSIÓN ZONA (4% * PRECIO OFICIAL DISTRIBUIDOR MINORISTA)	INVERSIÓN ACEPTADA	INVERSIÓN RECHAZADA	SALDO	EJEC. %
SUBTOTAL 2020	739.110	491.434.292	491.434.292	404.039.942	1.690.534	(87.394.350)	82
ene-21	-	-	-	3.032.644	-	3.032.644	0
feb-21	-		-	23.586.449	841.500	23.586.449	0
	130.000	93.340.000					
	35.556	47.552.594					
	15.216	20.960.344					
mar-21	110.460	80.812.536	242.665.475	36.952.513	-	(205.712.962)	15
abr-21	-	-	-	20.465.247	589.008	20.465.247	0
may-21	-	-	-	24.653.934	-	24.653.934	0

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
SUBGERENCIA DE MERCADEO Y VENTAS
EJECUCIÓN PUBLICITARIA DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
COMERCIALIZADOR: CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE-CONANTIOQUEÑO.
DEPARTAMENTO: HUILA
ANÁLISIS INVERSIÓN EN LA ZONA

PERÍODO	UNIDADES BASE PARA LA INVERSIÓN POR REFERENCIA	VALOR POR REFERENCIA	INVERSIÓN ZONA (4% * PRECIO OFICIAL DISTRIBUIDOR MINORISTA)	INVERSIÓN ACEPTADA	INVERSIÓN RECHAZADA	SALDO	EJEC. %
	277.470	199.223.460					
jun-21	245.670	179.732.172	378.955.632	192.164.595	-	(186.791.037)	51
jul-21	-	-	-	267.421.964	-	267.421.964	0
	388.500	278.943.000					
	1.170	3.229.200					
	1.158	3.242.400					
ago-21	240.510	175.957.116	461.371.716	104.015.176	191.573	(357.356.540)	23
	105.000	75.390.000					
sep-21	105.000	76.818.000	152.208.000	162.782.491	-	10.574.491	107

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
SUBGERENCIA DE MERCADEO Y VENTAS
EJECUCIÓN PUBLICITARIA DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
COMERCIALIZADOR: CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE-CONANTIOQUEÑO.
DEPARTAMENTO: HUILA
ANÁLISIS INVERSIÓN EN LA ZONA

PERÍODO	UNIDADES BASE PARA LA INVERSIÓN POR REFERENCIA	VALOR POR REFERENCIA	INVERSIÓN ZONA (4% * PRECIO OFICIAL DISTRIBUIDOR MINORISTA)	INVERSIÓN ACEPTADA	INVERSIÓN RECHAZADA	SALDO	EJEC. %
oct-21	-	-	-	186.581.736	-	186.581.736	0
	28.440	39.176.669					
nov-21	105.000	76.818.000	115.994.669	250.537.730	-	134.543.061	216
	213.000	152.934.000					
	7.416	20.468.160					
	7.722	21.621.600					
dic-21	243.810	178.371.396	373.395.156	319.099.768	120.766.450	(54.295.388)	85
SUBTOTAL 2021	2.261.098	1.724.590.648	1.724.590.648	1.591.294.247	122.388.531	(133.296.401)	92,27

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
SUBGERENCIA DE MERCADEO Y VENTAS
EJECUCIÓN PUBLICITARIA DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
COMERCIALIZADOR: CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE-CONANTIOQUEÑO.
DEPARTAMENTO: HUILA
ANÁLISIS INVERSIÓN EN LA ZONA

PERÍODO	UNIDADES BASE PARA LA INVERSIÓN POR REFERENCIA	VALOR POR REFERENCIA	INVERSIÓN ZONA (4% * PRECIO OFICIAL DISTRIBUIDOR MINORISTA)	INVERSIÓN ACEPTADA	INVERSIÓN RECHAZADA	SALDO	EJEC. %
TOTAL, GENRAL	3.000.208	621.621.107	2.216.024.940	1.995.334.189	124.079.065	-220.690.751	90,04

Reporte de pagos por utilidad correspondiente Al Periodo De Análisis

Numeral 3.12: El concesionario deberá entregar al Dpto. la utilidad que sobre el precio público de venta al distribuidor minorista se reserva el Dpto. Este valor está constituido por el porcentaje sobre el precio público de venta al distribuidor minorista, por cada botella producida y vendida y aguardiente Doble Anís de 750 cc o su equivalente en otro tipo de presentación, el cual no podrá ser inferior al dieciocho por ciento (19,10%). El porcentaje de utilidad reservado por el Departamento deberá ser transferido por el concesionario contratista al Departamento, de forma quincenal, en los mismos plazos para pagar la participación Porcentual y se constituye como un ingreso generado a favor del Departamento que él se reserva para sí mismo y que es recibido por parte del concesionario como un “ingreso para terceros”. En todo caso a la finalización de cada trimestre el monto transferido durante este periodo nunca podrá ser inferior a la utilidad calculada sobre el número de botellas fijado como cuota mínima del trimestre correspondiente.

Análisis: Con el fin de poder liquidar el valor del aporte para el fondo de publicidad y promoción para el año 2021 la gobernación del Huila estableció la Resolución N|040 del 09 de marzo de 2021 y la N°133 del 26 de agosto de 2021 que establece para la vigencia del año 2021 los siguientes precios para el Aguardiente Doble Anís en sus diferentes presentaciones así:

Valor a Pagar por Utilidad en cada Presentación.

PRESENTACION	VR. POR PRESENTACION	UTILIDAD POR PRESENTACION
Botella Tradicional 750 Ml.	$33.435,00	$6.386,00
Media Tradicional 375 Ml.	$17.950,00	$3.428,00
Media Tradicional PET 375 Ml.	$17.950,00	$3.428,00
Media Sin Azúcar 375 Ml.	$18.290,00	$3.493,00
Media Pet Sin Azúcar 375 Ml.	$18.290,00	$3.493,00
Botella sin Azúcar 750 Ml.	$34.438,00	$6.577,08
Garrafa tradicional 1750 ml.	$69.000,00	$13.179,00
Garrafa sin azúcar 1750 ml.	$70.000,00	$13.370,00
Tradicional Tetra Pack 800 Ml.	$34.400,00	$6.570,00

A continuación, se presentan las tablas de ingresos por ventas del CONCESIONARIO durante el mes de diciembre que generan Utilidad del 19,10%, para el Departamento del Huila.

Relación a Pagar de Utilidad Doble Anís Tradicional 375 ml. dic. 2021.

RELACION VR. A CONSIGNAR UTILIDAD DEPTO. DICIEMBRE 2021 AGUARDIENTE TRADIC. 375 ML.						
PRESENTACION	UTILIDAD	INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION				
SEGUN ml.	Vr. unidad	TORN. N°	N° UNID	UTILIDAD DEL 18% POR EMBARQUE	FACT. N°	UTILIDAD PAGADA
Tradicional 375	$3.428,00	51154 56-431	106.500	$365.082.000	3726	100%
Tradicional 375	$3.428,00	51154 89-490	106.500	$365.082.000	3855	100%
TOTAL			213.000	$ 730.164.000		

En el mes de diciembre el Concesionario FLA. Presentó venta por 213.000 Unidades de Aguardiente Doble Anís Botella 375 ml., por lo tanto, la utilidad por esta presentación al Departamento es de SETECIENTOS TREINTA MILLLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($730.164.000,00).

Relación a Pagar de Utilidad Doble Anís Sin Azúcar 375 ml. diciembre 2021.

RELACION VR. A CONSIGNAR UTILIDAD DEPTO. DEL HUILA MES DICIEMBRE AGUARDIENTE SIN AZUCAR 375 ML.						
PRESENTACION	UTILIDAD	INFORMACION MOVILIZACION		TORNAGUIA		
SEGUN ml.	Vr. unidad	TORN. N°	N° UNID	UTILIDAD DEL 18% POR EMBARQUE	FACT. N°	UTILIDAD PAGADA
Sin azúcar 375	$3.493,00	5115185	30.810	$107.619.330	3343	100%
Sin azúcar 375	$3.493,00	5115397	35.882	$125.335.826	3725	100%
Sin azúcar 375	$3.493,00	5115366	70.618	$246.668.674	3725	100%
Sin azúcar 375	$3.493,00	5115491-492	106.500	$372.004.500	3855	100%
TOTAL			243.810	$ 851.628.330		

En el mes de diciembre el Concesionario FLA. Presentó venta de Unidades de Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar Botella 375 ml., por 243.810 unidades, por lo tanto, la utilidad por esta presentación al Departamento es de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEICIENTOS VEINTIOCHO MIL TRECIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($851.628.330,00).

Relación a Pagar de Utilidad Doble Anís Tradicional 1750 ml. diciembre 2021.

RELACION VR. A CONSIGNAR UTILIDAD DEPTO. DEL HUILA MES DICIEMBRE AGUARD. TRADICIONAL 1750 ML.						
PRESENTACION	UTILIDAD	INFORMACION MOVILIZACION		TORNAGUIA		
SEGÚN ml.	Vr. unidad	TORN. N°	N° UNID	UTILIDAD DEL 18% POR EMBARQUE	FACT. N°	UTILIDAD PAGADA
Tradicional 1750	$13.179,00	5115185	4.338	$57.170.502	3343	100%
Tradicional 1750	$13.179,00	5115161	3.078	$40.564.962	3332	100%
TOTAL			7.416	$ 97.735.464		

En el mes de diciembre el Concesionario FLA., presentó venta de Unidades de Aguardiente Doble Anís 375 ml. tradicional por 7.416 unidades, por lo tanto, la utilidad por esta presentación al Departamento es de NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($97.735.464,00).

Relación a Pagar de Utilidad Doble Anís sin azúcar 1750 ml. diciembre 2021.

RELACION VR. A CONSIGNAR UTILIDAD DEPTO. DEL HUILA MES DICIEMBRE SIN AZUCAR 1750 ML.						
PRESENTACION	UTILIDAD	INFORMACION MOVILIZACION TORNAGUIA				
SEGÚN ml.	Vr. unidad	TORN. N°	N° UNID	UTILIDAD DEL 18% POR EMBARQUE	FACT. N°	UTILIDAD PAGADA
Sin azúcar 1750	$13.370,00	5115161	7.722	$103.243.140	3332	100%
TOTAL			7.722	$ 103.243.140		

En el mes de diciembre el Concesionario FLA. presentó venta de Unidades de Aguardiente Doble Anís sin azúcar 1750 ml. Por lo tanto, la utilidad por esta presentación al Departamento es de CIENTO TRES MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS MCTE. ($103.243.140,00).

Relación a Pagar de Utilidad Total ventas FLA. Diciembre de 2021.

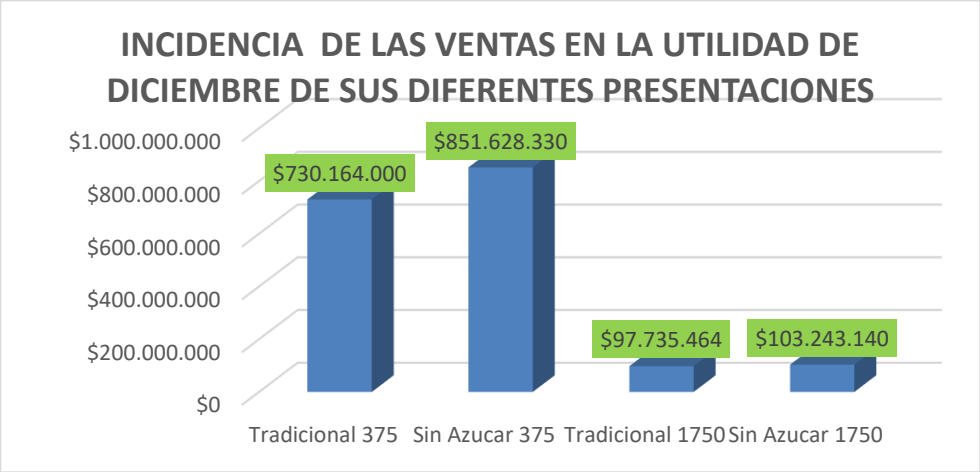
RELACION VR. A CONSIGNAR POR UTILIDAD AL DEPTO. MES DICIEMBRE 2021 VENTAS DOBLE ANIS						
PRESENTACION	UTILIDAD	INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION				
Según ml.	Vr. unidad	TORN. N°	N° UNID	UTILIDAD DEL 18% POR EMBARQUE	FACT. N°	UTILIDAD PAGADA
Tradicional 375	$3.428,00	5115456-431	106.500	$365.082.000	3726	100%
Tradicional 375	$3.428,00	5115489-490	106.500	$365.082.000	3855	100%
Sin azúcar 375	$3.493,00	5115185	30.810	$107.619.330	3343	100%
Sin azúcar 375	$3.493,00	5115397	35.882	$125.335.826	3725	100%
Sin azúcar 375	$3.493,00	5115366	70.618	$246.668.674	3725	100%
Sin azúcar 375	$3.493,00	5115491-492	106.500	$372.004.500	3855	100%
Tradicional 1750	$13.179,00	5115185	4.338	$57.170.502	3343	100%
Tradicional 1750	$13.179,00	5115161	3.078	$40.564.962	3332	100%

RELACION VR. A CONSIGNAR POR UTILIDAD AL DEPTO. MES DICIEMBRE 2021 VENTAS DOBLE ANIS						
PRESENTACION	UTILIDAD	INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION				
Sin azúcar 1750	$13.370,00	5115161	7.722	$103.243.140	3332	100%
TOTAL			471.948	$ 1.782.770.934		

En el mes de diciembre el Concesionario FLA. Presentó ventas de Aguardiente Doble Anís en sus diferentes presentaciones por 471.948 unidades por lo tanto el ingreso de utilidad para el Departamento en el mes es de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($1.782.770.934,00).

Resumen Valores a Pagar de Utilidad Total ventas FLA. Diciembre 2021.

RESUMEN VALOR A CONSIGNAR 19,10% UTILIDAD AL DEPTO. EN DICIEMBRE DE 2021				
PRODUCTO	Vr Part.	Unidades	Vr a pagar	%
TRADICIONAL 375	$3.428,00	213.000	$730.164.000	40,96%
SIN AZUCAR 375	$3.493,00	243.810	$851.628.330	47,77%
TRADICIONAL 1750	$13.179,00	7.416	$97.735.464	5,48%
SIN AZUCAR 1750	$13.370,00	7.722	$103.243.140	5,79%
Total, a Pagar		471.948	$1.782.770.934	100,00%



Dado que los ingresos al Departamento en el mes de diciembre por utilidad del 19,10% por ventas de aguardiente doble anís fue de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($1.782.770.934,00) presentamos el respectivo cuadro de pagos de utilidad al Departamento en el que se presentan las consignaciones llevadas a cabo al fidecomiso del Departamento con lo que se corrobora el cumplimiento contractual de este compromiso al 100%, igualmente insertamos los respectivos soportes para este mes.

INFORME AREA PRODUCCION

Para el desarrollo del presente informe de empalme a la ejecución del contrato de interventoría 1251-2021, en aspectos técnicos de producción; se revisarán todos los meses de ejecución y las obligaciones pactadas en el contrato de concesión No. 657 de 2020 entre el departamento del Huila- secretaria de Hacienda y el departamento de Antioquia – Unidad Administrativa Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

Obligaciones del concesionario

Obligaciones esenciales

Numeral 3.1 Producir, comercializar, distribuir y vender por su propia cuenta, riesgo y responsabilidad el Aguardiente Doble Anís Tradicional y Sin Azúcar, con su propia empresa, dentro de los estrictos parámetros de calidad, profesionalismo y eficiencia. El adjudicatario del presente proceso no podrá subcontratar la actividad de producción, sin embargo, para la comercialización se podrá hacer por medio de una tercera persona la cual deberá contar con experiencia mínima de cinco años (5) años en la ejecución de dicha actividad. (Avance 100%)

Análisis: Respecto al presente numeral la interventoría en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas en cuanto a planificar el seguimiento y control de los cronogramas previstos sobre la ejecución del contrato de Concesión No. 657 de 2020, el Concesionario Unidad Administrativa Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia produce por su propia cuenta, riesgo y responsabilidad. Durante el periodo comprendido entre el 18 al 30 de diciembre 2021 no realizo

actividades de producción con su propia empresa ni subcontrato la actividad de producción.

Para las actividades de comercialización, distribución y venta, se realizaron a través de un tercero que cumple con lo establecido en los pliegos de condiciones, Consorcio Antioqueño del Oriente - CONANTIOQUEÑO.

Con la información remitida al presente numeral la interventoría da cumplimiento a la obligación especifica planificar el seguimiento y control de los cronogramas previstos sobre la ejecución del contrato de Concesión No. 657 de 2020, evidenciándose el cumplimiento contractual.

Numeral 3.4 Los insumos requeridos para la producción de Aguardiente Doble Anís tradicional y Sin Azúcar deberán tener las características y calidades de la fórmula establecida en el anexo técnico que deberá hacer parte de los respectivos pliegos de condiciones.

Para el caso del Aguardiente tradicional, las esencias saborizantes deberán ser las denominadas como Huila 1, Huila 2 y Huila 3, producidas por proveedor Lucta Grancolombiana. El concesionario podrá sustituir dichas esencias por otras de igual calidad y saborización siempre que las mismas no se puedan conseguir en el mercado, o su costo sufra incrementos exagerados que alteren significativamente la composición del costo del producto; en todo caso esta situación deberá ser aprobada por el Departamento. La calidad y el sabor del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, deberá mantenerse dentro de sus actuales estándares de calidad, lo cual será supervisado por el Departamento y la interventoría del contrato. (Avance 100%)

Análisis: Respecto al presente numeral la interventoría en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas en cuanto a planificar el seguimiento y control previsto sobre la ejecución del contrato de Concesión No. 657 de 2020, no se suministró información por el Concesionario Unidad Administrativa Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia para el periodo 18 al 30 diciembre 2021, respecto a los insumos requeridos para la producción del Aguardiente Doble Anís tradicional y Sin Azúcar, debido a que no se realizó actividades de producción.

Con la información remitida al presente numeral la interventoría da cumplimiento a la obligación especifica planificar el seguimiento y control de los cronogramas previstos sobre la ejecución del contrato de Concesión No. 657 de 2020, evidenciándose el cumplimiento contractual.

Numeral 3.5 Cada lote de producción de Aguardiente Doble Anís, deberá contar con la supervisión y aprobación del funcionario designado por el Departamento del Huila. (Avance 100%)

Análisis: Respecto al presente numeral la interventoría en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas en cuanto a planificar el seguimiento y control previsto sobre la ejecución del contrato de Concesión No. 657 de 2020, no se suministró información por el Concesionario Unidad Administrativa Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia para el periodo 18 al 30 de diciembre 2021 dado que no se realizaron actividades de producción.

Con la información remitida al presente numeral la interventoría da cumplimiento a la obligación especifica planificar el seguimiento y control de los cronogramas previstos sobre la ejecución del contrato de Concesión No. 657 de 2020, evidenciándose el cumplimiento contractual.

Numeral 3.7 Es responsabilidad del concesionario la renovación de los certificados sanitarios del INVIMA del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, antes de su vencimiento y los deberá mantener renovados durante la vigencia del contrato de concesión. (Avance 100%)

Análisis: Respecto al presente numeral la interventoría en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas en cuanto a planificar el seguimiento y control previsto sobre la ejecución del contrato de Concesión No. 657 de 2020, en el periodo 18 al 30 de diciembre 2021, se recibió información del Concesionario Unidad Administrativa Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y cumple con lo exigido y en su responsabilidad realizo la renovación de los certificados sanitarios del INVIMA del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, por lo tanto estos están vigentes para la vigencia del presente contrato. De igual manera la interventoría vigila el cumplimiento de las normas aplicables de acuerdo con lo exigido Decreto 1686 de 2012 Art. 58-Registro Sanitario.

A continuación, se relacionan las resoluciones vigentes para registros sanitarios.

Registros Sanitarios

	PRODUCTO	TIPO DOCUMENTO	REGISTRO SANITARIO NUMERO	RESOLUCION No. Y FECHA	SE AUTORIZA ROTULADO PRESENTACIONES	VIGENCIA REGISTRO SANITARIO
L	AGUARDIENTE DOBLE ANIS	MODIFICAR la Resolución que concedió Registro Sanitario.	NVIMA 2016L-0008410	2021022664 09 junio de 2021	Autoriza rotulado y adición presentación comercial 330 ml y 1750 ml.	04 noviembre de 2026
2	AGUARDIENTE SIN AZUCAR DOBLE ANIS		NVIMA 2014L-0007424	2017020162 19 mayo de 2017	Presentación comercial por 375 ml, empaque tetra brik (tetra pack)	02 enero de 2025
			NVIMA 2014L-0007424	2018019543 9 mayo de 2018	Presentación comercial por 375 ml PET	02 enero de 2025
		MODIFICAR la Resolución 2014041172 del 05 diciembre 2014 que concedió Registro Sanitario.	NVIMA 2014L-0007424	2021022665 09 junio de 2021	1750 ml, 750 ml, 375 ml. Autoriza rotulado y adición presentación comercial 330 ml y 1750 ml.	02 enero de 2025

	PRODUCTO	TIPO DOCUMENTO	REGISTRO SANITARIO NUMERO	RESOLUCION No. Y FECHA	SE AUTORIZA ROTULADO PRESENTACIONES	VIGENCIA REGISTRO SANITARIO
		MODIFICAR la Resolución 2014041172 del 05 diciembre 2014 que concedió Registro Sanitario.	NVIMA 2014L-0007424	2021046803 20 octubre de 2021	Autoriza el rotulado del producto Aguardiente Sin Azúcar Doble Anís en presentación comercial 375 ml, teniendo en cuenta las observaciones descritas en la parte considerativa de este provisto.	02 enero de 2025

A continuación, soportes documentales de la obligación.

- Resolución 2021022664 (09 junio 2021) Modificación Aguardiente Doble Anís tradicional y autorización para rotular presentación 330 ml y 1750 ml.
- Resolución 2021022665 (09 junio 2021) Modificación Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar y autorización para rotular presentación 330 ml y 1750 ml.
- Resolución 2021046803 (20 octubre 2021) Modificación Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar y autorización para rotular presentación 375 ml (termo encogido).

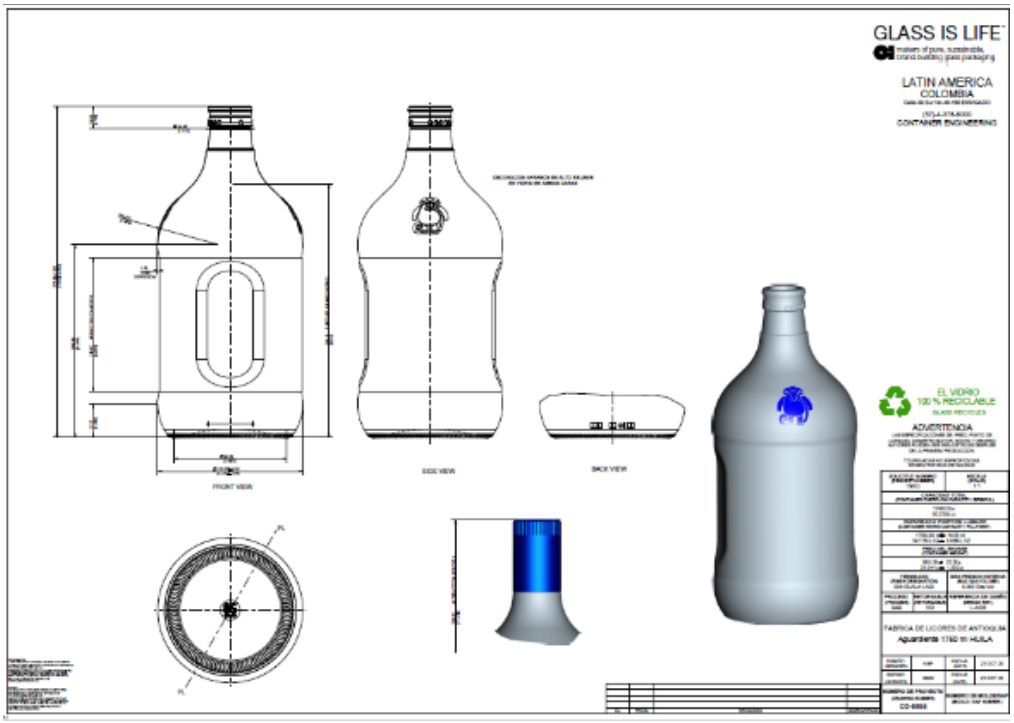
Con la información remitida al presente numeral la interventoría da cumplimiento a la obligación especifica planificar el seguimiento y control de los cronogramas previstos sobre la ejecución del contrato de Concesión No. 657 de 2020, evidenciándose el cumplimiento contractual.

Numeral 3.8 El concesionario podrá en su propuesta comprometerse a diseñar una nueva botella, nuevas capacidades diferentes a la 750 ml y 350 ml, una nueva tapa de seguridad, los cuales deberán estar implementados a más tardar en el primer año de ejecución del contrato, contado a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio, estas y las demás innovaciones que se hicieran en desarrollo de la concesión, pasaran a ser propiedad del departamento al terminar la misma. (Avance 100%)

Análisis: Respecto al presente numeral la interventoría en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas en cuanto a planificar el seguimiento y control previsto sobre la ejecución del contrato de Concesión No. 657 de 2020, para el periodo del 18 al 30 de diciembre 2021 se revisó la información suministrada por el Concesionario Unidad Administrativa Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia cumpliendo con lo exigido en cuanto en su propuesta de diseño a una nueva botella, nuevas capacidades diferentes a la 750 ml y 375 ml, nueva tapa de seguridad. Todos los nuevos diseños mencionados en la propuesta se encuentran aprobados por la gobernación del Huila y se denomina Aprobación nuevos envases mayor 750 ml (envases 1750 ml) y envases menores a 375 ml (envases 330 ml). Se encuentran implementados tal como lo menciona el contrato de concesión No. 0657 de 2020 (a más tardar en el primer año de ejecución del presente contrato), la nueva botella con capacidad 1750 ml, nuevo diseño de tapa de seguridad para el aguardiente Doble Anís Tradicional y Sin azúcar.

A continuación, se muestran los diseños aprobados:

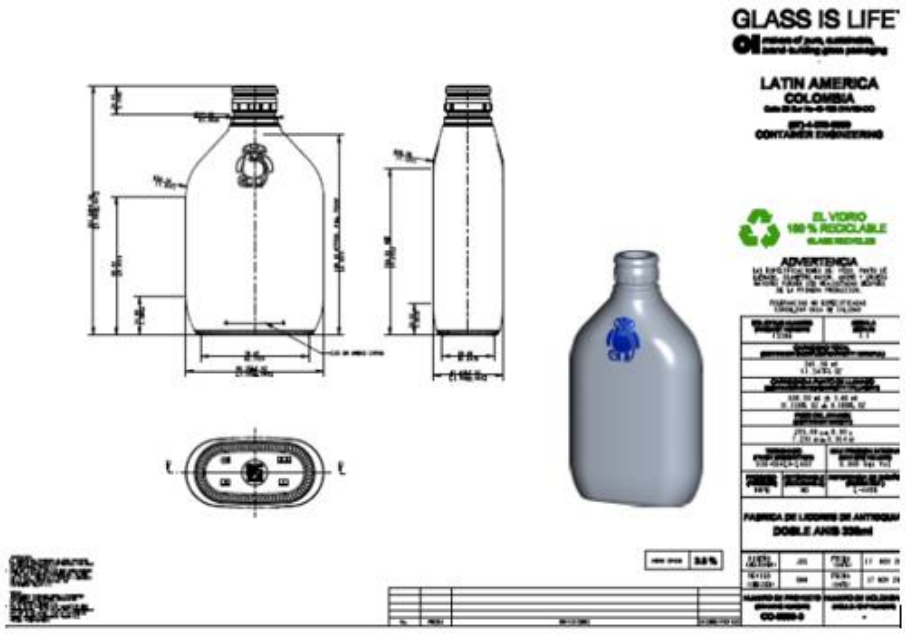
Nueva botella 1.750 ml, se presenta nuevo diseño aprobado y aceptado por el departamento del Huila- secretaria de Hacienda.



La nueva botella 1750 ml que se encuentra implementada en almacenamiento y comercialización aparece sin embossing Buho, en todas las producciones realizadas para año 2021.



Nueva botella 330 ml, se presenta nuevo diseño aprobado y aceptado por el departamento del Huila- secretaria de Hacienda. Este envase no está implementado.



Nueva tapa de seguridad para Aguardiente Doble Anís Tradicional

Se encuentra aprobada e implementada la nueva tapa de seguridad para aguardiente Doble Anís tradicional, esta tapa está diseñada para 28 mm (envase 375 ml) y 38 mm (envase 1750 ml). A continuación, se muestra el diseño aprobado y aceptado por el departamento del Huila- secretaria de Hacienda.



A continuación, se muestra la implementación de la tapa de seguridad en presentación 375 ml y 1750 ml.



Nueva tapa de seguridad para Aguardiente Doble Anís sin azúcar

Se encuentra aprobada e implementada la nueva tapa de seguridad para aguardiente Doble Anís Sin azúcar, esta tapa está diseñada para 28 mm (envase 375 ml) y 38 mm (envase 1750 ml). A continuación, se muestra el diseño presentado por el concesionario y aprobado, aceptado por el departamento del Huila- secretaria de Hacienda



A continuación, se muestra la implementación de la tapa de seguridad en presentación 375 ml y 1750 ml.





Con la información remitida al presente numeral la interventoría da cumplimiento a la obligación especifica planificar el seguimiento y control de los cronogramas previstos sobre la ejecución del contrato de Concesión No. 657 de 2020, evidenciándose el cumplimiento contractual.

Numeral 3.9 Los derechos predicables sobre la formula del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, en cualquiera de sus presentaciones, sus desarrollos e innovaciones, incluyendo los nuevos productos que se llegaren a autorizar su

producción durante la ejecución del contrato, son de propiedad plena y absoluta del Departamento; en tal sentido el concesionario se obliga a realizar los registros a nombre del Departamento dl Huila (Avance 100%)

Análisis: Respecto al presente numeral la interventoría en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas en cuanto a planificar el seguimiento y control previsto sobre la ejecución del contrato de Concesión No. 657 de 2020, para el periodo 18 al 30 de diciembre 2021, revisó la información suministrada por el Concesionario Unidad Administrativa Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia cumpliendo con lo exigido en el presente numeral donde los derechos sobre la fórmula del Aguardiente Doble Anís Tradicional y Sin Azúcar, en sus presentaciones incluyendo las nuevas presentaciones son de propiedad del Departamento, por lo que se mantiene el compromiso adquirido en el contrato de concesión.

Con la información remitida al presente numeral la interventoría da cumplimiento a la obligación especifica planificar el seguimiento y control de los cronogramas previstos sobre la ejecución del contrato de Concesión No. 657 de 2020, evidenciándose el cumplimiento contractual.

Numeral 3.11 EL DEPARTAMENTO se encargará de contratar y pagar un interventor para toda la vigencia del contrato de concesión. El concesionario está obligado a entregar al interventor toda la documentación, datos e informaciones que este último solicite relacionados con el contrato de concesión, permitiéndole revisar e inspeccionar sus libros, archivos, inventarios e instalaciones y facilitándole al máximo las labores de interventoría. (Avance 100%)

Análisis: Respecto al presente numeral la interventoría en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas en cuanto a planificar el seguimiento y control previsto sobre la ejecución del contrato de Concesión No. 657 de 2020, remite oficio del 23 de diciembre 2021 de la Gobernación del Huila-secretaria de Hacienda mediante el cual se informa la adjudicación del contrato de interventoría al contrato de concesión No. 657 de 2020. Dando cumplimiento a la cláusula vigésima tercera del contrato de concesión 657 de 2020, donde el departamento del Huila después de un proceso de selección escoge al interventor del contrato referido una vez surtidas las etapas precontractuales. El 18 de diciembre 2021 se suscribe el acta de inicio del contrato 1251 de 2021, al GRUPO IS COLOMBIA S.A.S. BIC identificado con Nit. 900-192981-8, representado legalmente por CARLOS JULIO GOMEZ MORENO identificado con cedula de ciudadanía No. 19.081.501 expedida en Bogotá D.C.

Con la información remitida al presente numeral la interventoría da cumplimiento a la obligación especifica planificar el seguimiento y control de los cronogramas previstos sobre la ejecución del contrato de Concesión No. 657 de 2020, evidenciándose el cumplimiento contractual.

Numeral 3.13. Entregar mensualmente un informe a la interventoría y a la secretaria de Hacienda Departamental sobre la producción, comercialización, distribución y venta del Aguardiente Doble Anís Tradicional y Sin azúcar. Este informe debe incluir el número de botellas vendidas por cada presentación, listado de clientes con sus ventas por municipio, ejecución del fondo de publicidad y del plan de comercialización. (Avance 100%)

Análisis: Respecto al presente numeral la interventoría en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas en cuanto a planificar el seguimiento y control previsto sobre la ejecución del contrato de Concesión No. 657 de 2020, el concesionario para el periodo comprendido del 18 al 30 de diciembre 2021 no remite la información mensual de la producción del Aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar. Para información que incluye el número de botellas vendidas por cada presentación, listado de clientes con sus ventas por municipio, la ejecución del fondo de publicidad será abordados en el informe mes diciembre 2021 en el numeral 3.6 parágrafo segundo.

En lo referente al plan de comercialización la información será desarrollada ampliamente en el numeral 3.38 para el periodo comprendido del 18 al 30 diciembre 2021.

Con la información remitida al presente numeral la interventoría da cumplimiento a la obligación especifica planificar el seguimiento y control de los cronogramas previstos sobre la ejecución del contrato de Concesión No. 657 de 2020, evidenciándose el cumplimiento contractual.

Numeral 3.14 Permitir que el Departamento supervise el contrato de concesión, en sus etapas de producción, comercialización, distribución y venta de los productos objeto del contrato; para lo cual deberá permitir que directamente o a través de la interventoría, tenga la información de todos los proveedores de materia prima, y autorizar a estos para que cuando el departamento así lo disponga, suministren la información solicitada; igualmente permitir, colaborando con el Departamento, en forma eficiente en todas aquellas actividades, que incluyen entre otras, inspecciones periódicas de verificación de la información suministrada por el concesionario relacionados con el contrato, como consecuencia de la facultad legal

que ampara a la entidad territorial para ejercer el control y vigilancia sobre el mismo. (Avance 100%)

Análisis: Respecto al presente numeral la interventoría en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas en cuanto a planificar el seguimiento y control previsto sobre la ejecución del contrato de Concesión No. 657 de 2020, en las etapas de producción en el periodo del 18 al 30 de diciembre 2021, se realizó inspecciones periódicas al concesionario-Consorcio Antioqueño de Oriente-CONANTIOQUEÑO y permitió que el departamento a través de la interventoría supervisara el contrato en etapas de producción con la visita a bodegas de almacenamiento de producto terminado y material logístico propio de la ejecución del contrato de concesión que nos ocupa el día 23 de diciembre de 2021. A continuación, registro fotográfico de las bodegas de almacenamiento del consorcio, en Palermo (Huila).

Visita Bodega Almacenamiento CONANTIOQUEÑO 23 de diciembre de 2021





A continuación, registro fotográfico de las bodegas de almacenamiento del consorcio CONANTIOQUEÑO, en Palermo (Huila) donde se evidencio cumplimiento Articulo 81. Las operaciones y condiciones de almacenamiento, distribución y transporte, evita: la contaminación y alteración del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar; y evita el deterioro del envase y el embalaje.

El daño encontrado en almacenamiento a cajas muy deteriorados obedece a baja calidad del insumo caja de cartón de todas las presentaciones por 375 ml.

En el siguiente registro fotográfico se muestra material publicitario, almacenado en bodegas del consorcio CONANTIOUEÑO.

Visita Bodega Almacenamiento CONANTIOQUEÑO 23 de diciembre de 2021





Con la información remitida al presente numeral la interventoría da cumplimiento a la obligación especifica planificar el seguimiento y control de los cronogramas previstos sobre la ejecución del contrato de Concesión No. 657 de 2020, evidenciándose el cumplimiento contractual.

Numeral 3.17 El CONCESIONARIO bajo su cuenta y riesgo, deberá realizar la colocación de la estampilla de señalización o cualquier otro mecanismo de control que para efectos de control adopte el Departamento, o establezca la normatividad Nacional. Análisis: Respecto al presente numeral la interventoría en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas en cuanto a planificar el seguimiento y control previsto sobre la ejecución del contrato de Concesión No. 657 de 2020, se realizó por parte del concesionario bajo su cuenta y riesgo la colocación de estampilla de señalización como mecanismo de control que ha adoptado el departamento.



Con la información remitida al presente numeral la interventoría da cumplimiento a la obligación especifica planificar el seguimiento y control de los cronogramas previstos sobre la ejecución del contrato de Concesión No. 657 de 2020, evidenciándose el cumplimiento contractual.

Numeral 3.18 Presentar los informes que le sean requeridos por parte del DEPARTAMENTO para el control y seguimiento del contrato que solicite directamente o a través de la interventoría.

Análisis: Respecto al presente numeral la interventoría en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas en cuanto a planificar el seguimiento y control previsto sobre la ejecución del contrato de Concesión No. 657 de 2020, por parte del departamento ni a través de la interventoría ha usado esta facultad de requerir informes para el control y seguimiento del contrato.

Con la información remitida al presente numeral la interventoría da cumplimiento a la obligación especifica planificar el seguimiento y control de los cronogramas previstos sobre la ejecución del contrato de Concesión No. 657 de 2020, evidenciándose el cumplimiento contractual.

Numeral 3.19 Responder ante el Departamento y demás autoridades competentes por todas las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato. Adicionalmente, responder por cualquier daño que cause a terceros o al Departamento durante el desarrollo de las mismas.

Análisis: Respecto al presente numeral la interventoría en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas en cuanto a planificar el seguimiento y control previsto sobre la ejecución del contrato de Concesión No. 657 de 2020, no se ha dado uso de esta facultad dado que no se ha generado daños a terceros, al departamento y demás autoridades competentes. Con la información remitida al presente numeral la interventoría da cumplimiento a la obligación especifica planificar el seguimiento y control de los cronogramas previstos sobre la ejecución del contrato de Concesión No. 657 de 2020, evidenciándose el cumplimiento contractual.

Numeral 3.20 Asumir todos los costos, cobros, gastos e inversiones que demande el cumplimiento del objeto contractual.

Análisis: Respecto al presente numeral la interventoría en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas en cuanto a planificar el seguimiento y control previsto sobre la ejecución del contrato de Concesión No. 657 de 2020, ha sumido todos los costos, cobros, gastos e inversiones que demande el cumplimiento del objeto contractual, en concordancia con en el numeral 3.10. Con la información remitida al presente numeral la interventoría da cumplimiento a la obligación especifica planificar el seguimiento y control de los cronogramas previstos sobre la ejecución del contrato de Concesión No. 657 de 2020, evidenciándose el cumplimiento contractual.

Numeral 3.21 Constituir y mantener la Garantía Única de Cumplimiento en las condiciones expresadas en el presente contrato.

Análisis: Respecto al presente numeral la interventoría en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas en cuanto a la constitución y mantenimiento de la Garantía Única de Cumplimiento en las condiciones expresadas en el presente contrato del contrato de Concesión No. 657 de 2020

Numeral 3.22 Proveer los equipos, materiales y personal necesario para la ejecución de este contrato, en las condiciones previstas en el mismo y en los demás documentos que forman parte del contrato. (Avance 100%)

Análisis: Respecto al presente numeral la interventoría en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas en cuanto a planificar el seguimiento y control previsto sobre la ejecución del contrato de Concesión No. 657 de 2020, para el periodo del 18 al 30 de diciembre 2021 se puede determinar que el concesionario provee los equipos, materiales y personal necesarios para la ejecución del contrato, para las actividades comercialización, distribución y ventas realizadas a través de CONANTIOQUEÑO mantiene y provee equipos, personal y vehículos en el cumplimiento de las normas aplicables a la producción del aguardiente Decreto 1686 de 2012 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.

Con la información remitida al presente numeral la interventoría da cumplimiento a la obligación especifica planificar el seguimiento y control de los cronogramas previstos sobre la ejecución del contrato de Concesión No. 657 de 2020, evidenciándose el cumplimiento contractual.

Numeral 3.23 Suministrar la información que sea requerida sobre el desarrollo del contrato al departamento y al interventor.

Análisis: Respecto al presente numeral la interventoría en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas en cuanto a planificar el seguimiento y control previsto sobre la ejecución del contrato de Concesión No. 657 de 2020, de conformidad con la información recibida se puede determinar que el concesionario ha suministrado la información sobre el desarrollo del contrato al departamento y al interventor.

Con la información remitida al presente numeral la interventoría da cumplimiento a la obligación especifica planificar el seguimiento y control de los cronogramas previstos sobre la ejecución del contrato de Concesión No. 657 de 2020, evidenciándose el cumplimiento contractual.

OBLIGACIONES Y CONDICIONES TECNICAS DE PRODUCCION

Las condiciones técnicas de producción del aguardiente doble anís tradicional y sin azúcar son las siguientes:

Numeral 3.29 Deberá contar con las autorizaciones sanitarias vigentes o el acto administrativo correspondiente, expedidas por la autoridad competente para este fin, que lo autoricen para fabricar, elaborar y envasar bebidas alcohólicas en la planta e infraestructura que el proponente está ofreciendo en la propuesta. (Avance 100%)

Análisis: Respecto al presente numeral la interventoría en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas en cuanto a planificar el seguimiento y control previsto sobre la ejecución del contrato de Concesión No. 657 de 2020, ar que el concesionario ha suministrado la información requerida a través del desarrollo del contrato y cuenta con las autorizaciones sanitarias vigentes, Certificado en Buenas Prácticas de Manufactura a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, informado por el director de Alimentos y Bebidas del INVIMA, mediante la cual, la Fábrica se encuentra vigente y habilitada para adelantar las actividades de elaboración y envasado de bebidas alcohólicas y demás autorizaciones sanitarias vigentes.

Con la información remitida al presente numeral la interventoría da cumplimiento a la obligación especifica planificar el seguimiento y control de los cronogramas previstos sobre la ejecución del contrato de Concesión No. 657 de 2020, evidenciándose el cumplimiento contractual.

Numeral 3.30 Dar cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1686 de 2012 y dentro de los términos establecidos en él, con la certificación en Buenas Prácticas de Manufactura –BPM- (Avance 100%)

Análisis: Respecto al presente numeral la interventoría en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas en cuanto a planificar el seguimiento y control previsto sobre la ejecución del contrato de Concesión No. 657 de 2020, ar que el concesionario ha suministrado la información requerida a través del desarrollo del contrato y cuenta con las autorizaciones sanitarias vigentes, Certificado en Buenas Prácticas de Manufactura a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, informado por el director de Alimentos y Bebidas del INVIMA, mediante la cual, la Fábrica se encuentra vigente y habilitada para adelantar las actividades de elaboración y envasado de bebidas alcohólicas. Con la información remitida al presente numeral la interventoría da cumplimiento a la obligación especifica planificar el seguimiento y control de los cronogramas previstos sobre la ejecución del contrato de Concesión No. 657 de 2020, evidenciándose el cumplimiento contractual.

Numeral 3.31 La producción se deberá hacer teniendo en cuenta las botellas, presentaciones, capacidades y etiquetas vigentes y registradas a nombre del departamento, así mismo deberá garantizar como mínimo el mecanismo de seguridad de las tapas de todas las presentaciones de las botellas. Lo anterior sin perjuicio de las nuevas presentaciones que se ofrezcan por parte del concesionario y los términos definidos en la presente licitación para dichas presentaciones. (Avance100%).

Análisis: Respecto al presente numeral la interventoría en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas en cuanto a planificar el seguimiento y control previsto sobre la ejecución del contrato de Concesión No. 657 de 2020, y de acuerdo al numeral 3.8, el concesionario ha realizado producciones teniendo en cuenta botellas, presentaciones, capacidades y etiquetas vigentes registradas a nombre del departamento, como también garantizar como mínimo el mecanismo de seguridad de las tapas en todas las presentaciones de las botellas.

Con la información remitida al presente numeral la interventoría da cumplimiento a la obligación especifica planificar el seguimiento y control de los cronogramas previstos sobre la ejecución del contrato de Concesión No. 657 de 2020, evidenciándose el cumplimiento contractual.

Numeral 3.32 Con el fin de minimizar riesgos de adulteración y ejercer mayor control, el número del lote deberá ir impreso tanto en la etiqueta como en la tapa. En el evento que se autorice la venta de aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar en otros departamentos, en la etiqueta deberá incluirse la anotación que dicha producción es para la comercialización y venta en otros departamentos. (Avance 100%)

Análisis: Respecto al presente numeral la interventoría en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas en cuanto a planificar el seguimiento y control previsto sobre la ejecución del contrato de Concesión No. 657 de 2020, la concesión minimiza riesgos de adulteración y ejercer mayor control colocando el número del lote impreso en la tapa y en el material de envase, no en la etiqueta. De acuerdo con lo mencionado en el cumplimiento de lineamientos técnicos Decreto 1686 de 2012, CAPITULO VI ROTULADO O ETIQUETADO, Articulo 47.- Numero o código del lote de producción. “El número o código del lote de producción puede registrarse en el material de envase, tapa, rotulo o etiqueta permanente. Dicha descripción, se puede hacer mediante una indicación en clave (códigos numéricos, alfanuméricos, barras o perforaciones), en un lugar visible, legible e indeleble.

Cuando sea del caso, se acepta como lote, la fecha de vencimiento…" en el registro fotográfico impresión en la tapa y material de envase.



Con la información remitida al presente numeral la interventoría da cumplimiento a la obligación especifica planificar el seguimiento y control de los cronogramas previstos sobre la ejecución del contrato de Concesión No. 657 de 2020, evidenciándose el cumplimiento contractual.

Numeral 3.33 El aguardiente Doble Anís Tradicional, se debe producir bajo las siguientes características, las cuales son inmodificables: (Avance 100%)

a) Graduación Alcoholimetría de 30° grados
b) Alcohol: Alcohol puro o extra neutro de 96° grados alcoholímetros
c) Azúcar: Azúcar refinada de alta pureza
d) Calidad del agua: Agua desodorizada suavizada
e) El enjuague del envase se deberá hacer con el mismo licor y no con agua
f) El producto antes de ser envasado debe tener un reposo de mínimo 12 horas.
g) Para garantizar la calidad del producto se deben utilizar en el proceso de producción mínimo cincuenta (50) placas filtrantes.
h) Esencias de Anís: deberán utilizar las esencias, de acuerdo con lo que establece la formulación del producto aguardiente Doble Anís; y para tal efecto se deberá conservar el proveedor y las referencias de las mismas, que para tal efecto son:

Proveedor: Lucta Grancolombiana S.A.
Referencias: Esencia de Anís Huila 1
Esencia de Anís Huila 2
Esencia de Anís Huila 3

Análisis: Respecto al presente numeral la interventoría en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas en cuanto a planificar el seguimiento y control previsto sobre la ejecución del contrato de Concesión No. 657 de 2020, para el periodo del 18 al 30 de diciembre 2021 no se realizó producción al aguardiente Doble Anís Tradicional bajo características las cuales son inmodificables.

Graduación Alcoholimetría de 30° grados

No aplica para el periodo 18 al 30 diciembre 2021

Alcohol Extra Neutro

No aplica para el periodo 18 al 30 diciembre 2021

Azúcar Refinada

No aplica para el periodo 18 al 30 diciembre 2021

Calidad del agua: Agua desodorizada suavizada

No aplica para el periodo 18 al 30 diciembre 2021

El enjuague de envases:

No aplica para el periodo 18 al 30 diciembre 2021

El tiempo de reposo del alcohol antes de ser envasado:

No aplica para el periodo 18 al 30 diciembre 2021

Placas filtrantes:

No aplica para el periodo 18 al 30 diciembre 2021

Esencias:

No aplica para el periodo 18 al 30 diciembre 2021

Con la información remitida al presente numeral la interventoría da cumplimiento a la obligación especifica planificar el seguimiento y control de los cronogramas previstos sobre la ejecución del contrato de Concesión No. 657 de 2020, evidenciándose el cumplimiento contractual.

Numeral 3.34 El aguardiente Doble Anís Sin Azúcar, se debe producir bajo las siguientes características, las cuales son inmodificables: (Avance 100%)

i) Graduación Alcoholimetría de 30° grados
j) Alcohol: Alcohol puro o extra neutro de 96° grados alcoholímetros
k) Calidad del agua: Agua desodorizada suavizada
l) El enjuague del envase se deberá hacer con el mismo licor y no con agua
m) El producto antes de ser envasado debe tener un reposo de mínimo 12 horas.
n) Para garantizar la calidad del producto se deben utilizar en el proceso de producción mínimo cincuenta (50) placas filtrantes.
o) Esencias de Anís: deberán utilizar las esencias, de acuerdo con lo que establece la formulación del producto aguardiente Doble Anís; y para tal efecto se deberá conservar el proveedor y las referencias de las mismas, que para tal efecto son:

Proveedor: Lucta Grancolombiana S.A.
Referencias: Esencia de Anís Huila 1
Esencia de Anís Huila 2
Esencia de Anís Huila 3

Análisis: Respecto al presente numeral la interventoría en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas en cuanto a planificar el seguimiento y control previsto sobre la ejecución del contrato de Concesión No. 657 de 2020, para el periodo del 18 al 30 de diciembre 2021 no se realizó producción al aguardiente Doble Anís sin azúcar bajo características las cuales son inmodificables.

Graduación Alcoholimetría de 30° grados

No aplica para el periodo 18 al 30 diciembre 2021

Alcohol Extra Neutro

No aplica para el periodo 18 al 30 diciembre 2021

Azúcar Refinada

No aplica para el periodo 18 al 30 diciembre 2021

Calidad del agua: Agua desodorizada suavizada

No aplica para el periodo 18 al 30 diciembre 2021

El enjuague de envases:

No aplica para el periodo 18 al 30 diciembre 2021

El tiempo de reposo del alcohol antes de ser envasado:

No aplica para el periodo 18 al 30 diciembre 2021

Placas filtrantes:

No aplica para el periodo 18 al 30 diciembre 2021

Esencias: Referencias: Esencia de Anís Huila 1

Esencia de Anís Huila 2

Esencia de Anís Huila 3

No aplica para el periodo 18 al 30 diciembre 2021

Con la información remitida al presente numeral la interventoría da cumplimiento a la obligación especifica planificar el seguimiento y control de los cronogramas previstos sobre la ejecución del contrato de Concesión No. 657 de 2020, evidenciándose el cumplimiento contractual.

Numeral 3.35 Forma parte integral del presente contrato, los ofrecimientos adicionales presentados en la propuesta y que fueron objeto de puntuación de la misma, descritos en el ítem 7.1.2.1 factor técnico del producto de las condiciones generales definitivas, que fueron objeto de puntuación de la misma. (Avance 100%)

Análisis: Respecto al presente numeral la interventoría en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas en cuanto a planificar el seguimiento y control previsto sobre la ejecución del contrato de Concesión No. 657 de 2020, con el oficio de la FLA Radicado: E2021030002973 y Fecha: 2021/09/02 5.22 PM Referencia: Cumplimiento a la cláusula 3.8. de Contrato de concesión 657 de 2020, numeral 7.1.2.1 del pliego de condiciones SHLPCON0007-20, se da cumplimiento a los ofrecimientos adicionales que se presentaron en la propuesta y que fueron objeto de puntuación de la misma. Con la información remitida al presente numeral la interventoría da cumplimiento a la obligación especifica planificar el seguimiento y control de los cronogramas previstos sobre la ejecución del contrato de Concesión No. 657 de 2020, evidenciándose el cumplimiento contractual.

INFORME AREA COMERCIAL

OBJETIVO GENERAL MES.

Verificar la distribución, venta e inversión publicitaria desde el 18 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, realizada por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia dentro del contrato 0657 de 2020 a través de su comercializador autorizado ConAntioqueño.

5.2 CLAUSULAS A DESARROLLAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 657 DE 2020, POR PARTE DE CONCESIONARIO.

CLAUSULA TERCERA: Obligaciones del concesionario. EL CONCESIONARIO se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás contenidas en el presente contrato, en los pliegos de condiciones y en la propuesta del CONCESIONARIO.

Numeral 3.6: Distribuir y vender el Aguardiente Doble Anís en el Departamento del Huila por su propia cuenta, riesgo y responsabilidad, dentro de estrictos parámetros de calidad, gestión, profesionalismo y eficiencia, cumpliendo con la cobertura de distribución que le permita proveer el Aguardiente Doble Anís de manera oportuna y con el cumplimiento de tiempos de respuesta de pedidos, que deberán ser estandarizados de común acuerdo con el DEPARTAMENTO para los diferentes municipios; el cumplimiento de estos tiempos será objeto de verificación por parte del interventor de la concesión.

Análisis: La Interventoría puede constatar que el Contratista distribuyo desde la ciudad de Neiva los despachos entregando máximo dentro de los dos días hábiles siguientes al pedido. En los municipios de Pitalito, Garzón, y La Plata se entrega máximo dentro de los tres días hábiles siguientes al pedido; y en los demás municipios del Departamento se entregará máximo dentro de los cinco días hábiles siguientes al pedido.

PARÀGRAFO SEGUNDO – FONDO DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÒN: El CONCESIONARIO contratista deberá constituir un encargo fiduciario y aportar al mismo quincenalmente en las mismas fechas en las cuales deba efectuarse el pago de la participación porcentual, un monto equivalente al 4% del precio público de venta al distribuidor minorista, por cada una de las botellas producidas y vendidas del Aguardiente Doble Anís en el DEPARTAMENTO durante el correspondiente periodo. En todo caso a la finalización de cada trimestre este monto, nunca podrá ser inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) calculado sobre el número de botellas fijado como cuota trimestral. El costo del manejo del encargo fiduciario se pagará con cargo al mismo fondo de publicidad.

Análisis: El Comercializador constituyo el encargo fiduciario y aporto al mismo quincenalmente en las acordadas para el pago de la participación porcentual, equivalente al 4% del precio público de venta al distribuidor minorista, por cada una de las botellas producidas y vendidas del Aguardiente Doble Anís en el DEPARTAMENTO durante el contrato en el periodo comprendido de 1 al 31 de diciembre de 2021, tal como se demuestra a continuación:

DICIEMBRE 2021

Fiduciaria Corficolombiana

Nombre: EF. CONSORCIO ANTIOQUEÃ□O DEL ORIENTE
Dirección: Cl 36 26 48 IN 110 OF 301
Ciudad: BUCARAMANGA
CC./NIT.: 343292 Departamento: SANTANDER

Diciembre 31 de 2021 1672 1 / 1

FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO VALOR PLUS I

DATOS CONSOLIDADOS:	VALOR EN PESOS ($):
Saldo Inicial	577,103,842.71
Constituciones	0.00
Adiciones	308,850,000.00
Subtotal Aportes (A)	885,953,842.71
Retiros Parciales (B)	-439,096,639.52
Cancelaciones	0.00
Penalizaciones	0.00
Anulaciones	0.00
Subtotal Retiros	-439,096,639.52
Rendimientos Brutos (C)	988,650.87
Retenciones (D)	0.00
Rendimientos Netos	988,650.87
Saldo Final (A - B + C - D)	447,845,854.06

DATOS INFORMACIÓN FISCAL:	VALOR EN PESOS ($):
Rendimiento Gravados Tarifa 7%	0.00
Rendimientos Gravados Tarifa 4%	0.00
Rendimientos Gravados Tarifa 2.5%	0.00
Subtotal Rendimientos Gravados	0.00
Rendimiento No Gravados	0.00
Retención Tarifa 7%	0.00
Retención Tarifa 4%	0.00
Retención Tarifa 2.5%	0.00

INFORMACIÓN CIERRE DEL MES:	
Saldo promedio de la inversión	500,218,796.83
Dias de Permanencia	0.00
Remuneración Fiduciaria	N/A
Rentabilidad antes de Comisión	N/A
Rentabilidad despues de Comisión	3.34%

Activar Window

FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO VALOR PLUS I Nit:343292

Nro Encargo: 220730000150

Fecha	Movimiento	Nro. Unidades	Vlr. Unidad	Valor($)	Saldo($)	Opción de Inversión
20211130	SALDO ANTERIOR	57,910.23	9,965.49	577,103,842.71	577,103,842.71	33
	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-18,837.88	9,963.62	-187,693,453.00	389,410,389.71	33
	APORTES Y ADICIONES CLIENTES	15,494.65	9,966.34	154,425,000.00	543,835,389.71	33
	APORTES Y ADICIONES CLIENTES	15,485.48	9,972.25	154,425,000.00	698,260,389.71	33
	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-25,101.29	9,972.31	-250,317,716.00	447,942,673.71	33
	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-108.39	9,974.53	-1,081,145.94	446,861,527.77	33
	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-0.43	9,974.53	-4,324.58	446,857,203.19	33
	RENDIMIENTO BRUTO	0.00	0.00	988,650.87	447,845,854.06	
	COMISIÃ□N	0.00	0.00		0.00	
	RETENCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	
	RENDIMIENTO NETO	0.00	0.00	988,650.87	0.00	
	SALDO FINAL	44,842.37	9,987.11	447,845,854.06	0.00	33

Comisión Rentabilidades

Opción de Inversión	Tipo de Participación	Comisión*	Mensual	Semestral	Año Corrido	Último Año	Últimos Dos Años	Últimos Tres Años
2	TP1 (PN/J) 0 - 50M	2.00	2.79	-0.09	-0.11	-0.11	1.45	1.92
3	TP2 (PN/J) 50M-5.000M	1.50	3.31	0.42	0.39	0.39	1.96	2.43
4	TP3 (PN/J) 5.001M-10.000M	1.40	3.41	0.51	0.49	0.49	2.06	2.53
5	TP4 (PN/J) SUP.A 10.001M	1.20	3.62	0.71	0.69	0.69	2.13	2.64
6	TP5 (FIDEI) 1.000 M - 10.000M	2.00	2.79	-0.09	-0.11	-0.11	1.45	1.92
7	TP6 (FIDEI) 10.001M-30.000M	1.80	3.00	0.12	0.09	0.09	1.66	2.12
8	TP7 (FIDEI) SUP.A 30.001M	1.50	3.31	0.42	0.39	0.39	1.96	2.43
9	TP8 INV. PROFESIONALES	0.80	4.03	1.12	1.09	1.09	2.68	3.15
11	TP9 NEG ADMON Y PAGOS	2.00	2.79	-0.09	-0.11	-0.11	1.46	1.93
12	TP10 INVERSION Y ADMON	1.50	3.31	0.42	0.39	0.39	1.97	2.44
13	TP11 INMOBILIARIO	2.50	2.28	-0.58	-0.61	-0.61	0.94	1.41
24	TP12 FIDU_TRANSACCIONAL	1.50	3.31	0.12	-0.01	-0.01	1.52	0.00
33	TP13 (FIDEI) 0 M - 1.000M	2.20	2.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

*Terminos Efectivos Anuales

Activar Windows

Fiduciaria Corficolombiana

Pág. 2 / 2 1672 1/1

FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO VALOR PLUS I Nit:343292

Nro Encargo: 220750000150

Fecha	Movimiento	Nro. Unidades	Vlr. Unidad	Valor($)	Saldo($)	Opción de Inversión
20211130	SALDO ANTERIOR	57,810.23	9,965.46	577,103,842.71	577,103,842.71	33
	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-16,837.86	9,963.62	-167,693,453.00	389,410,389.71	33
	APORTES Y ADICIONES CLIENTES	15,494.66	9,966.34	154,425,000.00	543,835,389.71	33
	APORTES Y ADICIONES CLIENTES	15,485.48	9,972.26	154,425,000.00	698,260,389.71	33
	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-25,101.29	9,972.31	-250,317,716.00	447,942,673.71	33
	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-108.39	9,974.53	-1,081,145.94	446,861,527.77	33
	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	0.43	9,974.53	-4,324.58	446,857,203.19	33
	RENDIMIENTO BRUTO	0.00	0.00	988,650.87	447,845,854.06	
	COMISIÓN	0.00	0.00		0.00	
	RETENCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	
	RENDIMIENTO NETO	0.00	0.00	988,650.87	0.00	
	SALDO FINAL	44,342.37	9,987.11	447,845,854.06	0.00	33

Comisión Rentabilidades

Opción de Inversión	Tipo de Participación	Comisión*	Mensual	Semestral	Año Corrido	Último Año	Últimos Dos Años	Últimos Tres Años
2	TP1 (PNJ) 0 - 50M	2.00	2.79	-0.09	-0.11	-0.11	1.45	1.92
3	TP2 (PNJ) 50M-5.000M	1.50	3.31	0.42	0.39	0.39	1.96	2.43
4	TP3 (PNJ) 5.001M-10,000M	1.40	3.41	0.51	0.49	0.49	2.06	2.53
5	TP4 (PNJ) SUP A 10.001M	1.20	3.62	0.71	0.69	0.69	2.13	2.64
6	TP5 (FIDEI) 1.000 M - 10.000M	2.00	2.79	-0.09	-0.11	-0.11	1.45	1.92
7	TP6 (FIDEI) 10.001M-30.000M	1.60	3.00	0.12	0.09	0.09	1.66	2.12
8	TP7 (FIDEI) SUP A 30.001M	1.50	3.31	0.42	0.39	0.39	1.96	2.43
9	TP8 INV. PROFESIONALES	0.80	4.03	1.12	1.09	1.09	2.68	3.15
11	TP9 NEG ADMON Y PAGOS	2.00	2.79	-0.09	-0.11	-0.11	1.46	1.93
12	TP10 INVERSION Y ADMON	1.50	3.31	0.42	0.39	0.39	1.97	2.44
13	TP11 INMOBILIARIO	2.50	2.26	-0.58	-0.61	-0.61	0.94	1.41
24	TP12 FIDU_TRANSACCIONAL	1.50	3.31	0.12	-0.01	-0.01	1.52	0.00
33	TP13 (FIDEI) 0 M - 1.000M	2.20	2.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

*Terminos Efectivos Anuales

Los recursos de este encargo fiduciario deberán destinarse a la ejecución de los programas y planes de publicidad y promoción relacionados con el contrato de concesión, que serán diseñados, presentados y aprobados por el CONCESIONARIO contratista en su calidad de profesional y especialista en materia de producción y comercialización de licores destilados, debiendo ser previamente informados dichos programas y planes al DEPARTAMENTO.

Análisis: El Contratista por medio del encargo fiduciario destino los recursos necesarios para la ejecución de los programas y planes de publicidad y promoción relacionados con el contrato de concesión. El desarrollo de esta obligación de encuentra evidenciado en la Relación de pagos desembolsados por la fiducia, durante el mes de diciembre de 2021, por un valor total de $461.149.114.

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
MES DE DICIEMBRE DE 2021													
No. COMPROBANTE	**ITEM**	**FECHA**	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR BASE**	**IVA**	**IMPOCONSUMO**	**RTF**	**RTE ICA**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
6120442	3	31/12/2021	GUSTAVO ADOLFO ROBLES DELGADO	1.130.586.074	NPC-724	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 181.673,0	$ 9.084	$ 114.393	$ -	$ -	$ 305.150	**$ 296.066**
6120443	3	31/12/2021	MAURICIO PENA SERRANO	12.207.479	NPC-725	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 630.515,0	$ 31.526	$ 397.011	$ -	$ -	$ 1.059.052	**$ 1.027.526**
6120444	3	31/12/2021	LEIDY TATIANA CARDENAS ESCOBAR	1.080.187.964	NPC-726	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 352.661,0	$ 17.633	$ 222.057	$ -	$ -	$ 592.351	**$ 574.718**

6120445	3	31/12/2021	BRAIHAM ESTIBEN EVIA CRIOLLO	1.004.252.054	NPC-727	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 619.828,0	$ 30.991	$ 390.282	$ -	$ -	$ 1.041.101	**$ 1.010.110**
6120446	3	31/12/2021	ADOLFO MENDEZ CASTANEDA	12.325.248	NPC-728	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 363.347,0	$ 18.167	$ 228.786	$ -	$ -	$ 610.300	**$ 592.133**
6120447	3	31/12/2021	PAOLA ANDREA RIVERA ALTUZARRA	52.900.720	NPC-729	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 192.360,0	$ 9.618	$ 121.122	$ -	$ -	$ 323.100	**$ 313.482**
6120448	3	31/12/2021	REINALDO SANCHEZ CHAVARRO	4.883.130	NPC-730	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 726.695,0	$ 36.335	$ 457.572	$ -	$ -	$ 1.220.602	**$ 1.184.267**
6120449	3	31/12/2021	LUIS ELIDER QUIRAMA BURITICA	3.654.380	NPC-731	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 694.635,0	$ 34.732	$ 437.385	$ -	$ -	$ 1.166.752	**$ 1.132.020**
6120450	3	31/12/2021	ROSA AMPARO GUTIERREZ SOTO	1.077.847.682	NPC-732	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 1.998.412,0	$ 99.921	$ 1.258.323	$ -	$ -	$ 3.356.656	**$ 3.256.735**

6120451	3	31/12/2021	MARIA ALEJANDRA PEDROZA VASQUEZ	1.003.994.454	NPC-733	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 438.155,0	$ 21.908	$ 275.889	$ -	$ -	$ 735.952	**$ 714.044**
6120452	3	31/12/2021	LENIS PEREZ PARRA	55.069.055	NPC-734	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 641.202,0	$ 32.060	$ 403.740	$ -	$ -	$ 1.077.002	**$ 1.044.942**
6120453	3	31/12/2021	HERMES OSNAIDER CHILITO IJAJI	1.080.364.580	NPC-735	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 277.854,0	$ 13.893	$ 174.954	$ -	$ -	$ 466.701	**$ 452.808**
6120454	3	31/12/2021	MALEYI ARAQUE RIVERA	26.493.078	NPC-736	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 192.361,0	$ 9.618	$ 121.122	$ -	$ -	$ 323.101	**$ 313.483**
6120455	3	31/12/2021	OLGA LILIANA CLAROS CUELLAR	26.493.347	NPC-737	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 438.155,0	$ 21.908	$ 275.889	$ -	$ -	$ 735.952	**$ 714.044**
6120456	3	31/12/2021	DISTRIBUIDORA SURTIMAX LA 11 SAS	900.682.044	NPC-738	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 4.167.813,0	$ 208.391	$ 2.624.310	$ -	$ -	$ 7.000.514	**$ 6.792.123**

6120457	3	31/12/2021	YEIMY LIZCANO PLAZAS	83.228.720	NPC-739	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 1.442.705,0	$ 72.135	$ 908.415	$ -	$ -	$ 2.423.255	**$ 2.351.120**
6120458	3	31/12/2021	LUZ ERINA SALINAS ROJAS	40.762.556	NPC-740	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 598.455,0	$ 29.923	$ 376.824	$ -	$ -	$ 1.005.202	**$ 975.279**
6120459	3	31/12/2021	OLVER ANTURY CARVAJAL	83.231.542	NPC-741	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 5.482.277,0	$ 274.114	$ 3.451.977	$ -	$ -	$ 9.208.368	**$ 8.934.254**
6120460	3	31/12/2021	VITAL BOX INTERNATIONAL SAS	900.981.682	NPC-742	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 4.937.255,0	$ 246.863	$ 3.108.798	$ -	$ -	$ 8.292.916	**$ 8.046.053**
6120461	3	31/12/2021	SEGUNDA ISMENIA TORO DE DELGADO	27.278.642	NPC-743	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 7.523.437,0	$ 376.172	$ 4.737.216	$ -	$ -	$ 12.636.825	**$ 12.260.653**
6120462	3	31/12/2021	TIRCIA MARILI CORDOBA ARIZA	36.283.430	NPC-744	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 758.756,0	$ 37.938	$ 477.759	$ -	$ -	$ 1.274.453	**$ 1.236.515**

6120463	3	31/12/2021	YEISON CORDOBA VASQUEZ	1.080.363.000	NPC-745	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 3.879.272,0	$ 193.964	$ 2.442.627	$ -	$ -	$ 6.515.863	**$ 6.321.899**
6120464	3	31/12/2021	CAMILO ANDRES BARRERA BARRERA	1.083.921.277	NPC-746	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 630.515,0	$ 31.526	$ 397.011	$ -	$ -	$ 1.059.052	**$ 1.027.526**
6120465	3	31/12/2021	LUZ ADRIANA GONZALEZ LOSADA	36.115.578	NPC-747	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 1.357.210,0	$ 67.861	$ 854.583	$ -	$ -	$ 2.279.654	**$ 2.211.793**
6120466	3	31/12/2021	FRAY EZEQUIEL ORDONEZ LASSO	1.081.592.914	NPC-748	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 641.202,0	$ 32.060	$ 403.740	$ -	$ -	$ 1.077.002	**$ 1.044.942**
6120467	3	31/12/2021	CLEMENCIA BOLANOS VARGAS	36.112.071	NPC-749	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 427.468,0	$ 21.373	$ 269.160	$ -	$ -	$ 718.001	**$ 696.628**
6120468	3	31/12/2021	YIMI YANE MUNOZ DIAZ	27.451.838	NPC-750	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 1.795.365,0	$ 89.768	$ 1.130.472	$ -	$ -	$ 3.015.605	**$ 2.925.837**

6120469	3	31/12/2021	YEISON ALEJANDRO GAVIRIA ZUNIGA	1.084.257.330	NPC-751	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 203.047,0	$ 10.152	$ 127.851	$ -	$ -	$ 341.050	**$ 330.898**
6120470	3	31/12/2021	LORENZO UNI NUNEZ	12.166.004	NPC-752	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 192.360,0	$ 9.618	$ 121.122	$ -	$ -	$ 323.100	**$ 313.482**
6120471	3	31/12/2021	AMPARO MUNOZ VARGAS	26.565.250	NPC-753	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 2.490.001,0	$ 124.500	$ 1.567.857	$ -	$ -	$ 4.182.358	**$ 4.057.858**
6120472	3	31/12/2021	SANTIAGO QUINTERO ARTUNDUAGA	83.180.047	NPC-754	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 641.202,0	$ 32.060	$ 403.740	$ -	$ -	$ 1.077.002	**$ 1.044.942**
6120473	3	31/12/2021	BLANCA NUBIA GARCIA CEBALLOS	26.436.926	NPC-755	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 2.618.241,0	$ 130.912	$ 1.648.605	$ -	$ -	$ 4.397.758	**$ 4.266.846**
6120474	3	31/12/2021	LUCY URIBE DE MUNOZ	29.701.254	NPC-756	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 406.095,0	$ 20.305	$ 255.702	$ -	$ -	$ 682.102	**$ 661.797**

6120475	3	31/12/2021	YEFERSON CABRERA PIMENTEL	1.075.294.079	NPC-757	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 619.829,0	$ 30.991	$ 390.282	$ -	$ -	$ 1.041.102	**$ 1.010.111**
6120476	3	31/12/2021	YENNYFER LEANDRA LOPEZ PENA	1.083.897.158	NPC-758	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 651.888,0	$ 32.594	$ 410.469	$ -	$ -	$ 1.094.951	**$ 1.062.357**
6120477	3	31/12/2021	CORPORACIÓN PROALIMENTAR DELHUILA	901.250.830	NPC-759	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 416.781,0	$ 20.839	$ 262.431	$ -	$ -	$ 700.051	**$ 679.212**
6120478	3	31/12/2021	DEPOSITO CASILLERO DEL DIABLO SAS	901.044.148	NPC-760	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 2.618.241,0	$ 130.912	$ 1.648.605	$ -	$ -	$ 4.397.758	**$ 4.266.846**
6120479	3	31/12/2021	HERNAN AURELIANO LUNA CUAJI	12.279.245	NPC-761	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 630.515,0	$ 31.526	$ 397.011	$ -	$ -	$ 1.059.052	**$ 1.027.526**
6120480	3	31/12/2021	HARRISON LEANDRO LOZANO THOLA	1.081.411.278	NPC-762	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 192.360,0	$ 9.618	$ 121.122	$ -	$ -	$ 323.100	**$ 313.482**

6120481	3	31/12/2021	CESAR MILTON LEAL LOZADA	12.209.235	NPC-763	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 374.034,0	$ 18.702	$ 235.515	$ -	$ -	$ 628.251	**$ 609.549**
6120482	3	31/12/2021	ARMANDO RIVERA CASTILLO	12.279.952	NPC-764	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 865.622,0	$ 43.281	$ 545.049	$ -	$ -	$ 1.453.952	**$ 1.410.671**
6120483	3	31/12/2021	MARIA YAQUELINE MENDEZ CARRILLO	26.584.896	NPC-766	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 844.249,0	$ 42.212	$ 531.591	$ -	$ -	$ 1.418.052	**$ 1.375.840**
6120484	3	31/12/2021	DIMELZA QUIBANO RIVAS	26.515.968	NPC-767	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 213.734,0	$ 10.687	$ 134.580	$ -	$ -	$ 359.001	**$ 348.314**
6120485	3	31/12/2021	ANDREA ESQUIVEL GONZALEZ	55.190.796	NPC-768	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 1.239.657,0	$ 61.983	$ 780.564	$ -	$ -	$ 2.082.204	**$ 2.020.221**
6120486	3	31/12/2021	NILSON RAMIREZ FIERRO	83.237.637	NPC-769	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 619.829,0	$ 30.991	$ 390.282	$ -	$ -	$ 1.041.102	**$ 1.010.111**

6120487	3	31/12/2021	MARICELA SAAVEDRA VARGAS	36.089.392	NPC-770	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 245.794,0	$ 12.290	$ 154.767	$ -	$ -	$ 412.851	**$ 400.561**
6120488	3	31/12/2021	NOHORA PERDOMO PASCUAS	26.559.283	NPC-771	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 598.455,0	$ 29.923	$ 376.824	$ -	$ -	$ 1.005.202	**$ 975.279**
6120489	3	31/12/2021	LIZETH ALEJANDRA CALDERON OTALORA	1.081.154.935	NPC-772	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 395.408,0	$ 19.770	$ 248.973	$ -	$ -	$ 664.151	**$ 644.381**
6120490	3	31/12/2021	FAIVER LEANDRO ROJAS GUTIERREZ	1.081.152.596	NPC-773	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 737.382,0	$ 36.869	$ 464.301	$ -	$ -	$ 1.238.552	**$ 1.201.683**
6120491	3	31/12/2021	MERCY TATIANA HERNANDEZ HEREDIA	26.460.137	NPC-774	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 1.239.657,0	$ 61.983	$ 780.564	$ -	$ -	$ 2.082.204	**$ 2.020.221**
6120492	3	31/12/2021	KERLY JOHANNA CASTANEDA CRUZ	1.075.225.888	NPC-775	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 780.129,0	$ 39.006	$ 491.217	$ -	$ -	$ 1.310.352	**$ 1.271.346**

6120493	3	31/12/2021	LUIS ALBERTO QUIZA VARGAS	4.943.824	NPC-776	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 2.703.735,0	$ 135.187	$ 1.702.437	$ -	$ -	$ 4.541.359	**$ 4.406.172**
6120494	3	31/12/2021	BEATRIZ AMPARO ESPANA DE VASQUEZ	26.537.119	NPC-777	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 3.099.143,0	$ 154.957	$ 1.951.410	$ -	$ -	$ 5.205.510	**$ 5.050.553**
6120495	3	31/12/2021	DIEGO FERNANDO CHAVARRO MORALES	1.032.431.795	NPC-778	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 1.068.670,0	$ 53.434	$ 672.900	$ -	$ -	$ 1.795.004	**$ 1.741.570**
6120496	3	31/12/2021	CIGARRERIA LA ROSA SAS	900.800.938	NPC-779	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 16.404.084,0	$ 820.204	$ 10.329.015	$ -	$ -	$ 27.553.303	**$ 26.733.099**
6120497	3	31/12/2021	DIVA CORREDOR LOZANO	36.154.957	NPC-780	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 2.500.688,0	$ 125.034	$ 1.574.586	$ -	$ -	$ 4.200.308	**$ 4.075.274**
6120498	3	31/12/2021	LUIS ALEJANDRO GARZON SIERRA	1.075.229.182	NPC-781	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 1.784.679,0	$ 89.234	$ 1.123.743	$ -	$ -	$ 2.997.656	**$ 2.908.422**

6120499	3	31/12/2021	MAGDA LORENA YANEZ ORTIZ	36.308.324	NPC-782	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 1.773.992,0	$ 88.700	$ 1.117.014	$ -	$ -	$ 2.979.706	**$ 2.891.006**
61204100	3	31/12/2021	LILIANA MARCELA MANIOS PINZON	55.174.887	NPC-783	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 790.816,0	$ 39.541	$ 497.946	$ -	$ -	$ 1.328.303	**$ 1.288.762**
61204101	3	31/12/2021	WILLINGTON RAMIREZ CHARRY	7.704.974	NPC-784	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 192.361,0	$ 9.618	$ 121.122	$ -	$ -	$ 323.101	**$ 313.483**
61204102	3	31/12/2021	DOLLY POLANIA CONDE	36.183.445	NPC-785	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 288.541,0	$ 14.427	$ 181.683	$ -	$ -	$ 484.651	**$ 470.224**
61204103	3	31/12/2021	JENIFFER ALEXANDRA LOPEZ OSORIO	1.003.864.171	NPC-786	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 641.202,0	$ 32.060	$ 403.740	$ -	$ -	$ 1.077.002	**$ 1.044.942**
61204104	3	31/12/2021	AMANDA LUCIA FLORES CERQUERA	41.103.990	NPC-787	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 726.696,0	$ 36.335	$ 457.572	$ -	$ -	$ 1.220.603	**$ 1.184.268**

61204105	3	31/12/2021	LAURA SOFHIA BUENDIA RAMIREZ	1.003.810.425	NPC-788	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 662.575,0	$ 33.129	$ 417.198	$ -	$ -	$ 1.112.902	**$ 1.079.773**
61204106	3	31/12/2021	CUBILLOS SOLORZANO S.A.S	900.853.300	NPC-789	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 320.601,0	$ 16.030	$ 201.870	$ -	$ -	$ 538.501	**$ 522.471**
61204107	3	31/12/2021	URQUINA Y DUSSAN COMPANIA CIA SAS	813.012.364	NPC-790	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 1.250.344,0	$ 62.517	$ 787.293	$ -	$ -	$ 2.100.154	**$ 2.037.637**
61204108	3	31/12/2021	OSCAR JAIR ARCINIEGAS ROMERO	12.240.954	NPC-791	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 694.636,0	$ 34.732	$ 437.385	$ -	$ -	$ 1.166.753	**$ 1.132.021**
61204109	3	31/12/2021	YIMMY NORBERTO POLANCO BERNAL	83.235.487	NPC-792	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 1.111.417,0	$ 55.571	$ 699.816	$ -	$ -	$ 1.866.804	**$ 1.811.233**
61204110	3	31/12/2021	ROSA AMPARO GUTIERREZ SOTO	1.077.847.682	NPC-793	BONIFICACIÓN 1% CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL (OCTUBRE-NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)	$ 1.261.031,0	$ 63.052	$ 794.022	$ -	$ -	$ 2.118.105	**$ 2.055.053**

61204111	3	31/12/2021	MARIA ALEJANDRA PEDROZA VASQUEZ	1.003.994.454	NPC-794	BONIFICACIÓN 1% CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL (OCTUBRE-NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)	$ 320.601,0	$ 16.030	$ 201.870	$ -	$ -	$ 538.501	**$ 522.471**
61204112	3	31/12/2021	DISTRIBUIDORA SURTIMAX LA 11 SAS	900.682.044	NPC-795	BONIFICACIÓN 1% CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL (OCTUBRE-NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)	$ 3.558.671,0	$ 177.934	$ 2.240.757	$ -	$ -	$ 5.977.362	**$ 5.799.428**
61204113	3	31/12/2021	YEIMY LIZCANO PLAZAS	83.228.720	NPC-796	BONIFICACIÓN 1% CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL (OCTUBRE-NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)	$ 833.563,0	$ 41.678	$ 524.862	$ -	$ -	$ 1.400.103	**$ 1.358.425**
61204114	3	31/12/2021	LUZ ERINA SALINAS ROJAS	40.762.556	NPC-797	BONIFICACIÓN 1% CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL (OCTUBRE-NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)	$ 395.408,0	$ 19.770	$ 248.973	$ -	$ -	$ 664.151	**$ 644.381**
61204115	3	31/12/2021	VITAL BOX INTERNATIONAL SAS	900.981.682	NPC-798	BONIFICACIÓN 1% CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL (OCTUBRE-NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)	$ 2.511.375,0	$ 125.569	$ 1.581.315	$ -	$ -	$ 4.218.259	**$ 4.092.690**
61204116	3	31/12/2021	YEISON CORDOBA VASQUEZ	1.080.363.000	NPC-799	BONIFICACIÓN 1% CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL (OCTUBRE-NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)	$ 1.560.258,0	$ 78.013	$ 982.434	$ -	$ -	$ 2.620.705	**$ 2.542.692**

61204117	3	31/12/2021	FRAY EZEQUIEL ORDONEZ LASSO	1.081.592.914	NPC-800	BONIFICACIÓN 1% CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL (OCTUBRE-NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)	$ 341.974,0	$ 17.099	$ 215.328	$ -	$ -	$ 574.401	**$ 557.302**
61204118	3	31/12/2021	YIMI YANE MUNOZ DIAZ	27.451.838	NPC-801	BONIFICACIÓN 1% CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL (OCTUBRE-NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)	$ 1.036.610,0	$ 51.830	$ 652.713	$ -	$ -	$ 1.741.153	**$ 1.689.323**
61204119	3	31/12/2021	SANTIAGO QUINTERO ARTUNDUAGA	83.180.047	NPC-802	BONIFICACIÓN 1% CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL (OCTUBRE-NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)	$ 1.047.297,0	$ 52.365	$ 659.442	$ -	$ -	$ 1.759.104	**$ 1.706.739**
61204120	3	31/12/2021	BLANCA NUBIA GARCIA CEBALLOS	26.436.926	NPC-803	BONIFICACIÓN 1% CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL (OCTUBRE-NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)	$ 2.511.375,0	$ 125.569	$ 1.581.315	$ -	$ -	$ 4.218.259	**$ 4.092.690**
61204121	3	31/12/2021	CESAR MILTON LEAL LOZADA	12.209.235	NPC-804	BONIFICACIÓN 1% CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL (OCTUBRE-NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)	$ 245.794,0	$ 12.290	$ 154.767	$ -	$ -	$ 412.851	**$ 400.561**
61204122	3	31/12/2021	NOHORA PERDOMO PASCUAS	26.559.283	NPC-805	BONIFICACIÓN 1% CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL (OCTUBRE-NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)	$ 256.481,0	$ 12.824	$ 161.496	$ -	$ -	$ 430.801	**$ 417.977**

61204123	3	31/12/2021	DIEGO FERNANDO CHAVARRO MORALES	1.032.431.795	NPC-806	BONIFICACIÓN 1% CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL (OCTUBRE-NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)	$ 512.962,0	$ 25.648	$ 322.992	$ -	$ -	$ 861.602	**$ 835.954**
61204124	3	31/12/2021	CIGARRERIA LA ROSA SAS	900.800.938	NPC-807	BONIFICACIÓN 1% CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL (OCTUBRE-NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)	$ 7.128.029,0	$ 356.401	$ 4.488.243	$ -	$ -	$ 11.972.673	**$ 11.616.272**
61204125	3	31/12/2021	LUIS ALEJANDRO GARZON SIERRA	1.075.229.182	NPC-808	BONIFICACIÓN 1% CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL (OCTUBRE-NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)	$ 801.503,0	$ 40.075	$ 504.675	$ -	$ -	$ 1.346.253	**$ 1.306.178**
61204126	3	31/12/2021	MAGDA LORENA YANEZ ORTIZ	36.308.324	NPC-809	BONIFICACIÓN 1% CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL (OCTUBRE-NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)	$ 886.996,0	$ 44.350	$ 558.507	$ -	$ -	$ 1.489.853	**$ 1.445.503**
61204127	3	31/12/2021	MARIELA GOMEZ SUAREZ	26.441.107	NPC-811	BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2021	$ 1.250.343,0	$ 62.517	$ 787.293	$ -	$ -	$ 2.100.153	**$ 2.037.636**
61204128	3	31/12/2021	OLIMPICA S.A.	890.107.487		BONIFICACION CUMPLIMIENTO CONVENIO COMERCIAL MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2021	$ 49.502.336,0	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 49.502.336	**$ 49.502.336**

61204129		10/12/2021	PAGO MENORES CUANTIAS	222.222.222	NPC-689	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DICIEMBRE 2021	$ 328.686	$ 16.434	$ 203.580	$ -	$ -	$ 548.700	**$ 532.266**
61204130		15/12/2021	PAGO MENORES CUANTIAS	222.222.222	NPC-697	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DICIEMBRE 2021	$ 87.650	$ 4.382	$ 54.288	$ -	$ -	$ 146.320	**$ 141.938**
61204131		15/12/2021	PAGO MENORES CUANTIAS	222.222.222	NPC-698	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DICIEMBRE 2021	$ 241.036	$ 12.052	$ 149.292	$ -	$ -	$ 402.380	**$ 390.328**
61204132		15/12/2021	PAGO MENORES CUANTIAS	222.222.222	NPC-696	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DICIEMBRE 2021	$ 416.336	$ 20.817	$ 257.868	$ -	$ -	$ 695.021	**$ 674.204**
61204133		9/12/2021	PAGO MENORES CUANTIAS	222.222.222	NPC-683	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DICIEMBRE 2021	$ 438.248	$ 21.912	$ 271.440	$ -	$ -	$ 731.600	**$ 709.688**

61204134		9/12/2021	PAGO MENORES CUANTIAS	222.222.222	NPC-681	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DICIEMBRE 2021	$ 197.212	$ 9.861	$ 122.148	$ -	$ -	$ 329.221	**$ 319.360**
61204135		10/12/2021	PAGO MENORES CUANTIAS	222.222.222	NPC-687	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DICIEMBRE 2021	$ 657.372	$ 32.869	$ 407.160	$ -	$ -	$ 1.097.401	**$ 1.064.532**
61204136		30/12/2021	PAGO MENORES CUANTIAS	222.222.222	NPC-720	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DICIEMBRE 2021	$ 569.722	$ 28.486	$ 352.872	$ -	$ -	$ 951.080	**$ 922.594**
61204137		24/11/2021	PAGO MENORES CUANTIAS	222.222.222	NPC-619	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS NOVIEMBRE 2021	$ 449.204	$ 22.460	$ 278.226	$ -	$ -	$ 749.890	**$ 727.430**
61204138		22/12/2021	JOSE DANIEL GONZALEZ CHAVARRO	1.075.308.780	NPC-709	PATROCINIO PARA LA INAGURACION DE LA DISCOTECA LA PATRONA	$ 1.748.646	$ 87.432	$ 1.192.728	$ -	$ -	$ 3.028.806	**$ 2.941.374**

61204139		21/12/2021	NOHORA CARDONA PARRA	38.246.648	NPC-705	PATROCINIO CONCIERTO CRISSIN - BETO CUENCA EN DISCOTECA MAITE	$ 1.972.116	$ 98.606	$ 1.221.480	$ -	$ -	$ 3.292.202	**$ 3.193.596**
61204140		13/12/2021	MARIA TULIA AVILES	26.517.089	NPC-692	PATROCINIO CONCIERTO JHONNY RIVERA	$ 2.970.903	$ 148.545	$ 1.870.662	$ -	$ -	$ 4.990.110	**$ 4.841.565**
61204141		13/12/2021	OLGA LUCIA ORTIZ OLAYA	26.422.744	NPC-691	PATROCINIO CONCIERTO HERMANOS MEDINA, VICTOR MEDINA Y SU CUMBIA	$ 2.970.903	$ 148.545	$ 1.870.662	$ -	$ -	$ 4.990.110	**$ 4.841.565**
61204142		10/12/2021	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA	891.180.008	NPC-688	PATROCINIO CONCIERTO CELEBRACION NAVIDEÑA COMFAMILIAR HUILA	$ 4.930.290	$ 246.515	$ 3.053.700	$ -	$ -	$ 8.230.505	**$ 7.983.990**
61204143		13/12/2021	JUAN CARLOS FULA PEÑA	7.689.003	NPC-694	CONCIERTO PARRANDON RUMBA INTERNACIONAL ESPINOZA PAZ	$ 328.686	$ 16.434	$ 203.580	$ -	$ -	$ 548.700	**$ 532.266**

61204144		22/12/2021	HERNANDO DUARTE RODRIGUEZ	19.337.371	NPC-708	PATROCINIO EVENTO VIEJOTECA DECEMBRINA CON LA AGRUPACION CARLOS MENDEZ	$ 328.686	$ 16.434	$ 203.580	$ -	$ -	$ 548.700	**$ 532.266**
61204145		13/12/2021	EDGAR FABIAN ZULETA AQUITE	83.253.944	NPC-693	PATROCINIO XXXIX FERIA GANADERA, FESTIVAL EQUINO CULTURAL Y COMERCIAL Y MUESTRA DE EMPRENDIMIENTO TESALENSE	$ 2.970.903	$ 148.545	$ 1.870.662	$ -	$ -	$ 4.990.110	**$ 4.841.565**
61204146		21/12/2021	BY DAV SWIMWEAR	2.230.796	FV-254	TULAS PERSONALIZADAS MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$ 1.740.000	$ -	$ -	$ 43.500	$ -	$ 1.740.000	**$ 1.740.000**
61204147		7/12/2021	MONTAJES Y MANTENIMIENTOS TIGER	55.113.460	FTRA A-77	MESA DESPLEGANBLE EN ALUMINIO PARA DEGUSTACION E IMPULSO DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$ 437.000	$ 83.030	$ -	$ -	$ -	$ 520.030	**$ 437.000**
61204148		13/12/2021	JYG SERVICES SAS	900,820,900-7	FE-1641	SERVICIO DE RESTAURANTE PARA EVENTO DE PROMOCION MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$ 9.745.000	$ -	$ -	$ 341.075	$ 58.470	$ 9.745.000	**$ 9.745.000**

61204149		7/12/2021	PANADERIA AVENIDA	1,000,182,541	FV 25760	SERVICIO DE RESTAURANTE PARA EVENTO DE PROMOCION MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$ 1.255.000	$ -	$ -	$ 43.925	$ 7.530	$ 1.255.000	**$ 1.255.000**
61204150		29/10/2021	SUMITEMP	800.237.432	FE-2856	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL DEL 16/10/2021 A 30/10/2021	$ 5.857.482	$ 111.292	$ -	$ 58.575	$ -	$ 5.968.774	**$ 5.857.482**
61204151		30/11/2021	SUMITEMP	800.237.432	FE-3083	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL DEL 16/11/2021 A 30/11/2021	$ 8.491.974	$ 161.348	$ -	$ 84.920	$ -	$ 8.653.322	**$ 8.491.974**
61204152		20/12/2021	GASEOSAS LUX SAS	860.001.697	NV-614465	COMPRA DE GASEOSAS PET 1 LTR PARA COMBO CON AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$ 2.016.807	$ 383.193	$ -	$ -	$ -	$ 2.400.000	**$ 2.016.807**
61204153		8/12/2021	VENTAS NEIVA LTDA	891,102,601-8	RSE-250	ARRIENDO PUNTO GONDOLA DEL 5/11 AL 6/12 2021	$ 588.235	$ 111.765	$ -	$ -	$ -	$ 700.000	**$ 588.235**

61204154		9/12/2021	VENTAS NEIVA LTDA	891,102,601-8	RSE-259	ARRIENDO PUNTO GONDOLA DEL 7/12 AL 31/12 2021	$ 484.034	$ 91.966	$ -	$ -	$ -	$ 576.000	**$ 484.034**
61204155		14/12/2021	DISTRIBUIDORA SURTIMAX LA 11 SAS	900,682,044-4	FE-54	ARRIENDO PUNTO GONDOLA DEL 01/10/2021 A 31/10/2021	$ 294.118	$ 55.882	$ -	$ 11.765	$ -	$ 350.000	**$ 294.118**
61204156		14/12/2021	DISTRIBUIDORA SURTIMAX LA 11 SAS	900,682,044-4	FE-55	ARRIENDO PUNTO GONDOLA DEL 01/11/2021 A 30/11/2021	$ 294.118	$ 55.882	$ -	$ 11.765	$ -	$ 350.000	**$ 294.118**
61204157		30/12/2021	DISTRIBUIDORA SURTIMAX LA 11 SAS	900,682,044-4	FE-79	ARRIENDO PUNTO GONDOLA DEL 01/12/2021 A 31/12/2021	$ 294.118	$ 55.882	$ -	$ 11.765	$ -	$ 350.000	**$ 294.118**
61204158		15/12/2021	URQUINA Y DUSSAN COMPAÑÍA SAS	813,012,364-7	FE-891	ARRIENDO PUNTO GONDOLA DEL 07 AL 31 DE DICIEMBRE 2021	$ 463.865	$ 88.135	$ -	$ 18.555	$ -	$ 552.000	**$ 463.865**

61204159		26/10/2021	DULCITIENDA JM SAS	901,268,511-1	FV2-458	ARRIENDO PUNTO GONDOLA DEL 01 AL 30 DE OCTUBRE 2021	$ 420.168	$ 79.832	$ -	$ 16.807	$ 1.681	$ 500.000	**$ 420.168**
61204160		13/12/2021	DULCITIENDA JM SAS	901,268,511-1	FV2-760	ARRIENDO PUNTO GONDOLA DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2021	$ 420.168	$ 79.832	$ -	$ 16.807	$ 1.681	$ 500.000	**$ 420.168**
61204161		13/12/2021	DULCITIENDA JM SAS	901,268,511-1	FV2-761	ARRIENDO PUNTO GONDOLA DEL 01 AL 31 DE DCIEMBRE 2021	$ 420.168	$ 79.832	$ -	$ 16.807	$ 1.681	$ 500.000	**$ 420.168**
61204162		29/12/2021	LUZ ERINA SALINAS ROJAS	40,762,556-8	LESP-317	ARRIENDO PUNTO DE GONDOLA	$ 420.168	$ 79.832	$ -	$ 16.807	$ -	$ 500.000	**$ 420.168**
61204163		4/12/2021	CIGARRERIA LA ROSA SAS	900,800,938-0	1-1326	ARRIENDO PUNTO GONDOLA MES DICIEMBRE 2021	$ 672.269	$ 127.731	$ -	$ 26.891	$ -	$ 800.000	**$ 672.269**

61204164		9/12/2021	MIRAHUILA SAS	900,426,223-1	791	ARRIENDO DE CINCO VALLAS PUBLICITARIAS DEL 15/11 AL 14/12 2021 EN NEIVA Y PITALITO	$ 10.500.000	$ 1.995.000	$ -	$ 420.000	$ 42.000	$ 12.495.000	**$ 10.500.000**
61204165		2/11/2021	ORGANIZACIÓN RADIAL OLIMPICA SA	890,103,197-4	P125566	PAUTA RADIAL DOBLE ANIS DEL 23/10/2021 A 22/11/2021	$ 3.498.073	$ 501.927	$ -	$ -	$ -	$ 4.000.000	**$ 3.498.073**
61204166		10/12/2021	CARACOL SA	860,014,923-4	5001401368	PAUTA PUBLICITARIA EMISORA TROPICANA NEIVA	$ 3.250.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 3.250.000	**$ 3.250.000**
61204167		14/12/2021	INVERSIONES INRAI LTDA	830,042,619-1	NEI-441	PAUTA PUBLICITARIA EMISORA CRISTALINA	$ 4.407.200		$ -	$ -	$ -	$ 4.407.200	**$ 4.407.200**
61204168		17/12/2021	COLOR STEREO SAS	813,012-445-5	FLFS-267	ALQUILER ESPACIO DE RADIO FIERA FM RADIO 92,3 - PAUTA PUBLICITARIA MES DE DICIEMBRE 2021	$ 1.100.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.100.000	**$ 1.100.000**

61204169		17/12/2021	FUNDACION CULTURAL BOLIVARIANA DE GARZON HUILA	800.073.558	FCB-1135	PAUTA PUBLICITARIA EMISORA SABAMBU FM MES DICIEMBRE 2021	$ 600.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 600.000	**$ 600.000**
61204170		9/12/2021	ONE ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN SAS	901,377,108-3	OEYC-367	PAUTA RADIAL DOBLE ANIS MES DE DICIEMBRE 2021	$ 1.250.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.250.000	**$ 1.250.000**
61204171		27/12/2021	ONE ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN SAS	901,377,108-3	OEYC-415	PAUTA RADIAL DOBLE ANIS MES DE NOVIEMBRE 2021	$ 1.250.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.250.000	**$ 1.250.000**
61204172		15/12/2021	MAURICIO MANRIQUE GONZALEZ	9.772.379	CTA COBRO	PAQUETE DE MARKETING DIGITAL EN REDES SOCIALES DIC/21	$ 1.832.644	$ -	$ -	$ 109.959	$ 7.331	$ 1.832.644	**$ 1.832.644**
61204173		20/12/2021	EDITORIAL SURCOLOMBIANA SAS	800.220.327	FECR-4483	PAUTA PUBLICITARIA EN EL DIARIO LA NACION MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS MES DE DICIEMBRE 2021	$ 20.250.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 20.250.000	**$ 20.250.000**

61204174		13/12/2021	MARIA FERNANDA PALACIOS	36.310.967	MP-261	VOLANTES PUBLICITARIOS TEMPORADA DECEMBRINA	$ 1.242.000		$ -	$ 31.050	$ 12.420	$ 1.242.000	**$ 1.242.000**
61204175		23/12/2021	MARIA FERNANDA PALACIOS	36.310.967	MP-274	VOLANTES PUBLICITARIOS CALLERINES EL SABOR DE LAS FIESTAS LA PONE DOBLE ANIS	$ 340.000		$ -	$ -	$ -	$ 340.000	**$ 340.000**
61204176		23/12/2021	GONFLE SAS	900.947.841	G-607	COMPRA DE CARAMAÑOLA CON MARQUILLA DOBLE ANIS	$ 10.080.000	$ 1.915.200	$ -	$ 252.000	$ -	$ 11.995.200	**$ 10.080.000**
61204177		24/12/2021	GONFLE SAS	900.947.841	G-608	FLETE ENVIO DE CARAMAÑOLAS DOBLEE ANIS	$ 600.000	$ -	$ -	$ 6.000	$ -	$ 600.000	**$ 600.000**
61204178		14/12/2021	DISTRIBUCIONES TRES60 SAS	901,263,639-2	FVEL-294	COMPRA DE ESTUCHES PARA EMPAQUE DE COPAS PUBLICITARIAS DUAL	$ 3.875.000	$ 736.250	$ -	$ 96.875	$ -	$ 4.611.250	**$ 3.875.000**

61204179		22/12/2021	JUAN DIEGO ROJAS VARGAS	12.258.903	CTA COBRO	PATROCINIO PRESENTACION GRUPO CARIBE EN EL ALMACEN ÉXITO WOW EL 23/12/21	$ 750.000	$ -	$ -	$ 45.000	$ 2.250	$ 750.000	**$ 750.000**
61204180		16/12/2021	JUAN DIEGO ROJAS VARGAS	12.258.903	CTA COBRO	PATROCINIO PRESENTACION BANDA SINFONICA EN LA INAGURACION ÉXITO WOW DIA 15 Y 16 DIC/2021	$ 750.000	$ -	$ -	$ 45.000	$ 2.250	$ 750.000	**$ 750.000**
61204181		17/12/2021	ALEJANDRO ROZO	93.364.279	CTA COBRO	AMENIZACION MUSICAL BANDA PAPAYERA METROS DE LA QUINTA Y SANTA LUCIA PLAZA - PATROCINADO POR AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$ 426.900	$ -	$ -	$ 25.614	$ 1.281	$ 426.900	**$ 426.900**
61204182		27/12/2021	NATALIA ALEJANDRA VALDERRAMA	1.003.815.621	CTA COBRO 02-2021	SERVICIO CARRO VALLA DEL 1 AL 30 NOV/21	$ 7.500.000	$ -	$ -	$ 450.000	$ 75.000	$ 7.500.000	**$ 7.500.000**
61204183		27/12/2021	NATALIA ALEJANDRA VALDERRAMA	1.003.815.621	CTA COBRO 03-2021	SERVICIO CARRO VALLA DEL 1 AL 31 DIC/21	$ 7.750.000	$ -	$ -	$ 465.000	$ 77.500	$ 7.750.000	**$ 7.750.000**

61204184		7/12/2021	FENALCO	891,102,102-4	FVE-2807	PAUTA PUBLICITARIA EN CALENDARIO FENALCO 2022	$ 1.008.403	$ 191.597	$ -	$ 40.336	$ -	$ 1.200.000	**$ 1.008.403**
61204185		6/10/2021	AC NIELSEN DE COLOMBIA LTDA	860.079.793	9050089418	ESTUDIO DE DESEMPEÑO MARCA DOBLE ANIS - HUILA	$ 37.011.724	$ 7.032.228	$ -	$ -	$ -	$ 44.043.952	**$ 37.011.724**

Dentro de los programas y planes de publicidad y promoción deberá incluirse entre otro el aporte a la financiación del Festival del San Pedro y la en las diferentes fiestas que se llevan a cabo en los municipios del DEPARTAMENTO. Los recursos que hagan parte del referido encargo fiduciario únicamente podrán destinarse a bienes, servicios o actividades directamente relacionadas con la publicidad y promoción del aguardiente Doble Anís que hagan parte de los mencionados programas y planes de publicidad y promoción, entre ellos, vallas, avisos, anuncios, pancartas, comerciales, cuñas, tarimas y modelos. Estos recursos de ninguna forma podrán utilizarse para aspectos relacionados con los gastos y costos vinculados a las actividades de comercialización y distribución que deberán realizarse por parte del CONCESIONARIO. El valor de los desembolsos del encargo fiduciario para los bienes, servicios o actividades. El incumplimiento en la ejecución de dichos programas y planes será considerado como incumplimiento grave del contrato que dará lugar a la terminación unilateral del mismo por parte del DEPARTAMENTO.

Análisis: No aplica para el presente informe, este producto se presentó a la Supervisión del Contrato de Concesión 0657-2020; cabe anotar que dicha obligación si se cumplió como se evidencia en el Informe de Interventoría No. 1, donde se encuentra copia del Contrato de Participación cultural No. 001 celebrado entre la Corporación para la Promoción de la Cultura y el Turismo del Huila CORPOSANPEDRO y el CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE – CONANTIOQUEÑO.

Numeral 3.13: Entregar mensualmente un informe a la interventoría y a la Secretaria de Hacienda Departamental sobre la producción, venta y comercialización del aguardiente Doble Anís. Este informe debe incluir el número de botellas vendidas por cada presentación, listado de clientes con sus ventas por municipio, ejecución del fondo de publicidad y del plan de comercialización.

UNIDADES VENDIDAS DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021			
MUNICIPIO	**UNIDADES VENDIDAS**	**IMPUESTO AL CONSUMO**	**VALOR TOTAL VENTA**
ACEVEDO	9.158	62.141.808	707.222.144
AGRADO	2.834	19.315.650	109.316.827
AIPE	4.641	32.023.137	298.914.424
ALGECIRAS	4.845	32.720.040	205.576.673
ALTAMIRA	1.608	11.171.610	143.173.719
BARAYA	5.841	39.920.289	387.321.510
CAMPOALEGRE	4.778	33.169.701	265.693.443
COLOMBIA	2.382	16.109.226	111.395.590

UNIDADES VENDIDAS DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021			
MUNICIPIO	**UNIDADES VENDIDAS**	**IMPUESTO AL CONSUMO**	**VALOR TOTAL VENTA**
ELIAS	-	-	-
GARZON	16.857	115.452.981	983.490.097
GIGANTE	6.444	44.901.210	424.115.824
GUADALUPE	1.452	10.172.412	75.064.733
HOBO	2.602	17.963.898	132.449.353
IQUIRA	2.284	15.661.914	111.716.906
ISNOS	12.411	85.218.411	703.988.267
LA ARGENTINA	6.303	44.733.306	393.362.520
LA PLATA	32.614	226.687.866	2.122.122.446
NATAGA	-	-	-
NEIVA	184.818	1.374.305.200	13.585.661.790
OPORAPA	3.150	22.051.296	240.913.811
PAICOL	2.679	18.050.931	137.170.594
PALERMO	7.689	53.806.038	427.037.110
PALESTINA	162	1.174.266	12.364.122
PITAL	2.069	14.006.469	90.154.979
PITALITO	72.574	513.013.806	6.308.454.707
RIVERA	10.386	73.672.278	635.499.697
SALADOBLANCO	-	-	-
SAN AGUSTIN	8.885	60.442.653	472.473.665
SANTAMARIA	7.940	53.832.000	418.729.983
SUAZA	1.520	10.398.126	93.386.722
TARQUI	2.171	16.334.121	148.972.176
TELLO	6.757	46.400.829	464.100.397
TERUEL	1.818	13.234.764	139.335.021
TESALIA	5.450	36.784.578	257.028.621
TIMANA	10.683	72.430.551	923.006.051
VILLAVIEJA	1.326	9.684.162	76.333.747
YAGUARA	2.854	19.500.846	176.598.922
TOTALES	**449.985**	**3.216.486.373**	**31.782.146.592**

Análisis: El Comercializador presenta el informe de producción, venta y comercialización del Aguardiente Doble Anís, demostrando el número de botellas vendidas para cada presentación con un total de 449.985, listado de clientes con sus ventas por municipio, ejecución del fondo de publicidad y del plan de comercialización.

Numeral 3.14: Permitir que el DEPARTAMENTO supervise el contrato de concesión en sus etapas de producción, comercialización, distribución y venta de los productos objeto del contrato; para lo cual deberá permitir que el DEPARTAMENTO, a través de la interventoría tenga la información de todos los proveedores de materias primas, y autorizar a estos para que cuando el DEPARTAMENTO así lo disponga, suministren la información solicitada; Igualmente permitir, colaborando con el DEPARTAMENTO, en forma eficiente en todas aquellas actividades, que incluyen entre otras, inspecciones periódicas de verificación de la información suministrada por el CONCESIONARIO relacionados con el contrato, como consecuencia de la facultad legal que ampara a la entidad Territorial para ejercer el control y vigilancia sobre el mismo.

Análisis: Se evidencia que el Contratista por medio de la Relación de Pagos desembolsados por la Fiducia, informa sobre la relación de los proveedores de publicidad, donde la Interventoría verifica en campo y sobre documentación la información suministrada.

Numeral 3.31: La distribución será exclusiva del Aguardiente Doble Anís, sin que el CONCESIONARIO pueda distribuir, vender o comercializar en el DEPARTAMENTO otros licores destilados entre 15° y 35° diferentes al Aguardiente Dobles Anís.

Análisis: En el Departamento del Huila solo se comercializa Aguardiente Doble Anís por parte del CONCESIONARIO.

Obligaciones y Condiciones técnicas de Comercialización

Numeral 3.38: Forma parte integral del presente contrato, EL PLAN DE COMERCIALIZACIÓN presentado en la propuesta del CONCESIONARIO, por lo que lo en él planteado es vinculante para las partes y debe ser acatado, salvo las modificaciones que puedan realizarse de común acuerdo entre las partes mediante acta y que obedezcan a las fluctuaciones propias del mercado.

Análisis: El Contratista por medio de su comercializador presenta el Plan de Comercialización para el año 2021, el cual da un Gran Total de $2.259.825.173, los cuales se reparten en actividades tales como Estrategia de Investigación de Mercados, Direccionamiento Estratégico, CRM Mayoristas (Amarres, Incentivos, Viajes, Evacuadores, Material Pop y Material logístico Publicitario (Camisetas, Ponchos, Dados, Exhibiciones Especiales En Punto De Venta (Islas, Mammuts,

Puntas, Caras), Plan de Trade para Tiendas y Canal Consumo (Avisos Luminosos, Bar Backings, Campañas ATL (Vallas, Paraderos, Mupis, Eucoles, Alumbrado Públcio), Medios Masivos (Radio, Prensa, TV, Internet, Smarthphones), Fiesta Folclórica, Reinado Nacional del Bambuco, Aporte y Financiación del Festival del San Pedro Municipal y Departamental, Ferias y Fiestas Municipales, Patrocinios a Discotecas, Tomas, Caravanas A Bares,(Canal Consumo), Conciertos (Grandes, Medianos, Pequeños), Impulso Y Degustación (Modelos, Protocolo, Impulsadoras, Degustación), Lanzamientos Nuevas Presentaciones, Campañas de Sensibilización Contra Adulteración y Contrabando, Actividades logísticas y Mantenimientos y Otros Eventos, Material Pesado logístico y Publicitario (Vallas, Carpas, Tarimas, Dummisetc); dicho plan de comercialización fue presentado a los supervisores del contrato de Concesión.

PLAN TÁCTICO COMERCIAL DOBLE ANÍS 2020 (SEP - DIC)

#	DESCRIPCION ACTIVIDAD	ESTRATEGIA / OBJETIVO	VALOR INVERSIÓN
3	CRM MAYORISTAS (AMARRES, INCENTIVOS, VIAJES, EVACUADORES, ELECTRODOMESTICOS)	**PLAN MAYORISTA: OB MANTENER VOLUMENES DE 2019** PLAN DE INCENTIVOS POR EL ALCANCE DE LOS VOLUMENES DE COMPRA DEL AÑO 2019 PARA LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE. Q4 (OCT-DIC): : **$ 381 MIO** (COLOCAR 25.752 CJS) = 3% / VENTAS **AMARRES: $ 64 MIO = 0,5% / VANTA** PARA LOS CLIENTES CON COMPRAS SUPERIORES A 50 CAJAS Y QUE CUMPLAN CON EL PLAN COMERCIAL OBTENDRAN ADICIONAL 1% QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PARA AMARRAR ITEMS QUE AYUDEN A LA EVACUACIÓN DEL PRODUCTO. ESTE RECURSO SE LEGALIZARÁ POR MEDIO DE REGISTRO FOTOGRÁFICO EN UN ESPACIO QUE SE DEBERÁ ASIGNAR PARA LA EXHIBICIÓN DEL EVACUADOR.	$ 445.000.000
7	EXHIBICIONES ESPECIALES EN PUNTO DE VENTA (ISLAS, MAMMUTS, PUNTAS, CARAS)	**PUNTAS DE GÓNDOLA** PAGO DE ESPACIOS CLAVES PARA EXHIBICIÓN DEL PORTAFOLIO DE PRODUCTO Y AMARRES DE TEMPORADA EN LOS PRINICIPALES ALMACENES DE CADENA, SUPERETES Y MAYORISTAS Y LICORERAS. Cadenas: 6 Mayoristas: 7 Licoreras: (pago para definir espacios en punto caliente. 2 bot 750cc quincenal por cumpliento del plan de exhibición)	$ 19.300.000
8	PLAN DE TRADE PARA TIENDAS Y CANAL CONSUMO (AVISOS LUMINOSOS, BAR BACKINGS, PENDONES, BANNERS etc)	**PRODUCIÓN DE MATERIAL POP:** PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE SOPORTE A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES (PENDONES, FALDONES, CABEZOTES, VOLANTES etc)	$ 10.000.000
9	CAMPAÑAS ATL (VALLAS, PARADEROS, MUPIS, EUCOLES, ALUMBRADO PÚBLCIO)	**PLAN DE COMUNICACIÓN VISUAL VALLAS: (X 2 MESES)** PARA EL Q4 2 NEIVA 1 PITALITO: 1 GARZÓN **PAUTA PANTALLA LED** 1 SAN PEDRO PLAZA: 0.8 MIO X MES	$ 14.000.000

10	MEDIOS MASIVOS (RADIO, PRENSA, TV, INTERNET, SMARTHPHONES)	**REDES SOCIALES DE LA MARCA: (FACEBOOK - INSTAGRAM)** ADMINISTRACIÓN DE REDES SOCIALES DE LA MARCA DOBLE ANÍS POR MEDIO DE LA GENERACIÓN DE CONTENIDO Y ESTRATEGIAS QUE INCENTIVE EL CONSUMO Y LA INTERACCIÓN CON LOS CONSUMIDORES	$ 4.500.000
12	FERIAS Y FIESTAS MUNICIPALES	APORTE A FERIAS GANADERAS, EQUINAS, FIESTAS PATRONALES COMO HERRAMIENTA DE COMUNICACIÓN POSICIONAMIENTO DE MARCA Y VENTA DE PRODUCTO	$ 10.000.000
13	PATROCINIOS Y TOMAS A SUPERMERCADOS, TOMAS A ALMACENES, ANIMACIONES, AGRUPACIONES ETC	TOMAS, CARAVANAS, ANIMACIÓN, ALQUILER DE SONIDO, ANIVERSARIOS	$ 5.000.000
14	PATROCINIOS A DISCOTECAS, TOMAS, CARAVANAS A BARES,(CANAL CONSUMO)	PATROCINIO DE FIESTAS REALIZADAS POR DISCOTECAS Y SITIOS DE CONSUMO DEL DEPARTAMENTO (PLANES PILOTOS DE APERTURA)	$ 3.000.000
17	ALQUILER CARRO VALLA	COMUNICACIÓN DE MARCA EN LOS PRINCIPALES EVENTOS Y FIESTAS DE MUNICIPIOS Y BARRIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. (X 2 MESES)	$ 9.000.000
18	IMPULSO Y DEGUSTACIÓN (MODELOS, PROTOCOLO,IMPULSADORAS, DEGUSTACIÓN)	*** PERSONAL DE MERCADEO E IMPULSO (X 2 MESES):** NEIVA: 3 MERCADERISTAS CANAL CONSUMO (LICORERAS Y DISCOTECAS) LA PLATA: 1 IMPULSADORA MIXTA (CONSUMO Y SUPERETES) PITALITO: 2 IMPULSADORA MIXTA (CONSUMO Y SUPERETES)	$ 20.715.576
20	CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN CONTRA ADULTERACIÓN Y CONTRABANDO	DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES EN COMPAÑÍA DE SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL PARA SENSIBILIZAR A LOS CONSUMIDORES ACERCA DE LOS RIESGOS DE CONSUMIR LICOR ADULTERADO Y/O DE CONTRABANDO	$ 5.000.000
22	COSTOS MANEJO FIDEICOMISO	CUOTA MENSUAL X CONCEPTO DE COMISIÓN MAS 4 X MIL DE CADA DESEMBOLSO	$ -
		TOTAL INVERSIÓN PROYECTADA A DIC DE 2020	**$ 545.515.576**

EJERCICIO DE INGRESOS AL FONDO DE PUBLICIDAD

Compras Estimadas 2020 Doble Anis S.A (33%) und 750cc	127.305
Compras Estimadas 2020 Doble Anis TD (67%) und 750cc	242.250
Compra Total Estimada	**369.555**

4% ingresos al fondo ref sin azúcar 2020 ($33.892)	172.584.842
4% ingresos al fondo ref tradicional 2020 ($33.892)	318.849.450

TOTAL INGRESOS PROYECTADOS EN FONDO DE PUBLICIDAD A DICIEMBRE DE 2020 REALIZANDO COMPRAS DE SEP A DIC	**491.434.292**

Obligaciones y Condiciones técnicas de promoción y otras

Numeral 3.39: El CONCESIONARIO se compromete a que durante los primeros SEIS (6) meses de ejecución del contrato presentará al DEPARTAMENTO: Un plan de inversión de recursos para el mantenimiento de la marca. Un plan de desarrollo de imagen y posicionamiento de la marca.

Análisis: No aplica para el presente informe, este producto se presentó al inicio del Contrato de Concesión 0657 en el 2020, cuando la empresa Grupo IS Colombia no actuaba como interventor del contrato en mención.

Numeral 3.40: El CONCESIONARIO deberá presentar semestralmente durante los primeros cinco días del mes de julio y enero de cada año, rendir un informe sobre la gestión comercial y financiera de la marca.

Análisis: No aplica para el presente informe, este producto se presentó al inicio del Contrato de Concesión 0657 en el 2020, cuando la empresa Grupo IS Colombia no actuaba como interventor del contrato en mención.

Numeral 3.41: La publicidad, promoción y mercadeo se ejecutará de manera autónoma y bajo la responsabilidad del CONCESIONARIO, quien deberá de acuerdo con las condiciones del mercado y solicitud de clientes, atender las diferentes zonas del DEPARTAMENTO.

Análisis: El CONCESIONARIO ejecuto efectivamente las actividades de publicidad, promoción y mercadeo de acuerdo con las condiciones y necesidades del mercado, resolviendo a cabalidad las solicitudes de los clientes, evidenciándose en el cronograma de Actividades Comerciales durante el 18 de diciembre a 31 de diciembre de 2021, por medio de la ejecución del contrato de concesión 0657 de 2020.

NEIVA

18 DE DICIEMBRE DE 2021

ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	ACTIVIDAD	DEGUSTACIÓN	RUMBA AL 750	DIA	HORARIO
4	DAYANNA DANIELA PEÑA DIAZ	OLIMPICA S.A	OLIMPICA CANAIMA	IMPULSO	1	0	SABADO	3:00 PM-7:00PM
	GINA PAOLA SÁNCHEZ CABRERA	OLIMPICA S.A	OLIMPICA IPANEMA	IMPULSO	1	0		
	KAREN MELIZA CEDEÑO GUZMAN			IMPULSO	0	0		
	MARY CIELO ESPAÑA MONJE	OLIMPICA S.A	OLIMPICA SAO	IMPULSO	1	0		
EVENTOS	DAYANNA DANIELA PEÑA DIAZ	COMFAMILIAR	LOS LAGOS	IMPULSO	7	0	SABADO	9 PM A 1 AM
	GINA PAOLA SÁNCHEZ CABRERA	CRISTIAN CAMILO CESPEDES	MAYTE	IMPULSO	4	0		
	KAREN MELIZA CEDEÑO GUZMAN			IMPULSO	0	0		
	MARY CIELO ESPAÑA MONJE	COMFAMILIAR	LOS LAGOS	IMPULSO	8	0		

20 DE NOVIEMBRE DE 2021

ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	ACTIVIDAD	PRODCUTO DEGUSTACIÓN PET SIN AZÚCAR	RUMBA AL 750	DIA	HORARIO
EVENTO	GINA PAOLA SÁNCHEZ CABRERA	CARAVANA INRAI		IMPULSO	0	0	LUNES	5:45 PM A 9:00 PM
	MARY CIELO ESPAÑA MONJE			IMPULSO	3	0		

21 DE DICIEMBRE DE 2021

	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	ACTIVIDAD	DEGUSTACIÓN	RUMBA AL 750	DIA	HORARIO
4	GINA PAOLA SÁNCHEZ CABRERA	OLIMPICA S.A	OLIMPICA IPANEMA	IMPULSO	0	0	MARTES	8.00 AM A 12:00 PM
	MARY CIELO ESPAÑA MONJE			MERCADEO	0	0		

21 DE DICIEMBRE DE 2021

ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	ACTIVIDAD	DEGUSTACIÓN	RUMBA AL 750	DIA	HORARIO
EVENTO	GINA PAOLA SÁNCHEZ CABRERA	CARAVANA INRAI		IMPULSO	0	0	MARTES	5:45 PM A 9:00 PM
	MARY CIELO ESPAÑA MONJE			IMPULSO	3	0		

22 DE DICIEMBRE DE 2021

ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	ACTIVIDAD	DEGUSTACIÓN	RUMBA AL 750	DIA	HORARIO
4	GINA PAOLA SÁNCHEZ CABRERA	OLIMPICA S.A	OLIMPICA SAO	IMPULSO	0	0	MIERCOLES	7:00 AM A 11:00 PM
	MARY CIELO ESPAÑA MONJE			MERCADEO	0	0		7:00 AM A 11:00 PM

NEIVA

22 DE DICIEMBRE DE 2021

ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	ACTIVIDAD	DEGUSTACIÓN	RUMBA AL 750	DIA	HORARIO
4	GINA PAOLA SÁNCHEZ CABRERA	OLIMPICA S.A	OLIMPICA SAO	IMPULSO	1	0	MIERCOLES	4:00 PM A 8:00 PM
	MARY CIELO ESPAÑA MONJE	OLIMPICA S.A	OLIMPICA SAO	MERCADEO	0	0		1:00 PM A 5:00 PM

23 DE DICIEMBRE DE 2021

ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	ACTIVIDAD	DEGUSTACIÓN	RUMBA AL 750	DIA	HORARIO
4	GINA PAOLA SÁNCHEZ CABRERA	OLIMPICA S.A	OLIMPICA IPANEMA	IMPULSO	1	0	JUEVES	9:00 AM A 1:00 PM
	MARY CIELO ESPAÑA MONJE	OLIMPICA S.A	OLIMPICA SAO	IMPULSO	1	0		

23 DE DICIEMBRE DE 2021

ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	ACTIVIDAD	DEGUSTACIÓN	RUMBA AL 750	DIA	HORARIO
4	GINA PAOLA SÁNCHEZ CABRERA	OLIMPICA S.A	OLIMPICA IPANEMA	IMPULSO	1	0	JUEVES	4:00 PM A 8:00 PM
	MARY CIELO ESPAÑA MONJE	OLIMPICA S.A	OLIMPICA SAO	IMPULSO	1	0		

24 DE DICIEMBRE DE 2021

ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	ACTIVIDAD	DEGUSTACIÓN	RUMBA AL 750	DIA	HORARIO
4	GINA PAOLA SÁNCHEZ CABRERA	OLIMPICA S.A	OLIMPICA IPANEMA	IMPULSO	1	0	VIERNES	9:00 AM A 1:00 PM
	MARY CIELO ESPAÑA MONJE	OLIMPICA S.A	OLIMPICA SAO	IMPULSO	1	0		

24 DE DICIEMBRE DE 2021

ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	ACTIVIDAD	DEGUSTACIÓN	RUMBA AL 750	DIA	HORARIO
4	GINA PAOLA SÁNCHEZ CABRERA	OLIMPICA S.A	OLIMPICA IPANEMA	IMPULSO	1	0	VIERNES	4:00 PM A 8:00 PM
	MARY CIELO ESPAÑA MONJE	OLIMPICA S.A	OLIMPICA SAO	IMPULSO	1	0		

NEIVA

27 DE NOVIEMBRE DE 2021

ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	ACTIVIDAD	PRODCUTO DEGUSTACIÓN PET SIN AZÚCAR	RUMBA AL 750	DIA	HORARIO
2	GINA PAOLA SÁNCHEZ CABRERA	CIGARRERIA LA ROSA	LA ROSA	IMPULSO	1	0	LUNES	3:00 PM A 7:00 PM
4	MARY CIELO ESPAÑA MONJE	OLIMPICA S.A	OLIMPICA SAO	IMPULSO	1	0		3:00 PM A 7:00 PM

28 DE DICIEMBRE DE 2021

ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	ACTIVIDAD	DEGUSTACIÓN	RUMBA AL 750	DIA	HORARIO
4	GINA PAOLA SÁNCHEZ CABRERA	OLIMPICA S.A	OLIMPICA AMARANTO	IMPULSO	1	0	MARTES	09:00 AM A 01:00 PM
	MARY CIELO ESPAÑA MONJE	OLIMPICA S.A	OLIMPICA IPANEMA	IMPULSO	1	0		

28 DE DICIEMBRE DE 2021

ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	ACTIVIDAD	DEGUSTACIÓN	RUMBA AL 750	DIA	HORARIO
4	GINA PAOLA SÁNCHEZ CABRERA	OLIMPICA S.A	OLIMPICA SANTA LOMA	IMPULSO	1	0	MARTES	3:00 PM A 7:00 PM
	MARY CIELO ESPAÑA MONJE	OLIMPICA S.A	OLIMPICA SAO	IMPULSO	1	0		

29 DE DICIEMBRE DE 2021

ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	ACTIVIDAD	DEGUSTACIÓN	RUMBA AL 750	DIA	HORARIO
4	GINA PAOLA SÁNCHEZ CABRERA	OLIMPICA S.A	OLIMPICA CANAIMA	IMPULSO	1	0	MIERCOLES	09:00 AM A 01:00 PM
	MARY CIELO ESPAÑA MONJE	URQUINA Y DUSSAN	SUP. SAN PEDRO PLAZA CRA 2	IMPULSO	1	0		

29 DE DICIEMBRE DE 2021

ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	ACTIVIDAD	DEGUSTACIÓN	RUMBA AL 750	DIA	HORARIO
2	GINA PAOLA SÁNCHEZ CABRERA	CIGARRERIA LA ROSA	LA ROSA	IMPULSO	1	0	MIERCOLES	3:00 PM A 7:00 PM
4	MARY CIELO ESPAÑA MONJE	OLIMPICA S.A	OLIMPICA SAO	IMPULSO	1	0		

30 DE DICIEMBRE DE 2021

ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	ACTIVIDAD	DEGUSTACIÓN	RUMBA AL 750	DIA	HORARIO
4	GINA PAOLA SÁNCHEZ CABRERA	OLIMPICA S.A	OLIMPICA SANTA LOMA	IMPULSO	1	0	JUEVES	9:00 AM A 1:00 PM
	MARY CIELO ESPAÑA MONJE	OLIMPICA S.A	OLIMPICA IPANEMA	IMPULSO	1	0		

30 DE DICIEMBRE DE 2021

ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	ACTIVIDAD	DEGUSTACIÓN	RUMBA AL 750	DIA	HORARIO
4	GINA PAOLA SÁNCHEZ CABRERA	OLIMPICA S.A	OLIMPICA AMARANTO	IMPULSO	1	0	JUEVES	4:00 PM A 8:00 PM
	MARY CIELO ESPAÑA MONJE	OLIMPICA S.A	OLIMPICA SAO	IMPULSO	1	0		

NEIVA

31 DE DICIEMBRE DE 2021

ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	ACTIVIDAD	DEGUSTACIÓN	RUMBA AL 750	DIA	HORARIO
2	GINA PAOLA SÁNCHEZ CABRERA	CIGARRERIA LA ROSA	LA ROSA	IMPULSO	1	0	VIERNES	9:00 AM A 1:00 PM
4	MARY CIELO ESPAÑA MONJE	OLIMPICA S.A	OLIMPICA SAO	IMPULSO	1	0		

31 DE DICIEMBRE DE 2021

ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	ACTIVIDAD	DEGUSTACIÓN	RUMBA AL 750	DIA	HORARIO
4	GINA PAOLA SÁNCHEZ CABRERA	OLIMPICA S.A	OLIMPICA AMARANTO	IMPULSO	1	0	VIERNES	4:00 PM A 8:00 PM
	MARY CIELO ESPAÑA MONJE	OLIMPICA S.A	OLIMPICA SAO	IMPULSO	1	0		

PITALITO

18 DE DICIEMBRE DE 2021

ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	ACTIVIDAD	DEGUSTACIÓN		RUMBA LA 750	DIA	HORARIO
1	CAROLINA NORIEGA	CIA D'SIERRA	SUPERMERCADO D SIERRA	IMPULSO	1			SABADO	3PM-5PM
	CAROLINA NORIEGA	VITAL BOX INT	DULCERIA EL PUNTO DE LA ECONOMIA	IMPULSO	1				5PM-7PM
	FERNANDA MARTINEZ	YEISON CORDOBA	LICORE AGAVE	IMPULSO	1				3PM-5PM
	FERNANDA MARTINEZ	CIA D'SIERRA	SUPERMECADO SURTIPLAZA MAXI	IMPULSO	1				5PM-7PM
1	YURI BENAVIDES	LUZ E SALINAS	LA ECONOMIA DEL SUR	IMPULSO	1			SABADO	3PM-5PM
	YURI BENAVIDES	VITAL BOX INT	LICORERA GOMEZ	IMPULSO	1				5PM-7PM
	PAOLA VEGA	ALVARO MUÑOZ	DISTRIBUIDORA LA LABOYANA	IMPULSO	1				3PM-5PM
	PAOLA VEGA	CIA D'SIERRA	SUPERMECADO SAN ANTONIO	IMPULSO	1				5PM-7PM
1	PAOLA VEGA	WILLINTONG CERON	DISCOBAR ABSOLUT	IMPULSO	2			SABADO	9PM-1AM
	CAROLINA NORIEGA	ANDRES FELIPE CABRERA	DISCTL RUMBAMBU	IMPULSO	4				
	FERNANDA MARTINEZ	JINRY MUÑOZ	DISCOTK LA PATRONA	IMPULSO	2				
	YURY BENAVIDES	BRAYAN MUÑOZ	TERRAZA BAR AVE MARIA	IMPULSO	2				

GOBERNACIÓN DEL HUILA

GRUPO IS COLOMBIA S.A.S. BIC
INFORME DE INTERVENTORIA Nº 1
CONTRATO DE INTERVENTORIA 1251 – 2021

Grupo IS Colombia

Grupo IS Colombia

PITALITO

27 DE DICIEMBRE DE 2021

ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	ACTIVIDAD	PRODCUTO DEGUSTACIÓN PET SIN AZÚCAR	RUMBA AL 750	DIA	HORARIO
1	YURI BENAVIDES	ALVARO MUÑOZ	DISTRIBUIDORA LA LABOYANA	IMPULSO	1		LUNES	4PM-6PM
	YURI BENAVIDES	CIA DSIERRA	SUPERMERCADO DSIERRA	IMPULSO	1			6PM-8PM
	PAOLA VEGA	CIA DSIERRA	SUPERMERCADO SAN ANTONIO	IMPULSO	1			4PM-6PM
	PAOLA VEGA	VITALBOX	DULCERIA EL PALACIO DE LA ECONOMIA	IMPULSO	1			6PM-8PM
1	FERNANDA MARTINEZ	CIA DSIERA	SUPERMERCADO MAXI	IMPULSO	1		LUNES	4PM-6PM
	FERNANDA MARTINEZ	YEISON CORDOBA	LICORERA AGAVE	IMPULSO	1			6PM-8PM
	CAROLINA NORIEGA	LUZ ERINA SALINAS	LA ECONOMIA DEL SUR	IMPULSO	1			4PM-6PM
	CAROLINA NORIEGA	VITALBOX	LICORERA GOMEZ	IMPULSO	1			6PM-8PM

28 DE DICIEMBRE DE 2021

ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	ACTIVIDAD	DEGUSTACIÓN	RUMBA LA 750	DIA	HORARIO
1	PAOLA VEGA	CIA D'SIERRA	SURTIPLAZA MAXI	IMPULSO	1		MARTES	4PM-6PM
	PAOLA VEGA	CIA D'SIERRA	SUPERMERCADO D'SIERRA	IMPULSO	1			6PM-8PM
	CAROLINA NORIEGA	ALVARO MUÑOZ	DISTRIBUIDORA LABOYANA	IMPULSO	1			4PM-6PM
	CAROLINA NORIEGA	CIA D'SIERRA	SUPERMERCADO SAN ANTONIO	IMPULSO	1			6PM-8PM
1	FERNANDA MARTINEZ	LUZ ERINA SALINAS	LA ECONOMIA DEL SUR	IMPULSO	1		MARTES	4PM-6PM
	FERNANDA MARTINEZ	VITAL BOX INT	LICORERA GOMEZ	IMPULSO	1			6PM-8PM
	YURY BENAVIDES	VITAL BOX INT	DULCERIA EL PALACIO DE LA ECONOMIA	IMPULSO	1			4PM-6PM
	YURY BENAVIDES	YEISON CORDOBA	LICORERA AGAVE	IMPULSO	1			6PM-8PM

29 DE DICIEMBRE DE 2021

ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	ACTIVIDAD	DEGUSTACIÓN	RUMBA LA 750	DIA	HORARIO
1	CAROLINA NORIEGA	CIA D'SIERRA	SUPERMERCADO SAN ANTONIO	IMPULSO	1		MIERCOLES	8AM-10AM
	CAROLINA NORIEGA	VITAL BOX INT	DULCERIA EL PALACIO DE LA ECONOMIA	IMPULSO	1			10AM-12PM
	PAOLA VEGA	CIA D'SIERRA	SUPERMERCADO SAN ANTONIO	IMPULSO	1			8AM-10AM
	PAOLA VEGA	LUZ E SALINAS	LA ECONOMIA DEL SUR	IMPULSO	1			10AM-12PM
1	YURY BENAVIDES	CIA D'SIERRA	SURTIPLAZA MAXI	IMPULSO	1		MIERCOLES	8AM-10AM
	YURY BENAVIDES	CIA D'SIERRA	SUPERMERCADO SAN ANTONIO	IMPULSO	1			10AM-12PM
	FERNANDA MARTINEZ	ALVARO MUÑOZ	DISTRIBUIDORA LABOYANA	IMPULSO	1			8AM-10AM
	FERNANDA MARTINEZ	VITALBOX	LICORERA AGAVE	IMPULSO	1			10AM-12PM
1	CAROLINA NORIEGA	CIA D'SIERRA	SUPERMERCADO MAXI	IMPULSO	1		MIERCOLES	4PM-6PM
	CAROLINA NORIEGA	ALVARO MUÑOZ	DISTRIBUIDORA LABOYANA	IMPULSO	1			6PM-8PM
	PAOLA VEGA	CIA D'SIERRA	SUPERMERCADO SAN ANTONIO	IMPULSO	1			4PM-6PM
	PAOLA VEGA	CIA D'SIERRA	SUPERMERCADO DSIERRA	IMPULSO	1			6PM-8PM
1	YURY BENAVIDES	VITALBOX	LICORERA GOMEZ	IMPULSO	1		MIERCOLES	4PM-6PM
	YURY BENAVIDES	LUZ E SALINAS	LA ECONOMIA DEL SUR	IMPULSO	1			6PM-8PM
	FERNANDA MARTINEZ	ALVARO MUÑOZ	DISTRIBUIDORA LABOYANA	IMPULSO	1			4PM-6PM
	FERNANDA MARTINEZ	VITALBOX	DULCERIA LA ECONIMIA	IMPULSO	1			6PM-8PM

PITALITO

30 DE DICIEMBRE DE 2021

ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	ACTIVIDAD	DEGUSTACIÓN	RUMBA AL 750	DIA	HORARIO
2	THALY ISABEL RAMIREZ	FABIO PEREZ	LA ESPIGA DE ORO	IMPULSO	1		JUEVES	08:00AM-12:00M
	JENNIFER TATIANA DURAN	FABIAN ANDRADE CHAVARRO	DISTRI. LA PERLA	IMPULSO	1			08:00AM-12:00M
	THALY ISABEL RAMIREZ	MARIELA UBAJOA	DISTRI. DE OCCIDENTE	IMPULSO	1		JUEVES	02:00-06:00PM

31 DE DICIEMBRE DE 2021

ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	ACTIVIDAD	DEGUSTACIÓN	RUMBA AL 750	DIA	HORARIO
2	THALY ISABEL RAMIREZ	MARIELA UBAJOA	DISTRIB. DE OCCIDENTE	IMPULSO	1		VIERNES	08:00AM-12:00M
	JENNIFER TATIANA DURAN	OSCAR VALENCIA	SURTIPLAZA CHECHO	IMPULSO	1			08:00AM-12:00M
	THALY ISABEL RAMIREZ	FABIO PEREZ	LA ESPIGA DE ORO	IMPULSO	1		VIERNES	03:00-07:00PM
	JENNIFER TATIANA DURAN	FABIAN ANDRADE CHAVARRO	DISTRI. LA PERLA	IMPÚLSO	1			03:00-07:00PM

LA PLATA

18 DE DICIEMBRE DE 2021

ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	ACTIVIDAD	DEGUSTACIÓN	RUMBA AL 750	DIA	HORARIO
2	THALY ISABEL RAMIREZ	ARMANDO QUEVEDO	SUPERMERCADO EL AHORRO	IMPULSO	1		SABADO	08:00AM-10:00M
	THALY ISABEL RAMIREZ	FABIO PEREZ	LA ESPIGA DE ORO	IMPULSO	1			10:00AM-12:00M
	JENNIFER TATIANA DURAN	IRMA ORTIGOZA	SUPERTIENDA EL ECONOMICO	IMPULSO	1		SABADO	08:00AM-10:00M
	JENNIFER TATIANA DURAN	OSCAR VALENCIA	SURTIPLAZA CHECHO	IMPULSO	1			10:00AM-12:00M
2	THALY ISABEL RAMIREZ	CESAR DAVID PORTELA	BARU DISCO CLUB	IMPULSO	2	10	SABADO	10PM A 2AM
	JENNIFER TATIANA DURAN	BARNABE NUÑEZ GUZMAN	MANDARINA DISCO CLUB	IMPULSO	2	10		

19 DE DICIEMBRE DE 2021

ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	ACTIVIDAD	DEGUSTACIÓN	RUMBA AL 750	DIA	HORARIO
	THALY ISABEL RAMIREZ	CINDY ROCIO LAGOS	GABANA DISCOTECA	IMPULSO	2	10	DOMINGO	10PM A 2AM

21 DE DICIEMBRE DE 2021

ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	ACTIVIDAD	PRODCUTO DEGUSTACIÓN PET SIN AZÚCAR	RUMBA AL 750	DIA	HORARIO
1	PAOLA VEGA	CIA DSIERRA	SUPERMERCADO D'SIERRA	IMPULSO	1		MARTES	4PM-6PM
	PAOLA VEGA	CIA DSIERRA	SUPERMERCADO SAN ANTONIO	IMPULSO	1			6PM-8PM
	CAROLINA NORIEGA	CIA DSIERRA	SURTIPLAZA MAXI	IMPULSO	1			4PM-6PM
	CAROLINA NORIEGA	ALVARO MUÑOZ	DISTRIBUIDORA LA LABOYANA	IMPULSO	1			6PM-8PM
1	FERNANDA MARTINEZ	LUZ E SALINAS	LA ECONOMIA DEL SUR	IMPULSO	1		MARTES	4PM-6PM
	FERNANDA MARTINEZ	VITAL BOX INT	LICORERA GOMEZ	IMPULSO	1			6PM-8PM
	YURI BENAVIDES	VITAL BOX INT	DULCERIA EL PALACIO DE LA ECONOMIA	IMPULSO	1			4PM-6PM
	YURI BENAVIDES	YEISON CORDOBA	LICORERA AGAVE	IMPULSO	1			6PM-8PM

22 DE DICIEMBRE DE 2021

ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	ACTIVIDAD	DEGUSTACIÓN	RUMBA LA 750	DIA	HORARIO
1	CAROLINA NORIEGA	CIA D'SIERRA	SURTIPLAZA MAXI	IMPULSO	1		MIERCOLES	4PM-6PM
	CAROLINA NORIEGA	ALVARO MUÑOZ	DISTRIBUIDORA LA LABOYANA	IMPULSO	1			6PM-8PM
	PAOLA VEGA	CIA D'SIERRA	SUPERMERCADO D'SIERRA	IMPULSO	1			4PM-6PM
	PAOLA VEGA	CIA D'SIERRA	SUPERMERCADO SAN ANTONIO	IMPULSO	1			6PM-8PM
1	YURY BENAVIDES	LUZ E SALINAS	LA ECONOMIA DEL SUR	IMPULSO	1		MIERCOLES	4PM-6PM
	YURY BENAVIDES	VITAL BOX INT	LICORERA GOMEZ	IMPULSO	1			6PM-8PM
	FERNANDA MARTINEZ	YEISON CORDOBA	LICORERA AGAVE	IMPULSO	1			4PM-6PM
	FERNANDA MARTINEZ	VITAL BOX INT	DULCERIA EL PALACIO DE LA ECONOMIA	IMPULSO	1			6PM-8PM

24 DE DICIEMBRE DE 2021

ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	ACTIVIDAD	DEGUSTACIÓN	RUMBA LA 750	DIA	HORARIO
1	CAROLINA NORIEGA	VITAL BOX INT	LICORERA GOMEZ	IMPULSO	1		VIERNES	4PM-6PM
	CAROLINA NORIEGA	LUZ E SALINAS	LA ECONOMIA DEL SUR	IMPULSO	1			6PM-8PM
	YURY BENAVIDES	CIA D'SIERRA	SUPERMERCADO D'SIERRA	IMPULSO	1			4PM-6PM
	YURY BENAVIDES	YEISON CORDOBA	LICORERA AGAVE	IMPULSO	1			6PM-8PM
1	FERNANDA MARTINEZ	CIA D'SIERRA	SUPERMERCADO SAN ANTONIO	IMPULSO	1		VIERNES	4PM-6PM
	FERNANDA MARTINEZ	VITAL BOX INT	DULCERIA EL PALACIO DE LA ECONOMIA	IMPULSO	1			6PM-8PM
	PAOLA VEGA	ALVARO MUÑOZ	DISTRIBUIDORA LA LABOYANA	IMPULSO	1			4PM-6PM
	PAOLA VEGA	YEISON CORDOBA	LICORERA AGAVE	IMPULSO	1			6PM-8PM

27 DE DICIEMBRE DE 2021								
ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	ACTIVIDAD	PRODCUTO DEGUSTACIÓN PET SIN AZÚCAR	RUMBA AL 750	DIA	HORARIO
2	THALY ISABEL RAMIREZ	FABIO PEREZ	LA ESPIGA DE ORO	IMPULSO	1		LUNES	08:00AM-12:00M
	JENNIFER TATIANA DURAN	FABIAN ANDRADE CHAVARRO	DISTR. LA PERLA	IMPULSO	1			08:00AM-12:00M
	THALY ISABEL RAMIREZ	IRMA ORTIGOZA	SUPERTIENDA EL ECONOMICO	IMPULSO	1		LUNES	02:00-06:00PM
			28 DE DICIEMBRE DE 2021					
	THALY ISABEL RAMIREZ	FABIO PEREZ	LA ESPIGA DE ORO	IMPULSO	1		MARTES	08:00AM-12:00M
2	JENNIFER TATIANA DURAN	IRMA ORTIGOZA	SUPERTIENDA EL ECONOMICO	IMPULSO	1		MARTES	08:00AM-12:00M
2	THALY ISABEL RAMIREZ	ARMANDO QUINTERO	SUPERMERCADO EL AHORRO	IMPULSO	1		MARTES	02:00-06:00PM
29 DE DICIEMBRE DE 2021								
ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	ACTIVIDAD	DEGUSTACIÓN	RUMBA AL 750	DIA	HORARIO
2	JENNIFER TATIANA DURAN	FABIO PEREZ	LA ESPIGA DE ORO	IMPULSO	1		MIERCOLES	08:00AM-12:00M
	THALY ISABEL RAMIREZ	ARMANDO QUINTERO	SUPERMERCADO EL AHORRO	IMPULSO	1			08:00AM-12:00M
2	THALY ISABEL RAMIREZ	MAURICIO VELEZ	EL CASILLERO DEL DIABLO	IMPULSO	1		MIERCOLES	02:00-06:00PM
				IMPULSO				
30 DE DICIEMBRE DE 2021								
ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	ACTIVIDAD	DEGUSTACIÓN	RUMBA AL 750	DIA	HORARIO
2	THALY ISABEL RAMIREZ	FABIO PEREZ	LA ESPIGA DE ORO	IMPULSO	1		JUEVES	08:00AM-12:00M
	JENNIFER TATIANA DURAN	FABIAN ANDRADE CHAVARRO	DISTRI. LA PERLA	IMPULSO	1			08:00AM-12:00M
	THALY ISABEL RAMIREZ	MARIELA UBAJOA	DISTRI. DE OCCIDENTE	IMPULSO	1		JUEVES	02:00-06:00PM
31 DE DICIEMBRE DE 2021								
ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	ACTIVIDAD	DEGUSTACIÓN	RUMBA AL 750	DIA	HORARIO
2	THALY ISABEL RAMIREZ	MARIELA UBAJOA	DISTRIB. DE OCCIDENTE	IMPULSO	1		VIERNES	08:00AM-12:00M
	JENNIFER TATIANA DURAN	OSCAR VALENCIA	SURTIPLAZA CHECHO	IMPULSO	1			08:00AM-12:00M
	THALY ISABEL RAMIREZ	FABIO PEREZ	LA ESPIGA DE ORO	IMPULSO	1		VIERNES	03:00-07:00PM
	JENNIFER TATIANA DURAN	FABIAN ANDRADE CHAVARRO	DISTRI. LA PERLA	IMPÚLSO	1			03:00-07:00PM

Numeral 3.42: Anualmente el CONCESIONARIO deberá garantizar que como mínimo aportará, de común acuerdo con la Organización del Festival Folclórico y Reinado nacional de Bambuco, la contratación directa de eventos, artistas, montajes de escenarios, etc., por la suma de $250,000,000, oo anuales, los cuales se incrementarán a partir de enero de 2015 con el IPC registrado en el año inmediatamente anterior.

Análisis: No aplica para el presente informe, este producto se presentó al inicio del Contrato de Concesión 0657 en el 2020, cuando la empresa Grupo IS Colombia no actuaba como interventor del contrato en mención. Cabe anotar que la obligación fue cumplida por el Contratista por medio del Contrato de participación No. 001 celebrado entra la Corporación para la promoción de la cultura y el turismo del Huila CORPOSANPEDRO Y El Consorcio Antioqueño Del Oriente – CONANTIOQUEÑO. Cuyo contrato se encuentra dentro de la ejecución de la CLAUSULA TERCERA, Numeral 3.6.

Numeral 3.43: El CONCESIONARO, deberá implementar actividades de promoción, mercadeo y demás mecanismos que permitan el conocimiento del producto.

ACTIVACION DE MARCA – AGUARDIANTE DOBLE ANIS

















Análisis: El CONCESIONARIO implemento efectivamente las actividades de promoción y mercadeo, de acuerdo con las condiciones y necesidades del mercado, resolviendo a cabalidad las solicitudes de los clientes, evidenciándose en el cronograma de Actividades Comerciales durante el 18 de diciembre a 31 de diciembre de 2021, por medio de la ejecución del contrato de concesión 0657 de 2020.

Numeral 3.44: Responder por la totalidad de las obligaciones, que se hayan adquirido en virtud de la suscripción del presente contrato frente a terceros intervinientes.

Análisis: El Comercializador cumple con las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, evidenciándose en la Relación de Pagos desembolsados por la Fiducia.

Numeral 3.45: Por disposición legal, todos los bienes tangibles e intangibles que incluyen entre otras, estrategias publicitarias, comerciales o bienes, adquiridas durante la ejecución del contrato de concesión para la promoción, publicidad y mercadeo, serán parte del haber de la concesión y como consecuencia, deberán ser restituidos o revertidos al DEPARTAMENTO, una vez terminada la ejecución del contrato.

MESA DESPLEGABLE EN ALUMINIO PARA DEGUSTACION E IMPULSO DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANÍS





DUMIS


Botella
2 mts
REDMI NOTE 8
AI QUAD CAMERA


Botella
2 mts
REDMI NOTE 8
AI QUAD CAMERA




AGAVE

DUMIS CILINDRICO






CARROS DE DEGUSTACION



Análisis: La Interventoría semanalmente se evidencia presencia de material logístico perteneciente al contrato de concesión en las actividades de promoción y publicidad realizadas por el comercializador, se verifica inventario físico y soportes de comodatos debidamente soportados y diligenciados de manera correcta.

Numeral 3.46: Mantener en óptimas condiciones de uso y durante todo el plazo de ejecución del contrato de concesión, los vehículos y material logístico propio o tomado en alquiler ofrecido por el CONCESIONARIO en su propuesta.

Análisis: El CONCESIONARIO mantiene en óptimas condiciones el material logístico se hace verificación física y se anexan evidencias fotografías tomadas en las actividades comerciales desarrolladas las cuales se adjuntan en el informe.

Numeral 3.47: Cuando se realicen campañas de lanzamiento de nuevos productos, el CONCESIONARIO podrá utilizar los recursos del Fondo en la publicidad y promoción.

Análisis: Durante el periodo de ejecución no se realizaron campañas de lanzamiento de nuevos productos, por lo tanto, el Concesionario no utilizó recursos del Fondo de Publicidad y Promoción para tal fin.

Numeral 3.48: Cumplir con las demás obligaciones que se derivan del presente contrato, de los Pliegos de Condiciones y sus anexos, y de su propuesta, así como las consustanciales al contrato celebrado.

Análisis: El CONCESIONARIO ejecuto efectivamente las demás obligaciones que se derivan del presente contrato, de los Pliegos de Condiciones y sus anexos, y de su propuesta, así como las consustanciales al contrato celebrado durante el contrato 0657 de 2020.

PLAN DE COMERCIALIZACIÓN

I. Programación y frecuencia de visitas, toma y entrega de pedidos a cada uno de los municipios del Departamento del Huila.

AVANCE: (AVANCE 100%)

Análisis: Se desarrolló la operación de comercialización de Aguardiente Doble Anís del Departamento del Huila en los diferentes municipios, se realizaron visitas diarias

a sus diferentes clientes en su respectivo mercado. Desde Neiva, se realizaron despachos de la siguiente manera, garantizando los tiempos mínimos de respuesta:
• En la ciudad de Neiva se entregó máximo dentro de los dos días hábiles siguientes al pedido.
• En los municipios de Pitalito, Garzón, y La Plata se entregó máximo dentro de los tres días hábiles siguientes al pedido.
• En los demás municipios del Departamento se entregó máximo dentro de los cinco días hábiles siguientes al pedido.

II. Estrategias de Promoción: Se realizaron actividades promocionales como:

Análisis:
• Se brindo a los distintos canales de distribución la atención necesaria y adecuada con permanente respaldo y conocimiento.
• Teniendo en cuenta que en el canal ON – PREMISES (discotecas, bares, restaurantes, hoteles, eventos masivos, centros vacacionales) se hacen el mayor porcentaje de ventas, se realizaron actividades promocionales en beneficio de los clientes y de la empresa.
• Se llevaron a cabo diferentes actividades de mercadeo como lo son amarres, material POP, para impulsar el consumo del producto Aguardiente Doble Anís en el canal OFF – PREMISES.

III. Estrategias de publicidad:

Análisis: La Interventoría evidencio la realización de actividades de Impulso y degustación, Amarres de producto y Publicidad (Radio, exterior y prensa).

ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN

Actividades semanales mes de diciembre 2021 y evidencia fotográfica

Las evidencias contenidas en este informe corresponden a todas la actividades realizadas en el mes de diciembre de 2021, en el Contrato de Concesión 0657 de 2020 de las inversiones en publicidad y promoción en las diferentes actividades de Activación de Marca en diferentes sitios de consumo, según instructivo de publicidad de la FLA y avalado por la Gobernación del Huila en el contrato de concesión 0657 de 2020, como también evidencias de visitas a bodega Doble Anís en el municipio de Palermo – Huila.

Las actividades corresponden al desarrollo del Plan de Comercialización entregado por la empresa ConAntiqueño, comercializadora autorizada por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, para distribuir y vender el aguardiente Doble Anís en el Departamento del Huila.

ACTIVACIÓN DE MARCA EN SUPERMERCADOS Y CADENAS






Grupo IS
Colombia


HOY GRAN
SHOW POPULAR
CON
EDDY EZQUIVEL
LA CANTINA
DOBLE ANÍS


DOBLE ANÍS


ECHE PA' ENTRO
DOBLE ANÍS
Grupo IS Colombia


DOBLE ANÍS
DOBLE ANÍS
DOBLE ANÍS
DOBLE ANÍS
Grupo IS Colombia




Grupo IS
Colombia

INFORME JURIDICO

En ejecución del contrato No. 1251 de 2021 cuyo objeto es la "INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONCESION NO. 0657 DEL 19 DE JUNIO DE 2020, CUYO OBJETO ES LA PRODUCCION, DISTRIBUCION Y VENTA DEL AGUARDIENTE DOBLE ANIS EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, LA CUAL SE OTORGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO EN SU CONDICION DE TITULAR DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS EN EL DEPARTAMENTO" se procedió a verificar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del concesionario durante el periodo comprendido del 18 al 31 de diciembre de 2021 tal y como ha quedado expuesto.

Para el periodo objeto del informe se verificó el cumplimiento de las obligaciones del concesionario en materia de salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, seguridad ambiental, sistema integrado de calidad, certificado en BPM y demás normas técnicas aplicables de acuerdo con la naturaleza del contrato.

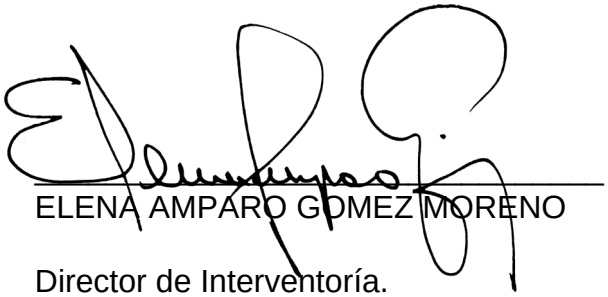
Por otro lado, en el aspecto comercial se verificó la correcta promoción de la marca, de acuerdo con las estipulaciones contractuales y teniendo en cuenta los escenarios adecuados para desarrollar este tipo de actividades.

Igualmente, en cumplimiento del contrato 1251 de 2021, esta interventoría, deja constancia que durante el periodo objeto del informe no se evidenció riesgo alguno que pueda afectar los intereses de terceros, atendiendo el deber que nos asiste de informar a la entidad pública sobre los hechos y circunstancias que puedan afectar la ejecución contractual, en donde es necesario agregar que no se presentó ningún tipo de reclamación, petición o sugerencia por parte de terceros.

En este orden de ideas, en cumplimiento del artículo 82 y siguientes de la ley 1474 de 2011 y de las obligaciones establecidas en el contrato 1251 de 2021, teniendo en cuenta que es deber de esta interventoría presentar un informe jurídico que dé cuenta de las situaciones que se presenten el contrato principal, que pueda constituirse en incumplimiento parcial o total de las obligaciones, con el respectivo análisis, acciones adelantas y concepto del interventor, es importante dejar constancia, de que el contrato se ha ejecutado con normalidad, sin que se configuren hechos u omisiones que puedan constituir incumplimiento contractual.

Por lo tanto, la interventoría continúa con el correspondiente seguimiento, a fin de que los objetivos contractuales se cumplan en debida forma y a cabalidad de acuerdo con lo pactado por las partes.

FIRMA RESPONSABLE DEL PRESENTE INFORME



ELENA AMPARO GOMEZ MORENO

Director de Interventoría.

Factura Electrónica De Venta No

GISC No. 766

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764016469750 que habilita desde GISC 716 hasta GISC 1500. Vence 2022-08-17

GRUPO IS COLOMBIA SAS BIC

Nit 900192981

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 7020 6.90 X 1000

CLIENTE	GOBERNACION DEL HUILA
NIT	800103913 4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 4 CALLE 8 ESQUINA	Neiva	8671301

POR CONCEPTO DE

PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE A LO EJECUTADO DEL 18 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, SEGÚN CONTRATO 1251 DE 2021

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
31/12/2021	28/02/2022	MARIA XIMENA NOVOA NOVOA	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	41653009	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONCESIÓN No 0657 DEL 19 DE JUNIO DE 2020, CUYO OBJETO ES ´´LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DEL AGUARDIENTE DOBLE ANÍS EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, LA CUAL SE OTORGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO EN SU CONDICIÓN DEL TITULAR DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS EN EL DEPARTAMENTO.´´	1	Und.	$50.819.724,36	19%	$9.655.747,63	$50.819.724,36

Total líneas o ítems: 1

SUBTOTAL	**50.819.724**
DESCUENTO	**$0,00**
IVA	**9.655.748**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**60.475.472**
RETEFUENTE	**5.590.170**
RETEIVA	**1.448.362**
RETEICA	**254.099**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**53.182.842**

Valor en Letras

CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 31/12/2021 12:15:38

Medios de Pago: Consignación bancaria

CL 112 70 11 Teléfono 5330164

Correo Electrónico contabilidad@grupoiscolombia.com

CUFE: 84c8f0aca1bb26ae138928f3fca7e7787594e89b3b904dd72b66dba5b9cbbdcece5d0b0010bda79aa0d628e370ab92d7--Expedición:31/12/2021 12:49 PM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

Nit:900 192 981-8

CERTIFICACIÒN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

La suscrita **MARIBEL ANDRES MONTES RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.421.981 de Zipaquirá (Cundinamarca), en mi calidad de Revisor Fiscal de la empresa **GRUPO IS COLOMBIA SAS BIC**, con NIT No. 900.192.981-8 manifiesto bajo la gravedad del juramento, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud-EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP-, las Caja de Compensación Familiar.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se expide en Bogotá, D.C. a los treinta y un días (31) días del mes de diciembre de 2021.

Atentamente:



Maribel Andrea Montes Ruiz
C.C.: **No. 35.421.981**
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional **No. 120323-T**

Telf : 533 01 64 - 533 19 73
Fax : 533 01 64
Direccion : Calle 112 No. 70 - 11
Barrio Morato Bogotá / Colombia

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1FEF754C2190B82F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

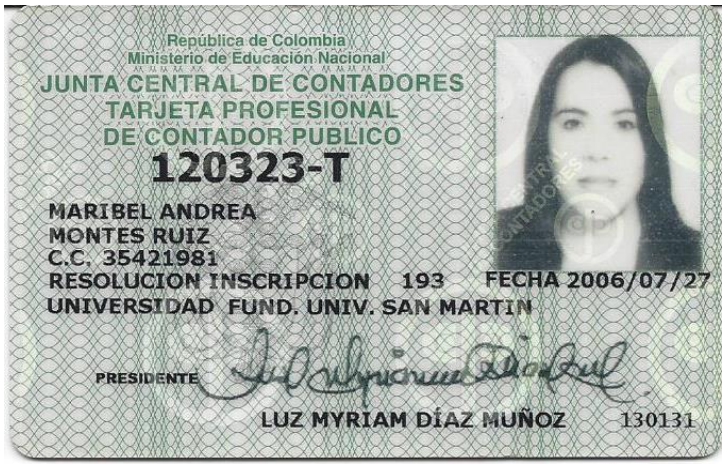
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIBEL ANDREA MONTES RUIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 35421981 de ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 120323-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

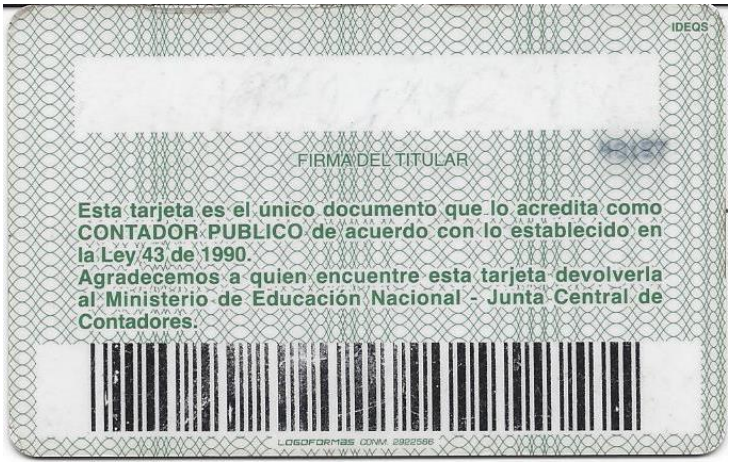
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
120323-T

MARIBEL ANDREA
MONTES RUIZ
C.C. 35421981
RESOLUCION INSCRIPCION 193 FECHA 2006/07/27
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

PRESIDENTE
LUZ MYRIAM DÍAZ MUÑOZ 130131



IDEOS

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

LOGOFORMAS CONM. 2922566

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **35.421.981**

MONTES RUIZ

APELLIDOS

MARIBEL ANDREA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-ABR-1979**

ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**O-**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-JUN-1997 ZIPAQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

R-1534000-39114782-F-0035421981-20031006 **05484** 03279A 01 110248305

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 28/02/2022

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **GRUPO IS COLOMBIA SAS** con **NIT 900.192.981-8** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS
Número 476300060532

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/12/20 HORA: 09:51:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: U6JTN44RGo

OPERACION: AB21733410 PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GRUPO IS COLOMBIA SAS BIC
N.I.T. : 900.192.981-8
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01762370 DEL 9 DE ENERO DE 2008

*** CONTINUA ***

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :25 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
ACTIVO TOTAL : 9,775,951,302

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 112 NO. 70 11
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : administrativa@grupoiscolombia.com
DIRECCION COMERCIAL : CL 112 NO. 70 11
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : administrativa@grupoiscolombia.com

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 0002713 del 27 de diciembre de 2007 de Notaría 10 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de enero de 2008, con el No. 01182433 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INTERVENTORIA SOCIAL LTDA.

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 12 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 04 de enero de 2008, se aclaró la escritura de constitución.

CERTIFICA:

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 680 del 24 de marzo de 2009 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01285207 del 26 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2160 del 29 de diciembre de 2009 de la Notaría 75 de Bogotá D.C.	01352269 del 31 de diciembre de 2009 del Libro IX
Acta No. 021 del 9 de junio de	01493910 del 7 de julio de

*** CONTINUA ***

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

2011 de la Junta de Socios	2011 del Libro IX
Acta No. 29 del 10 de diciembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01692106 del 21 de diciembre de 2012 del Libro IX
Acta No. 039 del 3 de enero de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01914809 del 25 de febrero de 2015 del Libro IX
Acta No. 043 del 3 de marzo de 2016 de la Accionista Único	02076809 del 30 de marzo de 2016 del Libro IX
Acta No. 047 del 17 de noviembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02277838 del 22 de noviembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 051 del 1 de abril de 2019 de la Accionista Único	02444897 del 5 de abril de 2019 del Libro IX
Acta No. 052 del 11 de julio de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02485955 del 12 de julio de 2019 del Libro IX
Acta No. 059 del 10 de junio de 2021 de la Accionista Único	02721118 del 6 de julio de 2021 del Libro IX

CERTIFICA:

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

La sociedad tendrá como objeto social principal, la prestación de servicios de: estudios, planeación, diseño, consultorio, asesoría, interventoría, auditoria, supervisión, operación, inspección, capacitación, fiscalización, control, vigilancia, seguimiento, evaluación, formulación, dirección y diagnóstico de proyectos, ejecución de estrategias y programas, fortalecimiento institucional, actividades de mediación social, pedagógicas y cultura ciudadana, gestión técnica, administrativa, y contable, gestión del recurso humano en todos sus procesos, logística, desarrollo tecnológico, protección y atención especializada a todo tipo de población incluida

*** CONTINUA ***

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

la infantil, juvenil, adulta, adulta mayor, en condiciones de alta vulnerabilidad, con necesidades de reinserción social por desplazamiento forzado, desmovilización, conflicto armado o demás circunstancias territoriales, resultado de contratación en forma directa o mediante mecanismos de procesos licitatorios, concursos públicos o privados que originen contratos o convenios públicos o privados suscritos con entidades privadas o territoriales nacionales, desconcentradas o descentralizadas en los siguientes sectores de la actividad económica y social en Colombia como en el extranjero: Alimentación, social, educación, salud, infraestructura, construcción, reconstrucción y mantenimiento, ambiental, agropecuario, solidario, transporte, comercio, financiero, minero, energético, investigación, tecnologías de información de las comunicaciones, adopción de tecnologías enmarcadas en políticas públicas o privadas. Del mismo modo, se desarrollarán actividades que sean conexas o complementarias con las anteriores y relacionadas directamente para el cabal cumplimiento del objeto social principal tales como: Adquisición, operación, administración y enajenación de todo tipo de bienes, servicios, manufactura, almacenamiento, distribución y venta directa o a comisión de los bienes muebles que la sociedad produzca y en fin originadas de actividades comerciales licitas de la actividad económica y social en Colombia como en el extranjero. Al igual que la investigación de mercados y realización de encuestas de opinión pública, asesoramiento y gestión de economistas, estudios técnicos, investigativos y servicios integrados, prestación de servicios de estudios, planeación, diseño, consultoría, asesoría, interventoría, auditoria, supervisión, operación, inspección, diagnostico, capacitación, fiscalización, control, vigilancia, seguimiento y evaluación en seguridad y salud en el trabajo. Adicionalmente, con el propósito de acogerse a la condición de sociedad de Beneficio e

*** CONTINUA ***

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Interés Colectivo -BIC-, y para dar cumplimiento a los dispuesto en la Ley 1901 de 2018 reglamentada por el Decreto 2046 de 2019, la sociedad desarrollará actos o actividades propias de las sociedades comerciales de beneficio e interés colectivo (BIC), en procura de crear valor económico, social y ambiental, con la convicción de generar un impacto positivo en la sociedad y en el medio ambiente, lo cual comprende lo siguiente: a) Dimensión modelo de negocio. Propender por un modelo de negocio que adquiera o contrate servicios locales o de minorías. b) Gobierno Corporativo. Crear un manual para los empleados, que consigne valores y exprese las expectativas y misión de la sociedad. c) Dimensión Prácticas laborales. Ejecución de buenas prácticas laborales que propendan por el bienestar de los trabajadores. d) Dimensión Prácticas Ambientales. Ejecución de buenas prácticas ambientales que promuevan el ahorro, buen uso, y la protección del medio ambiente. e) Dimensión Prácticas con la comunidad. Incentivar actividades con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7220 (INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS HUMANIDADES)
OTRAS ACTIVIDADES:
8230 (ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES)
8560 (ACTIVIDADES DE APOYO A LA EDUCACIÓN)

CERTIFICA:

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000,00

*** CONTINUA ***

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

CERTIFICA:

La sociedad tendrá un gerente, que podrá ser una persona natural o jurídica, y un gerente administrativo y financiero, que hará las veces de suplente del gerente y por lo tanto, reemplazará al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Uno y otro serán elegidos por la asamblea de accionistas, con el voto unánime de sus miembros presentes. El gerente o quien haga sus veces es el representante legal de la sociedad, con facultades ilimitadas, para todos los efectos.

CERTIFICA:

Por Acta No. 055 del 17 de noviembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2020 con el No. 02636937 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Carlos Julio Gomez	C.C. No. 000000019081501

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/12/20 HORA: 09:51:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: U6JTN44RGo

OPERACION: AB21733410 PAGINA: 7

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Gerente)	Sandra Paola Segovia Moreno	C.C. No. 000001015415229
Suplente (Gerente Administrativo Y Financiero)	Gomez	

CERTIFICA:

Funciones del Gerente. El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional, ya sea en forma directa o a través de apoderado. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4. Presentar a la asamblea de accionistas en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad, y asignarles libremente los salarios y condiciones de trabajo. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e

*** CONTINUA ***

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7. Convocar la asamblea de accionistas cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos. 8. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requerimientos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividad de la sociedad. 9. Firmar las propuestas, suscribir y legalizar todos los contratos relacionados con los procesos licitatorios, invitaciones, concursos y ofertas, públicas y privadas, en las que la sociedad haya participado. 10. Representar a la sociedad en cualquiera de las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales; cuando así se requiera. 11. Nombrar los apoderados que requiera la compañía. 12. Celebrar actos y contratos encaminados a llevar a cabo el objeto social de la compañía sin limitación alguna. 14. Comprometer los activos de la sociedad, o darlos en garantía de obligaciones de la misma sociedad. 15. Las demás funciones que le delegue la asamblea general y los presentes estatutos. Parágrafo. Corresponde a la asamblea de accionistas la definición de funciones y la asignación de la remuneración del gerente y del gerente administrativo y financiero.

CERTIFICA:

Por Acta No. 062 del 15 de octubre de 2021, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2021 con el No. 02757150 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Maribel Andrea Montes Ruiz	C.C. No. 000000035421981 T.P. No. 120323-T

Por Acta No. 060 del 30 de agosto de 2021, de Asamblea de Accionistas,

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/12/20 HORA: 09:51:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: U6JTN44RGo

OPERACION: AB21733410 PAGINA: 9

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de septiembre de 2021 con el No. 02740559 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Claudia Alejandra Sanchez Estupiñan	C.C. No. 000001018483534 T.P. No. 275663-T

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : GRUPO IS COLOMBIA SAS
MATRICULA NO : 03221514 DE 18 DE FEBRERO DE 2020
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 25 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
DIRECCION : Calle 112 # 70- 11
TELEFONO : 5330164
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : administrativa@grupoiscolombia.com

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/12/20 HORA: 09:51:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: U6JTN44RGo

OPERACION: AB21733410 PAGINA: 10

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 10 DE MARZO DE 2021

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 28 DE OCTUBRE DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES Grande

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $18,773,789,888

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7020

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/12/20 HORA: 09:51:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: U6JTN44RGo

OPERACION: AB21733410 PAGINA: 11

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 0

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 9 Solicitud de actualización de datos de identificación

4. Número de formulario 14779573559

(415)7707212489984(8020) **000001477957355 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 9 2 9 8 1	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO IS COLOMBIA SAS BIC

36. Nombre comercial	37. Sigla
	GRUPO IS COLOMBIA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 112 70 11

42. Correo electrónico contabilidad@grupoiscolombia.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 3 3 0 1 6 4	3 1 6 4 7 0 1 0 7 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 0 7 1 2 2 7	7 2 2 0	2 0 0 8 0 1 0 2	8 2 3 0	8 5 6 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: ☐ 61. Fecha 2021 - 08 - 17 / 12 : 20: 55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre JOJOA JIMENEZ GERARDO ANTONIO
985. Cargo Gestor III

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Hacienda

2021SAL00086328

Neiva, Diciembre 24 de 2021

Señor(a):
CARLOS JULIO GOMEZ
GRUPO IS COLOMBIA
CALLE 112 N° 70-11
Tel: 5330164
Bogotá / Bogotá D.C

Asunto: Viabilidad Plan de Inversión del anticipo del contrato de interventoría 1251 de 2021

Teniendo en cuenta que dentro del contrato 1251 de 2021, suscrito por el Departamento del Huila y la empresa que usted representa, previó el anticipo del nueve por ciento (9%) del valor del contrato, como una forma de pago, según lo señala el literal A) de la cláusula quinta del referido acuerdo de voluntades, es procedente jurídica y contractualmente evaluar la viabilidad de la presentación del plan de inversión denominado "PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEL 9% CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1251 de 2021 AGUARDIENTE DOBLE ANÍS 2021-2025."

Evaluado el referido plan por parte de los supervisores del contrato 1251 de 2021, se evidenció que el mismo cumple con las condiciones y requisitos legales para la aprobación de éste.

Por lo anterior se informa que sin contradecir el literal A) de la cláusula quinta del Contrato No. 1251 de 2021, el Departamento del Huila, girará los recursos por concepto de anticipo por valor de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($270.457.235) de la siguiente manera:

- CIENTO UN MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($101.139.162), correspondiente al treinta y siete punto cuatro por ciento (37,4%) del valor total del anticipo, se girarán como primer pago dentro del presente año fiscal, con recursos comprometidos con el Registro Presupuestal No. 7270 de 2021, previa presentación de la cuenta de cobro por el mencionado valor junto con los

documentos señalados en el literal A) de la cláusula quinta del Contrato No. 1251 de 2021.

- CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($169.318.073) correspondiente al sesenta y dos punto seis por ciento (62,6%) del valor total del anticipo, se girará como segundo y definitivo pago del anticipo, con recursos de vigencias futuras 2022, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y demás documentos descritos en el literal A) de la cláusula quinta del Contrato No. 1251 de 2021.

Así las cosas, se informa que con la forma de pago aquí señalada, el Departamento del Huila pagaría el nueve (9%) del valor del contrato, descrito en el literal A) de la cláusula quinta del Contrato No. 1251 de 2021.

ANDRÉS MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO
Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó: Manuel Ricardo Molina Archila

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que ELENA AMPARO DEL ROCIO GOMEZ MORENO identificado(a) con CC 51597470 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

GRUPO IS COLOMBIA SAS NI 900192981

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-12	2022-01	1282045965	9429544154	E	2022-01-13													X				

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
ARL	ARL SURA	20	0.522%	$5,800,000	$30,300
ARL	ARL SURA	10	0%	$2,900,000	$0
CCF	COMPENSAR	20	4%	$5,800,000	$232,000
CCF	COMPENSAR	10	4%	$2,900,000	$116,000
EPS	ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	20	4%	$5,800,000	$232,000
EPS	ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	10	4%	$2,900,000	$116,000

Este certificado se expide el día 2022-03-08 a las 11:38.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	12121125
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			EDUARDO SOTO QUESADA
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CARRERA 21 NO 6 A - 22	TELÉFONO:	3115107
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4430413776**	TIPO DE PLANILLA:	N-CORRECCIONES		
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:	MES: diciembre AÑO: 2021	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES: diciembre AÑO: 2021		
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/01/24	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9998462494		
NÚMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	4425769066	FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	2021/12/29		

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	$ 119.700
SUBTOTAL:			1	**$ 119.700**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 93.500
SUBTOTAL:			1	**$ 93.500**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 18.200
SUBTOTAL:			1	**$ 18.200**

TOTAL PAGADO:	**$ 231.400**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	12121125
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			EDUARDO SOTO QUESADA
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CARRERA 21 NO 6 A - 22	TELÉFONO:	3115107
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4425769066**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	diciembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2021	SALUD:	AÑO:	2021
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2021/12/29	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9998150389

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	$ 91.600
SUBTOTAL:			1	**$ 91.600**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 71.600
SUBTOTAL:			1	**$ 71.600**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 14.000
SUBTOTAL:			1	**$ 14.000**

TOTAL PAGADO:	**$ 177.200**

Escaneado con CamScanner

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	SANDRA LILIANA MANCHOLA
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	CC-55169512
SUCURSAL	0
FECHA PAGO	2021-12-28
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-55169512
NOMBRE EMPLEADO	SANDRA LILIANA MANCHOLA CADENA
EPS	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.
AFP	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
CAJA COMPENSACIÓN	Sin CCF
ARL	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
NÚMERO PLANILLA	8617140015
REFERENCIA PAGO(PIN)	8684155906
TIPO PLANILLA	I
PERIODO PENSIÓN	2021-12
PERIODO SALUD	2021-12
TIPO COTIZANTE	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
NOVEDAD INGRESO INICIAL	2021-12-18
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
X	18/12/21																											0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
13	572.174	0,1600000	$ 91.600	$ 0	$ 0	$ 91.600	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
13	572.174	0,1250000	$ 71.600	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
13	572.174	0,0243600	$ 14.000	900192981

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
0	0	0,0000000	$ 0	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 91.600	$ 71.600	$ 14.000	$ 0	$ 177.200

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	SANDRA LILIANA MANCHOLA
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	CC-55169512
SUCURSAL	0
FECHA PAGO	2022-01-17
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-55169512
NOMBRE EMPLEADO	SANDRA LILIANA MANCHOLA CADENA
EPS	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.
AFP	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
CAJA COMPENSACIÓN	Sin CCF
ARL	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
NÚMERO PLANILLA	8617435377
REFERENCIA PAGO(PIN)	8617435377
TIPO PLANILLA	N
PERIODO PENSIÓN	2021-12
PERIODO SALUD	2021-12
TIPO COTIZANTE	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
NOVEDAD INGRESO INICIAL	2021-12-18
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
X	18/12/21									A																		0		
X	1/12/21									C																		0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
13	572.174	0,1600000	$ 91.600	$ 0	$ 0	$ 91.600	$ 0	$ 0	$ 0
30	1.320.400	0,1600000	$ 211.300	$ 0	$ 0	$ 211.300	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
13	572.174	0,1250000	$ 71.600	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
30	1.320.400	0,1250000	$ 165.100	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
13	572.174	0,0243600	$ 14.000	900192981
30	1.320.400	0,0243600	$ 32.200	900192981

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
0	0	0,0000000	$ 0	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0
0	0	0,0000000	$ 0	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 119.700	$ 93.500	$ 18.200	$ 0	$ 231.400

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS GENERALES

TIPO	NUMERO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	TIPO PRESENTACION (U C S D)	SUCURSAL / DEPENDENCIA	CODIGO
CC	32208586-	MARCELA NAVARRETE SEPULVEDA	U ☑ C ☐ S ☐ D ☐		

PERIODOS DE COTIZACION

SALUD MES	SALUD AÑO	PENSIONES, RIESGOS LAB, CCF, SENA, ICBF MES	PENSIONES, RIESGOS LAB, CCF, SENA, ICBF AÑO
2021	12	2021	5591675

NUMERO RADICACION	TIPO EMPRESA	CLASE DE APORTANTE	CODIGO ARL	CODIGO OPERADOR
	PUBLICA ☐ PRIVADA ☑ MIXTA ☐	PEQUEÑO ☐ GRANDE ☐ INDEPENDIENTE ☑	14-11	83

DIRECCION	CIUDAD/MUNICIPIO	CODIGO	DEPARTAMENTO	CODIGO	TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	ACTIVIDAD ECONOMICA	VALOR NOMINA	TOTAL EMPLEADOS	FECHA DE PAGO (aaaa/mm/dd)	No. AUTORIZACION
Calle 167 No. 73 A - 51	BOGOTÁ, D.C.	11001	BOGOTÁ D. C.	11	3114872181	6018080	marcelans@msn.com	6910	0	1	2022/01/26	1298785909

TOTAL APORTES DEL PERIODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

COD EPS	NIT EPS	COTIZACION OBLIGATOR	UPC ADICIONAL	INCAPACIDADES No.AUTOR	INCAPACIDADES VALOR	LIC.MATERNIDAD No.AUT	LIC.MATERNIDAD VALOR	NETO COTIZAC	DIAS MORA	INTERESES MORA OBL	INTERESES MORA UPC	SUBTOTAL COTIZACION	SUBTOTAL UPC ADIC.	No. RADIC SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR COTIZ OBLIG	SALDO A FAVOR UPC ADICIONAL	TOTAL A PAGAR	No. AFIL
EPS008	860066942-7	350.000	0		0		0	350.000	0	0	0	350.000	0		0	0	350.000	1

TOTAL APORTES DEL PERIODO A PENSIONES POR ADMINISTRADORA

COD AFP	NIT AFP	COTIZ OBLIGAT	COTIZ VOL AFILIADO	COTIZ VOL APORTANT	FONDO SOLI PENS	DIAS MORA	INTERES MORA COTIZ	INTERES MORA FONDO	TOTAL A PAGAR	No. AFIL
231001	800227940-6	448.000	0	0	0	0	0	0	448.000	1

TOTAL APORTES DEL PERIODO A RIESGOS LABORALES

COD ARL	NIT ARL	COTIZ OBLIGAT	INCAPACIDADES No.AUTORIZ	INCAPACIDADES VALOR	APORTES OTROS RIESG	VALOR NETO COTIZACION
14-11	890903790-5	29.300		0	0	29.300

DIAS MORA	INTERES MORA COTI	SUBTOTAL APORT COTIZ	No. RADICAC SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR	FONDO SOLIDARIDAD	TOTAL A PAGAR
0	0	29.300		0	293	29.300

TOTAL APORTES DEL PERIODO A MIN. EDUCACION

VALOR	DIAS MORA	INT MORA FONDO	TOTAL A PAGAR

TOTAL APORTES DEL PERIODO A ESAP

VALOR	DIAS MORA	INT MORA FONDO	TOTAL A PAGAR

TOTAL APORTES DEL PERIODO A CAJAS POR ADMINISTRADORA

COD CCF	NIT CCF	VALOR APORTE	DIAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR	No. AFIL

TOTAL APORTES DEL PERIODO A ICBF Y SENA

CONC	VALOR	DIAS MORA	INT MORA	TOTAL A PAGAR	No. AFIL
ICBF					
1	0	0	0	0	0
SENA					
1	0	0	0	0	0

NUMERO DE ADMINISTRADORAS REPORTADAS

PENSIONES	1
SALUD	1
RIESGOS LABORALES	1
CAJAS DE COMPENSACION	0
OTRAS	0
TOTAL	3

TOTAL A PAGAR POR TIPO ADMINISTRADORA	ANTES DE IGE,LMA,IRP Y MORA	VALOR TOTAL
PENSIONES	448.000	448.000
SALUD	350.000	350.000
RIESGOS LABORALES	29.300	29.300
CCF	0	0
SENA	0	0
ICBF	0	0
ESAP	0	0
MINISTERIO DE EDUCACION	0	0
GRAN TOTAL	827.300	827.300

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| DATOS DEL AFILIADO | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | VALOR IBC | | | | | | | LIQUIDACION DE APORTES | | | | |
|---|
| Nº | TIPO | NUMERO | APELLIDOS Y NOMBRES | COD EPS | COD AFP | COD CAJA | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VTE | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | NUEVA EPS | NUEVA AFP | IBC SALUD | IBC PENSION | IBC CAJAS | IBC RIESGOS | SUBTIPO COTIZANTE | EXTRANJERO | COLOMBIANO EN EXTERIOR | COTIZ PENSION | FONDO SOLIDAR PENSION | APORTE VOLUNT PENSION | COTIZ SALUD | UPC ADICIONAL |
| 1 | CC | 32208586 | NAVARRETE SEPULVEDA MARCELA | EPS008 | 231001 | 2.800.000 | 2.800.000 | 0 | 2.800.000 | 0 | | | 448.000 | 0 | 0 | 350.000 | 0 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 37926898		BARON TORRES CARMEN CECILIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 70 D 99 A 32	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5336725	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-12	2021-12	1334030098	9430855328	I	2022/01/25	2022/02/21	BANCOLOMBIA	27	$408,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,320,345	$211,300			$1,320,345	$165,100			$0	$0			$1,320,345	$32,200		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,320,345	$211,300			$1,320,345	$165,100			$0	$0			$1,320,345	$32,200		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$1,320,345	$211,300			$1,320,345	$165,100			$0	$0			$1,320,345	$32,200		$0	$0
1	CC 37926898	BARON CARMEN	25-14	30	$1,320,345	$211,300	MIN002	30	$1,320,345	$165,100		0	$0	$0	14-11	30	$1,320,345	$32,200	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,320,345	$211,300			$1,320,345	$165,100			$0	$0			$1,320,345	$32,200		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 37926898		BARON TORRES CARMEN CECILIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 70 D 99 A 32	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5336725	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-12	2021-12	1334030098	9430855328	I	2022/01/25	2022/02/21	BANCOLOMBIA	27	$408,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$211,300	$0	$0	$211,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$211,300	$0	$0	$211,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$32,200	$0	$0	$32,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$32,200	$0	$0	$32,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$165,100	$0	$0	$165,100
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$165,100	$0	$0	$165,100
TOTAL				1	$408,600	$0	$0	$408,600

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2021-12-10, 09:45:09 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1042145436

Periodo Cotización: diciembre de 2021 **Periodo Servicio:** diciembre de 2021

PAGADO 10/12/2021 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LUZ ANGELA VARGAS SANDOVAL		
Documento	CC1018423386	**Dirección**	CL 86A #95 C - 16 APT 106
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	8063086
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 1018423386	LUZ ANGELA VARGAS SANDOVAL	59	00																	0	30	30	30	0	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 1.440.000	$ 230.400	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.440.000	$ 180.000	0,522	$ 1.440.000	$ 7.600	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 418.000

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.440.000	$ 1.440.000	$ 1.440.000	$ 0	$ 230.400	$ 180.000	$ 7.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 418.000	$ 0	$ 418.000

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1075215392		DUSSAN SAAVEDRA VICTOR ALFONSO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 17B No. 48 28	NEIVA-HUILA	8638982	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-12	2021-12	1264995673	9428963077	I	2022/01/24	2021/12/29	BANCOLOMBIA	0	$449,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,452,345	$232,400			$1,452,345	$181,600			$0	$0			$1,452,345	$35,400		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,452,345	$232,400			$1,452,345	$181,600			$0	$0			$1,452,345	$35,400		$0	$0	
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (1 Afiliados)					$1,452,345	$232,400			$1,452,345	$181,600			$0	$0			$1,452,345	$35,400		$0	$0	
1	CC	1075215392	DUSSAN VICTOR	230301	30	$1,452,345	$232,400	EPS044	30	$1,452,345	$181,600		0	$0	$0	14-23	30	$1,452,345	$35,400	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$1,452,345	$232,400			$1,452,345	$181,600			$0	$0			$1,452,345	$35,400		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1075215392		DUSSAN SAAVEDRA VICTOR ALFONSO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 17B No. 48 28	NEIVA-HUILA	8638982	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-12	2021-12	1264995673	9428963077	I	2022/01/24	2021/12/29	BANCOLOMBIA	0	$449,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$232,400	$0	$0	$232,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$232,400	$0	$0	$232,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$35,400	$0	$0	$35,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$35,400	$0	$0	$35,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$181,600	$0	$0	$181,600
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	1	$181,600	$0	$0	$181,600
TOTAL				1	$449,400	$0	$0	$449,400

RAZON SOCIAL :	SANDRA CONSTANZA GONGORA LEIVA
IDENTIFICACION:	CC-65747620
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2022-02-05
FECHA LIMITE DE PAGO:	2022-02-04
FECHA DE PAGO:	2022-02-04
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERIODO PENSION:	2021-12
PERIODO SALUD:	2021-12
NUMERO PLANILLA:	8617710761
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8617710761
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 908.526	$ 0	$ 0	$ 0	$ 113.600	$ 113.600
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 908.526	$ 0	$ 0	$ 0	$ 145.400	$ 145.400
14-11	890903790	ARL SURA	1	$ 908.526	$ 0	$ 0	$ 0	$ 22.200	$ 22.200
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 281.200	$ 281.200

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	06/01/2022

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 42937572		DIANA MARCELA VELASQUEZ MARIN	INDEPENDIENTE	Principal	calle 182 # 45 85 casa 30	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3050449	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-12	2021-12	1337421843	9431247396	I	2022/01/19	2022/02/22	BANCOLOMBIA	34	$609,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: Principal (1 Afiliados)																						$2,099,453	$336,000			$2,099,453	$262,500			$0	$0			$2,099,453	$11,000		$0	$0		$609,500	
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)																						$2,099,453	$336,000			$2,099,453	$262,500			$0	$0			$2,099,453	$11,000		$0	$0		$609,500	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																						$2,099,453	$336,000			$2,099,453	$262,500			$0	$0			$2,099,453	$11,000		$0	$0		$609,500	
1	CC	42937572	VELASQUEZ DIANA	X								X									25-14	14	$2,099,453	$336,000	EPS008	14	$2,099,453	$262,500		0	$0	$0	14-25	14	$2,099,453	$11,000	0	$0	$0	No	$609,500
Total			**Afiliados(1)**																			$2,099,453	$336,000			$2,099,453	$262,500			$0	$0			$2,099,453	$11,000		$0	$0		$609,500	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 42937572		DIANA MARCELA VELASQUEZ MARIN	INDEPENDIENTE	Principal	calle 182 # 45 85 casa 30	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3050449	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-12	2021-12	1337421843	9431247396	I	2022/01/19	2022/02/22	BANCOLOMBIA	34	$609,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$336,000	$0	$0	$336,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$336,000	$0	$0	$336,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$11,000	$0	$0	$11,000
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$11,000	$0	$0	$11,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$262,500	$0	$0	$262,500
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$262,500	$0	$0	$262,500
TOTAL				**1**	**$609,500**	**$0**	**$0**	**$609,500**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 11438274		TRIANA IBARRA GERMAN RICARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	crr98 A # 15A 80 tore 21 apr 204	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5165252	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-12	2021-12	1263500470	9428895554	I	2022/01/19	2021/12/28	BANCOLOMBIA	0	$464,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	11438274	TRIANA GERMAN	230301	30	$1,600,000	$256,000	EPS008	30	$1,600,000	$200,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,600,000	$8,400	0	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**					$1,600,000	$256,000			$1,600,000	$200,000			$0	$0			$1,600,000	$8,400		$0	$0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$256,000	$0	$0	$256,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$256,000	$0	$0	$256,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,400	$0	$0	$8,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$8,400	$0	$0	$8,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$200,000	$0	$0	$200,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$200,000	$0	$0	$200,000
TOTAL				1	$464,400	$0	$0	$464,400

2022/01/24 02:05 PM

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	91531846	DIEGO MAURICIO ESCOBAR MATERON	CRA 49C No 100-08	5330164	diegoescobarm@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		ANTIOQUIA	MEDELLÍN		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-12	2021-12	I	13/01/2022	56014310	$1.051.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	425.000	0		0		0	0	0	0	425.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	544.000	0	0	0	0	0	0		544.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	82.900				82.900	0	0	82.900			829	82.900	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	425.000	425.000
Pensión	1	544.000	544.000
Riesgos Laborales	1	82.900	82.900
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.051.900	1.051.900

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	91531846	DIEGO MAURICIO ESCOBAR MATERON		CRA 49C No 100-08	5330164	diegoescobarm@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	I – Independiente			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-12	2021-12	I	13/01/2022	56014310	$1.051.900	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 91531846 | ESCOBAR MATERON DIEGO MAURICIO | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 3.400.000 | 544.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 3.400.000 | 425.000 | 14-11 | 3.400.000 | 3 | 82.900 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	7686227
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			EDILBERTO GUTIERREZ ARIAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CRA 38 A DIAGONAL 20-57 LOS	TELÉFONO:	8640039
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de consultaría de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7821076457**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	diciembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2021	SALUD:	AÑO:	2021
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2022/01/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1267940703

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 192.000
SUBTOTAL:			1	**$ 192.000**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 150.000
SUBTOTAL:			1	**$ 150.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 6.300
SUBTOTAL:			1	**$ 6.300**

TOTAL PAGADO:	**$ 348.300**